



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Acuerdo relativo a la participación del Ayuntamiento de Madrid en la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea- NextGeneration-EU.
- 2.- Autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil para la anualidad 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 3.- Convalidar el gasto de 33.723,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Convalidar el gasto de 46.796,75, euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 5.- Autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Chamartín.
- 6.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la gestión de una instalación deportiva de cinco pistas de pádel y una pista de vóley-playa plurifuncional en la parcela dotacional deportiva sita en avenida de Alfonso XIII número 124, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Chamartín.
- 7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en el local sito en la planta baja del edificio situado en el paseo de la Castellana número 280 promovido por Sigla, S.A. Distrito de Chamartín.



- 8.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro para la puesta en funcionamiento y gestión del Espacio de Desarrollo e Innovación Patrimonial (EDIP) del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.860.438,54 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 9.- Aprobar el Plan de Actuación de Prevención del Suicidio del Ayuntamiento de Madrid 2023-2024.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y control de equipos de protección individual y ropa de trabajo y parque del personal de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 728.467,55 euros.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 966.079,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de asistencia clínico-quirúrgica especializada y apoyo al programa de adopción para animales ingresados en el centro de protección animal, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 12.- Quedar enterada del Decreto de 13 de diciembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 del Director General de Patrimonio Cultural, por los que se declara la emergencia de la tramitación de los procedimientos para la adjudicación de las obras de restauración, del servicio de dirección facultativa y dirección de los trabajos y del servicio de coordinación de seguridad y salud para la intervención por actuación inmediata sobre la Puerta de Alcalá, situada en la plaza de la Independencia.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 13.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo, dirigida a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores para el año 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 14.- Asignar la denominación de "Jardín Miguel Agüero Ortiz" al espacio renaturalizado situado en el número 114 de la avenida de San Luis. Distrito de Hortaleza.



- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 84.740.723,68 euros, correspondiente a la aportación extraordinaria para gastos corrientes en el ejercicio 2022 al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, destinada a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 16.- Aprobar el proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "María de Molina", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Chamartín.
- 17.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, por el que se encomienda la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos informativos y de atención radicados en Juntas Municipales de Distrito y autorizar y disponer el gasto plurianual de 820.537,61 euros.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto de 2.766.699,34 euros, a favor de Zapata S.A. en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 19.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.
- 20.- Acuerdo relativo a la tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 21.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto Centro de Día Infantil, durante el año 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.755.003,00 euros.
- 22.- Rectificar los errores materiales advertidos en el anexo I del convenio de subvención nominativa con la entidad ACCEM, para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2022, autorizado por Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 23.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del entorno de la plaza de Olavide, del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de



las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.508.237,98 euros. Distrito de Chamberí.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 24.- Autorizar y disponer el gasto de 5.646.663,44 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1: Servicios de interconexión de datos, acceso a la red pública de voz fija, acceso a internet y otros servicios relacionados, del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 25.- Autorizar y disponer el gasto de 952.534,39 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2: Servicios de voz y datos móviles, del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 26.- Crear la nueva base de datos de normativa municipal "Cibelex" e implantar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) en las normas municipales.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Acuerdo relativo a la participación del Ayuntamiento de Madrid en la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea-NextGeneration-EU.

El 19 de octubre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 18 de octubre de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Esta Resolución se sitúa en el ámbito del Fondo Europeo de Recuperación Next Generation EU, y la aprobación del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo por el que se establece el mecanismo de recuperación y resiliencia.

Las bases reguladoras para este programa de ayudas fueron aprobadas por la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, centraliza en el ámbito del Área de Gobierno de Vicealcaldía, todas las actuaciones relativas a la participación y gestión de Fondos Europeos, estando la convocatoria situada dentro del ámbito competencial del Área de Gobierno de Vicealcaldía, siendo la titular del área competente para solicitar la subvención, en base al apartado 3.1.9 del citado Acuerdo.

El artículo 8 de la Resolución de 18 de octubre, en el apartado 3, señala que *"para aquellos solicitantes que concurren en las circunstancias previstas en el artículo 2.1.a) (Ayuntamientos de capitales de provincia y ayuntamientos de municipios con una población de más de 50.000 habitantes), deberán presentar el Acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto (con el que se desee concurrir), en el Pleno municipal"*.



La Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, establece un régimen jurídico especial para la Ciudad de Madrid, reforzando el esquema de corte parlamentario del gobierno local. Un ejemplo claro de este refuerzo es la separación entre el Pleno, responsable del debate de las grandes decisiones estratégicas, el control político y la potestad normativa, y la Junta de Gobierno, a la que se trasladan las funciones de carácter ejecutivo, por razones de eficacia y coherencia con el sistema de gobierno parlamentario anteriormente señalado.

Una aproximación a la normativa citada en el párrafo anterior, conduce a determinar que, en Madrid, la referencia hecha al Pleno municipal para acordar la aprobación de la participación del Ayuntamiento en la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, año 2022, debe entenderse hecha a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, único que puede asumir con carácter colegiado un compromiso como el que se pide.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Madrid, con la presentación del proyecto subvencionable "Entornos educativos renaturalizados y resilientes de la Ciudad de Madrid" en el procedimiento regulado en la Resolución de 18 de octubre de 2022 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 19 de octubre de 2022, aceptando expresamente el procedimiento regulado en esa resolución.

SEGUNDO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se faculta a la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.



CUARTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil para la anualidad 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 600.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil en régimen de concurrencia competitiva para la anualidad 2023 mediante la tramitación anticipada del expediente.

Las finalidades de esta convocatoria de subvenciones son el fomento del ocio saludable como vía de prevención de conductas adictivas en la población infantil y juvenil, la promoción de proyectos de formación y apoyo que favorezcan el desarrollo de capacidades, autonomía y empleabilidad futura de los jóvenes en situación de vulnerabilidad así como el impulso de la implicación de este rango de población en actividades destinadas a los sectores más vulnerables y que más han sufrido las consecuencias económicas y sociales de la crisis, en particular la tercera edad, promoviendo así su implicación y participación en la actividad municipal y reforzándose de este modo la intervención comunitaria.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía 2023-2025, aprobado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 21 de junio de 2022, en la línea 8 "Fomentar la colaboración con entidades del tercer sector", que persigue el fomento de las actividades de colaboración con el tercer sector, promoviendo la participación de la ciudadanía y de las entidades sin ánimo de lucro con el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos para la consecución de fines de interés común" y supone la implementación de la acción 8.1 "Convocatoria para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil" .

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la



Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 600.000,00 euros, destinado a la convocatoria pública de subvenciones del Área de Gobierno de Vicealcaldía para el desarrollo de actividades dirigidas a la población infantil y juvenil, así como a la mejora de la convivencia y el desarrollo comunitario mediante la promoción de la participación y el asociacionismo juvenil para la anualidad 2023, mediante tramitación anticipada del expediente, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/111/924.01/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" o equivalente del presupuesto municipal para 2023.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 33.723,26 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 33.723,26 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Centro, lote 1, "Colegios de Educación Infantil y Primaria y Escuela Infantil La Paloma", durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 33.723,26 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Serveo Servicios, S.A.U., con N.I.F. A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Centro, lote 1, "Colegios de Educación Infantil y Primaria y Escuela Infantil La Paloma", durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	201	323.01	212.00	33.723,26 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 46.796,75, euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 46.796,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 46.796,75 euros, IVA incluido, a favor de Alerta y Control, S.A., con NIF A-28978807, correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente que se detalla a continuación:

Centro	Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido)
001	201	933.02	227.01	46.796,75 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el acuerdo marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 17.479.824,76 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación del Conjunto de Edificios y Espacios Públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín (4 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023, o desde su formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 17.479.824,76 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Autorizar el contrato de concesión de servicios para la gestión de una instalación deportiva de cinco pistas de pádel y una pista de vóley-playa plurifuncional en la parcela dotacional deportiva sita en avenida de Alfonso XIII número 124, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios para la gestión de una instalación deportiva de cinco pistas de pádel y una pista de vóley-playa plurifuncional en la parcela dotacional deportiva sita en avenida de Alfonso XIII, número 124, en el Distrito de Chamartín, mediante tramitación anticipada del expediente, con una duración de veinte años, a contar desde el 1 de enero de 2023 o la fecha de formalización del mismo, si fuera posterior y con valor estimado de 11.173.105,84 euros, IVA excluido.

El contrato se califica como de concesión de servicios y se adjudicará mediante procedimiento restringido, conforme a los artículos 15, 131 y 160 a 165 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el contrato de concesión de servicios para la gestión de una instalación deportiva de cinco pistas de pádel y una pista de vóley-playa plurifuncional en la parcela dotacional deportiva sita en la Avenida de Alfonso XIII, número 124, del Distrito de Chamartín, mediante tramitación anticipada del expediente, con una duración de veinte años, a contar desde el 1 de enero de 2023 o la fecha de formalización si fuera posterior, y con un valor estimado de 11.173.105,84 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en el local sito en la planta baja del edificio situado en el paseo de la Castellana número 280 promovido por Sigla, S.A. Distrito de Chamartín.

SIGLA S.A. ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de bar-restaurante del tipo IV en el local sito en planta baja del edificio situado en el Paseo de la Castellana número 280, del Distrito de Chamartín.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Chamartín se deduce que el local citado se encuentra ubicado en planta baja de un edificio de uso exclusivo de oficinas, siendo su uso el de servicios terciarios clase recreativo, categoría: ii) establecimiento para consumo de bebidas y comidas tipo III, según el artículo 7.6.1.d) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. El Plan Especial tiene por objeto la ampliación del aforo pasando de tipo III a tipo IV.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Admitir a trámite y aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para implantación del uso terciario recreativo de establecimiento para el consumo de bebidas y comidas (bar-restaurante) tipo IV, en el local sito en planta baja del edificio de uso de oficinas situado en el Paseo de la Castellana número 280, promovido por SIGLA, S.A.



SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro para la puesta en funcionamiento y gestión del Espacio de Desarrollo e Innovación Patrimonial (EDIP) del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 1.860.438,54 euros. Distrito de San Blas-Canillejas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de servicios y suministro para la puesta en funcionamiento y gestión del Espacio de Desarrollo e Innovación Patrimonial (EDIP) del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 34 meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si es posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 1.860.438,54 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de mixto de servicios y suministro y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro para la puesta en funcionamiento y gestión del Espacio de Desarrollo e Innovación Patrimonial (EDIP) del Distrito de San Blas-Canillejas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 34 meses, contados a partir del 1 de febrero de 2023 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si es posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.860.438,54 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	220.33401.625.99	299.452,05 €
2023	220.33401.626.01	17.061,00 €
2023	220.33401.227.99	385.981,37 €
2024	220.33401.227.99	578.972,06 €
2025	220.33401.227.99	578.972,06 €

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9.- Aprobar el Plan de Actuación de Prevención del Suicidio del Ayuntamiento de Madrid 2023-2024.

El acuerdo tiene por objeto aprobar el Plan de Actuación de Prevención del Suicidio del Ayuntamiento de Madrid 2023-2024, que se encuentra integrado en la "Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud Madrid, una Ciudad Saludable 2021-2024".

Este plan de actuación se fundamenta en el objetivo general de disminuir las situaciones de desesperanza que pueden conducir a ideación suicida y aumentar el arraigo a la vida en la ciudad de Madrid, a través de actuaciones de prevención, fundamentalmente universal y selectiva con enfoque en los determinantes sociales en salud y de género y cuenta con 5 objetivos estratégicos: conocer y comprender la conducta suicida en la ciudad de Madrid, informar y sensibilizar sobre la conducta suicida a través de campañas de concienciación y la celebración de una jornada sobre prevención del suicidio, prevenir los factores de riesgo y promocionar los factores de protección frente al suicidio, actuar mediante medidas preventivas dirigidas a colectivos vulnerables, potenciar la capacidad de detección y de prevención en personas de riesgo de conducta suicida.

Existe un consenso generalizado para la implementación de este plan de actuación como demuestra su inclusión en los Acuerdos de la Villa, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 7 de julio de 2020. Concretamente se cumple con la medida MS.GT4.025/148 del bloque 1 "Salud" de los Acuerdos de la Villa, relativo al "Refuerzo de las estrategias de prevención del suicidio en poblaciones de riesgo".

En cuanto a su desarrollo y ámbito de actuación, el plan de actuación cuenta con 19 medidas entre las que cabe resaltar la realización de campañas, jornadas y la especial consideración a colectivos de adolescentes y jóvenes, personas mayores, colectivos LGTBI, mujeres en puerperio y el abordaje de situaciones de riesgo como son el acoso y ciber-acoso, habilidades para la vida, la prevención de la soledad no deseada o el aprendizaje para afrontar la pérdida de un ser querido y el duelo, entre otras.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Actuación de Prevención del Suicidio del Ayuntamiento de Madrid 2023-2024 que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

PLAN DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2023-2024

SUBDIRECCIÓN GENERAL PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ÍNDICE

PLAN DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2023-2024	2
1. EPIDEMIOLOGÍA DEL SUICIDIO	3
El suicidio en el mundo.....	3
El suicidio en España	4
El suicidio en la comunidad de Madrid	6
El suicidio en la ciudad de Madrid	8
2. EVIDENCIA SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA	16
Conceptos clave	16
Factores que intervienen en el suicidio	17
Recomendaciones para la prevención del suicidio	20
3. UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA LA CIUDAD DE MADRID	23
4. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DE PREVENCIÓN	27
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA LA CIUDAD DE MADRID	29
Anexos.....	57
Anexo I. Datos demográficos de la ciudad de Madrid	58
Anexo II. Glosario	80
Bibliografía	84

PLAN DE ACTUACIÓN DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2023-2024

Madrid Salud es el Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Madrid competente en la gestión de las políticas municipales en ámbitos de salud pública y drogodependencias y otros trastornos adictivos en la ciudad de Madrid.

En el ámbito de la salud pública, la estrategia de Prevención y Promoción de la Salud Madrid, una ciudad saludable 2021-2024 (en adelante, MCS) define el conjunto de actuaciones municipales orientadas a prevenir la enfermedad y promocionar la salud en la ciudad de Madrid.

La actual estrategia se rige por los principios y metodologías propias de la prevención y promoción de la salud comunitaria, siendo su objetivo final aumentar la capacidad de las personas y de las comunidades para incrementar su control sobre los determinantes de la salud y, en consecuencia, mejorarla. Todo ello, dentro del marco competencial de Madrid Salud.

Promover la salud implica identificar los principales problemas de salud de la ciudad, las estrategias más adecuadas para su abordaje y las poblaciones de intervención prioritaria. Requiere trabajar en el territorio y en colaboración con otras instituciones públicas, entidades sociales y ciudadanas para identificar, promover y desarrollar los activos en salud en el entorno cercano a las personas y en su vida cotidiana.

Madrid, una ciudad saludable organiza sus actuaciones en proyectos estratégicos y programas marco para el abordaje de los retos de salud de la ciudad. Además, en cada centro se elaboran “proyectos de centro” que adaptan los anteriores a las necesidades de sus territorios de influencia. Estas actuaciones se desarrollan en los 16 centros municipales de salud comunitaria (CMSc) y en los centros específicos (CE) como son el Centro Joven, Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo y otros centros específicos.

El suicidio es un problema de salud pública, notablemente invisibilizado hasta la actualidad y al que es necesario dar respuesta, tal y como se recoge en la medida MS.GT4.025/147 “Refuerzo de las estrategias de prevención del suicidio en poblaciones de riesgo” de los Acuerdos de la Villa, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el pasado 7 de julio del 2020.

El presente documento incorpora, a la estrategia MCS, el plan de actuación para la prevención del suicidio en la ciudad de Madrid.

1. EPIDEMIOLOGÍA DEL SUICIDIO

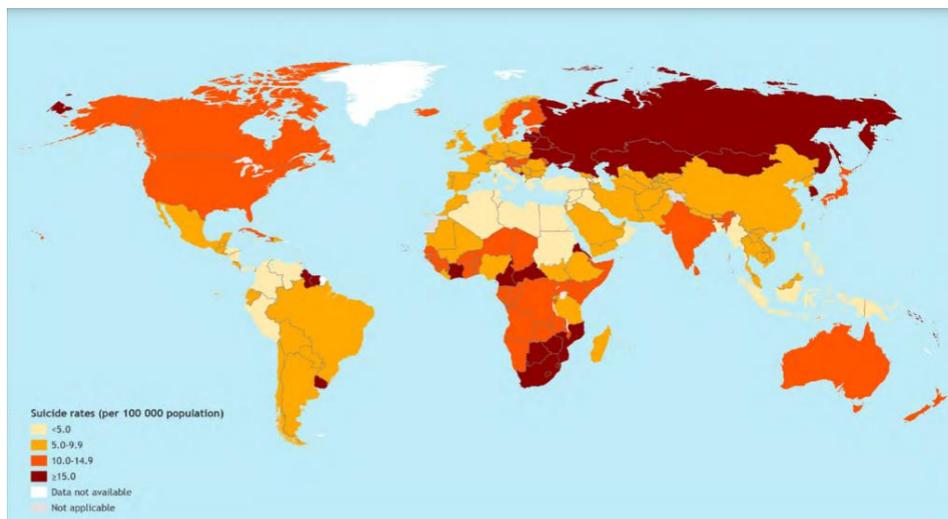
El suicidio en el mundo

Se estima que el suicidio es la causa de muerte de más de 700.000 personas anualmente (OMS, 2019), lo cual supone que la tasa mundial sería de 9,0/100.000 habitantes año.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) identifica el suicidio como prioridad de salud pública. En el Plan de acción sobre salud mental 2013-2030, los Estados Miembros se comprometieron a trabajar para alcanzar la meta mundial de reducir las tasas nacionales de suicidios en un 10% para el año 2021 y reducir la tasa mundial en un tercio para 2030, lo cual se ha incluido como meta en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y en el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030 de la OMS (*Live Life*, 2021).

No obstante, es conocido que las notificaciones de suicidio suelen estar por debajo de la cifra real. Se calcula que por cada suicidio consumado hay muchos más intentos de suicidio y que cada suicidio tiene un enorme impacto en familiares, amistades y personas cercanas. Esta situación obliga a desarrollar acciones encaminadas a la prevención de este importante problema.

Según Datos Macro (2020), la tasa de suicidios en España en 2020 fue de 8,31 por cada 100.000 habitantes, esta proporción sitúa a nuestro país por debajo de la tasa media mundial actual de 9,35 por cada 100.000 habitantes. España se encuentra entre los países europeos donde menos suicidios ocurren, pero se observa un incremento preocupante.



Fuente: WHO Global Health Estimates 2000-2019

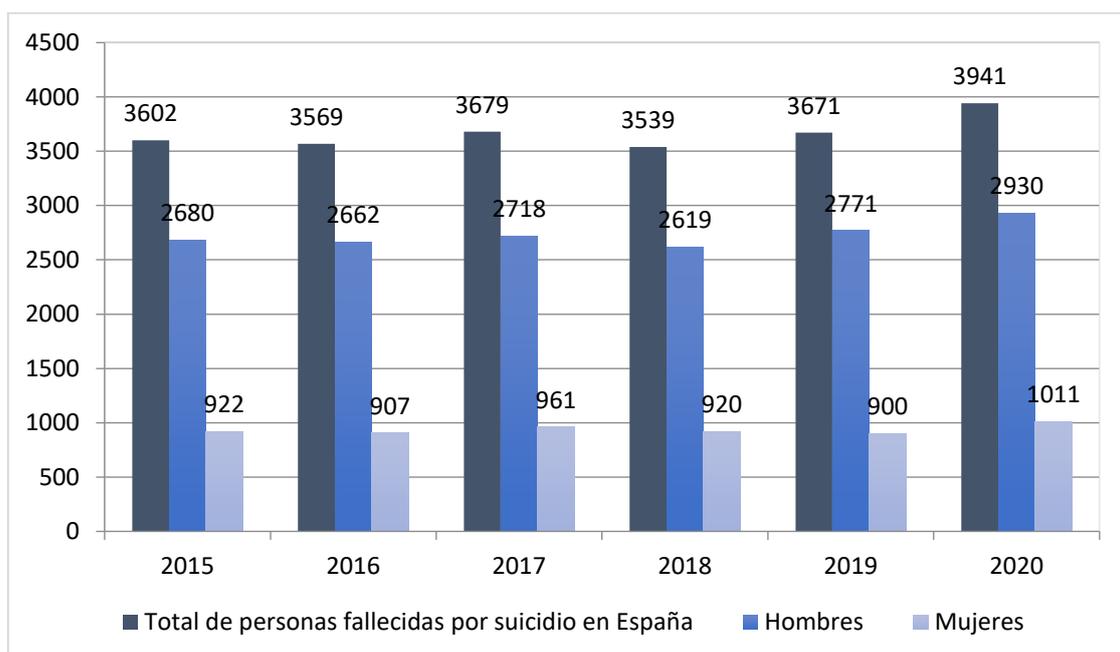
El suicidio en España

En 2020, se dio el máximo histórico de suicidios en nuestro país, el número de personas fallecidas por este motivo ascendió a 3.941. Según el Observatorio del Suicidio en España, estas cifras suponen un aumento de 270 defunciones respecto a 2019 (un 7,4 % más), de las que 159 corresponden a hombres (un incremento del 5,7 %) y 111 a mujeres (un aumento del 12,3 %).

El suicidio es la principal causa de muerte no natural en España, produciendo 2,7 veces más que las provocadas por accidentes de tráfico; 13,6 veces más que los homicidios y casi 90 veces más que la violencia de género.

A las muertes por suicidio, hay que añadir los intentos y la ideación suicida. Según cálculos de la OMS, existirían unos 20 intentos por cada suicidio, mientras que, según otros estudios epidemiológicos, la ideación podría afectar a lo largo de la vida, a un porcentaje entre el 5 % y el 10 % de la población española. Eso significa que en un año podrían producirse en torno a 80.000 intentos de suicidio al año en España y que entre dos y cuatro millones de personas posean ideación suicida a lo largo de su vida. En los últimos 5 años, la proporción de suicidios en España entre hombres y mujeres se mantiene constante, un 25 de mujeres frente a un 75 % de hombres si bien se observa un aumento en 2020 en ambos sexos.

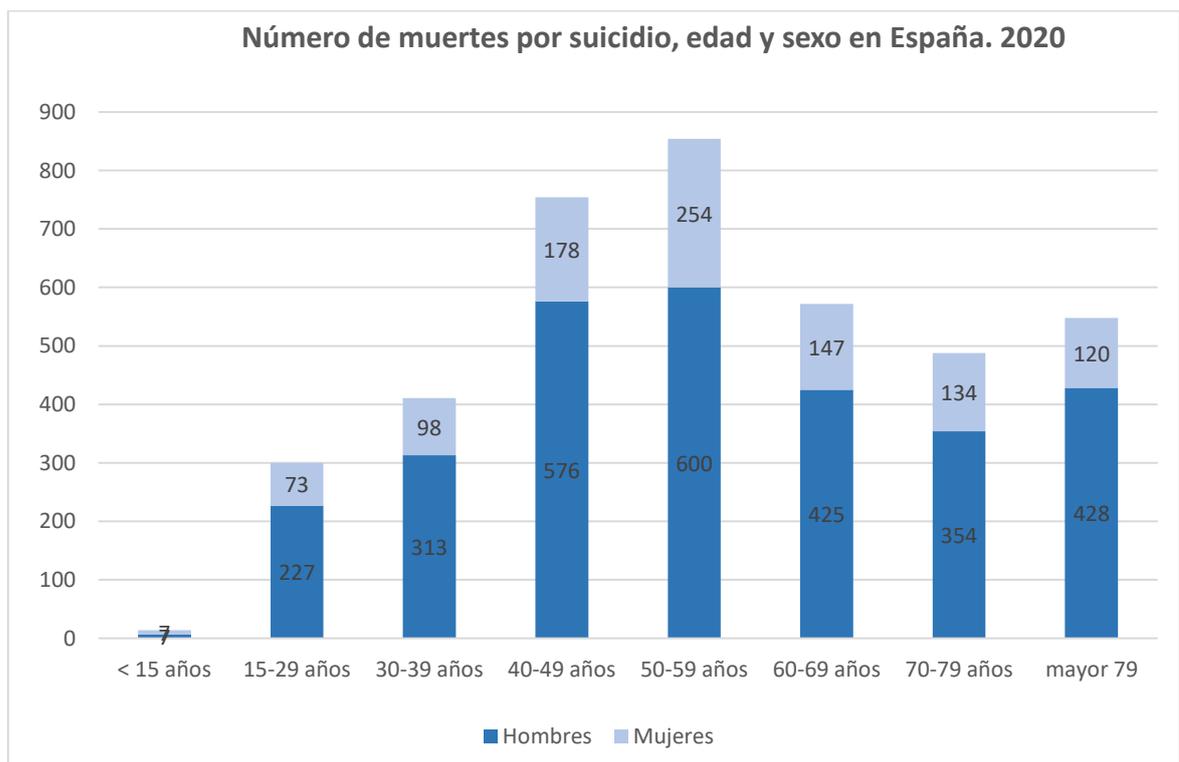
Personas fallecidas por suicidio en España 2015-2020



Número de muertes por suicidio según sexo.

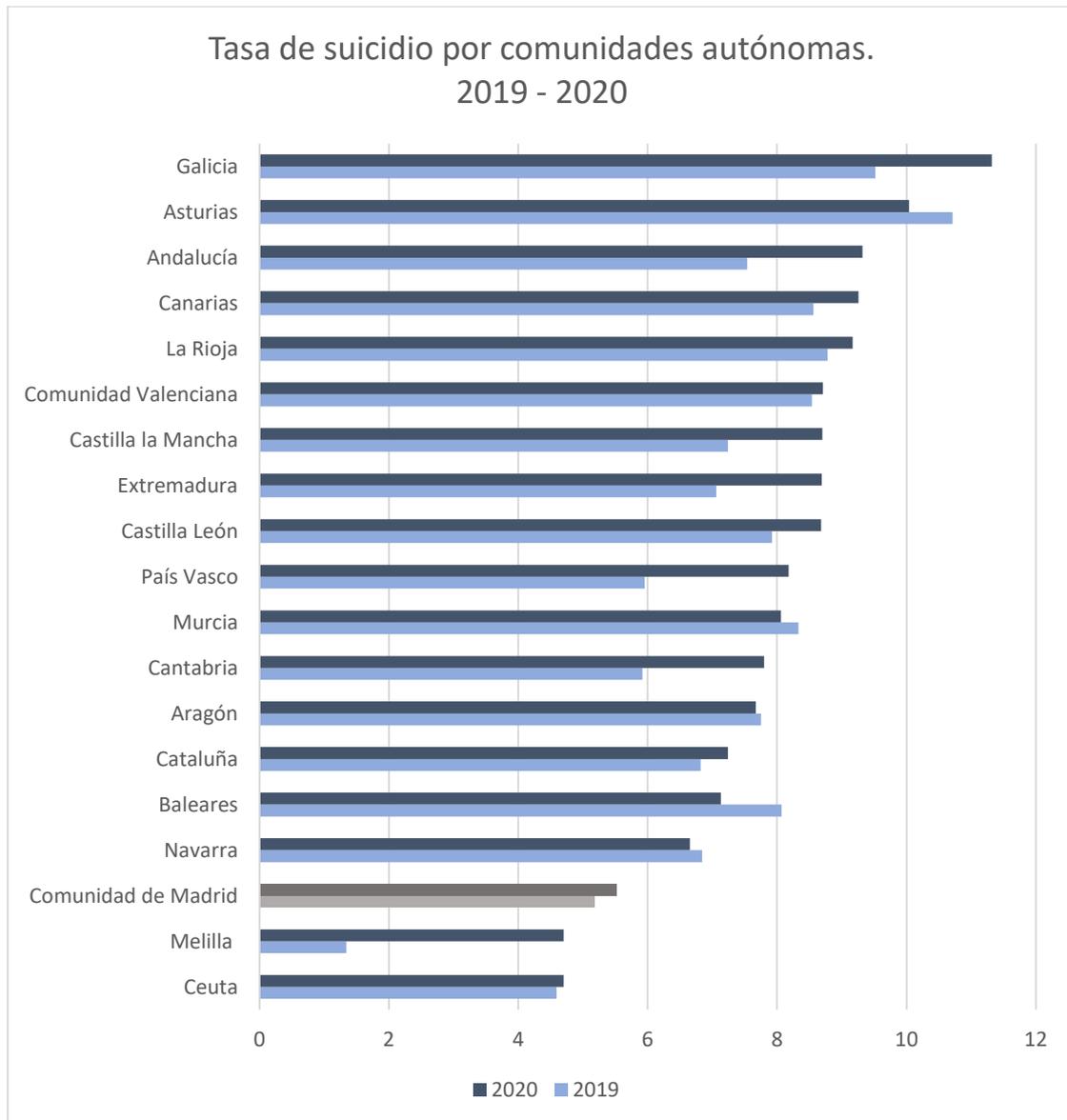
En 2020, el número total de suicidios consumados en España asciende a 3.941 defunciones. Se observa lo siguiente:

- La muerte por suicidio en varones continúa siendo superior a la de mujeres. Fallecieron 2.930 varones frente a 1.011 mujeres. No obstante, es la primera vez en España que se superan las mil muertes por suicidio en mujeres. El suicidio en mujeres de 50 a 59 años ha aumentado un 27 % respecto a 2019.
- Respecto a la edad:
 - o El mayor número de personas fallecidas a causa de suicidio tenían entre 40 y 59 años, lo que puede indicar su relación con los sentimientos de fracaso en el proyecto vital.
 - o El suicidio en personas mayores de 80 años ha aumentado un 20 %.
 - o El dato más estremecedor es el número de suicidios en la adolescencia temprana. Se han producido 14 suicidios de menores de 15 años (7 niños y 7 niñas), el doble que en 2019. El suicidio es la primera causa externa de muerte para la juventud española de entre 15 y 19 años y la segunda causa de muerte global (300 muertes por suicidio frente a 330 defunciones por tumores).

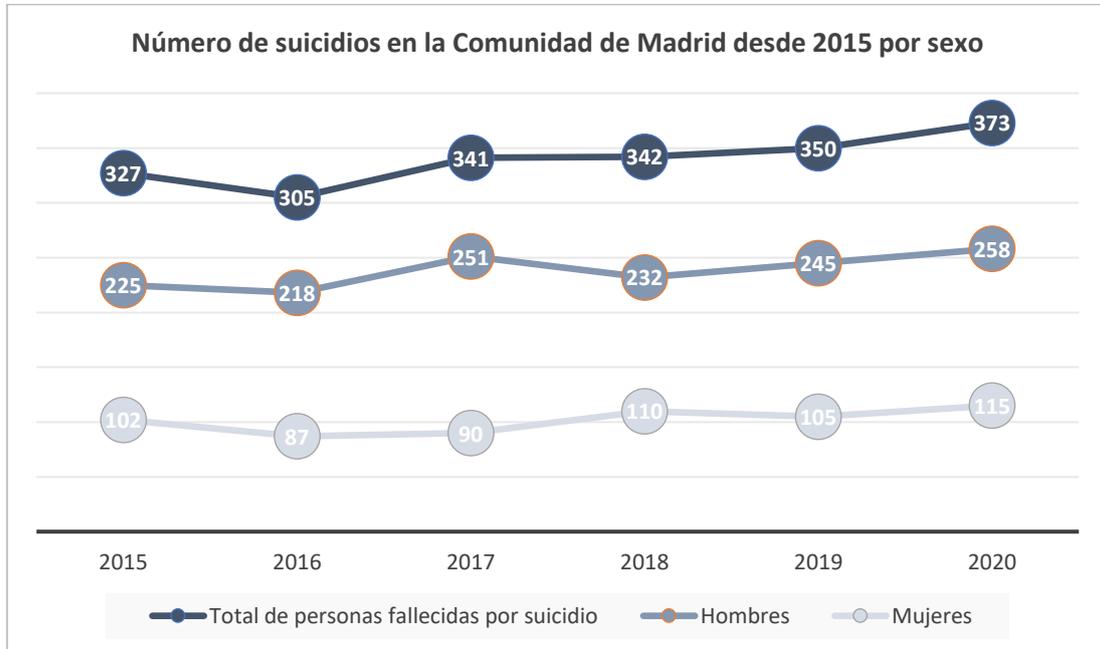


El suicidio en la comunidad de Madrid

En 2020, la comunidad de Madrid es la tercera comunidad española con menor tasa de suicidio. Sin embargo, esta tasa ha aumentado un 6,6% respecto a 2019 (373 muertes por suicidio en 2020 respecto a las 350 ocurridas en 2019).

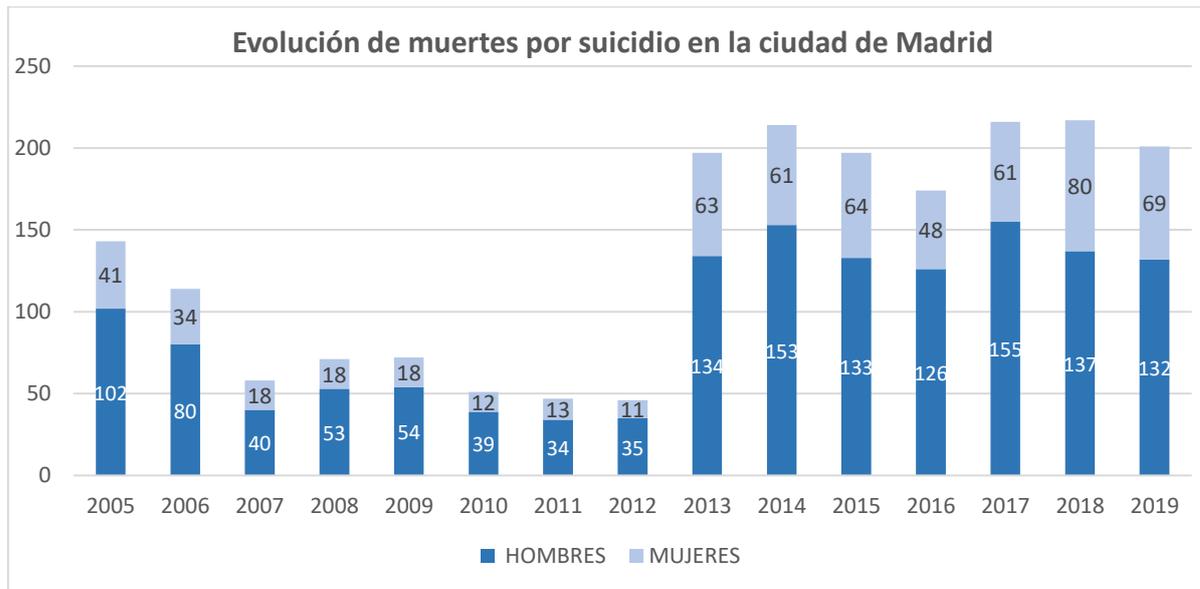


En la comunidad de Madrid se observa, como en el resto del país, la mayor incidencia en varones respecto a las mujeres.

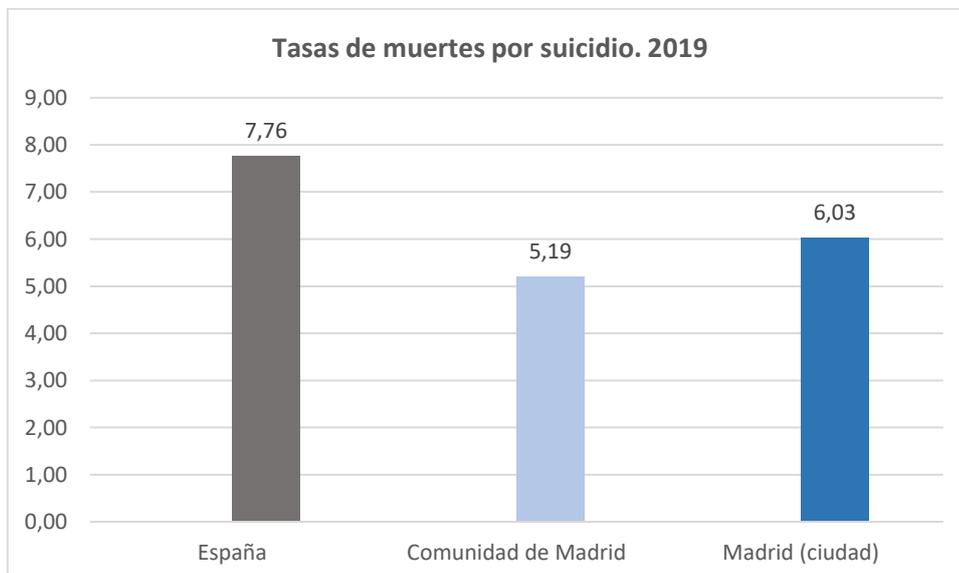


El suicidio en la ciudad de Madrid

Según los datos del órgano competente en materia estadística del Ayuntamiento de Madrid, se observa en los últimos 15 años un dramático ascenso en el número de suicidios consumados registrados desde 2013.



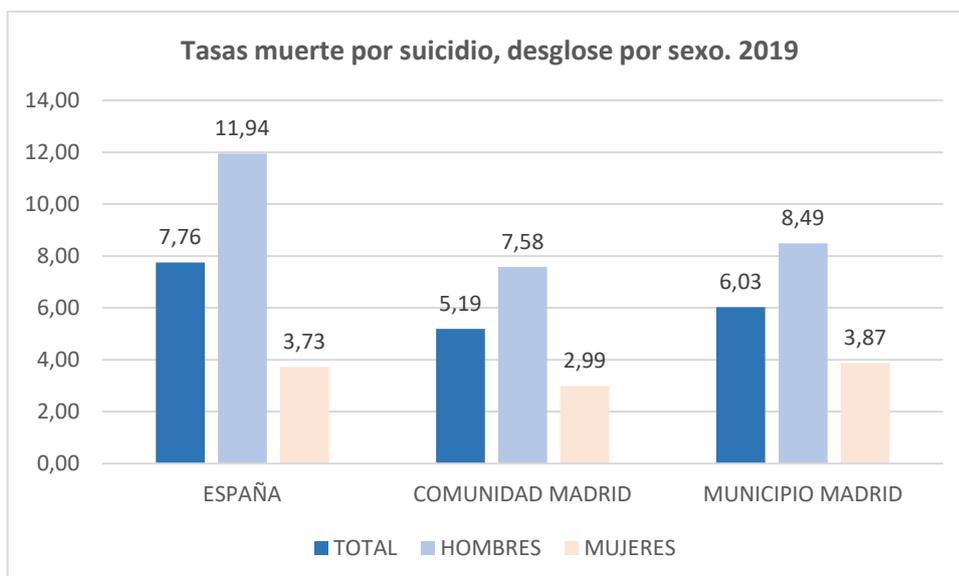
La tasa de suicidios en la ciudad de Madrid es inferior a la tasa nacional (6,03 frente a 7,76) pero superior a la del conjunto de la comunidad de Madrid (5,19).



Madrid representa, por sí solo, el 49 % de la población total de la comunidad. Las muertes por suicidio en nuestra ciudad representan el 57 % de las muertes por suicidio en la comunidad de Madrid.

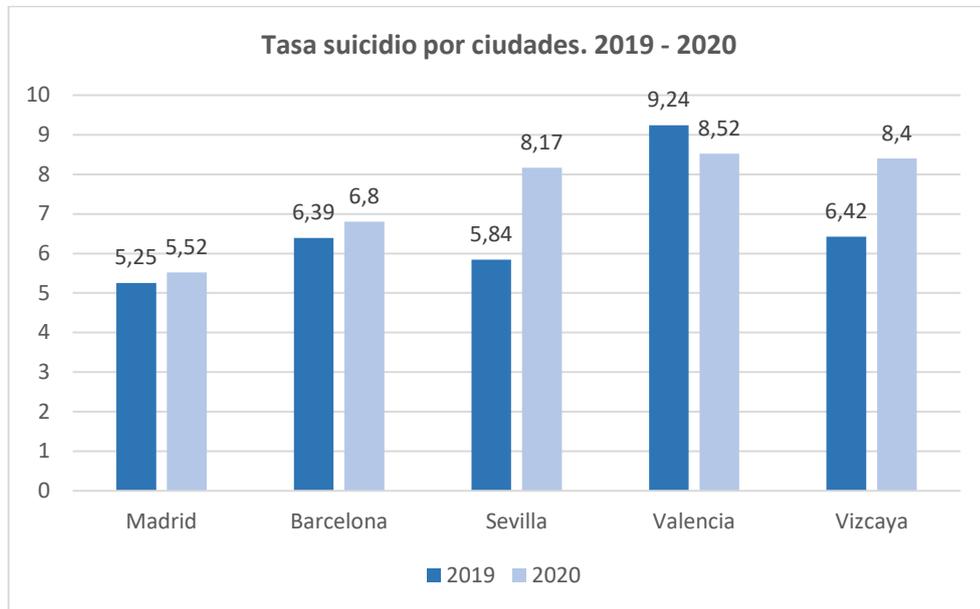


La tasa de suicidio en varones en la ciudad de Madrid es superior a la de la Comunidad, pero inferior a la nacional. La tasa de muertes por suicidio de mujeres es, sin embargo, superior a la registrada en la comunidad de Madrid y en España, si bien estas diferencias no son tan pronunciadas como en el caso de los varones.



Dado que no existen publicados datos por municipios, se han realizado comparativas entre las tasas de suicidio de la comunidad de Madrid respecto a otras provincias cuyas capitales constituyen algunos de los núcleos de mayor población española. Se observa que la comunidad de Madrid tiene una tasa inferior a la de otras provincias con capitales de gran número de población. Respecto a

2019, se observa un aumento en la tasa en las provincias señaladas, excepto en el caso de Valencia, que disminuye (si bien, es una de las más altas).



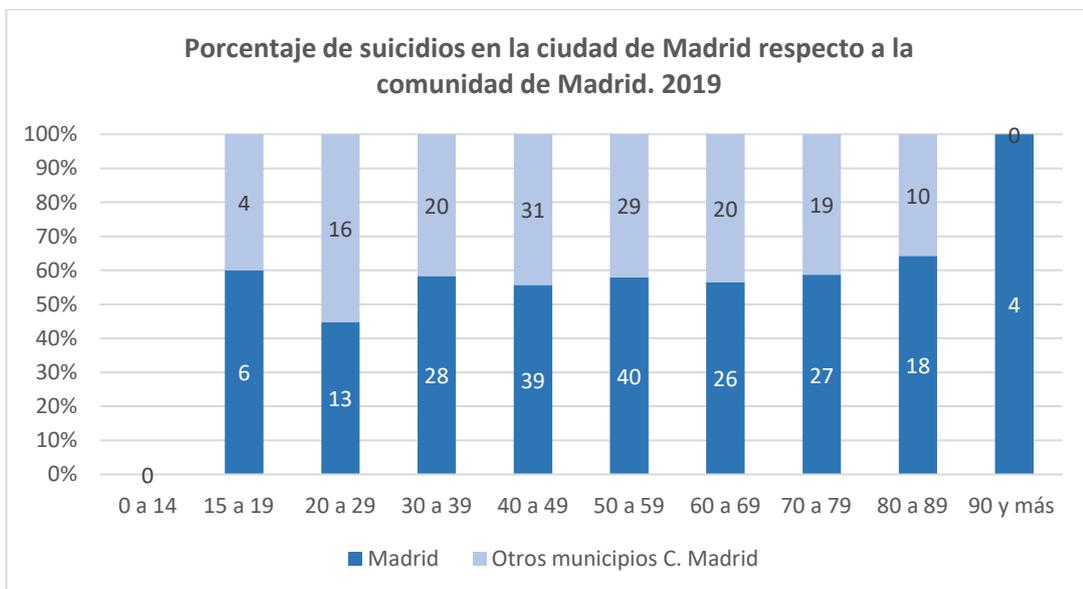
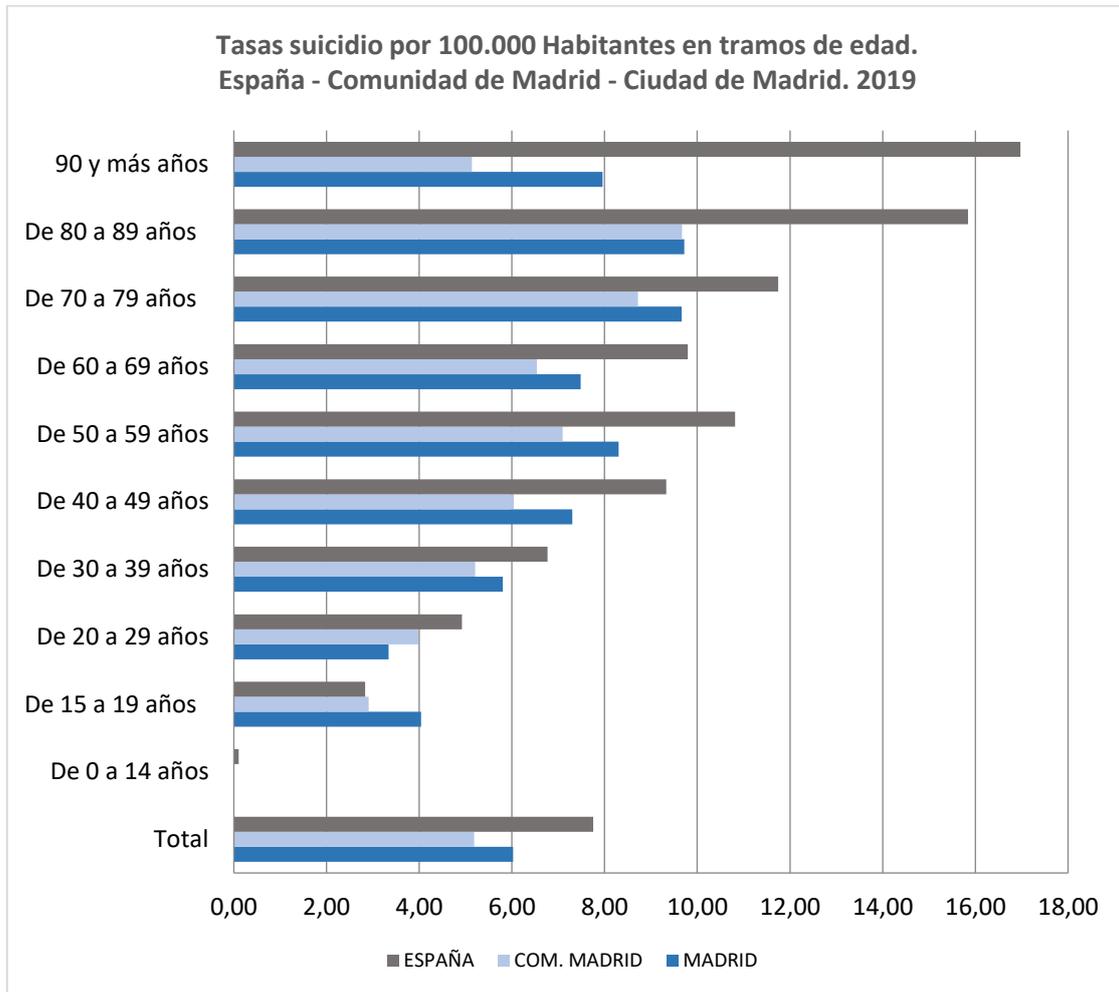
Si comparamos por tramos de edad, se observa que la tasa de suicidios en la ciudad de Madrid se mantiene superior a la de la comunidad en todos los tramos, pero inferior a la tasa española para todas las edades.

La diferencia más alta se da en los tramos de 15 a 19 años y en mayores de 90 años.

En 2019, la comunidad de Madrid registró 10 muertes de menores de 19 años, de las cuales 6, correspondían al municipio de Madrid. Respecto a las personas mayores de 90 años, se registraron 4 suicidios, de los cuales el 100% correspondían a residentes en la ciudad de Madrid.

Número de muertes por suicidio registradas en 2019 por tramos de edad

	Total	0 a 14	15 a 19	20 a 29	30 a 39	40 a 49	50 a 59	60 a 69	70 a 79	80 a 89	90 y más
España	3.671	7	68	241	413	731	761	524	468	362	96
Comunidad de Madrid	350	0	10	29	48	70	69	46	46	28	4
Madrid	201	0	6	13	28	39	40	26	27	18	4



Respecto a los distritos madrileños, se observa que en 2018 y 2019, los distritos con mayor número de muertes por suicidio registradas en 2019 son Carabanchel, Hortaleza, Fuencarral y Moratalaz y,

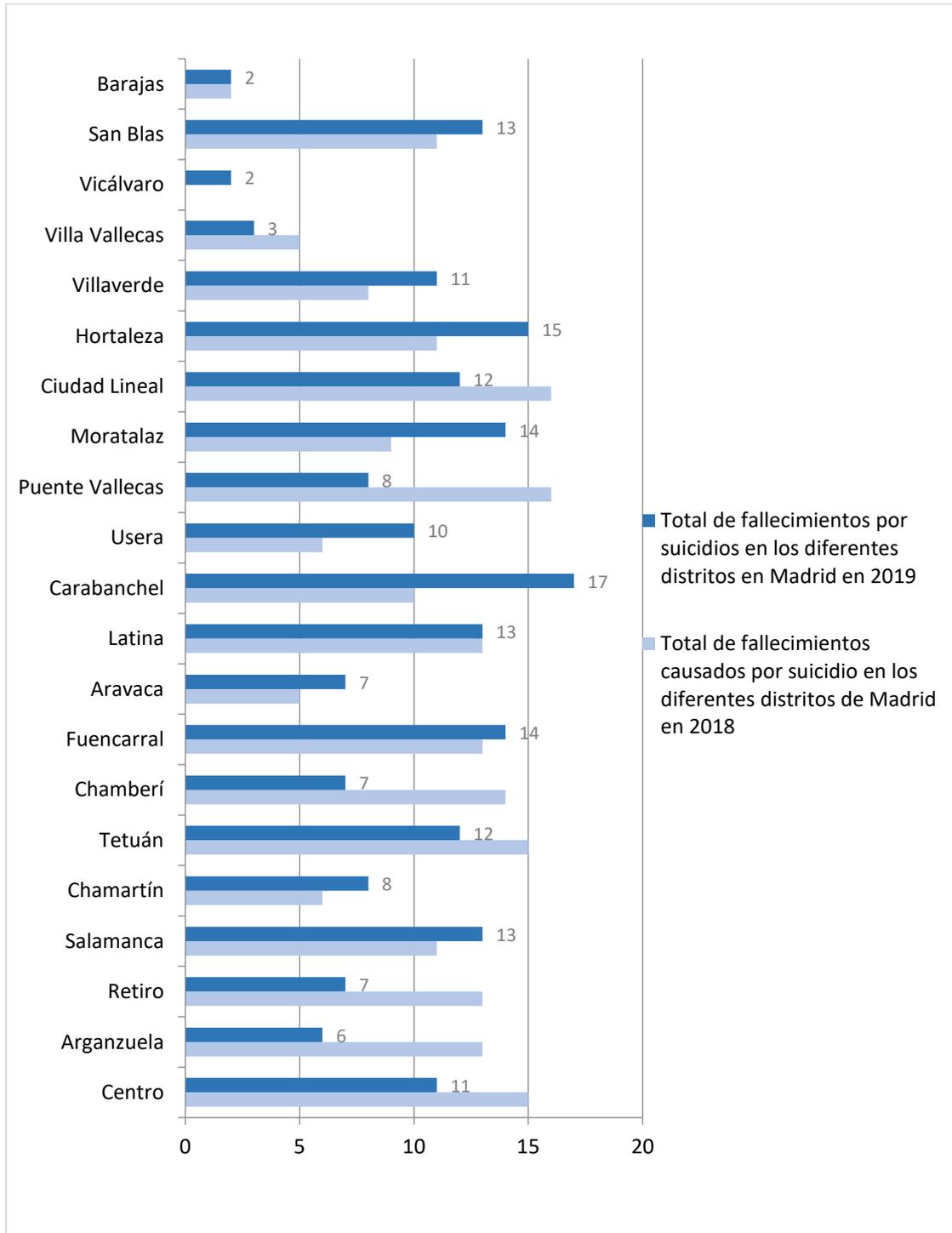
con menos, Vicálvaro y Barajas. Dado que existe una diferencia importante respecto al número de población en estos distritos, es necesario tener en cuenta las tasas de suicidio en los mismos.

En 2019, las tasas más altas se observan en los distritos de Salamanca, San Blas, Centro y Hortaleza. Carabanchel supera la tasa para la ciudad y de la CAM y Fuencarral y Moratalaz, se acercan a la tasa para el conjunto de la ciudad.

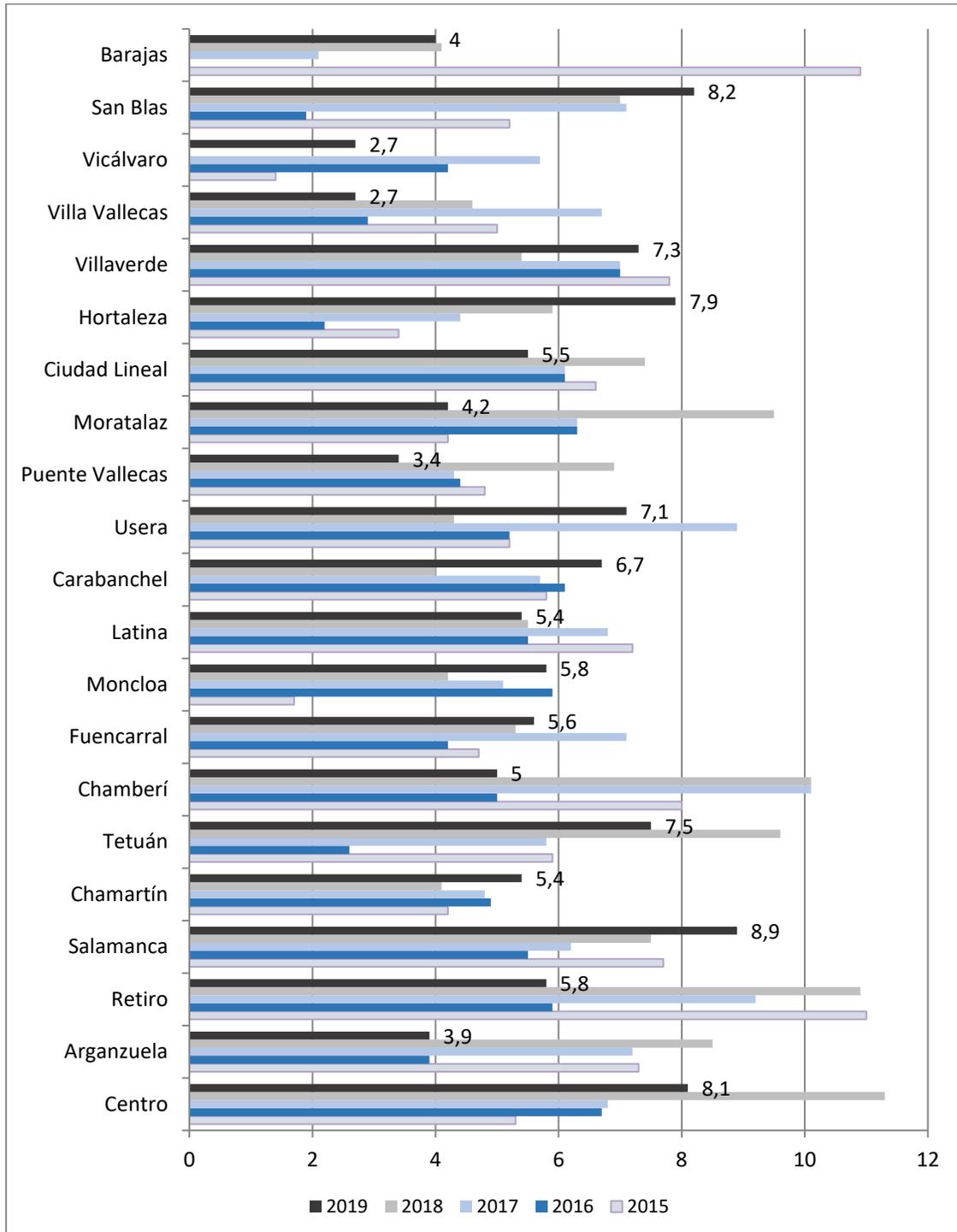
Sin embargo, si observamos la tasa en los últimos cinco años, se observa que hay distritos como Villaverde, Ciudad Lineal, Retiro, Salamanca o Chamberí con tasas muy altas en dos o más años respecto al conjunto de la ciudad.

Vicálvaro y Barajas, distritos con menor número de muertes registradas en 2020, también tienen las tasas más bajas (2,7 y 4 respectivamente). Junto con Villa y Puente de Vallecas, Arganzuela y Moratalaz, son los distritos con menor tasa de suicidios, por debajo de la tasa del conjunto de la ciudad.

Número de suicidios por distritos. 2018 - 2019



Tasa de suicidios por distritos. 2015 - 2019



Lo expuesto hasta aquí, es una primera aproximación epidemiológica que precisa de un análisis más exhaustivo y profundo para poder identificar como intervienen los diferentes factores y determinantes sociales en salud que inciden en la conducta e ideación suicidas y como afectan a los diferentes colectivos y territorios de la ciudad.

La concentración de recursos y oportunidades en Madrid podrían explicar la menor tasa de la comunidad respecto al conjunto de la nación. No obstante, el ritmo de vida de las grandes ciudades, que afecta a la cohesión social y, por tanto, al aumento del aislamiento y la soledad no deseada, podría estar detrás del mayor número de suicidios en la ciudad respecto al conjunto de la región y parece afectar, principalmente, a las personas más mayores y a las más jóvenes de nuestra ciudad.

Esta podría ser, también, la explicación de la menor tasa de suicidios en distritos como Vicálvaro, que son de menor población y procedente de dos grandes migraciones (la rural, a mediados del siglo XX y de las migraciones internacionales, a principios del presente) ya consolidadas y que constituyen vecindarios más cohesionados. Asimismo, el potente tejido asociativo existente en otros distritos en situación de desventaja socioeconómica como Puente y Villa de Vallecas, podría contribuir a potenciar factores de protección frente al suicidio.

Para más información, consulte el Anexo I del presente documento.

2. EVIDENCIA SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

Conceptos clave

La conducta suicida hace referencia a un fenómeno complejo, multicausal y multidimensional que puede manifestarse en un continuum en el que se puede distinguir la ideación suicida, la planificación suicida, el intento de suicidio y el suicidio (Libro Blanco).

La ideación suicida está formada por los pensamientos, deseos y planes relativos a la propia muerte. La comunicación suicida comprende las declaraciones verbales y no verbales relacionadas con quitarse la vida (Anseán, 2014). La Organización Mundial de la Salud (2014) define el suicidio como el acto de quitarse la vida.

Los intentos de suicidio son mucho más frecuentes que el suicidio, según los estudios en una proporción de 10 a 1. Las tentativas suicidas sin resultado de muerte son más frecuentes en adolescentes mientras que en población de más edad son mayoritarios los actos suicidas mortales (Nock et al., 2008).

Todos los suicidios e intentos de suicidios afectan a las personas allegadas: familia, amistades y resto de relaciones de la persona que conforman la comunidad a la que pertenece. A estas personas se las denomina supervivientes y todas en mayor o menor grado reciben un fuerte impacto emocional.

El sufrimiento psicológico y la desesperanza acerca de la mejora de su situación son denominadores comunes en las personas que manifiestan conductas suicidas. El dolor que sienten es tan profundo que no logran encontrar otro camino para dejar de sufrir que acabar con su vida (Jiménez, 2016).

A pesar del aumento de la investigación y de los conocimientos sobre el suicidio y su prevención, sigue siendo un tema invisibilizado y rodeado de un estigma que dificulta que las personas que necesitan ayuda puedan buscarla, como consecuencia enfrentan el problema en soledad, generándose un mayor riesgo de suicidio. Es imprescindible trabajar por un cambio de perspectiva en que se afronte el problema del suicidio como lo que es, un problema que se puede prevenir (OMS, 2014).

Factores que intervienen en el suicidio

La conducta suicida no obedece a una única causa, sino que es un problema complejo en el cual intervienen diversos factores de riesgo combinado con la falta o escasez de factores protectores.

Un **factor de riesgo** es cualquier característica o circunstancia identificable en una persona o en un determinado colectivo asociada a un aumento de probabilidad para padecer un problema de salud. Los factores de riesgo pueden clasificarse de diferentes formas (biológicos, ambientales, de comportamiento, socioculturales...).

La concurrencia de varios factores de riesgo sobre una misma persona o colectivo puede incrementar la probabilidad de ocurrencia de un determinado problema de salud.

Es importante señalar que la presencia de un factor de riesgo no implica una relación de causalidad, sino que determinada característica se asocia a un problema de salud, incrementando la probabilidad estadística de que aparezca.

La identificación de los factores de riesgo es clave ya que, su reducción o eliminación disminuirá la probabilidad de aparición del problema de salud que estamos abordando. Además, permite identificar las áreas de actuación que se han de implementar para paliar esta situación, en este caso, el suicidio, en colectivos específicos.

Respecto al suicidio, se identifican como **factores de riesgo** los siguientes:

Factores de riesgo

Personales

- Existencia de tentativas previas de suicidio.
- Sufrir estigma por haber intentado suicidarse.
- Padecer alguna enfermedad crónica y/o grave.
- Padecer determinadas psicopatologías.
- Sentir desesperanza, dolor, sensación de fracaso personal...
- Mostrar alta impulsividad.
- Poseer una baja tolerancia a la frustración.
- Falta de habilidades de resolución de problemas/ estrategias de afrontamiento.
- Presentar abuso de sustancias.
- Ser o haber sido víctima de malos tratos físicos y/o psicológicos.
- Vivir o haber vivido acontecimientos vitales estresantes.
- Sufrir aislamiento social.

Familiares	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Antecedentes de suicidio familiares. ➤ Alto nivel de exigencia y perfeccionismo por parte del entorno. ➤ Problemáticas en la estructura y funcionamiento familiar. ➤ Enfermedad física y/o mental en la familia. ➤ Abuso de sustancias en familiares. ➤ Abusos sexuales, maltrato físico y psicológico.
Ámbito afectivo-sexual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Malestar acerca de su identidad de género y orientación sexual. ▪ Sufrir o haber sufrido abuso sexual y violencia de género.
Relaciones sociales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aislamiento. ➤ Ausencia de red social de calidad. ➤ Relaciones conflictivas ➤ Relaciones de violencia y/o acoso.
Ámbito educativo	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tener altas expectativas académicas y/o malestar acerca de su desempeño. ▪ Sufrir o haber sufrido acoso escolar. ▪ Escasa formación del personal educativo sobre la conducta suicida. ▪ Ausencia de protocolo de actuación del centro frente a la conducta suicida. ▪ Relación deficitaria del centro educativo con los recursos comunitarios y sanitarios.
Ámbito comunitario	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inseguridad ciudadana. ➤ Deterioro socioeconómico. ➤ Dificultad de acceso servicios de salud. ➤ Escasez de oportunidades para el desarrollo del proyecto vital (estudiar, trabajar...). ➤ Escasez de oportunidades culturales o de ocio.

Los **factores precipitantes** son situaciones o eventos que pueden superar la capacidad de afrontamiento de las personas provocando un estrés intenso y, por tanto, aumentando la probabilidad de ocurrencia del acto suicida.

Se identifican algunos acontecimientos vitales estresantes como, maltrato o abuso, acoso o *bullying*, pérdidas de seres queridos (especialmente, si es por suicidio), soledad no deseada, problemas económicos, desempleo, pérdida de vivienda... así como el acceso a medios letales.

Los **factores protectores** son recursos o condiciones (biológicas, ambientales, sociales...), con los que cuentan las personas o determinados colectivos que disminuyen la probabilidad de padecer un determinado problema de salud. En la esfera de la salud mental, son aquellas circunstancias que

permiten aumentar la capacidad de afrontar situaciones de riesgo o vulnerabilidad. Respecto a la conducta suicida, se identifican los factores de protección siguientes:

Factores de protección

Personales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vínculos afectivos adecuados y estables en las etapas tempranas de la vida. ▪ Buenas habilidades de comunicación. ▪ Recursos de afrontamiento saludables y estrategias de resolución de problemas. ▪ Buen estado de salud física y mental. ▪ Capacidad para regular las propias emociones. ▪ Solicitud y acceso a recursos de ayuda. ▪ Autoestima saludable. ▪ Creencias religiosas. ▪ Valores como la cooperación, el respeto, la amistad...
Ámbito familiar	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Relaciones familiares positivas. ✓ Buena cohesión entre miembros de la familia. ✓ Confianza, flexibilidad y respeto.
Ámbito afectivo-sexual	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acceso a recursos de ayuda. ▪ Educación sexual de calidad. ▪ Relaciones sexuales de buen trato y satisfactorias.
Relaciones sociales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoyo social de calidad. ✓ Red de amistades de confianza y estables.
Factores de protección en área educativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relaciones positivas entre iguales. ▪ Comunicación entre familias y centros educativos. ▪ Equipo docente formado acerca de la conducta suicida. ▪ Existencia e implementación de un protocolo de actuación al respecto. ▪ Conexiones entre agentes sanitarios, comunitarios y los centros educativos.
Ámbito comunitario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oportunidades formativas y laborales. ✓ Acceso a recursos sanitarios y comunitarios. ✓ Accesibilidad a la red de Salud y de Salud Mental. ✓ Acceso a recursos de ocio y educativos ✓ Entornos seguros. ✓ Programas de Prevención.

La evidencia científica sugiere que existen algunas acciones que tienen una mayor eficacia para contrarrestar los factores de riesgo antes mencionados y reducir la aparición e impacto de la conducta suicida. Hacen referencia, fundamentalmente, a estrategias que atiendan las necesidades

y características de cada población o colectivo, ya que mejoran las estimaciones respecto a la aparición y gravedad del posible intento.

Recomendaciones para la prevención del suicidio

En los últimos años, varios organismos han comenzado a elaborar recomendaciones para desarrollar los planes y estrategias orientados a la prevención del suicidio. Se citan las más relevantes:

❖ **Prevención del suicidio: un imperativo global. Organización Panamericana de la Salud. Organización Mundial de la Salud. 2014.**

Bajo la premisa de que la conducta suicida es de naturaleza multifactorial, la OMS aboga por la intervención con componentes múltiples, es decir, por las intervenciones que integren diferentes estrategias de prevención. A su vez, hace hincapié en la importancia de identificar y reducir los factores de riesgo, así como de reforzar los factores de protección, tales como:

- Fomentar sólidas relaciones personales.
- Considerar creencias religiosas o espirituales.
- Dotar de estrategias prácticas positivas de afrontamiento y bienestar como forma de vida: estabilidad emocional, optimismo, identidad personal desarrollada, buena autoestima, habilidades de resolución de problemas y estilos de vida saludable.
- Poner en práctica enfoques anticipatorios de prevención, es decir, reducir los factores de riesgo asociados a la conducta suicida y promover los factores de protección de la infancia:
 - Visitas a domicilio de personal capacitado a las embarazadas y madres y padres recientes de bajos ingresos para proporcionar educación sobre la primera infancia.
 - Programas de tutoría para mejorar la relación entre jóvenes vulnerables y adultos que puedan ofrecerles apoyo y ejemplo de conductas saludables.
 - Sistemas comunitarios de prevención y promoción de la salud de adolescentes y jóvenes desde un modelo de participación colaborativa.
 - Programas escolares de prevención de la violencia y promoción de comportamientos y aptitudes saludables a nivel social y emocional, donde docentes y familiares se encuentren involucrados.
- Contar con profesionales de la salud no especializados para detectar y manejar posibles riesgos de conducta suicida.
- Crear grupos de apoyo mutuo para sobrevivientes y familiares de fallecidos.
- Formar voluntarios capacitados para proporcionar orientación telefónica y en línea.

❖ **OSPI- Europe: Optimizando programas de prevención del suicidio y su implementación en Europa, 2013.**

Es un programa preventivo experimental consistente en implementar en algunos países europeos programas para la prevención del suicidio orientados a las actuaciones siguientes:

- Sensibilización y formación a profesionales de los servicios de Atención Primaria de Salud en detección y abordaje de la conducta suicida.
- Acciones de concienciación acerca de la problemática del suicidio en la población general.
- Sensibilización y formación sobre la conducta suicida para agentes sociales relevantes como líderes religiosos, docentes, trabajadores sociales y medios de comunicación.
- Actuaciones y propuestas enfocadas a grupos vulnerables, con alto riesgo de desarrollar conductas suicidas, así como a seres queridos de personas en dicha situación.
- Restricción de medios letales relacionados con la conducta suicida.

❖ **Proyecto EUREGENAS (*European Regions Enforcing Actions Against Suicide*)**

El objetivo general de este proyecto es contribuir a la prevención del suicidio en Europa a través del desarrollo e implementación de estrategias para la prevención a nivel regional, teniendo en cuenta las discrepancias entre las tasas de suicidio de los diferentes estados miembros, que puedan constituir ejemplos de buena praxis.

Según el documento “Directrices generales para la prevención del suicidio”, las actuaciones preventivas deben realizarse desde un abordaje multisectorial en los tres niveles preventivos (universal, selectiva e indicada). Identifica las estrategias siguientes:

1. Promoción de la Salud Mental orientada a fortalecer factores protectores tanto a nivel individual (resiliencia emocional, habilidades personales, autoestima, estrategias de adaptación, habilidades para la resolución de problemas y autoayuda) como a nivel comunitario (incremento de la inclusión y cohesión social).
2. Mejora de la accesibilidad de ayuda a las personas con riesgo de suicidio (por ejemplo, mediante líneas telefónicas o vía internet).
3. Formación de profesionales de la salud mental y trabajadores o facilitadores comunitarios, actuación que cuenta con aval científico.
4. Formación de periodistas: como hablar del suicidio en los medios.
5. Programas dirigidos a colectivos vulnerables: personas emocionalmente cercanas a otra que se haya suicidado; grupos minoritarios, incluyendo lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT)

y minorías étnicas, han sido identificados como grupos vulnerables para desarrollar conductas suicidas; además de las personas mayores y los jóvenes.

6. Programas dirigidos a grupos de alto riesgo: Personas que ya han tenido un intento de suicidio, personas que tienen un trastorno psiquiátrico.

7. Restricción del acceso a métodos letales.

❖ **Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones 2022-2024 de la Comunidad de Madrid. Línea estratégica 5 Prevención del suicidio**

Por último, además de las recomendaciones anteriores, hemos de considerar el Plan Estratégico de Salud Mental y Adicciones de la Comunidad de Madrid que dedica la Línea estratégica 5 a la Prevención del suicidio, con los objetivos siguientes:

- Reducir primeros intentos de suicidio (prevención primaria).
- Reducir riesgo de suicidio tras tentativas previas (prevención secundaria).
- Mejorar la atención de familiares y allegados de personas que han fallecido por suicidio.
- Potenciar y favorecer la coordinación y el trabajo en red.
- Mejorar la formación e investigación en prevención del suicidio.

Para llevar a cabo este objetivo, se desarrollarán las siguientes actuaciones:

1. Intensificación de campañas informativas de visualización, sensibilización y concienciación dirigidas a familiares, pacientes, profesionales, facilitadores sociales y población general.
2. Fomento del tratamiento riguroso de la información relacionada con la conducta suicida por parte de los medios de comunicación.
3. Apoyo a la intervención en situación de crisis a través de líneas telefónicas, de atención 24 horas, y páginas web.
4. Fomento de la regulación de páginas web que alientan las conductas suicidas y autolesivas, especialmente en adolescentes, y potenciación del uso de programas de filtrado dirigido a padres y cuidadores, para controlar el acceso a determinados foros.

3. UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA LA CIUDAD DE MADRID

Tras la revisión realizada sobre los planes de prevención del suicidio y recomendaciones al respecto, tanto a nivel nacional como internacional, se observa que coinciden en la necesidad de implementar planes preventivos (prevención universal, selectiva e indicada) con las siguientes líneas de actuación:

- Coordinación interinstitucional.
- Investigación epidemiológica.
- Sensibilización e información.
- Formación dirigida a profesionales de la salud, educación, cuerpos de seguridad, medios de comunicación y facilitadores comunitarios.
- Limitación de métodos de acceso e identificación de “puntos calientes”.
- Líneas de ayuda telefónicas o virtuales 24 horas.
- Promoción de la salud mental: Fomento de habilidades para la vida, estrategias de afrontamiento de situaciones difíciles.
- Aplicación de estrategias específicas y adaptadas a colectivos vulnerables.

Existe evidencia de que el suicidio se puede prevenir. De hecho, como señala la Fundación Española para la Prevención del Suicidio, “el suicidio solo se puede prevenir o llorar”. La prevención no debe ir solo orientada a impedir el acto suicida, sino anticiparse a éste. Debe orientarse a la prevención de la ideación suicida y a favorecer el arraigo a la vida.

Para ello, también hay coincidencia en que el abordaje preventivo ha de centrarse en los factores de riesgo y protección, especialmente en estos últimos, que se dan a nivel personal, familiar, social y comunitario. Todas las recomendaciones coinciden en la necesidad de reforzar la capacidad de las personas para afrontar la adversidad y solucionar los problemas que se suceden inevitablemente en la vida. En este sentido es de gran importancia y actúa como factor protector, la actividad dirigida a fortalecer los vínculos y capacidades de la comunidad, actuar sobre determinantes de salud y favorecer entornos seguros y resilientes. Teniendo siempre presente que el suicidio no es homogéneo, que es de naturaleza multicausal y un fenómeno en el que intervienen diferentes

factores, es preciso diseñar actuaciones preventivas dirigidas y adaptadas a las características de determinados colectivos específicos (según edad, género, etc.)

Dado que la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud tiene sus competencias atribuidas en este ámbito (prevención y promoción de la salud), el proyecto para la prevención del suicidio en la ciudad de Madrid se desarrolla en los siguientes niveles de prevención:

Universal

La prevención universal es aquella que se dirige al conjunto de la población en la que no se ha identificado riesgo individual. Estas estrategias tienen como objetivo maximizar el nivel de salud de una población, promover el acceso a la atención de salud y disminuir el impacto de los factores de riesgo. Respecto al suicidio, las líneas de actuación de prevención a realizar en el Marco de la Estrategia: *Madrid, una ciudad saludable*, son:

- Promover los hábitos saludables y el autocuidado para la prevención de los principales problemas de salud que afectan a la población madrileña y son causas de muerte, enfermedad y/o discapacidad.
- Promover la salud mental y el bienestar emocional. Potenciar la capacidad de afrontamiento al estrés, la gestión emocional y las habilidades para manejar los acontecimientos vitales (habilidades para la vida).
- Promover la salud en los diferentes momentos del ciclo vital, principalmente, adolescencia y juventud, puerperio y envejecimiento.
- Fomentar la cohesión social y prevención de situaciones y sentimientos de soledad no deseada.
- Promover la salud en los territorios y facilitar el acceso a la misma a través de acciones conjuntas del CMSc con el entramado social e institucional de los barrios.
- Facilitar la participación de la ciudadanía en la mejora de la salud de la comunidad (mapeo de activos en salud y otras intervenciones comunitarias)
- Establecer alianzas con las diferentes entidades de los distritos para formar redes de apoyo social y entornos seguros y sin riesgos.

Selectiva

La prevención selectiva se dirige a aquellos grupos de población que puedan presentar mayor riesgo de ideación/conducta autolítica sobre el existente en la población general en función de ciertas características sociodemográficas como la edad, el sexo, la situación ocupacional o ciertos antecedentes personales o familiares, etc. Su objetivo es prevenir y/o reducir la aparición de la ideación/conducta suicida, así como disminuir el estigma y facilitar la búsqueda de ayuda.

Dentro del marco de actuación de la Estrategia “Madrid una Ciudad Saludable”, se identifican los siguientes colectivos que pueden presentar diferentes grados de vulnerabilidad relacionados con momentos del ciclo vital y determinadas circunstancias sociales:

- **Adolescentes y jóvenes:** Población que por su momento vital tiene que afrontar muchos cambios y retos, con unas habilidades personales todavía en desarrollo y una red de vínculos en formación.
- **Población mayor:** También por su momento vital, tienen que abordar la última etapa de la vida y numerosas pérdidas de distintas características, asociadas a ella.
- Personas con sentimientos o en situación de **soledad no deseada:** Teniendo en cuenta que el apoyo social y los vínculos estables son uno de los factores de protección y su ausencia un factor de riesgo para la ideación/conducta suicida.
- Personas en **duelo**, especialmente, en duelo por suicidio: La pérdida de un ser querido es un estresor de primera magnitud que puede actuar como factor precipitante.
- Personas en situación de **final de vida** y sus familiares y cuidadores: Como en el caso anterior estas situaciones pueden conllevar sentimientos de desesperanza que favorezcan la conducta suicida.
- **Periodo perinatal** y madres en proceso de crianza: Se trata de una situación de vulnerabilidad importante en las mujeres ante la gran responsabilidad que asumen, en un momento de posible estrés físico y psicológico significativo.
- **Colectivo LGTBI+:** Este colectivo puede sufrir con más probabilidad situaciones de aislamiento, no aceptación que dificulte su sensación de pertenencia a su comunidad.
- **Desigualdades Sociales en Salud (DSS):** Personas en situación de desigualdad social con carencias socioeconómicas importantes que, generalmente, afrontan más situaciones estresantes y peor acceso a dispositivos de ayuda.

Indicada

Las actuaciones de prevención indicada se dirigen a personas que presentan ya signos evidentes de riesgo suicida o, bien, una enfermedad altamente asociada a dicho riesgo (por ejemplo, algunos trastornos mentales o enfermedades físicas). El objetivo en este caso, teniendo en cuenta las competencias del Ayuntamiento de Madrid, irá dirigido a la detección precoz de estas situaciones, a dar una primera respuesta ante la expresión/identificación de ideación suicida y facilitar el acceso a los recursos con competencias en el tratamiento.

Desde el ámbito de las competencias de Madrid Salud, las actuaciones de prevención indicada deben ir orientadas a:

- Capacitar a profesionales de los CMSc y a facilitadores comunitarios en detección y primer abordaje de personas en riesgo de conducta suicida en estrategias de detección de personas con riesgo de ideación/conducta autolítica, identificación de señales de alerta y nivel de riesgo, así como, pautas de actuación ante personas que se encuentran en estas situaciones.
- Crear herramientas y protocolos de actuación en red para facilitar el acceso de las personas con riesgo de conducta suicida a una atención integral en los servicios competentes en la materia.
- Orientar y apoyar a familiares de personas en riesgo de conducta suicida.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DE PREVENCIÓN

Con el fin de iniciar el marco operativo de este plan, las actuaciones preventivas en el apartado anterior se estructuran por objetivos con la descripción de las medidas a implementar según las competencias del Ayuntamiento de Madrid y los principios y objetivos de la estrategia *Madrid, una ciudad saludable*:

Objetivo general

Disminuir las situaciones de desesperanza que pueden conducir a ideación suicida y aumentar el arraigo a la vida en la ciudad de Madrid a través de actuaciones de prevención, fundamentalmente, universal y selectiva con enfoque en los determinantes sociales en salud y de género.

Objetivo estratégico 1: Conocer y comprender la conducta suicida en la ciudad de Madrid

Medida 1. Crear un sistema de análisis epidemiológico sobre el fenómeno del suicidio en la ciudad de Madrid.

Medida 2. Realizar investigación continua sobre el fenómeno del suicidio y los factores asociados.

Objetivo estratégico 2: Informar y sensibilizar sobre la conducta suicida

Medida 3. Incorporación en la web www.madridsalud.es de información específica sobre el suicidio tanto dirigida a población general como a profesionales y a facilitadores comunitarios.

Medida 4. Realizar actuaciones de sensibilización sobre el suicidio. Estas actuaciones podrán estar dirigidas a la población general o a colectivos específicos: jóvenes, mayores...

Medida 5. Realizar una prospección de guías en el ámbito del suicidio y editar y publicar nuevas guías, en caso necesario dirigidas a la población general, a profesionales y a colectivos específicos.

Objetivo estratégico 3: Prevenir los factores de riesgo y promocionar los factores de protección frente al suicidio

Medida 6. Favorecer un buen estado de salud física y prevenir la aparición de enfermedades y discapacidad.

Medida 7. Promocionar la salud mental y el bienestar emocional.

Medida 8. Promover las relaciones sanas y estables en el ámbito familiar.

Medida 9. Promover las relaciones afectivo-sexuales saludables.

Medida 10. Prevenir la soledad no deseada.

Medida 11. Fortalecer redes de apoyo comunitario y el acceso a la salud.

Objetivo estratégico 4: Actuar mediante medidas preventivas dirigidas a colectivos vulnerables

Medida 12. Implementar medidas de prevención dirigidas a adolescentes y jóvenes abordando de forma especial haciendo.

Medida 13. Implementar medidas para reducir el riesgo de la población mayor.

Medida 14. Desarrollar actuaciones para la prevención del duelo complicado, especialmente, en el duelo por suicidio.

Medida 15. Desarrollar actuaciones preventivas atendiendo a las diferentes identidades y orientaciones sexuales.

Medida 16. Actuaciones preventivas dirigidas a mujeres en el periodo perinatal.

Objetivo estratégico 5: Potenciar la capacidad de detección y de prevención en personas de riesgo de conducta suicida

Medida 17. Capacitar a profesionales de los centros municipales de salud Comunitaria y centros específicos de Madrid Salud.

Medida 18. Formar a profesionales del ámbito educativo, familias y facilitadores comunitarios (*gatekeepers*) para detectar situaciones de riesgo de suicidio.

Medida 19. Crear una red de alianzas y protocolos de coordinación con entidades públicas y privadas para facilitar la atención integral al suicidio.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO PARA LA CIUDAD DE MADRID

Como se expuso anteriormente, un proyecto de prevención del suicidio ha de contemplar que se trata de un fenómeno multicausal. Gran parte de los factores de riesgo y protección antes descritos son también determinantes del nivel de salud por lo que son abordados en su mayoría, dentro de la estrategia MCS. Es, por ello, que muchas de las medidas contempladas en el apartado anterior, para los distintos objetivos estratégicos, ya formaban parte de la estrategia MCS.

Para su ejecución, se constituye un grupo de trabajo entre los profesionales de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud, que estará coordinado por el Programa de Promoción de la Salud Mental. No obstante, dado que es conocida la naturaleza multicausal y multifactorial de la ideación y conducta autolítica, en este grupo participarán profesionales de otros programas y proyectos estratégicos y contará con el apoyo de la beca de formación e investigación para la prevención de la conducta suicida.

A continuación, se expone el contenido, desarrollo y previsión de implementación de estas medidas en la ciudad de Madrid:

Objetivo Estratégico 1: Conocer y comprender la conducta suicida en la ciudad de Madrid

Es fundamental analizar el fenómeno del suicidio y las tendencias respecto a la ideación y conducta suicidas en la ciudad de Madrid, para lo cual se aplicarán las siguientes medidas y acciones:

Medida 1. Crear un sistema de vigilancia epidemiológica sobre el fenómeno del suicidio en la ciudad de Madrid.

- **Análisis epidemiológico**, que es posible gracias a la colaboración que se mantiene con el órgano competente en materia estadística del Ayuntamiento de Madrid, que facilita datos sobre el número y tasas de muerte por suicidio por barrios y distritos, por grupos de edad y sexo. Esta información la ofrece dicho órgano en series anuales, lo que permite observar las tendencias en los diferentes territorios y según colectivos por edad y género.

Medida 2. Realizar investigación continua sobre las recomendaciones científicas, actuaciones y planes sobre prevención del suicidio y sobre los factores de riesgo y prevención asociados.

- **Investigaciones sobre factores de riesgo/protección** asociados al suicidio. Hasta la fecha, se han realizado estudios relevantes como el Estudio de soledad en la Ciudad de Madrid realizado en 2018 y el Estudio de Soledad en Jóvenes.
- **Beca de formación e investigación sobre la prevención de la conducta suicida.** Desde 2020, en la convocatoria anual de Madrid Salud para el desarrollo de becas de formación e investigación, se incluye una beca específica para la prevención de la conducta suicida que incluye las siguientes líneas de investigación:
 - Recopilación, actualización y análisis de los planes de prevención del suicidio y guías a nivel internacional y nacional.
 - Recopilación, actualización y análisis de las líneas de investigación y recomendaciones que se desarrollan en este ámbito, a nivel nacional e internacional.
 - Apoyo al análisis epidemiológico a nivel internacional, nacional y de la ciudad.

Objetivo Estratégico 2: Informar y sensibilizar sobre la conducta suicida

Medida 3. Incorporación en la web www.madridsalud.es información específica sobre el suicidio tanto dirigida a población general como a profesionales y a facilitadores comunitarios.

En 2022, se crea la web www.prevenciondelsuicidio.es con información específica sobre el suicidio tanto dirigida a población general como a profesionales y a facilitadores comunitarios. Esta web incluirá, entre otras, información sobre:

- El proyecto de prevención del suicidio de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud, expuesto en este documento, y sus sucesivas actualizaciones.
- Contenidos clave de sensibilización dirigidos a la población, siempre con el mensaje de que el suicidio se puede prevenir.
- Epidemiología de la conducta suicida en la ciudad de Madrid.
- Organizaciones y entidades destinadas a la prevención y atención al suicidio.
- Guías, recomendaciones y otros documentos técnicos.
- Dónde acudir o llamar para solicitar ayuda.

Medida 4. Realizar actividades de sensibilización sobre el suicidio

Hasta la actualidad, el suicidio ha sido un fenómeno muy silenciado, lo cual ha dificultado su abordaje, así como la identificación de recursos de ayuda y atención a las personas afectadas.

Es necesario, por tanto, revertir esta situación, visibilizar este fenómeno y abordarlo como un problema de salud pública que constituye una causa frecuente de muerte y sufrimiento, observando siempre las recomendaciones de la comunidad científica al respecto.

El suicidio es una de las principales causas de muerte externa, la principal en algunos grupos de edad, como es el caso de la población joven. Es fundamental que la población conozca su impacto y, sobre todo, el hecho de que se puede prevenir y que toda la sociedad ha de involucrarse en esta labor preventiva.

La sensibilización se realizará ajustada a la población a la que va dirigida, con mensajes claros y que se concreten en acciones fáciles de llevar a cabo.

Las actuaciones de sensibilización incluyen:

- Difusión a través de www.madridsalud.es y www.prevenciondelsuicidio.es y sus redes sociales de mensajes orientados a fortalecer los factores de protección y de entidades y servicios de ayuda para la prevención del suicidio, siempre observando las recomendaciones existentes sobre comunicación de suicidio.
- Campañas en días singulares: especialmente, el Día Mundial de la Prevención del Suicidio (10 de septiembre) y el Día Internacional Superviviente Del Suicidio (20 de noviembre).
- Organización de jornadas técnicas sobre la prevención del suicidio, que permitan profundizar y actualizar el conocimiento científico para el abordaje preventivo, así como el establecimiento de alianzas con otras entidades públicas y privadas.

Medida 5. Realizar una prospección de guías sobre el suicidio y, en su caso, publicar nuevas guías, dirigidas a la población general, profesionales y colectivos específicos.

Se está realizando una labor de recopilación, prospección y análisis de los diferentes programas y guías existentes para la prevención de la conducta suicida. Todo ello con la finalidad de dilucidar qué acciones se están llevando a cabo y cuáles de ellas pueden ser adaptadas e implementadas por Madrid Salud para la ciudadanía madrileña, siempre desde el correspondiente enfoque de prevención y promoción de la salud. Se elaborarán nuevos materiales como guías u otros documentos en los casos que se precisen.

Objetivo Estratégico 3: Actuar sobre los factores de riesgo y protección frente al suicidio

A la vista de los análisis de las recomendaciones y planes elaborados a nivel nacional e internacional, existe evidencia en el sentido de que los planes de prevención del suicidio deben abordar los factores de riesgo y protección que aumentan o disminuyen la ideación y riesgo suicida. Por este motivo, se identifican las siguientes actuaciones que, en el ámbito de las competencias de Madrid Salud, contribuyen a minimizar los factores de riesgo y a potenciar los factores de protección.

A este respecto, nos parece importante remarcar que el ámbito de las competencias de Madrid Salud se circunscribe a la prevención y promoción de la salud. En este marco se desarrolla su actividad, con una gran experiencia adquirida a lo largo de su historia. Las actuaciones siempre han estado centradas en favorecer y maximizar los recursos personales, sociales y comunitarios y responder a las necesidades en salud de la ciudadanía. Las acciones se implementan en los 16 Centros Municipales de Salud comunitaria (CMSc) y centros específicos (CE), entre ellos, de especial relevancia en este tema son el Centro Joven y el Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo.

Todas las acciones que se detallan a continuación para dar respuesta a las medidas que se proponen, forman parte del trabajo habitual en los centros. Como ya ha ocurrido ante otros problemas de salud que han emergido en la sociedad, constatamos que el trabajo de prevención que se desarrolla incide, en mayor o menor medida, en factores de protección ante los mismos. Afortunadamente, en el caso de la prevención del suicidio también es así. Esto nos reafirma en la importancia del trabajo preventivo desde una perspectiva global de la salud y del propio ser humano y su entorno.

Medida 6.- Favorecer un estado de buena salud física y prevenir la enfermedad y la discapacidad

Padecer alguna enfermedad crónica y/o grave o algunas patologías en particular suponen un factor de riesgo frente al suicidio, por lo tanto, el prevenir estas enfermedades y fomentar un buen estado de salud física va a incidir en el mejor estado emocional de las personas.

La estrategia MCS aglutina las actuaciones desarrolladas en los centros CMSc y CE a través de los programas marco y proyectos estratégicos destinados a prevenir la enfermedad y promocionar la salud de la población madrileña.

El consumo de tabaco, el sedentarismo, las dietas inadecuadas y la obesidad constituyen las principales causas de enfermedad (cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares...), discapacidad (derivada de las enfermedades que producen) y, por tanto, de mortalidad evitables. Estos factores se trabajan desde:

- El Programa de Alimentación, Actividad Física y Salud (ALAS) que se orienta a disminuir la prevalencia de enfermedades no transmisibles relacionadas con los estilos de vida, como la obesidad, la diabetes tipo 2 y las enfermedades cardiovasculares. Asimismo, se dirige a mejorar la calidad de vida de toda la población, mediante el fomento de un estilo de vida saludable a través de la alimentación sana y la actividad física regular. En 2022, se ha puesto en marcha el proyecto “Coles con ALAS” para la prevención de la obesidad infantil.
- El Programa para la Prevención y Control del Consumo de Tabaco, cuyos objetivos son prevenir el inicio del consumo e incrementar la tasa de abandono del hábito de fumar, identificado como primera causa aislada y evitable de enfermedad y muerte en nuestro país.
- El Programa de Envejecimiento Activo y Saludable pretende contribuir a ampliar la esperanza de vida activa y saludable, mejorando la calidad de vida de la población mayor de la ciudad de Madrid, contribuyendo a retrasar lo más posible la discapacidad y la dependencia. Sus actividades se detallan en el apartado de actuación con colectivos vulnerables.
- El Programa de Desigualdades Sociales en Salud contribuye a la equidad en salud en la ciudad de Madrid, presta especial atención a los diferentes ejes de desigualdad y su interacción. Asimismo, potencia las intervenciones intersectoriales entre distintos recursos de los distritos y fomenta la participación de la población en su comunidad.
- El Programa de Salud Sexual y Reproductiva, en el ámbito de la salud física, realiza una gran labor en la detección precoz del VIH y de infecciones de transmisión sexual (ITS). Se trata de un programa complejo que aborda, además de la vertiente física, las vertientes psicosociales, por lo que sus actuaciones se citan en diversos apartados de este documento.

Estos programas contribuyen a:

- Prevenir o minimizar el impacto de factores de riesgo de enfermedades mortales, crónicas o que causen discapacidad, factores de riesgo que aumentan la probabilidad de la ideación/conducta suicida.
- Promover la salud física y el bienestar psicológico y social, por ejemplo, mediante el fomento de la actividad física. Desde los CMSc se promueven actividades de fomento del ejercicio (rutas WAP, marcha nórdica...). El ejercicio físico es factor de protección frente a la depresión y otros trastornos mentales. Asimismo, se promueven estas actividades en grupo y en el entorno cercano, lo que facilita la cohesión social y fortalecen las redes de apoyo.

- Promover una dieta equilibrada y la identificación de obstáculos para llevarla a cabo, en muchos casos, relacionados con aspectos psicológicos como estrés y gestión de emociones. Por ello, es fundamental conocer la interrelación entre emociones, sensaciones, pensamientos y conducta.
- Estos proyectos conllevan un cambio de hábitos y de estilo de vida que implican el autocuidado, la capacidad de toma de decisiones y de habilidades para el afrontamiento de dificultades, habilidades que constituyen factores de protección frente al suicidio.
- Se aborda el autoconcepto asociado a la imagen corporal (principalmente, la asociada al peso) con perspectiva de género y fomentando un pensamiento crítico hacia las presiones sociales relacionadas con la imagen, así como la aceptación del propio cuerpo y sus imperfecciones naturales.
- Con personas mayores de 65 años y, especialmente, con las más vulnerables se realizan intervenciones preventivas prioritarias en aislamiento social, ansiedad y depresión, maltrato, inactividad física, accidentes y caídas, diversidad funcional y dependencia, demencia y deterioro cognitivo y déficits nutricionales. Además, se promueve el acceso a servicios de salud y se impulsa la inclusión y participación de las personas mayores en la vida de su comunidad.
- La detección precoz del VIH e ITS (estas últimas, con incidencia ascendente en los últimos años) y su abordaje para la interrupción de la cadena de transmisión. El VIH además del daño físico puede suponer para la persona un alto coste emocional que merme su salud de una forma global.
- Con el propósito de disminuir las desigualdades sociales en salud, se identifican barreras socioculturales de acceso a los centros de Madrid Salud, tras la identificación se trabaja con el objetivo de eliminarlas y facilitar el acceso a las distintas actividades de los centros.

En el marco de estos programas se llevan a cabo muy diversas actuaciones, desde difusión de estilos de vida saludables o actividades puntuales de corta duración, a talleres en los que se pretende un cambio de estilo de vida, la adquisición de hábitos de protección o la prevención de hábitos no saludables, en relación con los puntos anteriormente citados.

Medida 7.- Fomentar la salud mental y el bienestar emocional

La salud mental es un componente integral y esencial de la salud que incluye el bienestar emocional, psicológico y social. Cuando hablamos de bienestar emocional nos referimos al estado de ánimo en

el cual nos sentimos bien, tranquilos, percibimos que dominamos nuestras emociones y somos capaces de hacer frente a las presiones del día a día.

El bienestar emocional es el estado que nos acerca a una vida sana y plena, en este estado las personas se sienten bien y competentes para afrontar las diferentes exigencias de la vida, trabajar de forma productiva, contribuir a su comunidad y disfrutar de las oportunidades que la vida les ofrece. No significa que no haya malestares y pérdidas, pues son inherentes a la existencia humana, pero sí que, ante las mismas, las personas se sienten capaces de enfrentarlas, integrarlas y aceptar que el camino hacia el bienestar emocional pasa por la elaboración de los malestares.

La salud mental y el bienestar son fundamentales para nuestra capacidad colectiva e individual de pensar, manifestar sentimientos, interactuar con los demás, ganar el sustento y disfrutar de la vida. En este sentido positivo, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad y se puede considerar que la promoción, la protección y el restablecimiento de la salud mental son preocupaciones vitales de las personas, las comunidades y las sociedades de todo el mundo (OMS):

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>

La salud mental es importante en todas las etapas de la vida, desde la niñez y la adolescencia hasta la adultez y la vejez y suele ser más vulnerable en los momentos de cambio.

El programa marco de Promoción de la Salud Mental (en adelante, PSM) tiene como objetivo promocionar el bienestar emocional y la prevención de sus principales problemas de salud mental en la población madrileña.

Para cumplir este objetivo, desarrolla acciones orientadas a potenciar los recursos personales y sociales (habilidades para la vida y estrategias), que permitan afrontar situaciones difíciles y estresantes y a la construcción de vínculos y redes de apoyo sociales y comunitarias. Esto es lo que en la literatura científica se identifican como factores de protección.

Todas las intervenciones del Programa de Promoción de la Salud Mental tienen un enfoque salutogénico que se basan en:

- El trabajo sobre las fortalezas y habilidades de las personas y no solo sobre carencias y debilidades.
- La potenciación de una actitud proactiva, es decir, la implicación activa de la persona para ayudarse así misma o ayudar a otras personas.
- La promoción de entornos de buen trato y respeto.

- Las intervenciones grupales y comunitarias: que implica que las personas compartan problemas, pero también puedan compartir soluciones y distintas perspectivas.
- El enfoque en activos en salud para potenciar un sentido de comunidad y la vinculación a una red de relaciones de apoyo mutuo.

Todos estos aspectos además de favorecer el desarrollo personal, social y comunitario suponen factores de protección frente a las conductas suicidas.

Las acciones orientadas a la promoción de la salud mental desde este Programa Marco están dirigidas tanto a la población general, como a aquellas personas con especial vulnerabilidad.

Esta tarea se lleva a cabo fundamentalmente, a través de un trabajo comunitario, grupal, en diferentes tipos de talleres y utilizando una gran diversidad de técnicas y también a nivel individual.

➤ **Talleres grupales:**

- Grupos de promoción de la salud mental y el bienestar emocional basado en las Habilidades para Vida (HHVV) de la OMS: “Cuidando nuestra salud Mental”.

En 1993, la Organización Mundial de la Salud definió las habilidades para la vida como las competencias necesarias a cualquier edad para afrontar los retos de la vida. Las habilidades para la vida son capacidades que todos tenemos en distinto grado, imprescindibles y claves del desarrollo humano que sirven para relacionarse mejor con las demás personas y con el entorno. Suponen un factor de protección personal, que favorece la resistencia para afrontar adecuadamente las adversidades sociales y emocionales que nos depara la vida y contribuyen a la mejora de la salud y el bienestar emocional y social de las personas y comunidades.

Estos talleres están basados en la toma de conciencia de las habilidades que ya poseemos y el aprendizaje significativo y experiencial para la mejora de estas, generando una actitud proactiva tanto hacia la propia persona como hacia quienes le rodean.

Se promueve la identificación, canalización y gestión de las emociones como principales aliadas, así como la clarificación de los propios valores y objetivos para generar un comportamiento coherente que promueva el cambio y la incorporación de nuevas competencias.

- Grupos de promoción de la salud mental y bienestar emocional para personas mayores:

En esta etapa del ciclo vital suelen aparecer múltiples pérdidas, la soledad y la tendencia al aislamiento, enfermedades crónicas, el aumento de la dependencia, etc. Todos estos aspectos suponen un reto para mantener el bienestar emocional de las personas, lo cual puede provocar un sufrimiento y aislamiento que suponen factores de riesgo para la ideación u otras manifestaciones de la conducta suicida.

El objetivo de estos talleres es promocionar el bienestar emocional en las etapas de envejecimiento mediante el fomento de la autonomía, la integración de las experiencias del pasado, la elaboración de las pérdidas propias de esta etapa vital y la potenciación de las relaciones, actividades y sentimientos de pertenencia a la comunidad.

- Grupos de prevención de la ansiedad y el estrés.

A menudo, los desafíos y las experiencias vitales estresantes posibilitan descubrir o potenciar fortalezas personales y modificar nuestro autoconcepto, el que tenemos de los demás y, también, sobre el mundo hacia otros modelos más gratificantes. Lamentablemente, la experiencia puede también producir un impacto no deseado, disfuncional o no adaptativo que se prolonga en el tiempo y puede llegar a generar síntomas de ansiedad, depresión, sentimientos de inadecuación y desesperanza, entre otros muchos.

El objetivo de estos grupos es desarrollar competencias personales para afrontar estas dificultades de la vida cotidiana. En ellos, se dan a conocer los mecanismos del estrés y la ansiedad, sus manifestaciones físicas, emocionales y cognitivas y se entrenan las estrategias más eficaces para manejarlos, incluidas técnicas de respiración y relajación.

- Grupos de acompañamiento y prevención del duelo complicado. “Espacio grupal de acompañamiento en el duelo”.

El duelo es un proceso natural pero que supone un momento de mayor vulnerabilidad y puede complicarse. La pérdida de un ser querido es uno de los sucesos más duros y dolorosos a los que nos vamos a enfrentar a lo largo de nuestra vida. Algunos estudios demuestran que el duelo puede ser causa de morbilidad, así como un factor de riesgo ante conductas suicidas, por lo que resulta imprescindible cuidar a las personas afectadas que lo precisen si queremos garantizar su salud física, mental y la de su grupo familiar. En línea con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), consideramos necesario ofrecer atención y/o acompañamiento en el transcurso del duelo.

El objetivo de estos grupos es acompañar y facilitar el proceso de elaboración de la pérdida reflexionando sobre la muerte, el duelo, la compasión y el final de la vida. En ellos se genera un espacio compasivo, de confianza, que posibilita la expresión emocional y la conexión con el sufrimiento propio y el de los demás, facilitando la creación de redes de apoyo comunitario. El propio grupo es un factor importante de contención y apoyo que favorece el avance en el proceso de duelo y el aprender a convivir con la pérdida.

➤ **Actividades comunitarias**

Estas actividades incluyen actuaciones de sensibilización dirigidas a la población general que se llevan a cabo a lo largo de todo el año, con diferentes entidades de la red asociativa, con la comunidad educativa y otras alianzas en el territorio. Entre estas acciones se contempla el asesoramiento a agentes de salud, colectivos profesionales u otras entidades, labor fundamental para aumentar la capacidad de detección y prevención de conductas suicidas. Asimismo, contribuyen a facilitar el acceso a la salud a la población madrileña y a fortalecer los vínculos, redes, recursos comunitarios, todos ellos factores de protección frente al suicidio.

Dentro de las actividades comunitarias merecen una mención especial la celebración de días singulares relacionados con esta temática, entre ellos, el Día Mundial de la Salud Mental o las señaladas en la medida 4, tales como el 10 de octubre, el Día Mundial de la Prevención del Suicidio, el 10 de septiembre, y el Día Internacional del Superviviente del Suicidio, el 20 de noviembre.

➤ **Actuaciones transversales con otros programas:**

Desde la perspectiva salutogénica, es primordial aunar las acciones de los distintos programas de forma que se traslade a la población una visión de salud como algo global que se construye entre todas las personas. De ahí la importancia del trabajo transversal con los demás programas y en equipo interdisciplinar, aportando la vertiente psicológica. El cuidado de la salud mental es inseparable de los cuidados de la salud física, así como los factores de riesgo de mala salud mental son también factores de riesgo para múltiples enfermedades y problemas de salud, por ello, en todos los Programas marco y Proyectos estratégicos de la estrategia Madrid, una ciudad saludable se tienen en cuenta los aspectos psicológicos y la potenciación de los factores protectores, adaptativos y generadores de bienestar emocional.

Asimismo, desde el PSM, se participa y apoyan todas las actividades del Proyecto estratégico de la Prevención de la Soledad no deseada orientadas a revertir esta realidad mediante la

generación de puntos de encuentro que favorezcan la creación de relaciones interpersonales en los barrios, con el fin de potenciar las relaciones sociales y afectivas de calidad y reducir el sentimiento de soledad de las personas participantes. Los talleres y actividades del proyecto se realizan a través de estrategias básicas para una comunicación basada en el buen trato, la cooperación y la solidaridad.

➤ **Intervenciones de valoración, orientación, apoyo psicológico y asesoría a personas y profesionales en el ámbito de la promoción de la salud mental.**

Están orientadas a reducir la vulnerabilidad hacia los problemas de salud mental e incrementar la resiliencia ante las dificultades y los recursos personales tal y como se ha señalado en los párrafos anteriores.

Las actuaciones de asesoramiento se extienden a agentes de salud, colectivos profesionales y otras entidades para contribuir al conocimiento de buenas prácticas de promoción de la salud mental y el bienestar emocional tanto generales como de abordaje de situaciones específicas. Estas intervenciones se apoyan en la elaboración de materiales y documentos técnicos dirigidos al abordaje de diferentes situaciones, entre las cuales se incluirá el suicidio.

Medida 8. Promover las relaciones sanas y estables en el ámbito familiar

Las relaciones sanas en el entorno familiar suponen un importante factor de protección ante el desarrollo de conductas suicidas. Ambientes familiares respetuosos, flexibles, donde prime una comunicación saludable y exista un nivel adecuado de cohesión, salvaguardan ante la manifestación de esta problemática, por lo que es interesante y necesario promover herramientas para la creación de dicho contexto desde el inicio.

Las competencias parentales procuran a los niños y a las niñas un apego seguro con sus adultos de referencia (padres, madres, cuidadores). El apego es un proceso fundamental para el desarrollo del bebé y, desde el nacimiento, el pleno desarrollo se consigue no solo a través de la función nutritiva (alimentación), sino también por lo que la parentalidad social (Cyrułnik, 2007), (Ger y Sallesç, 2011) aporta como aspecto decisivo para el desarrollo integral en la infancia.

El embarazo y la llegada de un hijo o de una hija puede ser una etapa de vulnerabilidad por todo lo que se moviliza psíquicamente a nivel personal, familiar y social. El Programa de Salud Materno Infantil (en adelante, PMI) contempla de manera prioritaria familias o menores en situación de especial o mayor vulnerabilidad, condicionadas por factores individuales (experiencias previas,

soledad, enfermedad, adicciones...) familiares (mono parentalidad, falta recursos de apoyo, pobreza, exclusión...) o sociales (inmigración, paro, crisis, sistemas de protección social...)

Desde este programa, se realizan actividades para fomentar el conocimiento y las habilidades necesarias para los cuidados de la salud en la etapa preconcepcional, en el embarazo y durante las primeras etapas de crianza, así como para contribuir al bienestar físico y emocional de las personas y familias que afrontan el embarazo y la parentalidad y favorecer la integración social de los menores.

Estas actividades se concretan en:

- Atención individualizada desde la etapa preconcepcional, embarazo, puerperio y crianza.
- Grupos de salud materno infantil para madres/padres y otras figuras de referencia durante el embarazo.
- Taller Ayudando a Crecer, para fortalecer las competencias parentales en los diferentes momentos evolutivos.

Desde todas estas actuaciones se fomentan los cuidados, la parentalidad positiva y el establecimiento de vínculos seguros entre niñas y niños y sus progenitores, promoviendo, de este modo, relaciones que suponen un factor protector frente a la adversidad. Además, en los grupos se fomentan las redes de apoyo entre las y los participantes de forma que disminuya la sensación de soledad ante un momento de gran responsabilidad y cambio.

Medida 9. Promover relaciones afectivo-sexuales saludables

Desde el Programa de Salud Sexual y Reproductiva (en adelante, SSyR) se recoge el mandato de Naciones Unidas del derecho de todas las personas a desarrollar y disfrutar de su sexualidad sin coerciones ni violencias, de forma libre y responsable. Cuando este derecho no se cumple y la persona está sometida a situaciones de violencia, rechazo, discriminación y aislamiento nos encontramos con un incremento de factores de riesgo frente a la conducta suicida.

Recogiendo este mandato, el programa SSyR realiza actividades de promoción de la salud sexual y reproductiva y la aceptación de las diversidades sexuales, especialmente, dirigidas a jóvenes menores de 25 años. Con este fin, realiza actividades comunitarias de sensibilización respecto a la aceptación de la diversidad sexual, asesoría individual y talleres grupales.

Con las actividades grupales se persigue desarrollar una mayor autoaceptación global incluyendo cuerpo y mente; promover el autocuidado como una forma de autocuidado, estar más presente y mantener una relación más amable con su persona y con su entorno.

Por otra parte, aunque se aborda transversalmente en todas las actuaciones, se realizan actividades específicas con el fin de discriminar las relaciones de buen trato y mal trato y fomentar los vínculos saludables, factor de protección fundamental en la prevención del suicidio.

Medida 10. Prevenir la soledad no deseada

La soledad no deseada es un fenómeno social emergente y un problema de salud pública que afecta, fundamentalmente, a las sociedades de los países desarrollados debido a los cambios crecientes que están aconteciéndose en las últimas décadas. De hecho, cada vez son más los estudios que conciben la soledad como una epidemia global. El aumento de la esperanza de vida (que, a su vez, incrementa el número de personas que viven solas durante la última etapa de sus vidas en un contexto de fuerte crisis en los cuidados), la rápida expansión de las tecnologías e internet o el ritmo de vida acelerado de las grandes ciudades, como Madrid, han contribuido a un incremento del individualismo en el que se generan más redes que nunca, pero no se garantizan la comunidad ni las redes de apoyo social y familiar, dando lugar a una profunda desconexión social (Vidal y Halty, 2020).

El sentimiento de soledad conlleva riesgos para la salud psicológica, tales como ansiedad, depresión, deterioro cognitivo y, en sus formas más graves, pensamientos suicidas y conducta autolítica. Por este motivo, la soledad no deseada ha de contemplarse como un factor de riesgo de la conducta suicida; asimismo, la promoción de la cohesión social y de vínculos significativos y de calidad en los barrios madrileños suponen un importante factor de protección.

La Encuesta de Salud de la Ciudad de Madrid 2017 reveló que una de cada diez personas encuestadas (el 10,2 %) expresaba sentirse sola siempre, casi siempre o bastantes veces durante el último año. Los datos de este estudio apoyan que vivir solo o sola y sentir que nadie se ocupa del propio bienestar, ser mujer y ser una persona joven (de entre 15 y 29 años) se asocian a una mayor prevalencia del sentimiento de soledad. Con la irrupción de la crisis de la Covid-19, las restricciones sociales y sanitarias han tenido un gran impacto en el aislamiento y la soledad no deseada de la ciudadanía madrileña: este sentimiento ha aumentado hasta el 13,7 % en la población general, siendo las y los jóvenes y las mujeres de todas las edades los grupos que más soledad han experimentado, según datos provisionales de la Encuesta de Salud de la ciudad de Madrid 2021. Este panorama subraya la necesidad prioritaria de prevenir y/o comprender y atender las situaciones de

soledad no deseada de la población adolescente y joven, ya que constituyen un factor de riesgo para la conducta suicida.

Las relaciones sociales constituyen un componente fundamental de la calidad de vida de las personas, por ello el proyecto estratégico para la prevención de la soledad no deseada promueve la creación y fomento de espacios de encuentro interpersonal que posibiliten la creación de vínculos en los barrios y el sentido de pertenencia y el arraigo.

El abordaje de la soledad en Madrid Salud no se realiza como problema o circunstancia individual, centrado en las competencias o habilidades sociales de la persona o en su capacidad de afrontar con recursos propios situaciones de aislamiento o empobrecimiento social. Se toman en cuenta aspectos sociales o estructurales que determinan la aparición de la soledad no deseada.

La soledad está más presente en mujeres, en personas mayores, en personas con un nivel socioeconómico bajo, en las que tienen peor nivel de salud, en las que no tienen pareja o en aquellas personas cuya red social es limitada o que carecen de apoyo en caso de necesidad. Lo que hace que se aborde como un fenómeno estructural, estrechamente relacionado con la forma en que se organiza nuestra sociedad, según patrones que reproducen las desigualdades sociales de género, etnia, clase social, territorio, situación migratoria, etc. Esta organización dificulta los vínculos interpersonales y la conexión con el entorno inmediato, afectando al bienestar y la salud de las personas.

El proyecto estratégico para la prevención de la soledad no deseada se realiza mediante dos estrategias. En el marco de la estrategia poblacional, se desarrollan tres líneas de actuación:

1. Sensibilización para promover la corresponsabilidad y actitudes empáticas en la población para fomentar el bienestar y promover la soledad. Dirigido tanto a la población general como a los agentes colaboradores (servicios sociales, espacios de igualdad, servicio de Seguridad y Emergencias, asociaciones, ONG 's...).
2. Red de colaboradores. Implicar a personas profesionales y recursos de cada distrito para activar oportunidades de encuentro vecinal y redes de apoyo.
3. Oportunidades de encuentro. Desarrollar actividades por otros recursos del distrito y/o realizadas en el ámbito de los programas marco en los CMSc.

En el marco de la estrategia de riesgo, se desarrollan dos líneas de actuación:

1. Detección. Idear sistemas de detección, acercamiento y vinculación al proyecto de las personas en las que se observan sentimientos o situaciones de soledad no deseada.
2. Diseño de itinerarios actuación: Adaptados a las necesidades de la persona, se facilita su participación en actividades de encuentro, generadas en su distrito desde la estrategia poblacional, que faciliten la vinculación a su comunidad.

Además, se cuenta con la web www.soledadnodeseada.es como herramienta de difusión y sensibilización.

Medida 11. Fortalecer el entorno comunitario y el acceso a la salud

El acceso a la salud y el enriquecimiento del entorno comunitario se identifican como factores de protección. En este sentido, la red de centros de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud provee de:

- 16 centros municipales de salud comunitaria (CMSc) con equipos interdisciplinares de los ámbitos sanitario y social
- Centros específicos: el Centro Joven, el Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo, el Centro Bucodental y el Complejo Montesa (principalmente, por su contribución en la promoción de la salud sexual y prevención de VIH e ITS).

Constituyen, por sí mismos, recursos comunitarios que favorecen el acceso a la salud a través de los programas marco y proyectos estratégicos. Además, siguiendo los principios de la Estrategia *Madrid, una ciudad saludable*, el enfoque y metodologías de trabajo son esencialmente comunitarios. Se trabaja en red con los recursos existentes en cada territorio, tanto públicos como privados, coordinando actuaciones y posibilitándose, de esta manera, acceder a un mayor número de personas.

En los últimos años, se ha incorporado como herramienta fundamental de trabajo el “Mapeo de activos en salud”, que permite identificar en cada territorio los puntos (desde entidades a lugares concretos, como comercios o plazas) que contribuyen a mejorar la salud.

Esta orientación comunitaria implica partir de una visión integral de las personas, bio-psico-social, en la cual es necesario tener en cuenta las variables individuales y sociales. Este enfoque posibilita no solo entender las necesidades concretas de salud de las personas, sino también, todas las circunstancias que suceden alrededor de los problemas de salud (condiciones de vida, empleo, vivienda, momento del ciclo vital...). Esta perspectiva orienta las actuaciones individuales y grupales

que se realizan desde los CMSc y también, las que se realizan en el ámbito comunitario, permitiendo así desarrollar vínculos y el abordaje de las necesidades comunes.

Los objetivos de este trabajo incluyen:

- Visibilizar los CMSc y dar a conocer los distintos programas y sus actuaciones.
- Sensibilizar a la población sobre la importancia de la promoción de la salud desde una perspectiva integral.
- Favorecer la reflexión y participación de la ciudadanía en materia de salud, así como el conocimiento de los activos en salud del distrito y su acceso.
- Trabajar conjuntamente en coordinación con los recursos de la comunidad.

Las actuaciones que se llevan a cabo son:

- Participación en las mesas del distrito, fundamentalmente en la de salud.
- Ofertar y desarrollar talleres y actividades grupales en espacios comunitarios.
- Coordinación con otros recursos sociosanitarios del distrito: Atención Primaria, Salud Mental, Servicios Sociales, Centros Educativos, etc.
- Participación en actividades y grupos de trabajo que se acuerden en los espacios comunitarios.
- Apoyar y participar en las actividades que se promuevan desde la iniciativa social.
- Responder a las demandas que lleguen desde los distintos espacios comunitarios.
- Realización de mapeo de activos en salud: Estos mapas se construyen con la participación de la comunidad.

Por último, resaltar que todas las actuaciones se realizan atendiendo al principio de universalismo proporcional, según el cual las acciones van dirigidas al conjunto de la población, pero poniendo especial atención en los sectores más vulnerables por encontrarse afectados por los determinantes sociales en salud.

Objetivo Estratégico 4: Actuar sobre los colectivos vulnerables

La atención a colectivos vulnerables es otra de las constantes que aparecen en las recomendaciones de los planes de prevención del suicidio. En atención a esto, se proponen las siguientes líneas de actuación en colectivos que presentan mayor concentración de factores de riesgo:

Medida 12. Implementar medidas de prevención dirigidas a adolescentes y jóvenes

En España, el suicidio es el principal motivo de muerte entre jóvenes de 15 a 39 años. Por ello, el presente proyecto, si bien tiene como población destinataria el conjunto de la población madrileña, incidirá especialmente en este sector de la población.

El Programa de Prevención y Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo (en adelante, PAE) es una propuesta de acción para apoyar a la comunidad educativa en las actuaciones de prevención y promoción de la salud desde un enfoque integral y positivo, basado en la coordinación con los recursos sociosanitarios y educativos de cada distrito y en la utilización de espacios formales y no formales como oportunidad para la equidad, el desarrollo del alumnado y la generación de escuelas y espacios educativos promotores de salud.

Desarrolla, por tanto, todas las actuaciones contempladas en la estrategia Madrid, una ciudad saludable, contribuyendo a minimizar muchos de los factores de riesgo y fortalecer los factores de protección mencionados hasta ahora. No obstante, el objetivo de este apartado es destacar las actuaciones de prevención selectiva, en población adolescente y jóvenes, para la prevención del suicidio:

- Talleres de fomento de las habilidades para la vida en el ámbito educativo

En estos talleres se trabajan las habilidades para la vida ya descritas desde una perspectiva más psicoeducativa centrada en adolescentes y jóvenes. Estos talleres se realizan en ámbito educativo formal y no formal.

En el caso de adolescentes, el enfoque de habilidades para la vida se centra en fomentar su capacidad reflexiva y crítica, que favorezca el ser más consciente de sus comportamientos, decisiones y relaciones. Asimismo, que aprendan a gestionar sus emociones de forma que logren una mayor estabilidad emocional y esto unido al desarrollo del resto de habilidades que les permita una buena adaptación a sus distintos entornos: iguales, escolar, familiar...

- Talleres de prevención del acoso y ciberacoso

Según el último informe elaborado por la fundación ANAR sobre Prevención del Acoso Escolar en Centros educativos, el 35.5% del alumnado afirma que existe acoso escolar en su clase, y este afecta a una o varias personas en el aula (Fundación ANAR,2020). El acoso y ciberacoso suponen un estrés de primera magnitud, generan una alta carga de sufrimiento y representan factores de riesgo de suicidio significativos en población adolescente.

Por este motivo se ha empezado a implementar en el curso escolar 2022-2023 este taller, con una visión global, donde el acoso es un problema de toda la comunidad educativa y todos sus componentes juegan un papel activo de denuncia y rechazo del acoso. Asimismo, se profundiza en la interiorización de normas y valores de solidaridad y diversidad del grupo, que previenen las actitudes y los comportamientos violentos en el aula.

- Talleres de prevención del suicidio en el ámbito educativo

Tras la pandemia de COVID-19 se observa un incremento preocupante de índices de malestar en la población adolescente y jóvenes que se hace especialmente visible en las aulas. Para dar respuesta a esta situación y dentro del marco de este plan se han diseñado estos talleres en el ámbito educativo formal y no formal.

Con respecto al alumnado, se centran en la promoción de los factores protectores frente al suicidio, en la generación de vínculos de cuidado mutuo en el entorno escolar y en aumentar las habilidades de afrontamiento y la gestión de emociones desagradables. En este sentido merece especial atención el abordaje de las autolesiones, dado su fuerte incremento entre jóvenes y adolescentes. Como ya se ha apuntado esta conducta puede tener o no intencionalidad suicida. Otras posibles causas pueden ser una forma inadecuada de gestión emocional o de satisfacer una necesidad de pertenencia a un grupo de iguales. En cualquier caso, se trata de una conducta dañina que nos habla de la existencia de una vulnerabilidad en el joven y/o adolescente y de la necesidad de fortalecer sus recursos tanto internos de autoestima, regulación emocional y autocuidado, como externos de asertividad, habilidades sociales y resolución de conflictos.

En relación con el profesorado y las familias, se aborda el hecho de que el suicidio se puede prevenir, incluyendo temas como: la detección de señales de alarma, mitos en torno al suicidio, habilidades de comunicación y abordaje de la ideación suicida y, en definitiva, el importante papel de las personas adultas de referencia, que pueden actuar como fuentes de apoyo y seguridad en los momentos de mayor vulnerabilidad de adolescentes y jóvenes.

El objetivo final es el de favorecer que los centros educativos se conviertan en lugares seguros y contenedores para el alumnado, especialmente para los más vulnerables y que perciban el centro como un factor de protección no como una fuente de estrés.

Estas intervenciones se comenzarán a desarrollar a partir de 2023.

- Proyecto de prevención de la soledad no deseada en jóvenes y adolescentes vulnerables

Es un proyecto dirigido a adolescentes y jóvenes, especialmente, a quienes se encuentran en situación de riesgo o exclusión social, como, por ejemplo, adolescentes migrantes, aquellos que carecen de referentes y jóvenes con medida de protección, que al alcanzar la mayoría de edad dejan de ser tutelados por la administración competente.

Confluyen en este colectivo factores de riesgo clave, entre los cuales destacan los relativos a ausencia de una red social de calidad, así como situaciones de desarraigo y escasez de habilidades de afrontamiento personales.

El objetivo general de este proyecto es reducir el impacto de la soledad no deseada en jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

Para ello, se favorece el desarrollo de relaciones de buen trato y vínculos estables y seguros como factores de protección ante la adversidad. Se impulsa el acercamiento del colectivo a los recursos de la comunidad y el entorno próximo, y se promueve la adquisición de habilidades para la vida y hábitos saludables.

Las actividades se desarrollan de forma individual, grupal y comunitaria.

- Aprender de las pérdidas y los duelos

Una pérdida importante o el fallecimiento de algún familiar o ser querido puede actuar como precipitante de la ideación o conducta suicida. En ocasiones, no se tiene en cuenta la especial vulnerabilidad de la población adolescente y se les presupone madurez suficiente para comprender y asumir la pérdida. Es frecuente, también, la evitación de conversaciones que pueden resultar dolorosas pero necesarias para la comprensión y elaboración de dicha pérdida.

Para facilitar la elaboración del duelo y el afrontamiento de pérdidas a la población adolescente, se ha implementado en noviembre de 2021 el proyecto “Aprender de las pérdidas y los duelos” en el distrito de Puente de Vallecas.

Este proyecto, a través de materiales, talleres y actividades de sensibilización, aborda todo tipo de pérdidas que pueden ser significativas en este grupo etario (mudanzas, migraciones, cambio de centro educativo, rupturas con amistades y, por supuesto, pérdidas por muerte de un ser querido).

Las actuaciones, además de dirigirse a adolescentes y jóvenes, también incluyen las destinadas a familias, docentes u otras figuras de referencia para el acompañamiento a jóvenes en sus procesos de duelo.

- Prevención de la obesidad infantil en el ámbito educativo “Coles con ALAS”

El proyecto para la prevención de la obesidad infantil se incluye en este apartado dado que se consideran las consecuencias emocionales que provoca la obesidad en la infancia (falta de autoestima, rechazo de su cuerpo, depresión, aislamiento...), las posibles conductas de acoso o ciberacoso que pueden asociarse, además de otros trastornos. En el marco de prevención del suicidio, potenciar la adquisición de hábitos saludables desde la infancia favorece el desarrollo de los factores de protección.

Medida 13. Implementar medidas para reducir el riesgo de la población mayor

La estrategia de riesgo del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable (EAS) orienta sus actuaciones a disminuir, limitar o revertir, en la medida de lo posible, la vulnerabilidad asociada a la edad como la pérdida funcional, las enfermedades crónicas, el aislamiento social, duelos, etc. que pueden ser factores de riesgo para la ideación y conductas suicidas.

La herramienta fundamental, para la detección de la población mayor vulnerable es la historia sociosanitaria. Esta incorpora criterios de vulnerabilidad para la población mayor, definidos por el programa EAS, entre los que se incluyen criterios para la detección del riesgo suicida. Los criterios han sido agrupados en indicadores médicos, sociales y funcionales. Tras la valoración realizada, se ofertan actividades grupales de diversa naturaleza.

Las actuaciones en lo relativo a la promoción de la salud mental de este sector de la población, tienen como objetivo favorecer el envejecimiento activo y mejorar la participación en la comunidad y en el entorno familiar. Incluyen actuaciones relativas a la prevención de la soledad no deseada, el afrontamiento del final de la vida y del duelo por pérdidas: personales, funcionales, cambios de rol, etc.

El maltrato que sufre una parte de la población mayor es un factor de riesgo importante para la conducta suicida, en un momento de la vida en el que las pérdidas son especialmente numerosas, contar con una red de apoyo social y/o familiar cobra especial relevancia. En este sentido, se mantiene un protocolo de intervención frente al maltrato con el Grupo de trabajo del Programa de Atención a Mayores Vulnerables liderado por el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Además de la detección precoz de estas situaciones, se realizan numerosas actuaciones para sensibilizar acerca de este problema a la población general, realización de actividades intergeneracionales en las que los mayores tienen un papel activo, subrayando sus aportaciones a una sociedad que estigmatiza la vejez. En la conmemoración de días singulares, se abordan aspectos

como los estereotipos existentes, los comportamientos que suponen violencia hacia los mayores y la necesidad de relaciones de buen trato y de cuidado. Todas estas acciones van encaminadas a promover el mayor bienestar posible que permita a las personas adaptarse a esta nueva etapa de su vida con los recursos suficientes para afrontarla.

Asimismo, se desarrollan talleres de memoria y prevención de caídas que contribuyen a demorar la discapacidad y promueven la adquisición de hábitos de vida saludable.

Medida 14. Actuaciones para la prevención del duelo complicado, especialmente, en el duelo por suicidio

El duelo es el conjunto de procesos que constituyen una respuesta adaptativa normal y, por tanto, no patológica, que ocurre ante una pérdida. Sin embargo, en ocasiones el proceso de duelo se complica, dura más de lo esperado, o limita la vida de quienes lo sufren, pudiendo llegar a provocar distintas psicopatologías.

El riesgo de duelo patológico aumenta en función del tipo de muerte. Este, suele identificarse con el acrónimo NASH, que alude, por este orden, al riesgo según la muerte se haya producido de forma Natural, Accidental, Suicidio u Homicidio.

Las personas que han perdido a un familiar o a una persona significativa por suicidio, presentan, por lo tanto, un mayor riesgo de duelo patológico, desarrollo de enfermedades físicas y mentales, así como de comportamiento suicida (Beautrais, 2004; Qin et al., 2002).

El estigma asociado al suicidio provoca, además, que la familia o amistades evite hablar o compartir su experiencia con otras personas, lo cual aísla al doliente, despojándole de cualquier red de apoyo. Además, suele acompañarse de incompreensión, vergüenza y culpabilidad.

El proyecto estratégico para la prevención del duelo complicado contempla dos áreas principales de actuación:

- Dentro de una estrategia poblacional, la sensibilización y generación de comunidades compasivas en los barrios madrileños con el fin de facilitar la creación de redes de apoyo sensibles al sufrimiento favorecedoras del cuidado colectivo.
- En la estrategia de riesgo, el acompañamiento a este duelo tan complicado y doloroso, principalmente, mediante asesoría psicológica y talleres de prevención del duelo complicado.

Medida 15. Actuaciones preventivas dirigidas a las diferentes orientaciones e identidades sexuales.

Estos colectivos, en numerosas ocasiones, sufren estigmas asociados al reconocimiento de su identidad y/u orientación, aceptación de la misma y comprensión desde su entorno comunitario más inmediato. La propia estructura social puede transmitir mensajes de rechazo que constituyen un estresor y, por lo tanto, un factor de riesgo favorecedor de la conducta suicida.

Desde el programa de Salud Sexual y Reproductiva, se ha incluido desde el inicio la perspectiva de la diversidad de identidad y orientación sexual. Estas actuaciones se ven reforzadas desde noviembre de 2021 con el proyecto denominado “Asesoramiento en la prevención de las violencias y promoción del buen trato de las diversidades sexuales TLGBQI. En el marco de este proyecto, se incluyen:

- Jornadas formativas y de sensibilización, dirigidas a profesionales del programa de Salud Sexual y Reproductiva y de Promoción de la Salud en el ámbito educativo.
- Actividades en el ámbito educativo con el alumnado para prevenir la discriminación por motivo de orientación y/o identidad sexual.

De manera transversal a todas las actuaciones, desde el programa de Desigualdades Sociales en Salud se pone el foco en la población más desfavorecida que afronta más situaciones estresantes y peor acceso a dispositivos de ayuda. Para ello, se ponen en marcha acciones proactivas para acercar los recursos a este colectivo.

Medida 16 Actuaciones preventivas dirigidas a mujeres en el periodo perinatal

Un hecho especialmente silenciado es que el suicidio es la primera causa de muerte de las mujeres durante el periodo perinatal (periodo comprendido desde el embarazo hasta un año después del parto). Hay apoyo empírico suficiente para afirmar que las mujeres embarazadas tienen mayor ideación suicida que su correspondiente grupo de comparación en la población general.

Se estima que la depresión posparto afecta alrededor del 19-20% de las mujeres (Werner, Miller, Osborne, Kuzava, & Monk, 2015; O’Hara y Wisner, 2014) y que este cuadro diagnóstico, que puede incluir ideación suicida, es más prevalente entre el segundo y sexto mes tras el nacimiento del bebé, teniendo una duración mínima de 7 meses en la mitad de los casos (Bobo y Yawn, 2014).

Durante este periodo, las madres experimentan grandes cambios (cambios respecto a su imagen corporal, en los ritmos biológicos, en la propia identidad...) a los cuales se unen grandes exigencias: compaginar la maternidad con la actividad laboral y con otras responsabilidades (cuidado de

familiares y otros hijos e hijas) o la propia exigencia de ser “buena madre” que puede conducir a la idea de un fracaso especialmente doloroso.

Es por esto, que las actuaciones del programa materno infantil adquieren una especial relevancia, especialmente, las relacionadas con la maternidad adolescentes y otros colectivos especialmente vulnerables. En este aspecto destacan acciones como:

- Grupos de maternidad temprana, dirigidos a madres adolescentes y jóvenes de 13 a 20 años.

En estos grupos se presta atención a las adolescentes y jóvenes embarazadas con la finalidad de apoyarlas en la creación y desarrollo de su proyecto vital como madres, reduciendo así situaciones de riesgo para ellas y sus criaturas, ofreciendo herramientas para favorecer una crianza responsable y facilitando su acceso a recursos y servicios comunitarios de ayuda.

- Grupos de salud materno-infantil: talleres pre y postparto.

Aunque estas acciones también contemplan a las parejas y bebés, son muy valiosas para fomentar la salud de la mujer en periodo perinatal. En estos grupos y talleres se trabajan las preocupaciones, dudas y la posible ansiedad en torno al embarazo, el parto y la crianza. El grupo se constituye en un lugar seguro para compartir con otras personas en su mismo momento vital, un entorno donde generar apoyo mutuo y solventar aquellas inquietudes por las que puedan estar pasando.

Objetivo Estratégico 5: Potenciar la capacidad de detección y de prevención de personas en riesgo de conducta suicida

Se engloban aquí las actuaciones encaminadas a reforzar la capacidad de profesionales y agentes comunitarios para prevenir activamente el suicidio.

Medida 17. Capacitar a profesionales de los CMSc y Centros Específicos (Centro Joven, Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo, Complejo Montesa)

Si bien es cierto que las competencias de Madrid Salud se ciñen a los ámbitos de prevención y promoción de la salud, excluyendo el tratamiento, desde los CMSc y Centros Específicos se puede contribuir tanto a la gestión de estados de sufrimiento/desesperanza, como a la detección del riesgo de suicidio y posterior derivación de las personas afectadas, por lo que se implementarán las actuaciones siguientes:

- Formación específica sobre el suicidio que permita detectar y valorar el nivel de riesgo de suicidio, el manejo en consulta de la ideación suicida en caso de que se produzca y la elaboración del plan de actuación para cada caso.

- Dotación de herramientas validadas que permitan identificar y valorar el nivel de riesgo.
- Protocolos de actuación que permitan facilitar el acceso a las personas con riesgo de conducta suicida a una atención integral.
- Formación en el diseño e implementación de actividades de sensibilización y prevención del suicidio dirigidas a distintos colectivos (jóvenes, mayores) y en diferentes contextos (ámbito educativo, talleres, acciones comunitarias...).

Como primera actuación se ha incluido una formación específica sobre prevención del suicidio en el Plan Municipal de Formación del Ayuntamiento de Madrid a partir del año 2022. Además, se va a desarrollar un plan de formación específico en materia de prevención del suicidio dirigido a todo el personal de los CMSc, centros específicos y Centros de Atención a las Adicciones (CAD).

Los objetivos de esta formación consisten en:

- Adquirir conocimientos teóricos relativos a prevención del suicidio.
- Poder evaluar el riesgo de conducta suicida.
- Incorporar técnicas de escucha y comunicaciones específicas.
- Conocer herramientas de evaluación del riesgo suicida.
- Contar con protocolos de actuación en situaciones de riesgo suicida.
- Adquirir herramientas para trabajar la prevención del suicidio en grupos y actuaciones comunitarias.

Esta formación constará de dos niveles:

Básica: Dirigida a todo el personal. Incluirá contenidos relacionados con:

- Mitos sobre el suicidio.
- Señales de alerta.
- Factores de riesgo.
- Factores protectores:
 - Cómo desarrollarlos y/o potenciarlos.
 - La resiliencia.
- Qué hacer y qué no hacer frente a ideación suicida.
- Qué hacer y qué no hacer en situaciones de crisis suicida.
- Canales de derivación apropiados.

Esta formación se complementará con formación específica sobre el suicidio en colectivos específicos para profesionales de los programas de Ámbito Educativo, Envejecimiento Activo y Saludable, Salud Sexual y Reproductiva y Salud Materno Infantil.

Avanzada: Dirigida a las profesionales del programa de promoción de la salud mental. Esta formación además de los contenidos anteriores incluiría:

Conducta suicida en distintas poblaciones vulnerables:

1. Conducta suicida en adolescentes y jóvenes.
2. Conducta suicida en personas mayores.
3. Conducta suicida en colectivos LGTBI.
4. Conducta suicida durante el puerperio.

Evaluación del riesgo:

- Evaluación de los factores de riesgo.
- Evaluación de la ideación suicida.
- Evaluación de la posible conducta suicida.
- Entrevista Estructurada para la Evaluación de la Conducta Suicida.
- Escalas para la evaluación del riesgo suicida.

Intervención y abordaje:

- Estrategias de intervención en la ideación suicida.
- Estrategias de intervención en la conducta suicida.
- Protocolo de colaboración interinstitucional de prevención y actuación ante conductas suicidas.
- Carteras de recursos a los que acudir.

Impacto en la familia:

- Duelo derivado por el suicidio de un ser querido.
- Procesos sociales que aparecen.
- Impacto que el suicidio tiene sobre la familia.
- Aspectos específicos a trabajar en el duelo por suicidio.

Diseño e implementación de actividades de prevención del suicidio:

- Objetivos.
- Contenidos de las actividades: sensibilización, talleres.
- Comunicación en los grupos: como hablar del suicidio.

Este último punto es de especial relevancia en el marco de trabajo de la estrategia Madrid, una ciudad saludable y, también, formará parte de la formación de profesionales de otros programas, especialmente relacionados con la prevención del suicidio.

Medida 18. Capacitar a profesionales del ámbito educativo, familias y facilitadores comunitarios.

La formación a agentes clave tiene evidencia científica (Andriessen and van den Brande, 2001; Capp et al., 2001; Matheson et al., 2005; Ramberg and Wasserman, 2004). La formación a profesionales o facilitadores comunitarios mejora los conocimientos, actitudes y capacidad para prevenir el suicidio (Brunero et al., 2008; Gask et al., 2006; Hayes et al., 2008; Oordt et al., 2009). En España, la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida (Ministerio de Sanidad, 2020) recomienda la formación de profesionales clave no sanitarios, fundamentalmente, sobre factores de riesgo de conducta suicida, aspectos preventivos, intervención en crisis e información sobre la búsqueda de ayuda profesional.

Se identifican como prioritarios el ámbito educativo formal e informal y su extensión a toda la comunidad educativa, incluyendo a las familias. La formación a agentes comunitarios es, asimismo, una aliada esencial que permite detectar y dar respuesta a un mayor número de personas en riesgo de conducta suicida.

Como se ha citado anteriormente, desde el programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo se trabaja estrechamente con centros educativos y con entidades dedicadas a la educación no formal a quienes se les ofrecerá asesoramiento en esta materia.

La intervención comunitaria realizada desde los CMSc y CE ha posibilitado que en estos momentos se encuentren integrados en amplias redes de colaboración dirigidas a mejorar el nivel de salud y el bienestar de la ciudadanía. Estas redes están establecidas en los distritos en las que participan entidades, asociaciones, profesionales y la ciudadanía.

Es en estos contextos en los que los centros CMSc y CE realizarán acciones de sensibilización y formación que permitirán la detección de posibles *gatekeepers* o guardianes a quienes se les ofrecerá una formación sobre la detección, primer abordaje y derivación de posibles personas en riesgo. El objetivo es lograr una comunidades sensibilizadas y capacitadas en la detección del sufrimiento, la desesperanza y la prevención del suicidio.

Los contenidos previstos en estas actuaciones formativas elaborados por Madrid Salud son los siguientes:

- Evaluar los conocimientos, las inquietudes, necesidades... entorno a esta problemática tanto al comenzar los contactos/formaciones como en la finalización.
- Dar a conocer los mitos respecto a la ideación y conducta suicidas.

- Informar sobre los factores de riesgo y los factores de protección y su abordaje desde el ámbito de trabajo según destinatarios (docentes, personal sanitario, facilitadores comunitarios...).
- Capacitar en la detección de señales de alarma que anticipan la conducta suicida.
- Formar en habilidades comunicativas para abordar eficazmente la ideación suicida.
- Asesorar acerca de cómo actuar ante situaciones de comunicación de ideación suicida y la conveniencia de contar con un Plan de actuación.
- Favorecer que los recursos comunitarios se conviertan en lugares seguros y protectores frente al suicidio.

Además de los puntos anteriores, para las familias se incluiría:

- Facilitar recursos de ayuda. Promover conexiones entre la familia y los recursos de ayuda sanitarios y comunitarios.
- Formar acerca de autolesiones y conducta suicida.
- Información para limitar los medios peligrosos en el hogar.

Medida 19. Crear una red de alianzas y protocolos de coordinación con entidades públicas y privadas para facilitar la atención integral al suicidio

En el tercer Plan de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Madrid (2022-2023), se citan como compromisos 4 medidas de las que una de ellas es: *“Promoción de acciones comunitarias en situaciones de duelo, prevención del suicidio y obesidad infantil, con implicación de la comunidad y de los diferentes agentes”*.

Es fundamental en prevención del suicidio generar una red de alianzas, tanto con entidades públicas como privadas, y elaborar protocolos que permitan a las personas con riesgo de suicidio acceder a una atención integral y rápida que contribuya a prevenir que la tentativa suicida se lleve a término.

Se identifican como alianzas clave a nivel de la administración autonómica y local:

- Subdirección General de Adicciones de Madrid Salud.
- Cuerpos municipales de Emergencias (SAMUR – PC, Bomberos, Policía) que intervienen ante tentativas suicidas.
- Profesionales del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

- Dirección General de Salud Pública. Subdirección General de Promoción, Prevención de la Salud y Educación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.

Dada la especificidad y gravedad del tema, se considera necesario contar con el asesoramiento de expertos para garantizar que las actuaciones que se desarrollen respondan de forma eficaz al propósito de prevención del suicidio, para lo que se promoverán alianzas con:

- SERMAS. Oficina Regional de Salud Mental de la Comunidad de Madrid, con quien se ha establecido coordinación con una doble vertiente coordinar actuaciones con personas que requieren una atención especializada y colaborar con del Plan de Prevención de Suicidio de la Comunidad de Madrid desde la perspectiva de la prevención y promoción de la salud.
- Colegio Oficial de la Psicología de Madrid, entidad con la cual se ha suscrito un convenio de colaboración para la cooperación en diversas actuaciones para la promoción del bienestar emocional y, específicamente, en materia de prevención del suicidio.
- Otros profesionales y entidades expertas en suicidio.

Asimismo, se potenciarán las alianzas y colaboración con entidades que trabajan para la prevención y atención a personas con ideación/conducta suicida, sus familiares y supervivientes.

Como conclusión, con este proyecto se trata de visibilizar y profundizar en el conocimiento de una realidad tan compleja como es el suicidio, así como abordar su prevención desde todos los proyectos y programas que conforman la estrategia de Madrid Salud y sus recursos materiales y humanos que se caracterizan por su cercanía y servicio a la ciudadanía. Este plan es un documento dinámico que se irá enriqueciendo con nuevas aportaciones fruto del compromiso con una mejora continua.



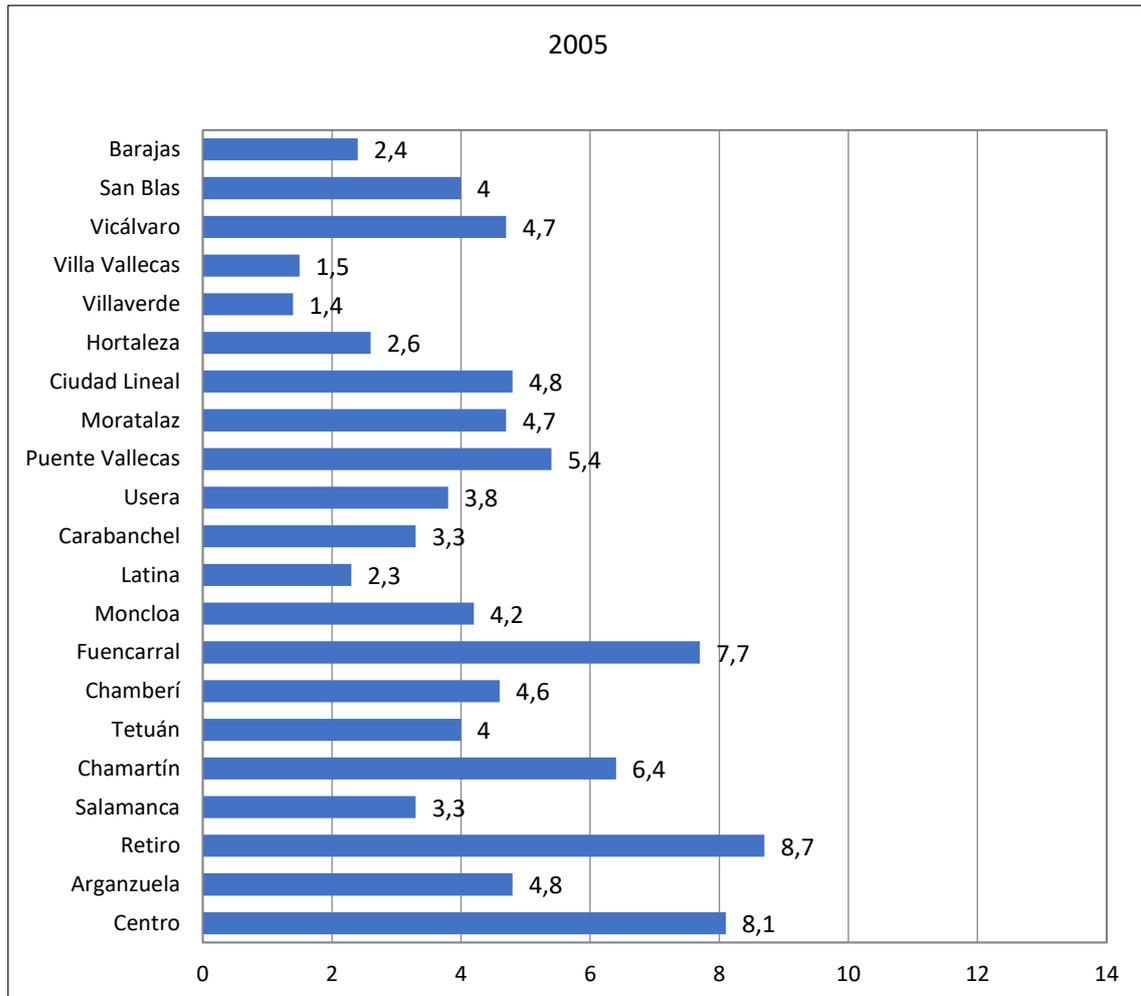
madrid
salud

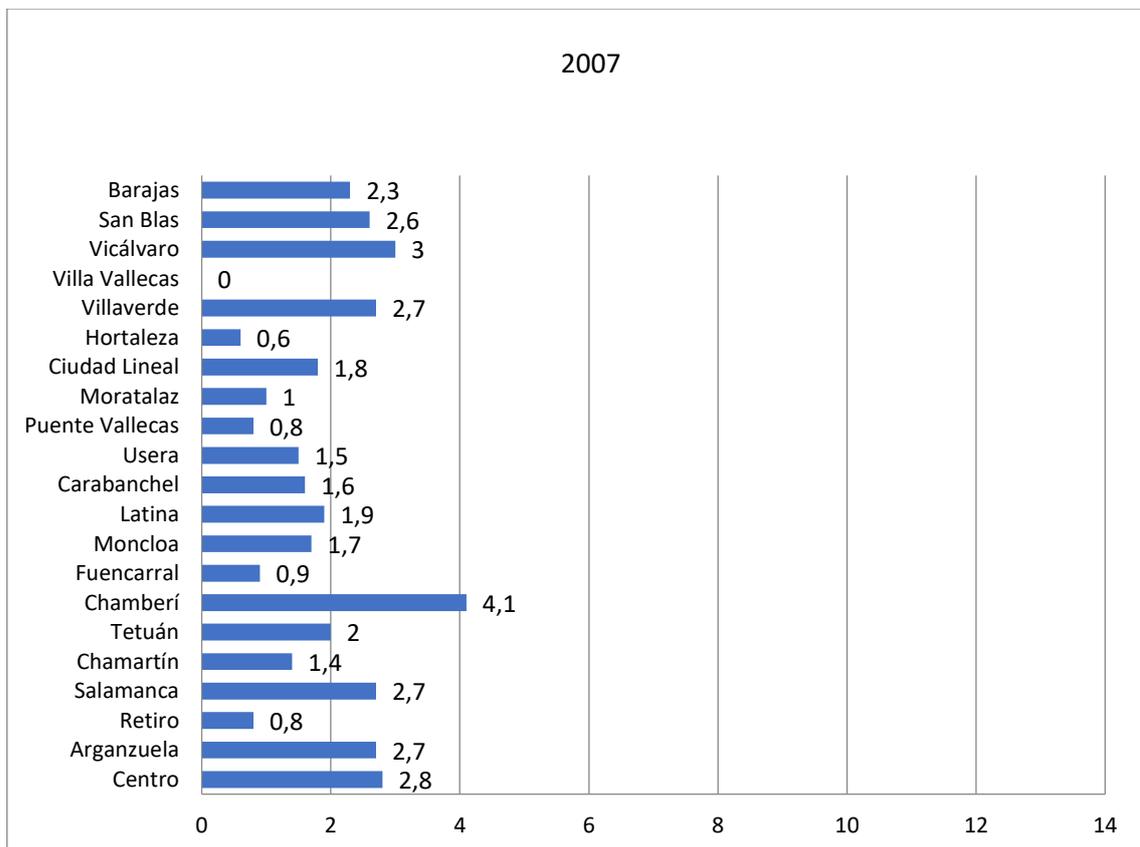
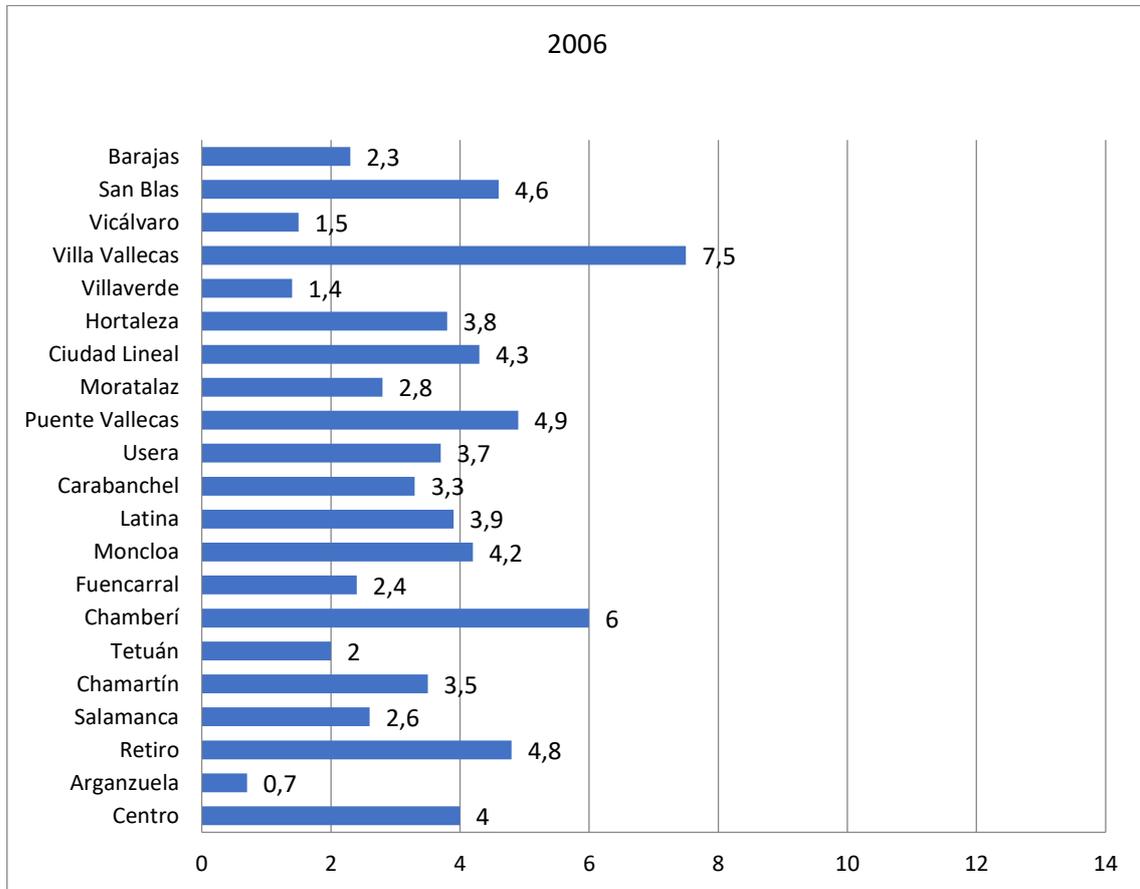
SUBDIRECCIÓN GENERAL
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

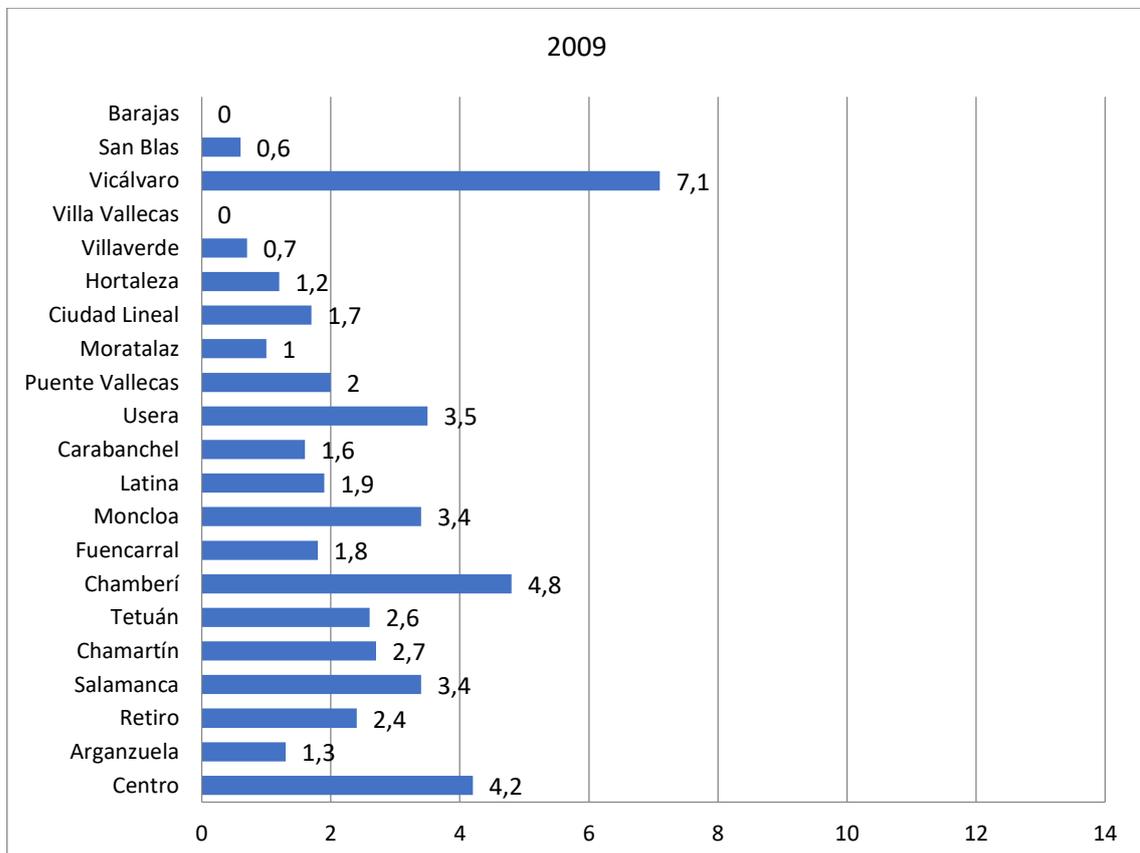
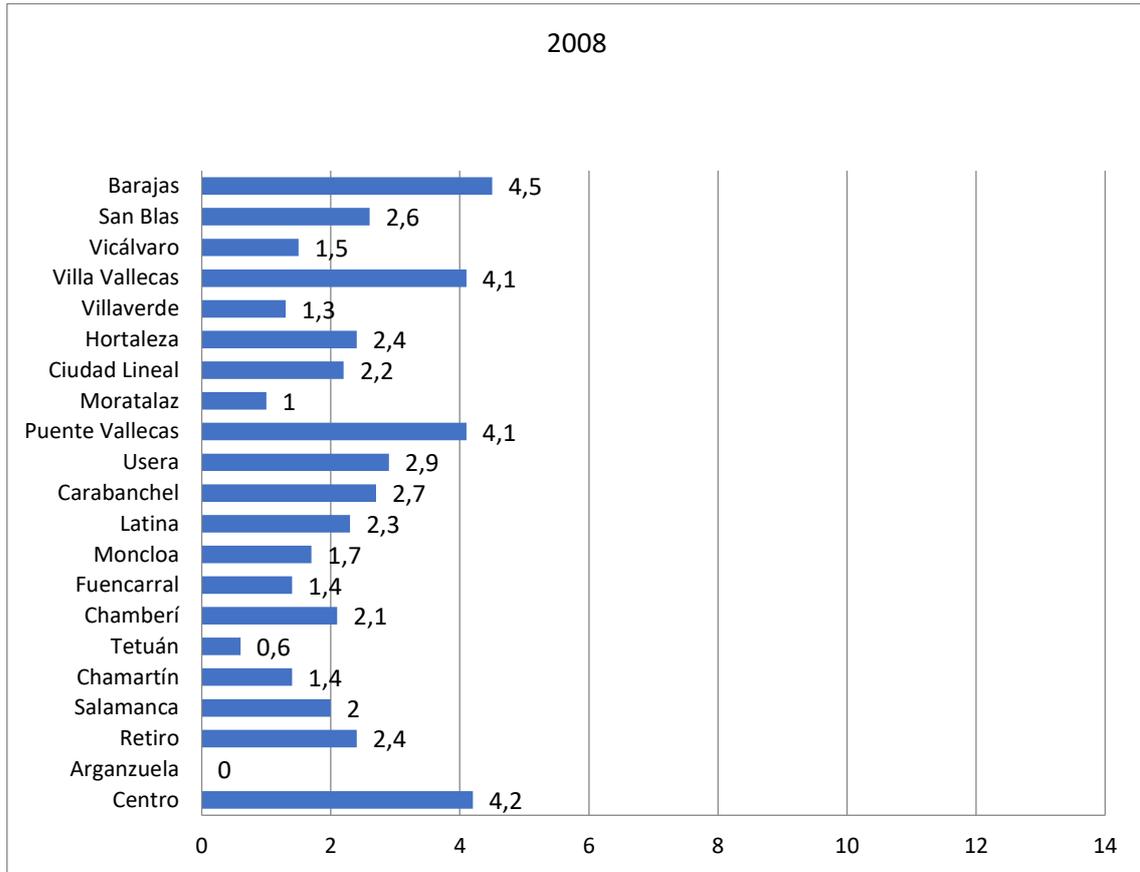
Anexos

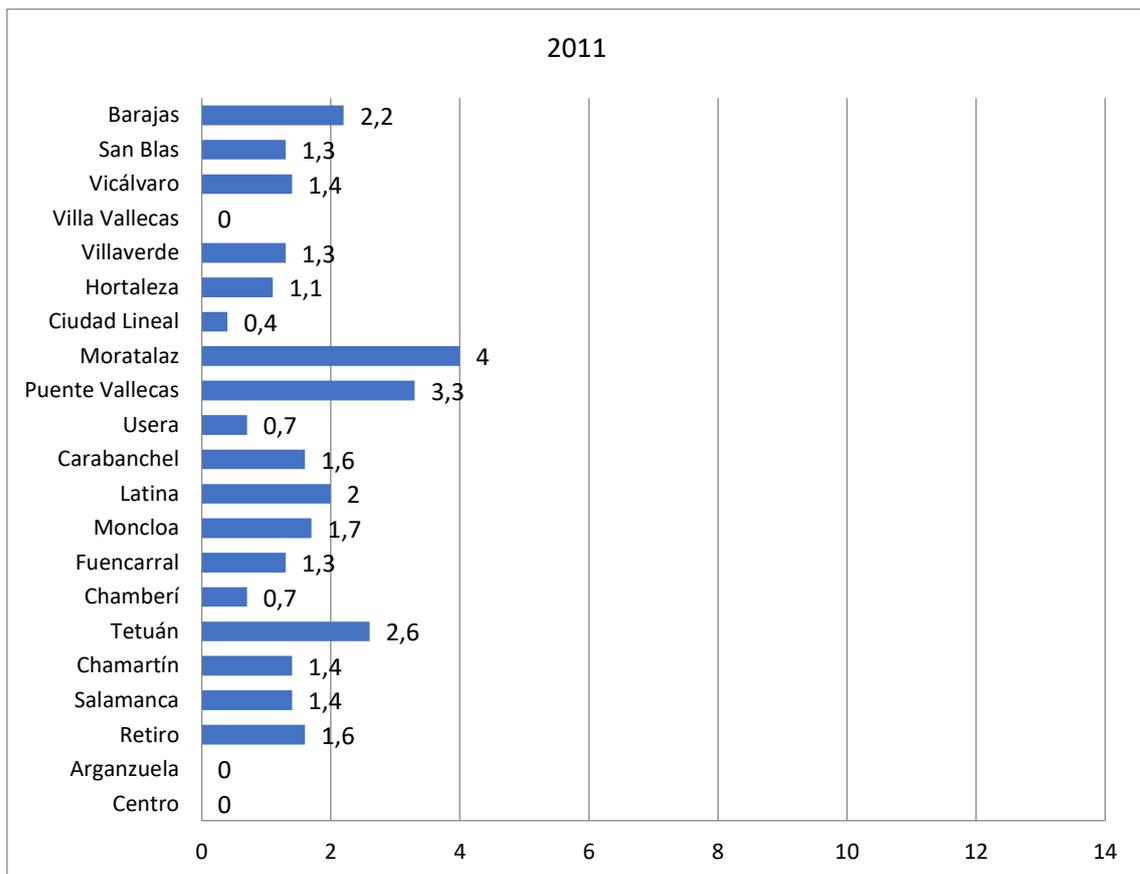
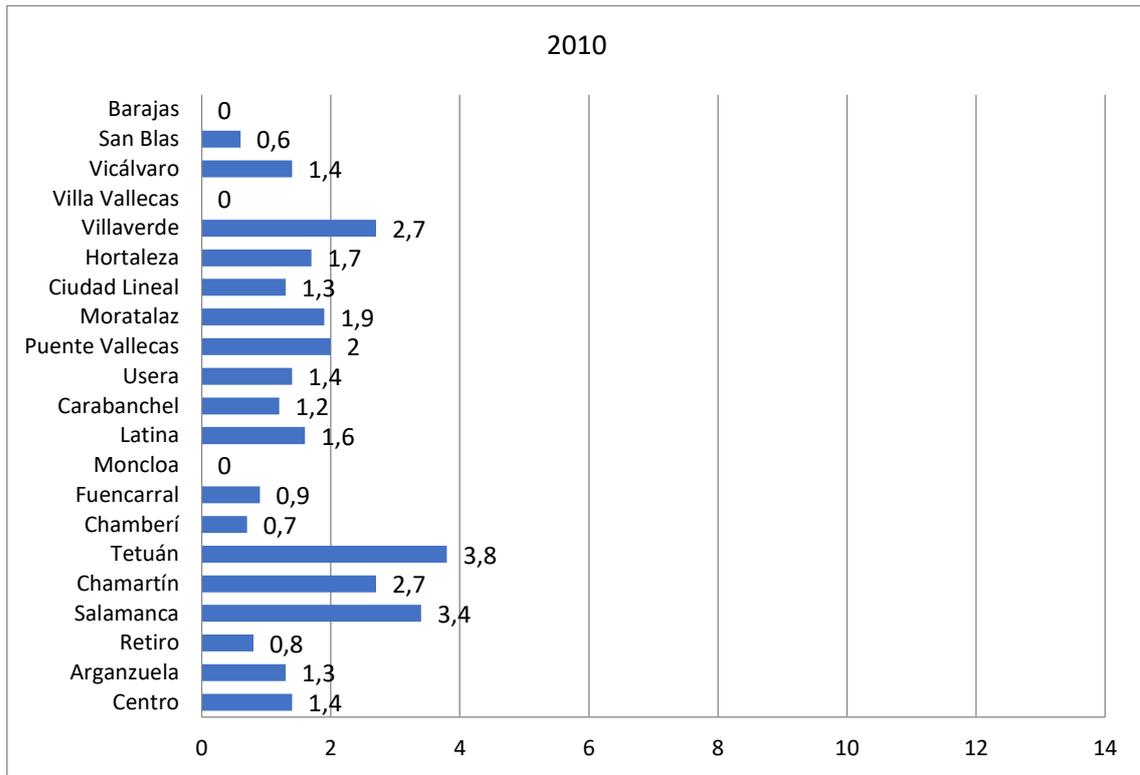
Anexo I. Datos demográficos de la ciudad de Madrid

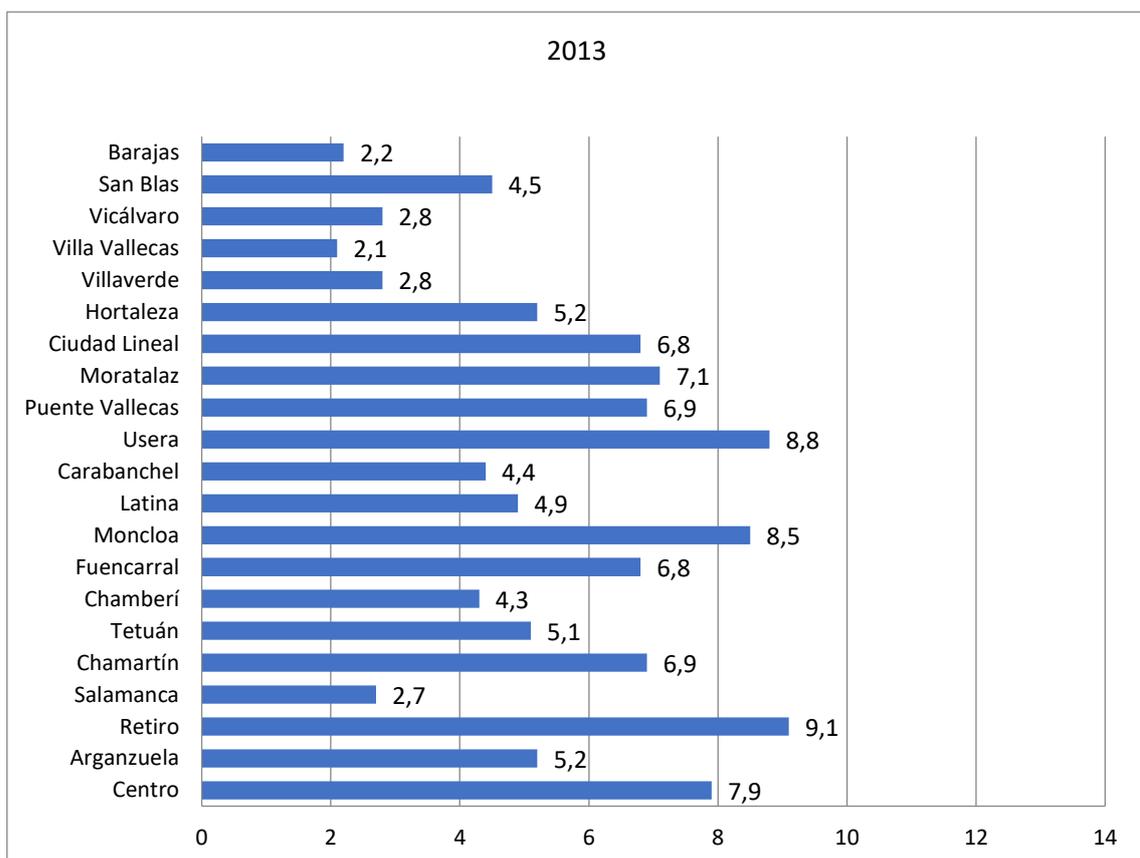
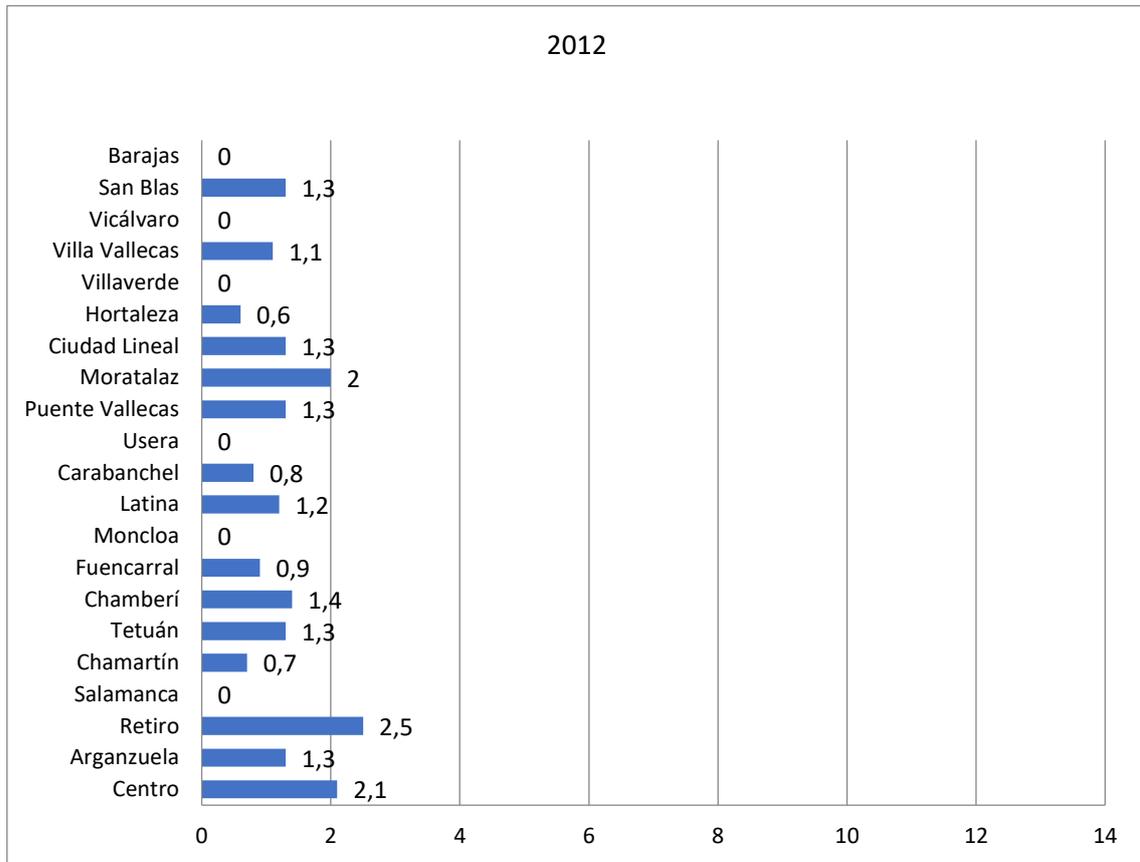
1. Tasas de fallecimiento anual por cada 100.000 habitantes registradas por suicidio en los distritos en la ciudad de Madrid desde 2005 hasta 2019

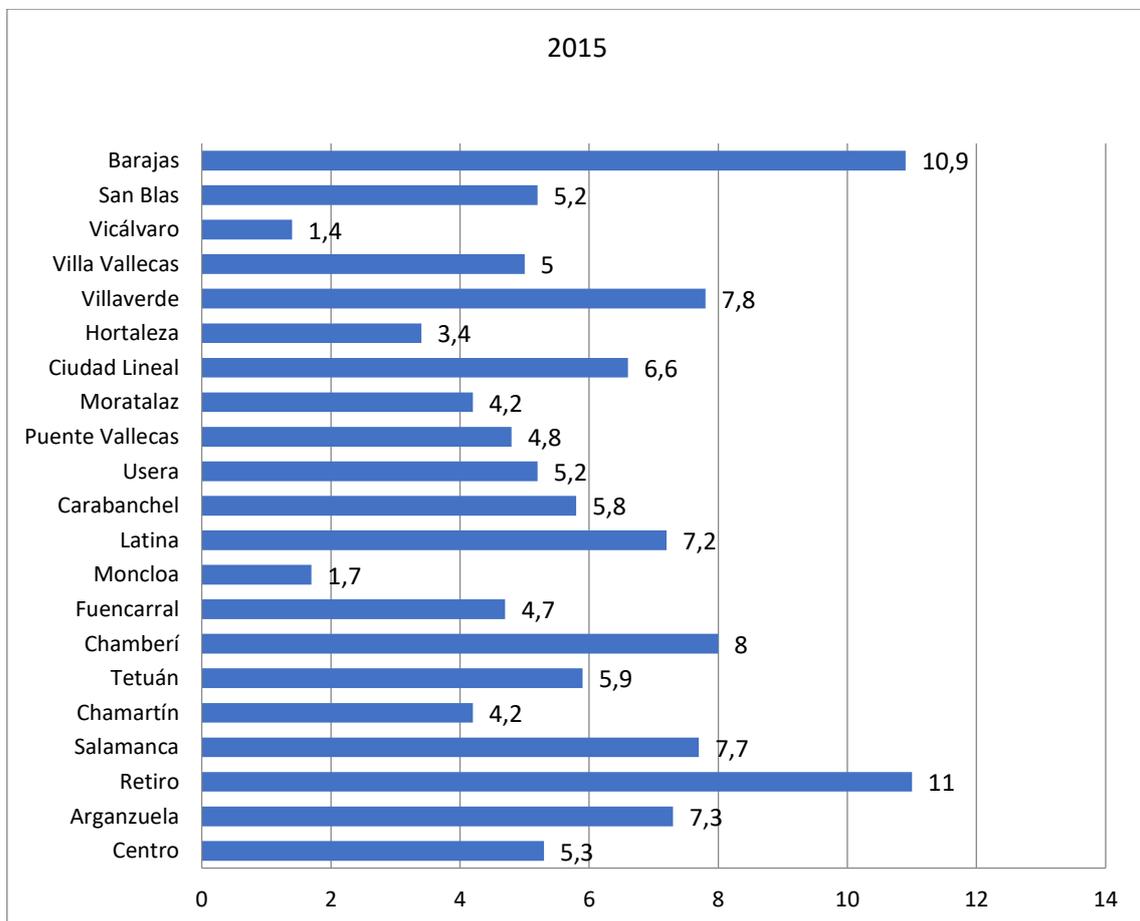
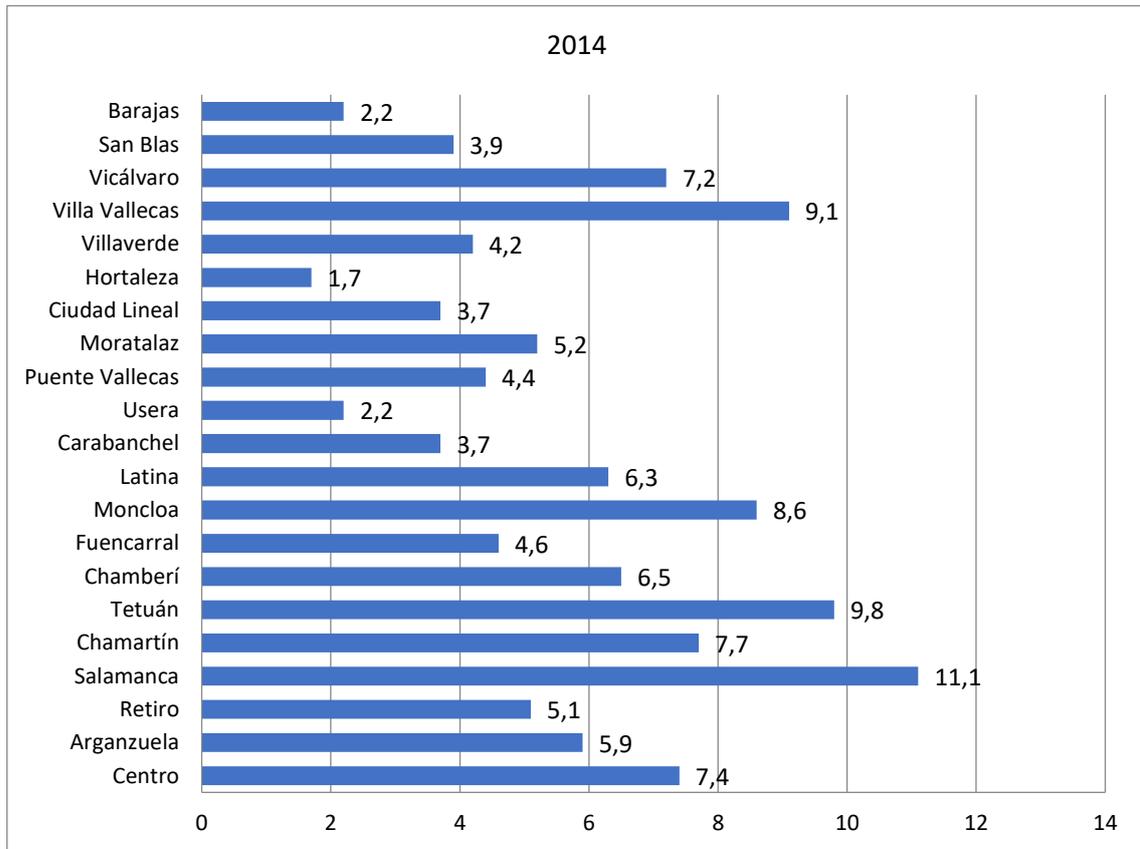


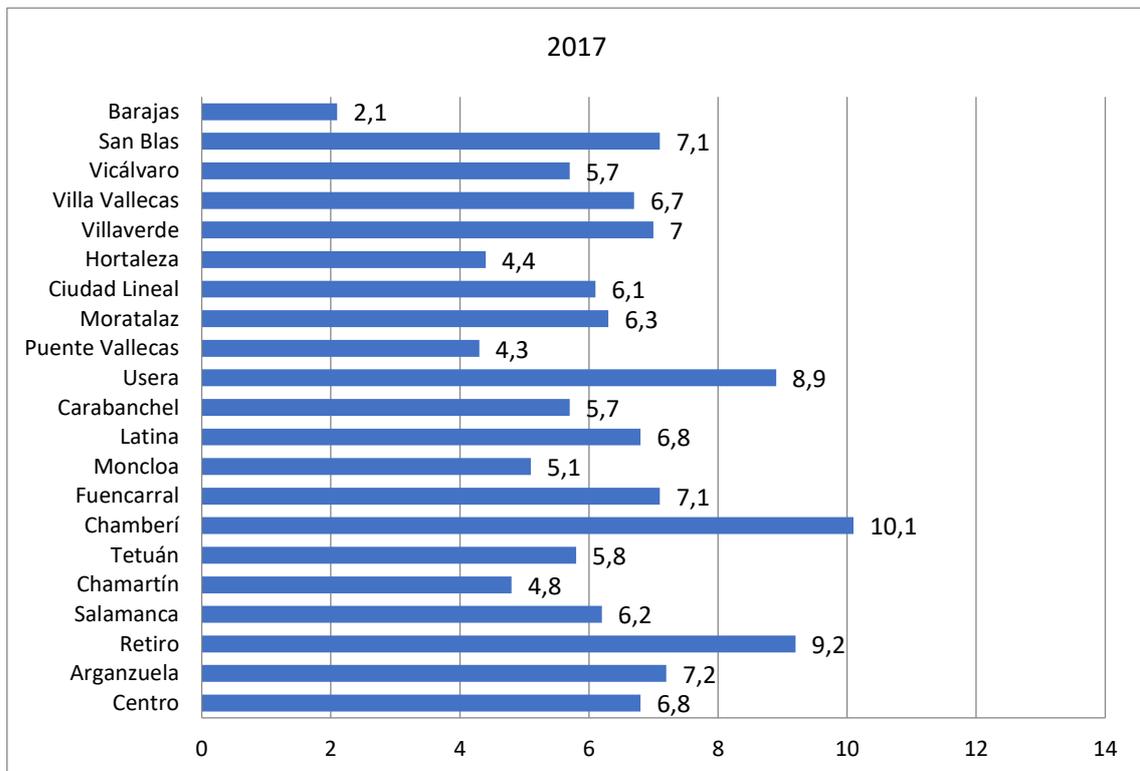
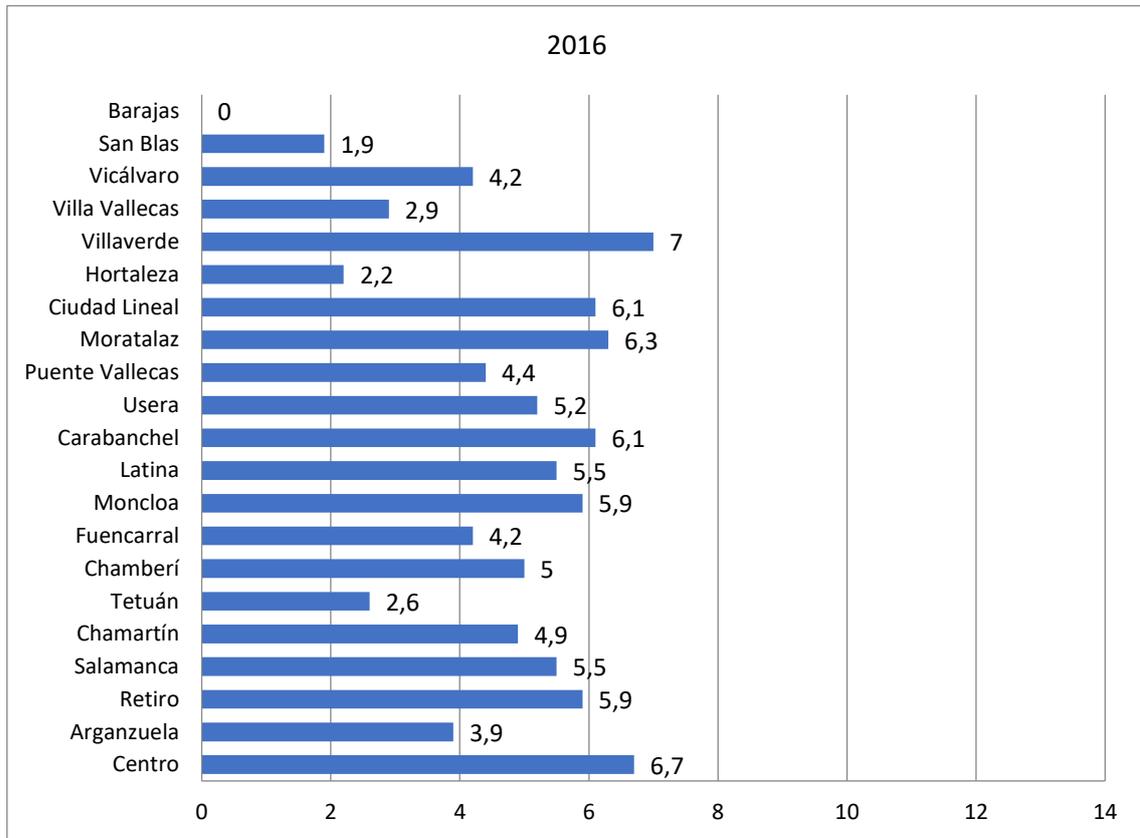


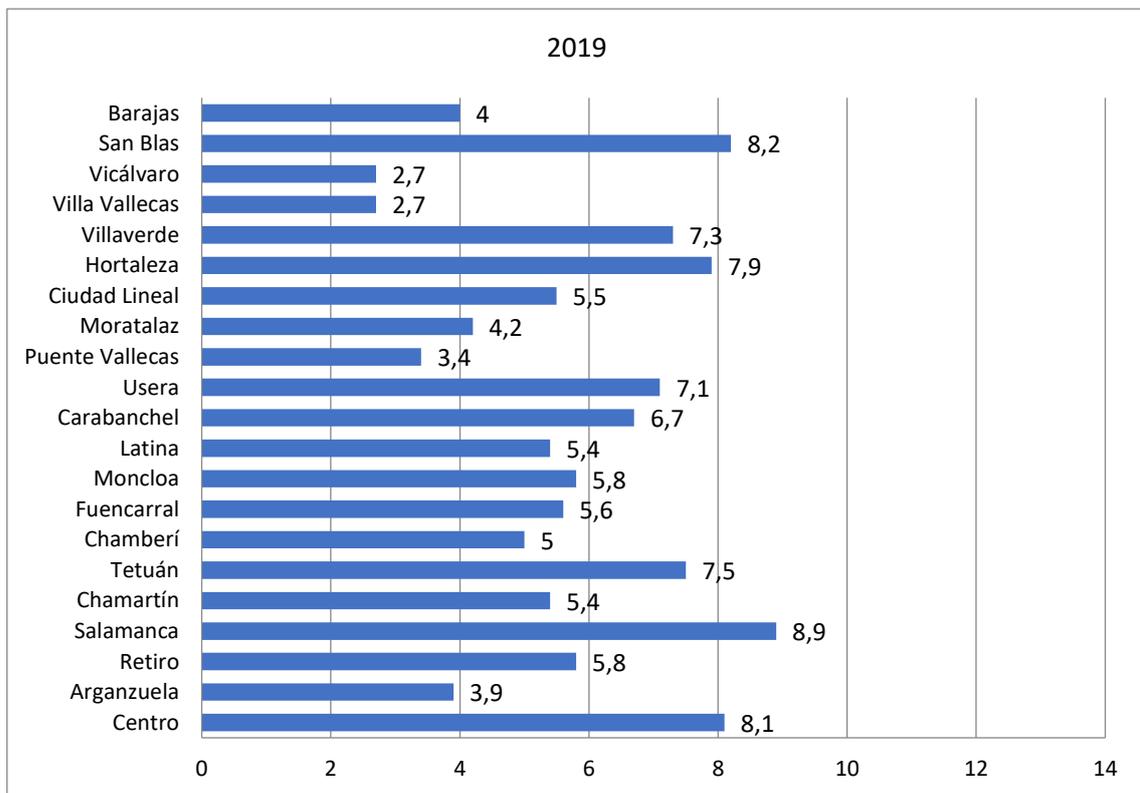
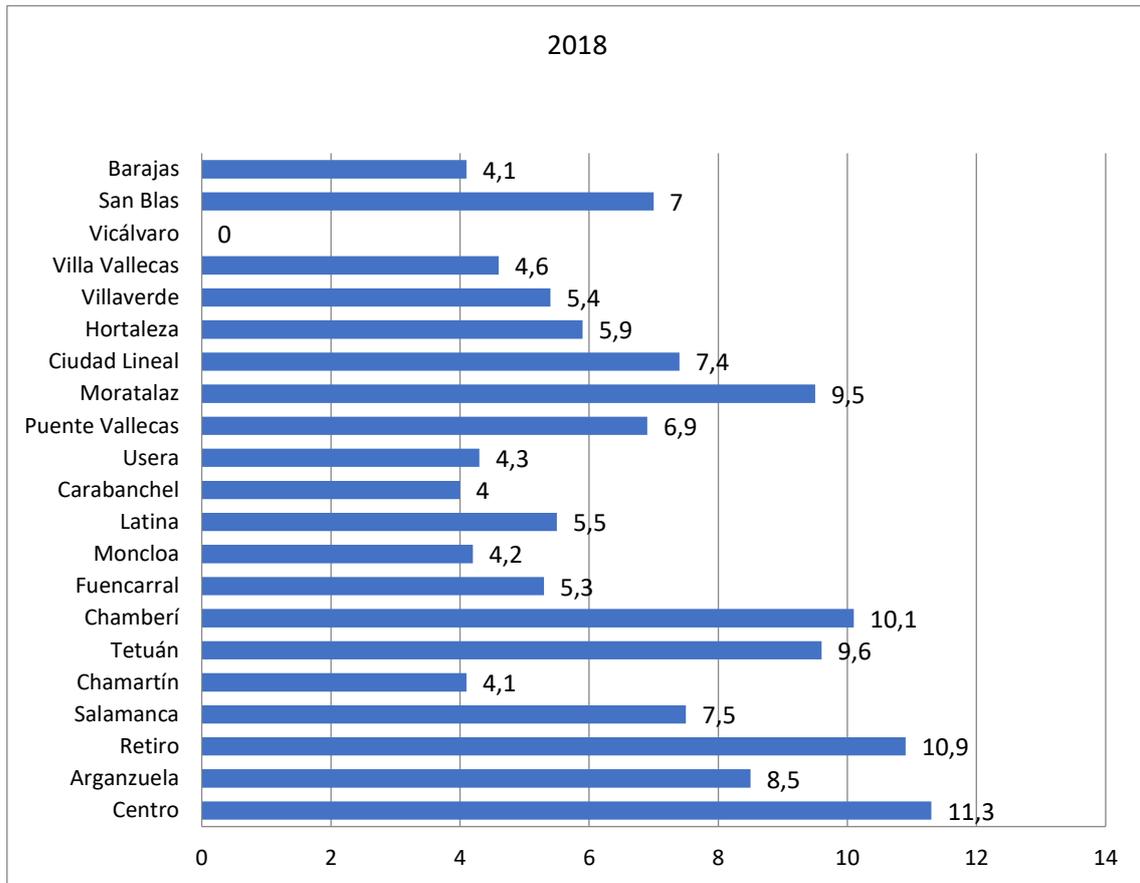




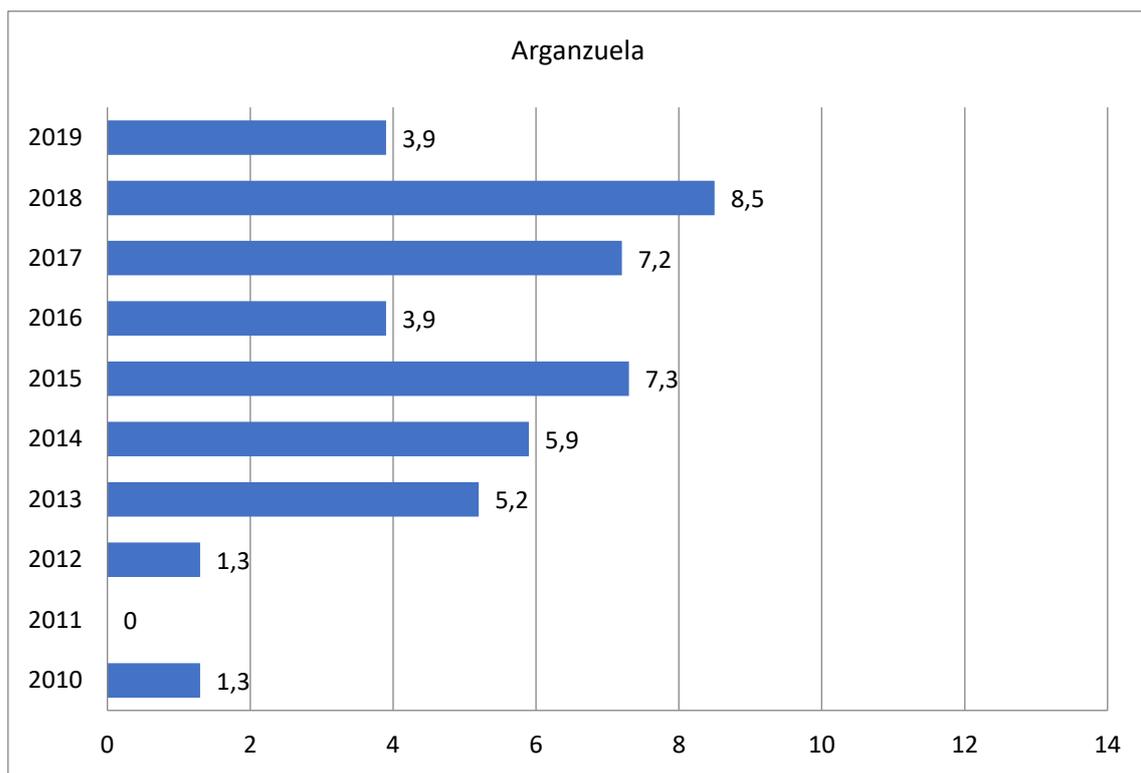
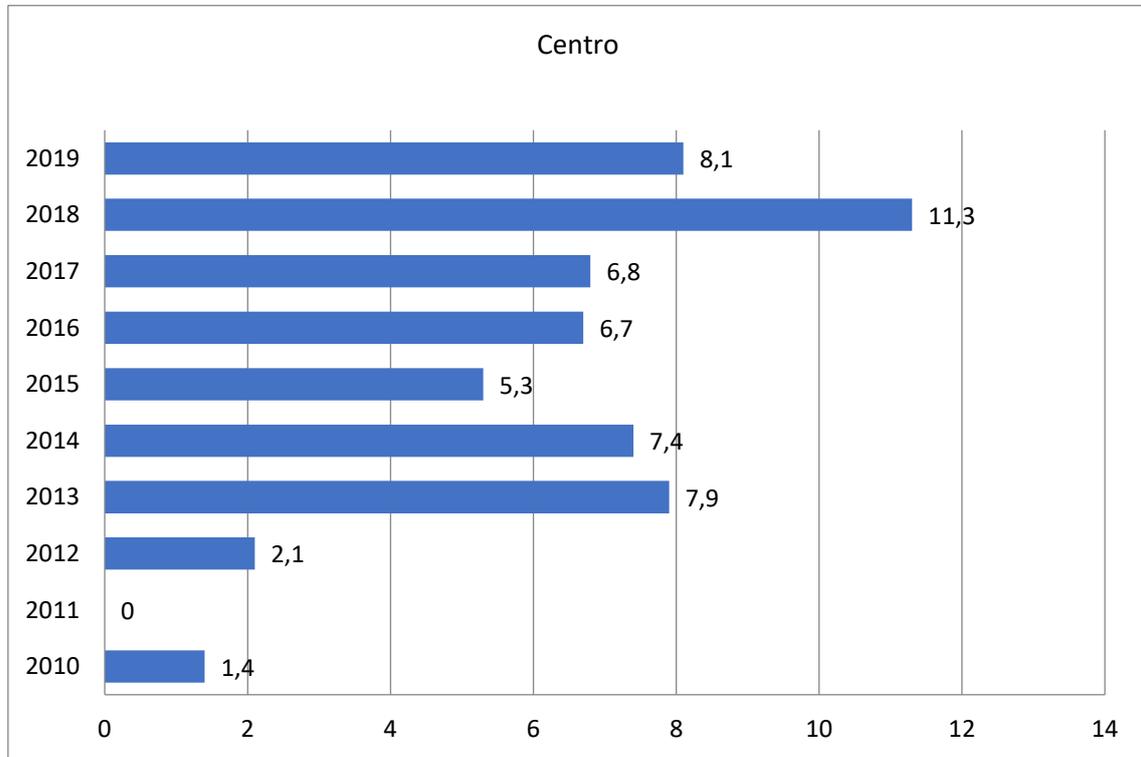


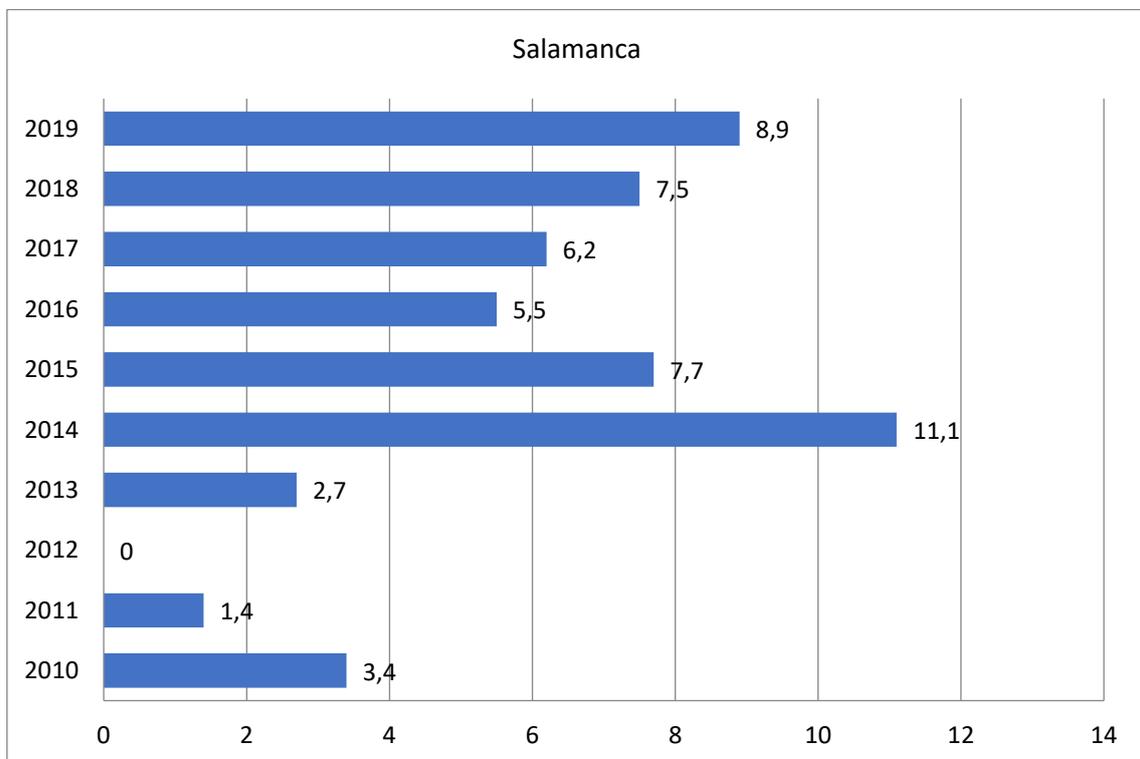
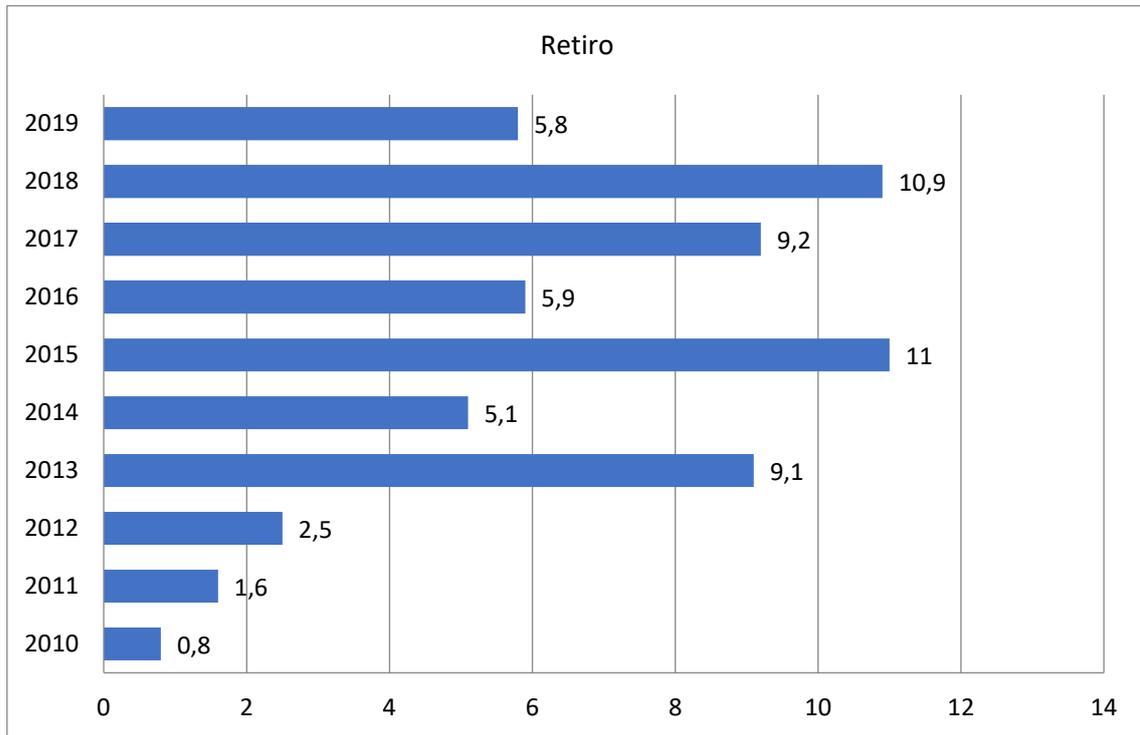


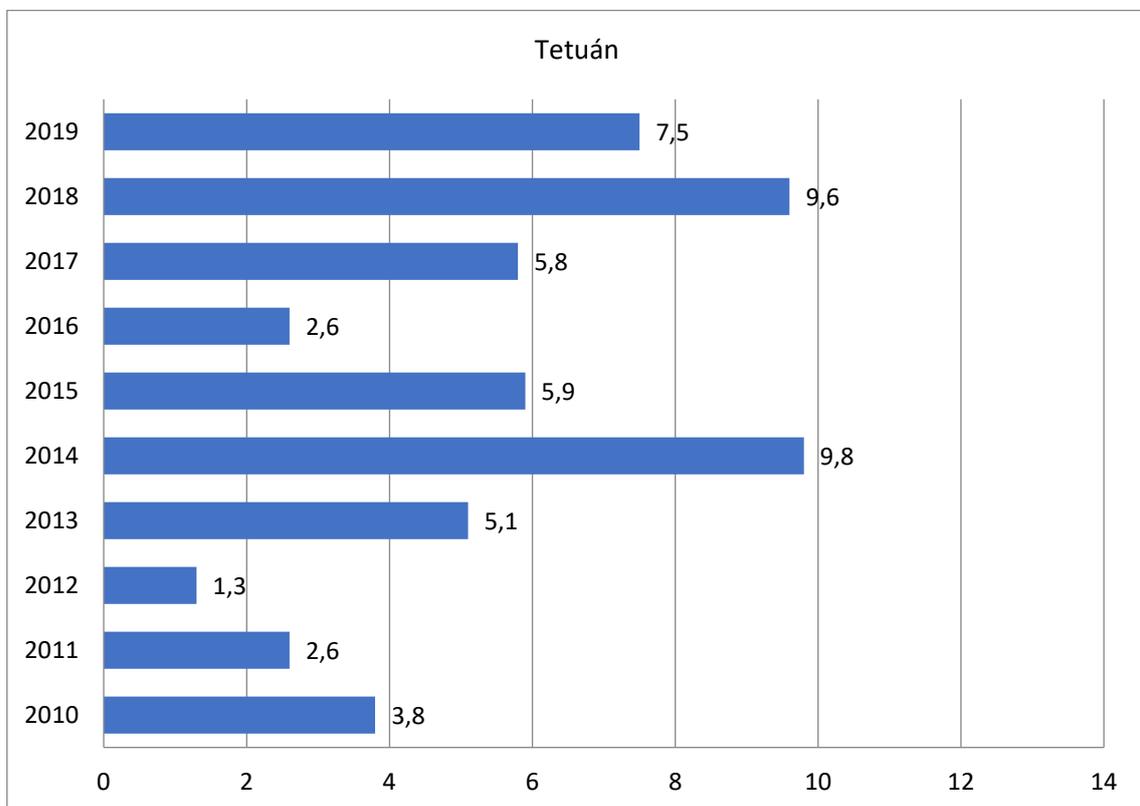
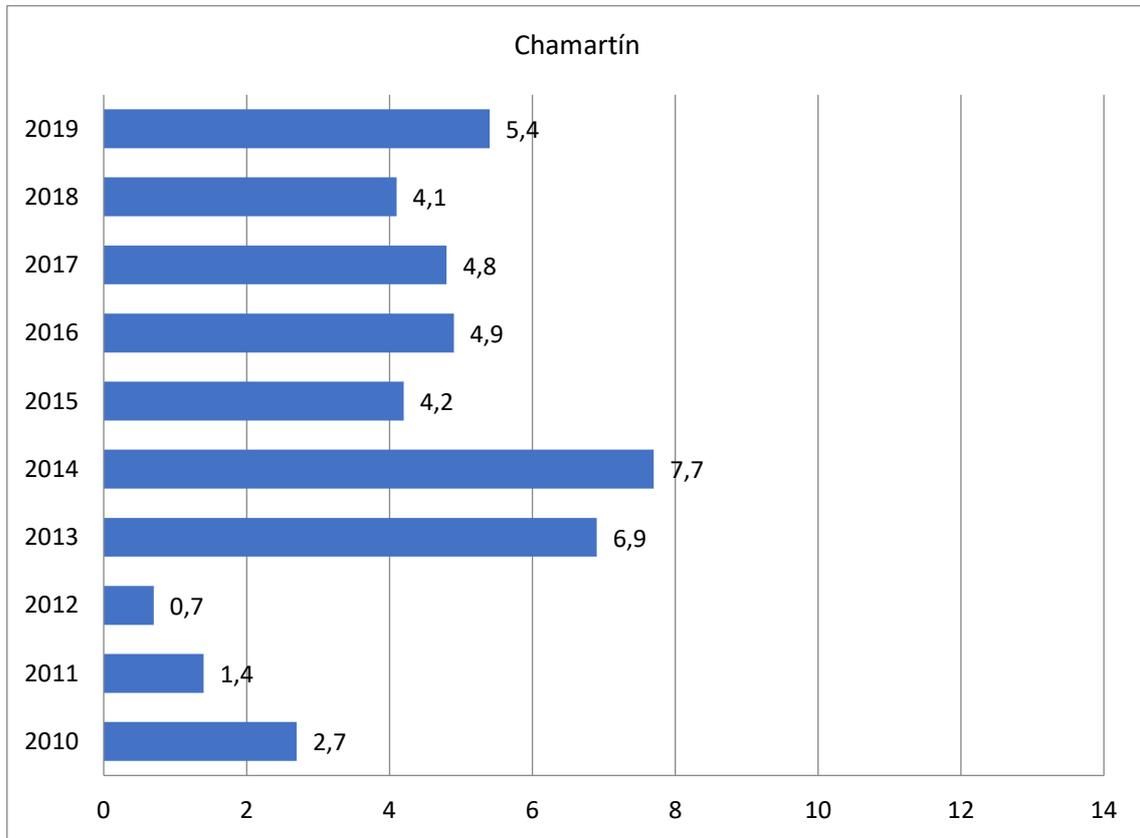


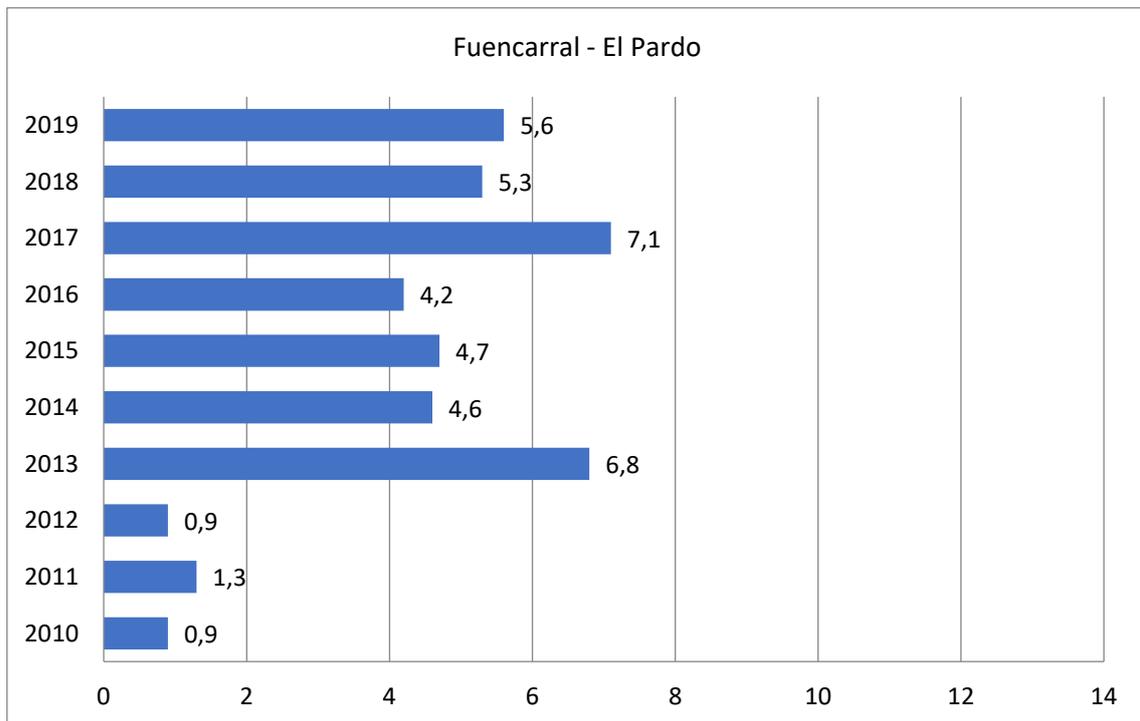
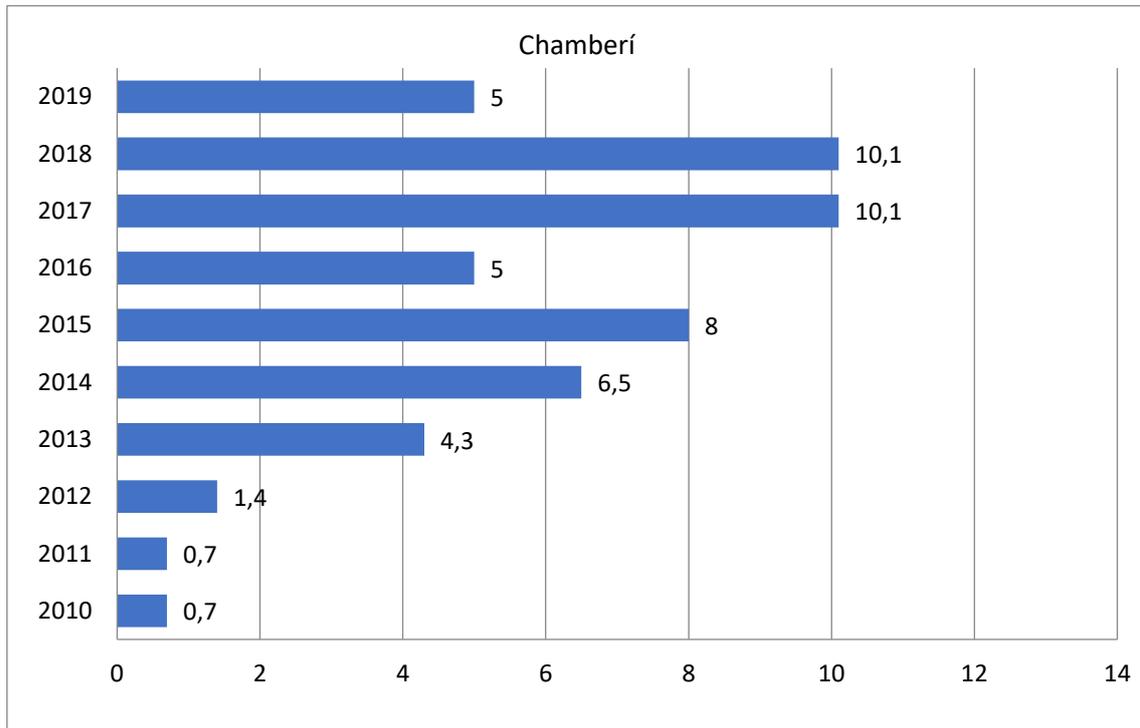


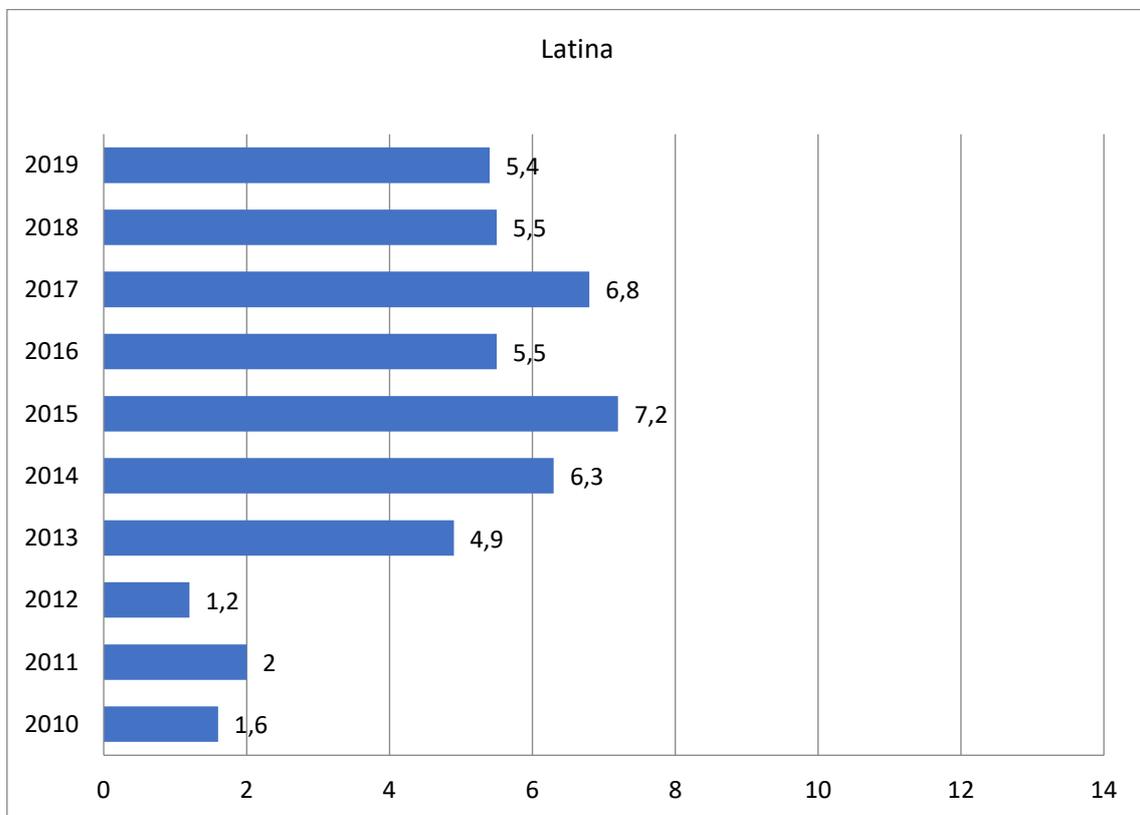
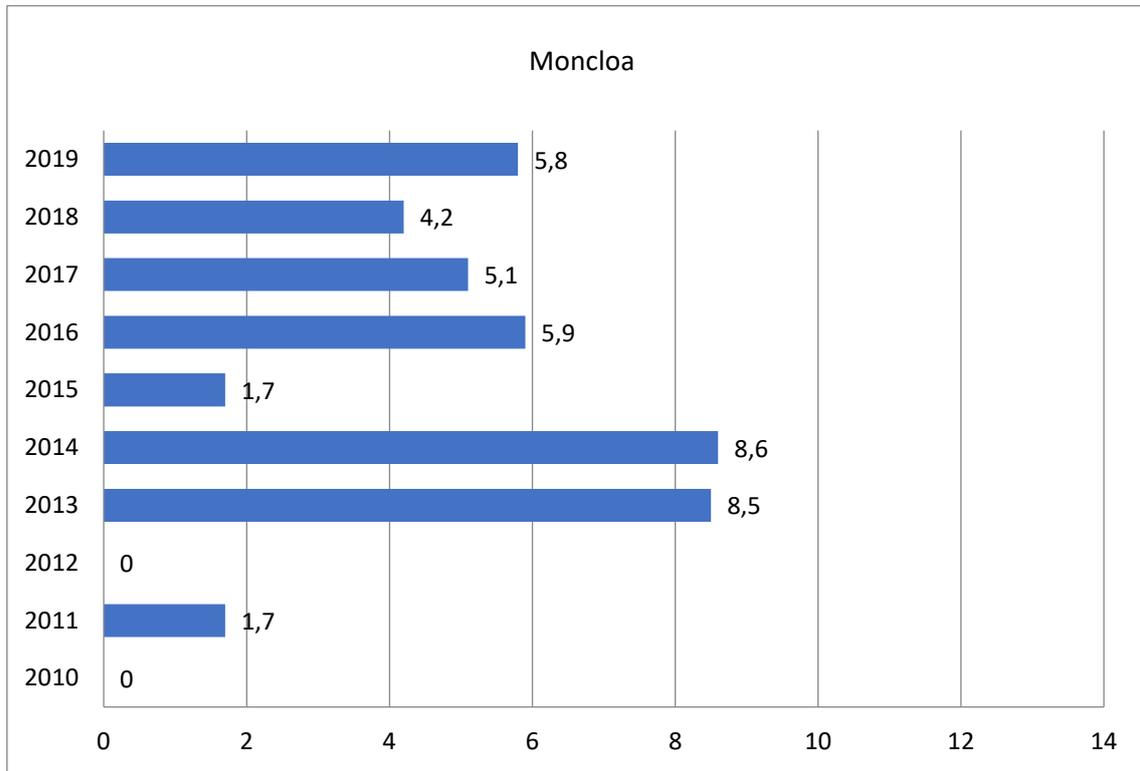
2. Evolución de la tasa anual de fallecimiento por suicidio en cada uno de los distritos en la ciudad de Madrid de 2010 a 2019

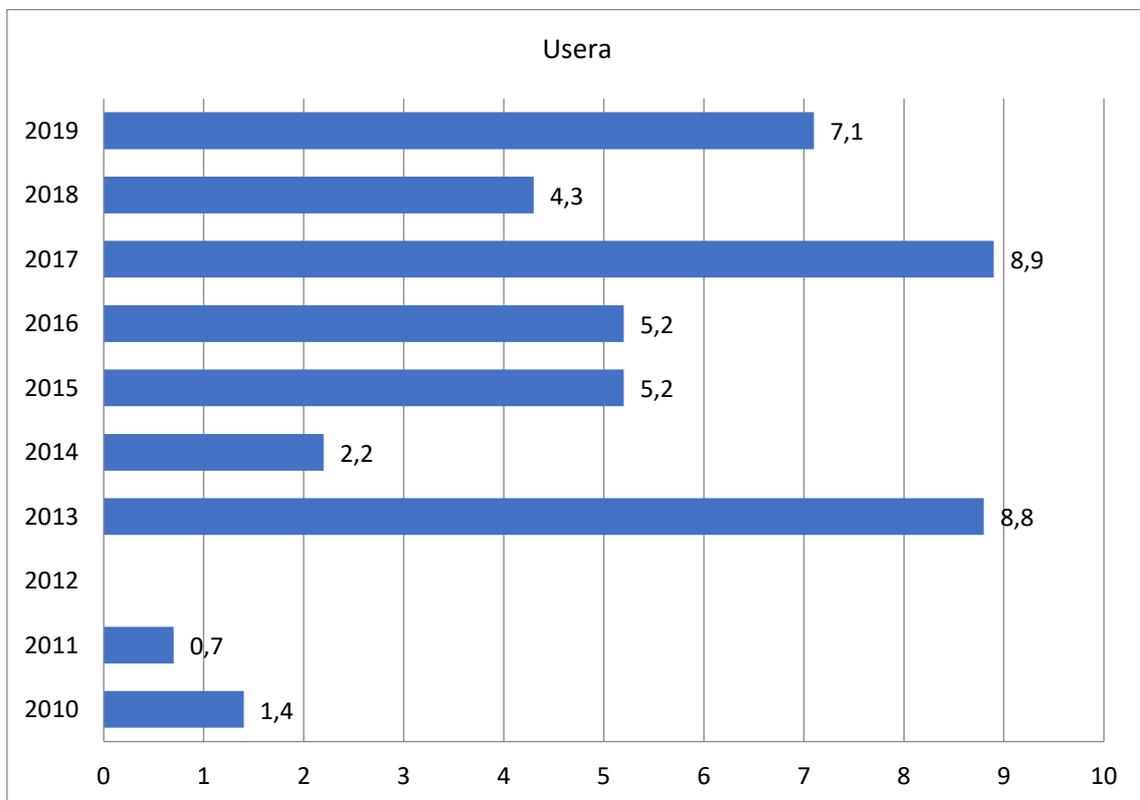
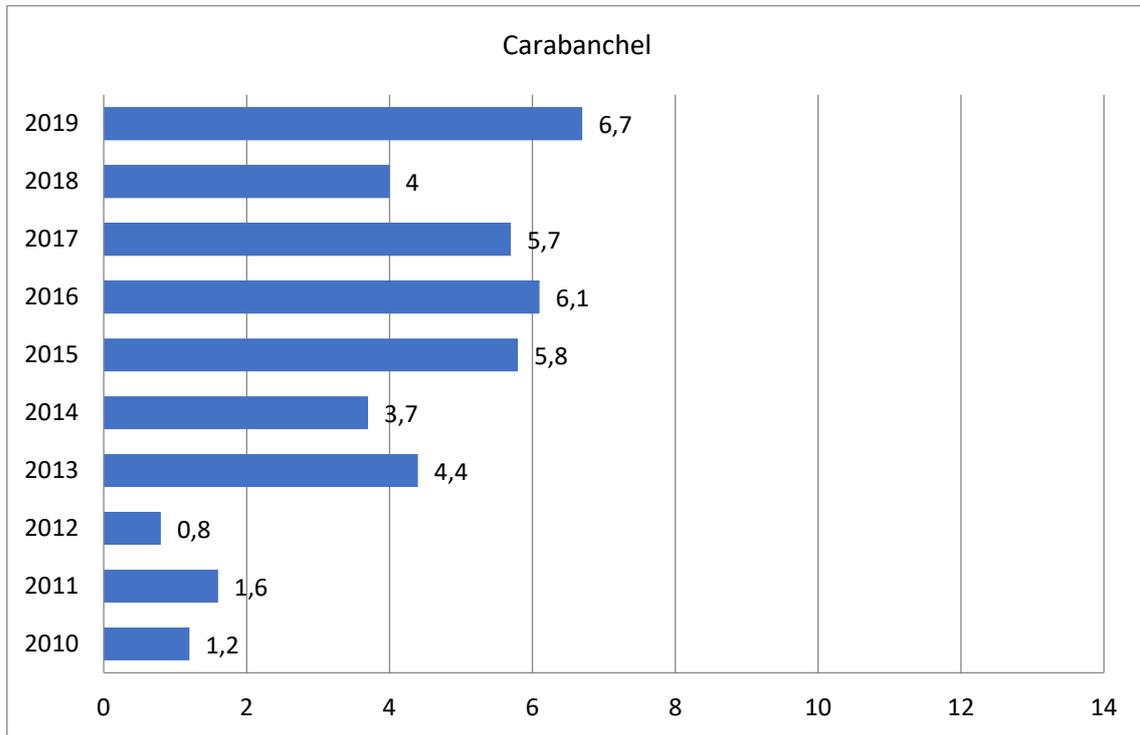


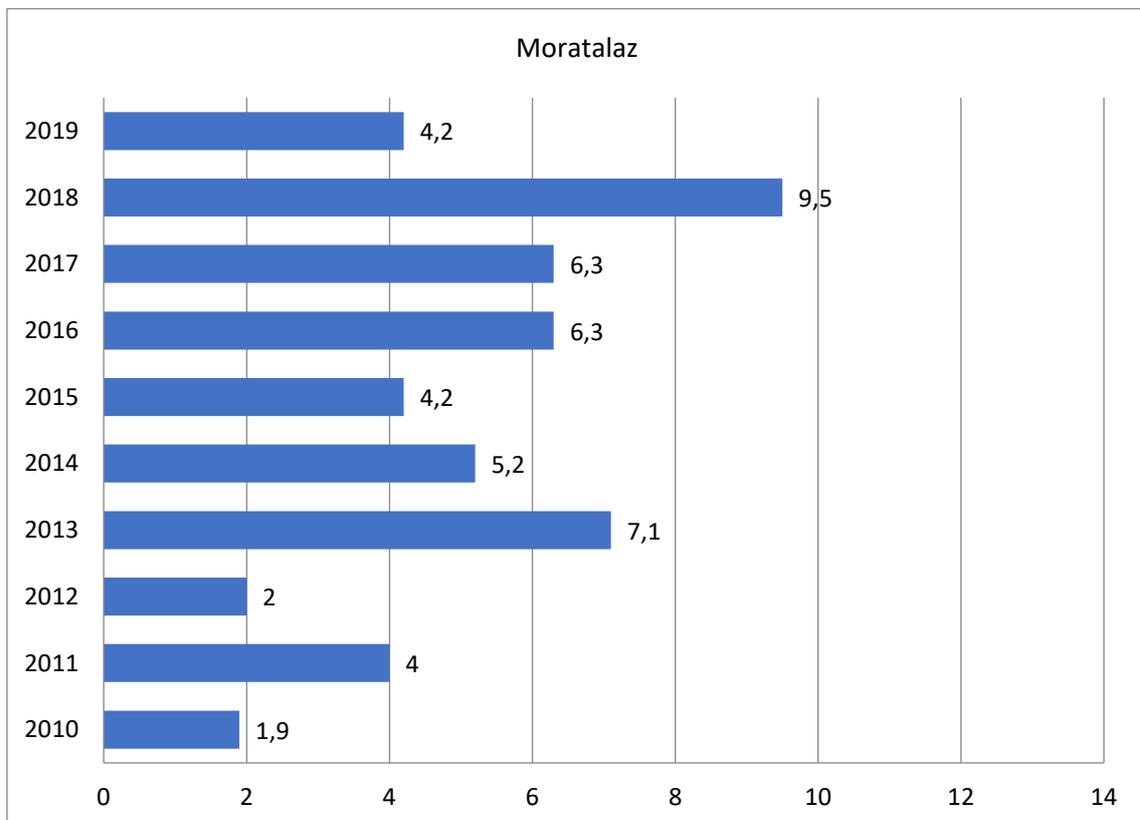
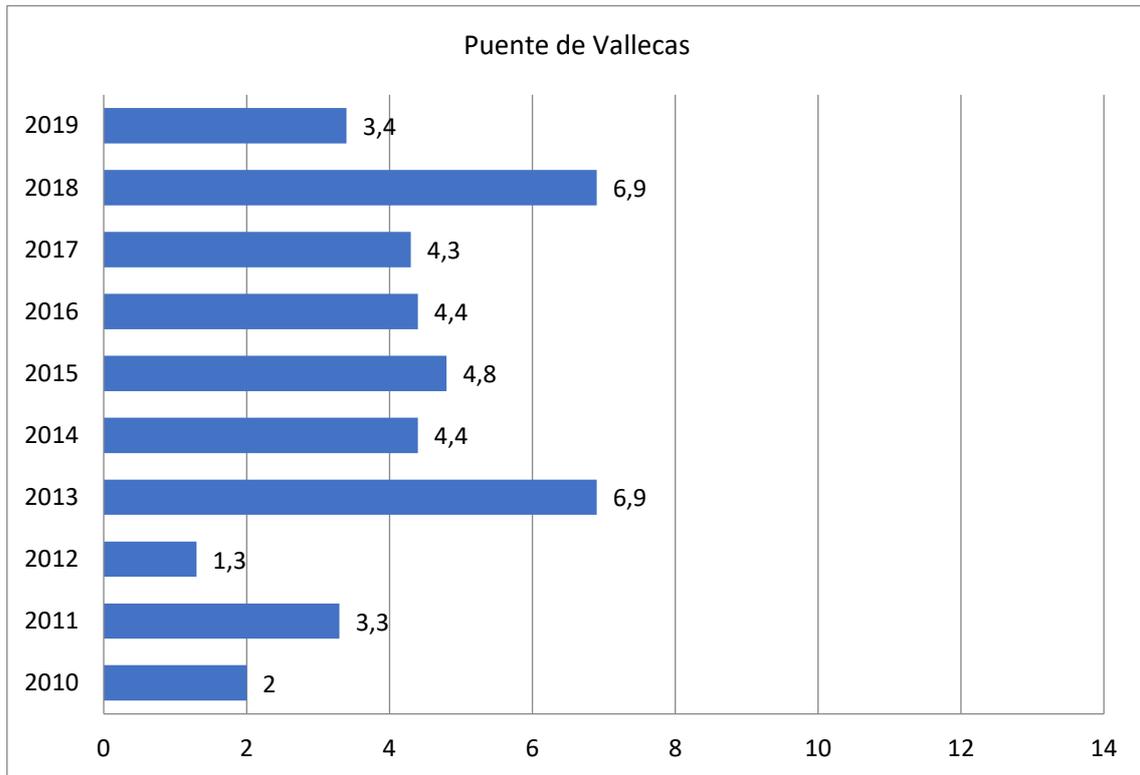


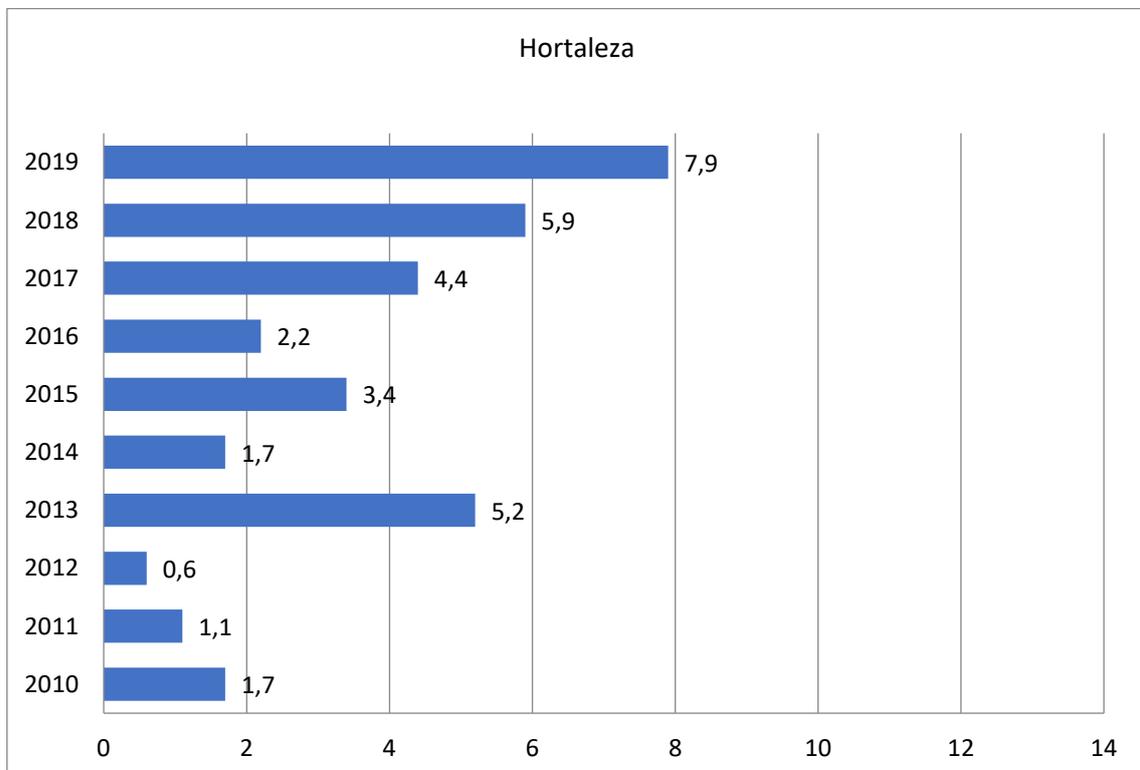
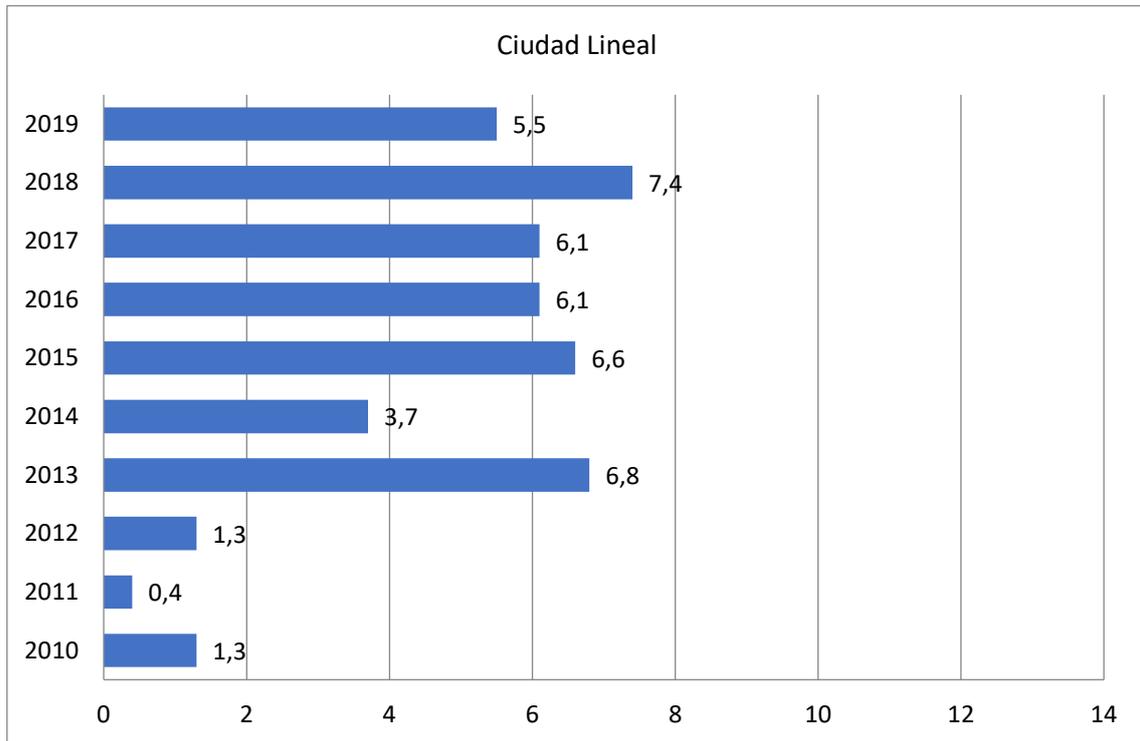


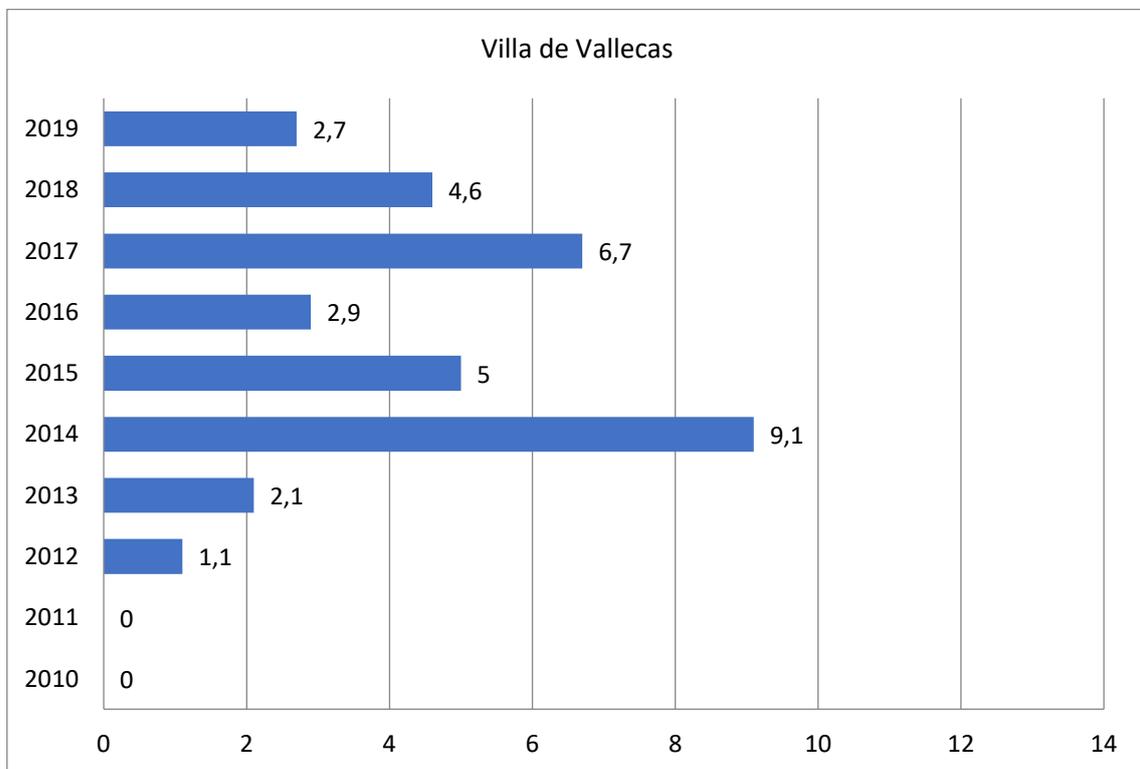
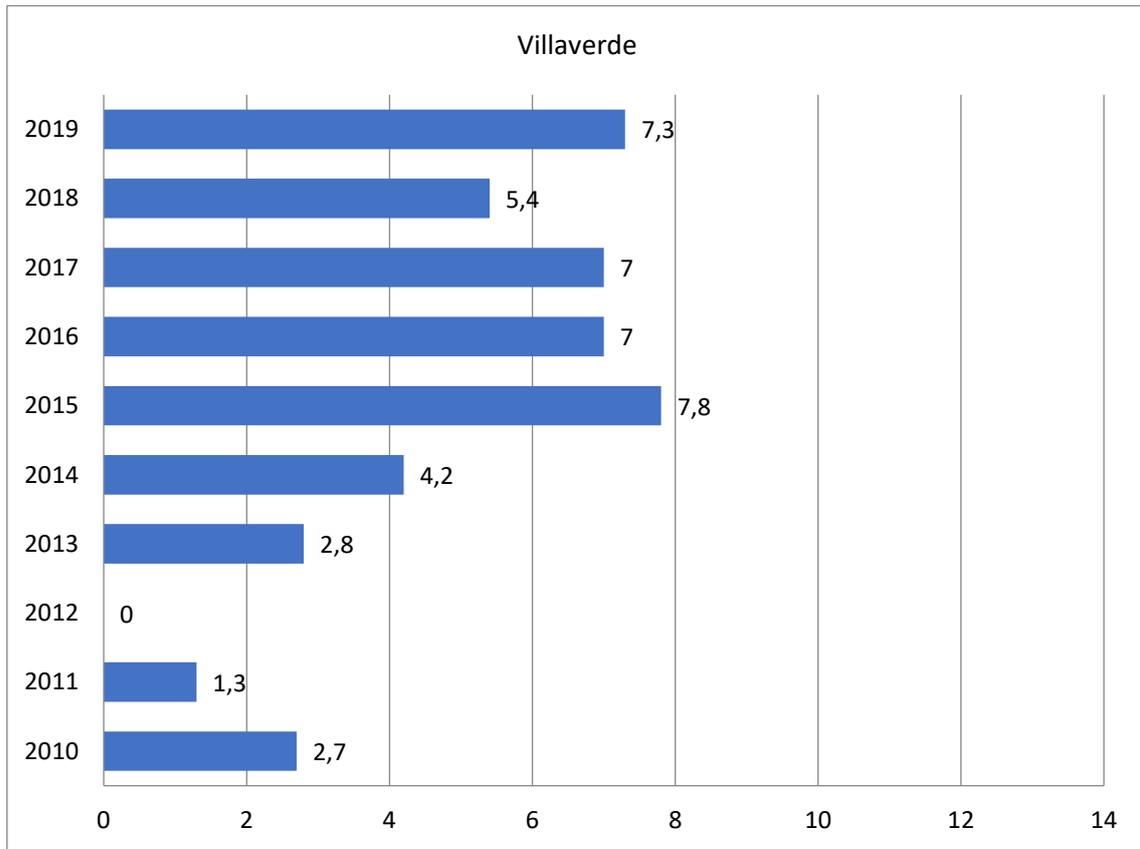


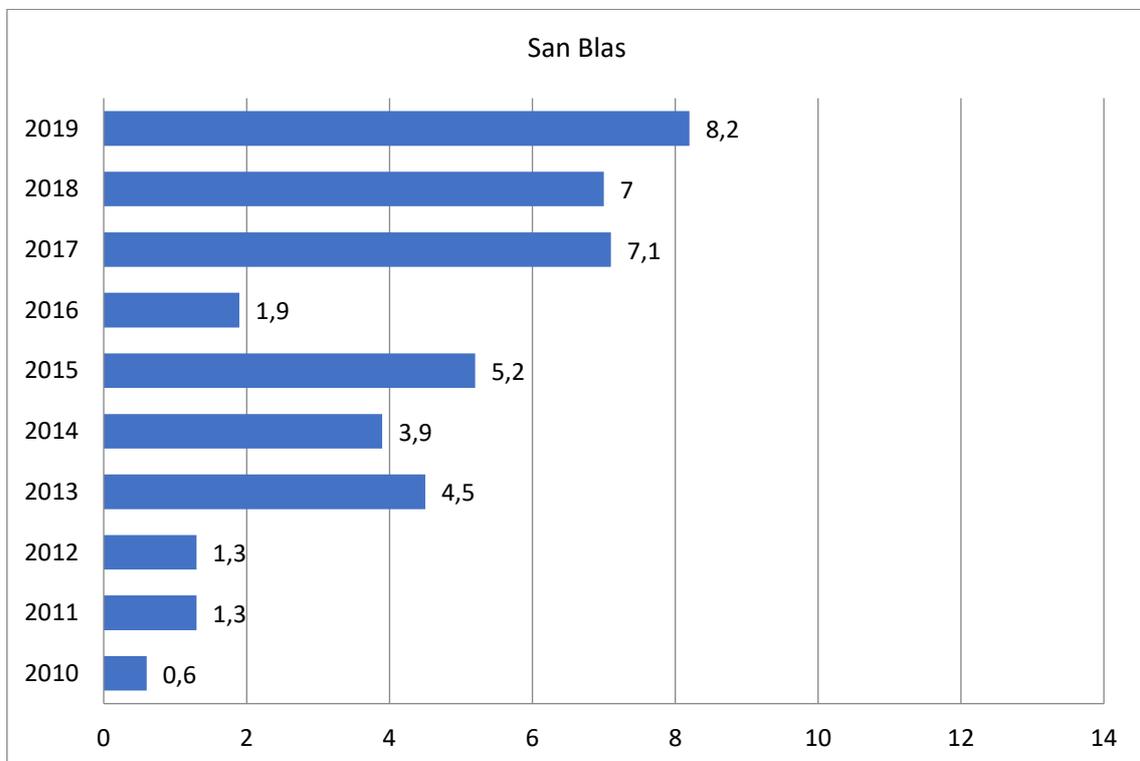
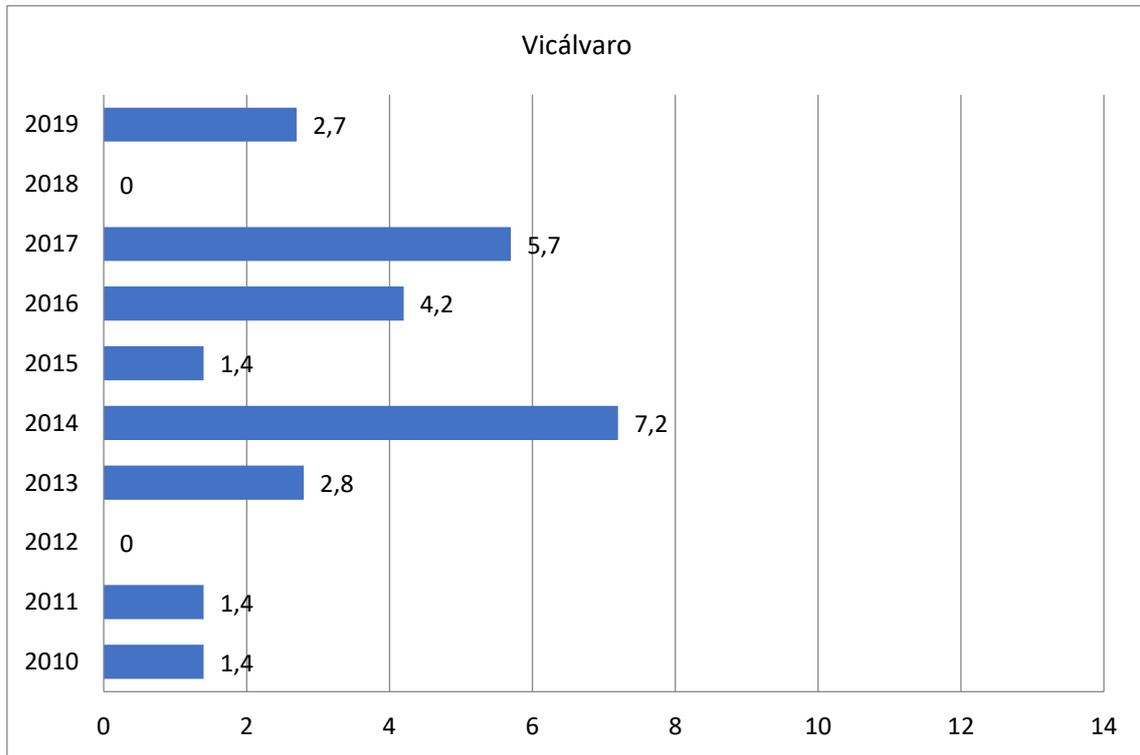


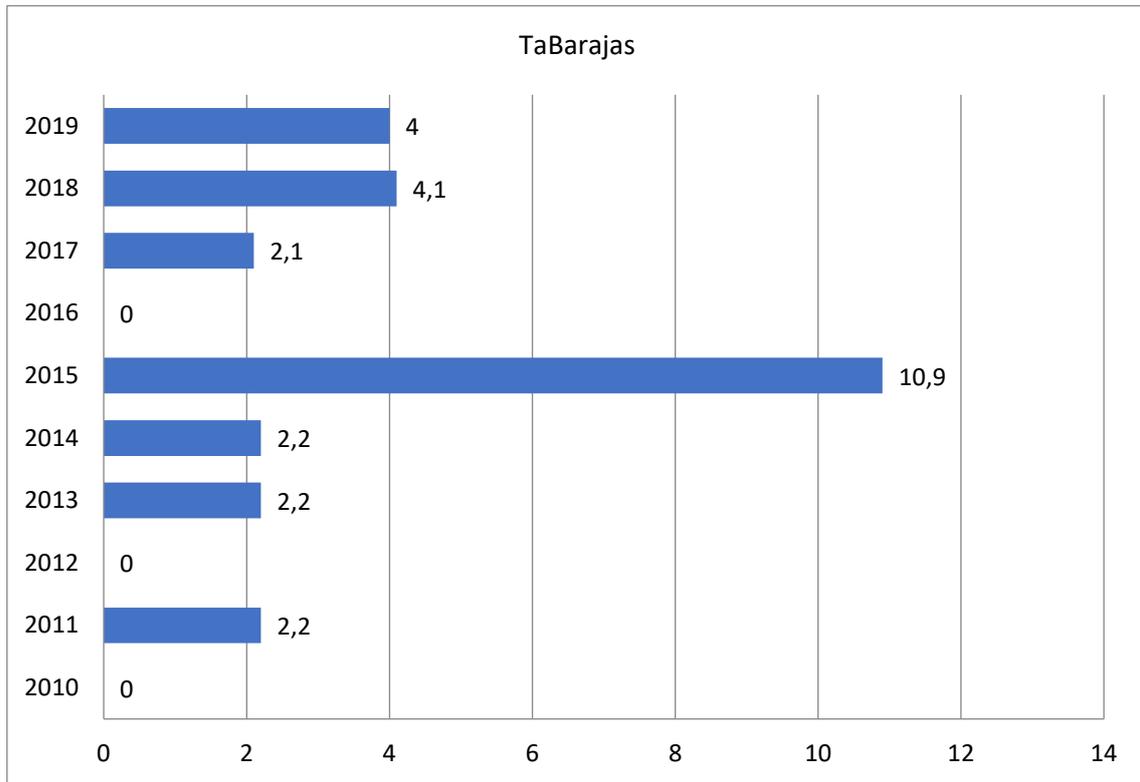




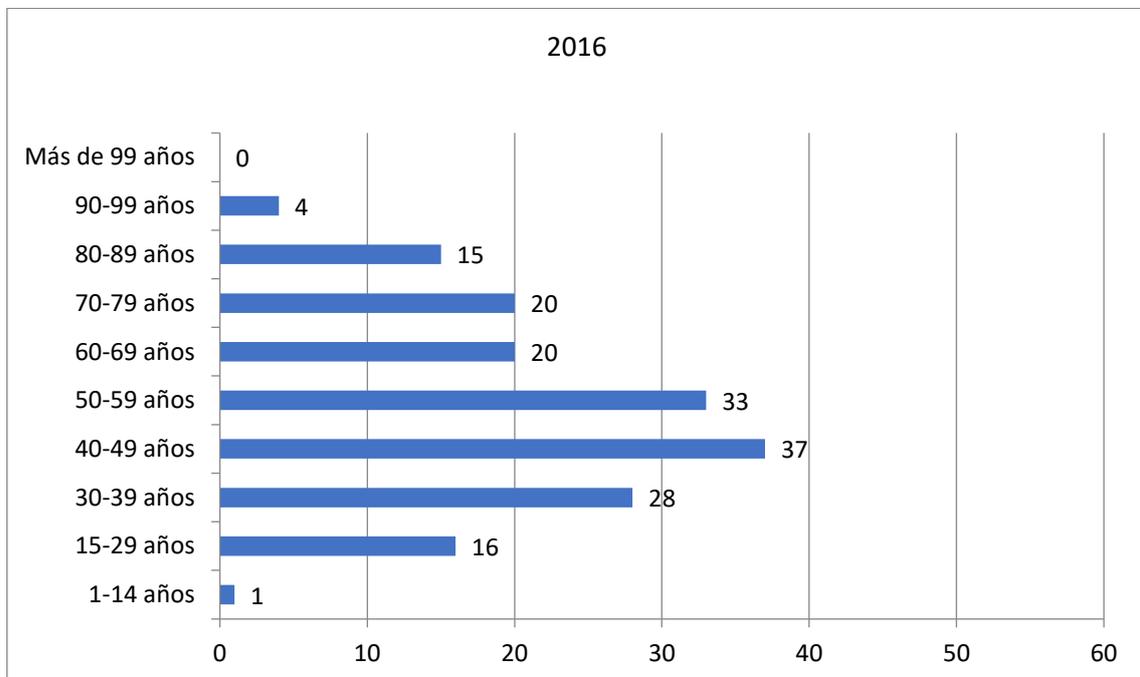
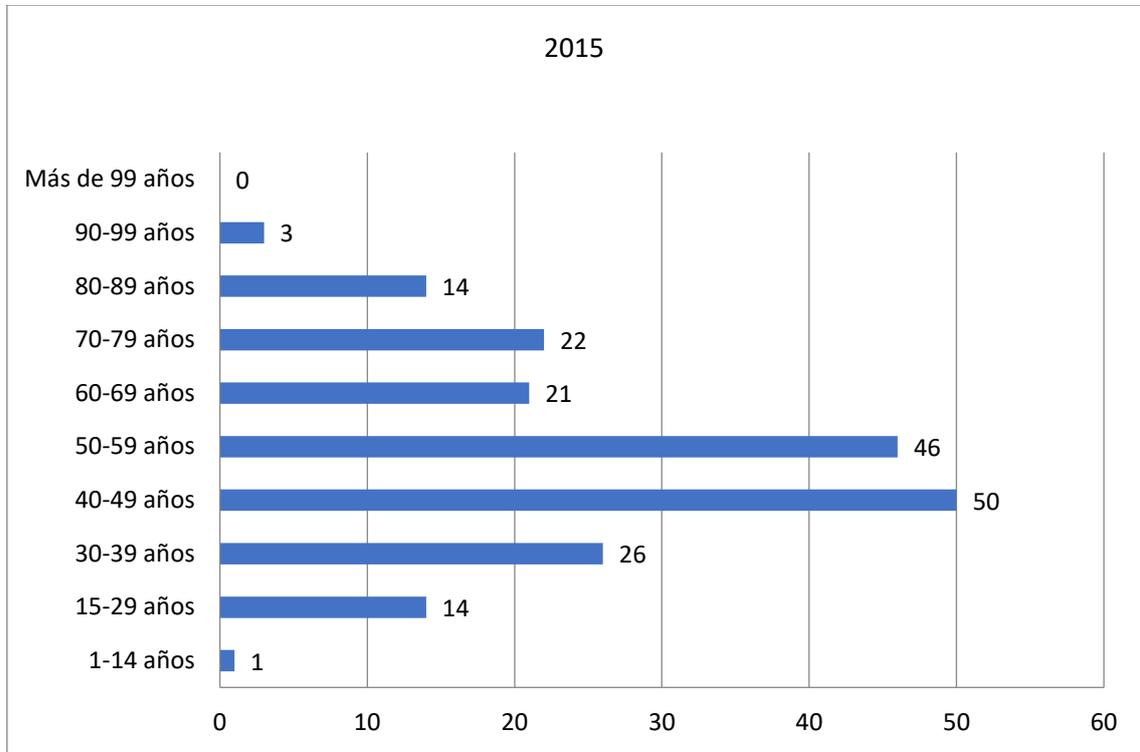


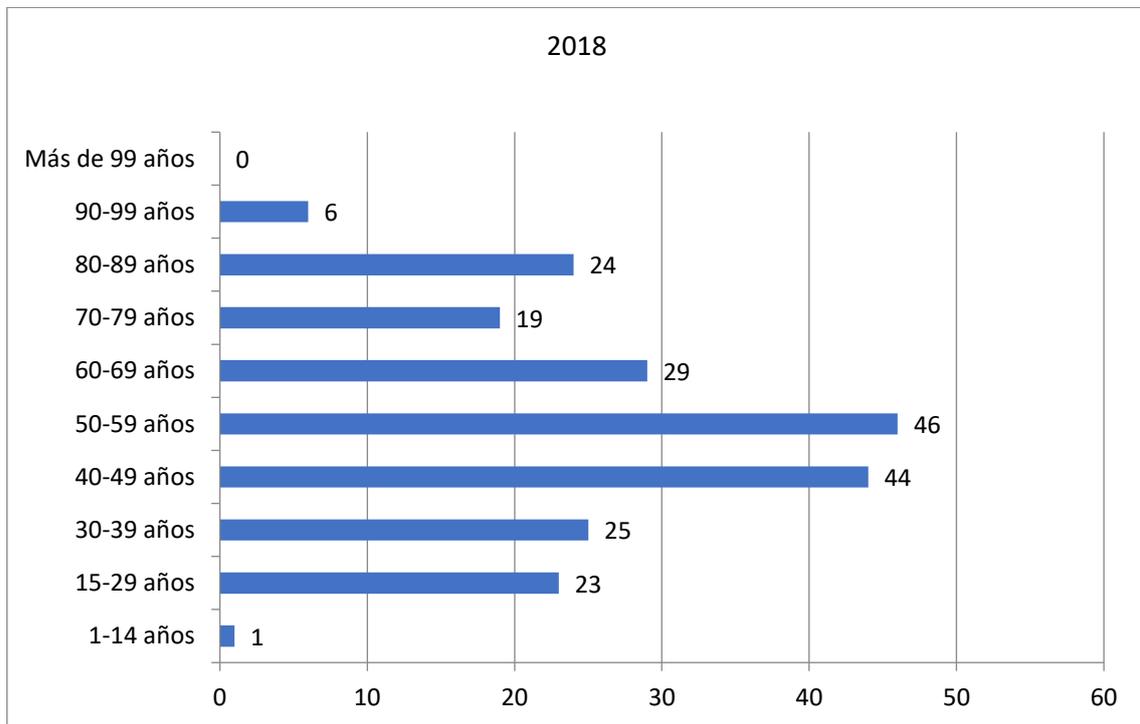
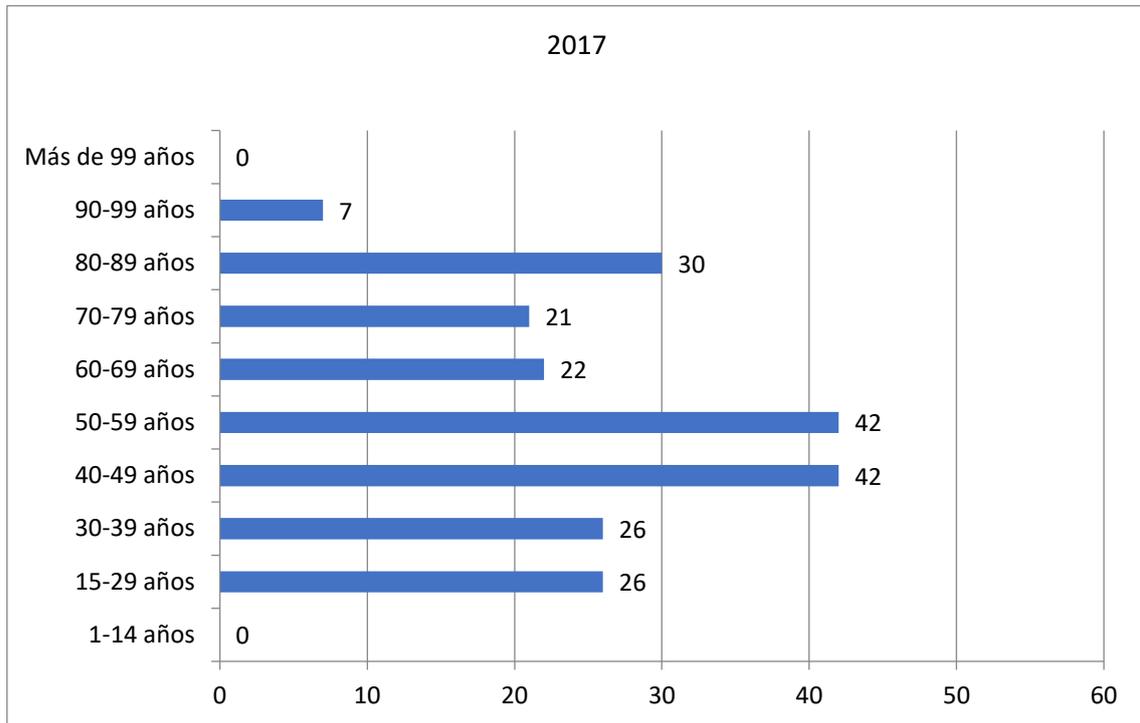


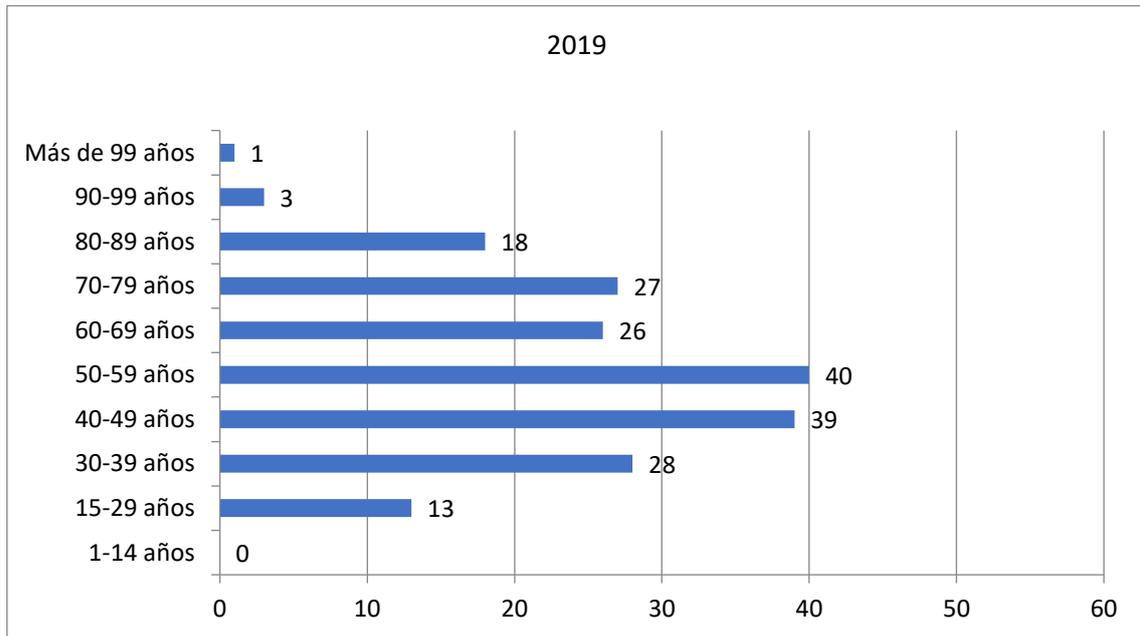




3. Número de fallecimientos por suicidio anual según grupos de edad en la ciudad de Madrid







Anexo II. Glosario

Autolesión	Daño corporal auto-inflingido deliberadamente.
Conducta suicida	Comportamiento que abarcan desde los pensamientos, deseos e ideación autolítica a los intentos de suicidio y el suicidio consumado
Comunicación suicida	Declaraciones, verbales o no verbales, relativas a la ideación o planificación sobre quitarse la vida
Ideación Suicida	Pensamientos, fantasías, deseos de llevar a cabo una tentativa de suicidio
Intento o tentativa de Suicidio	Comportamiento potencialmente autolesivo, con resultado no mortal, para el que existen pruebas de que la persona tenía la intención de atentar contra la propia vida.
Suicidio	Acto de quitarse la propia vida deliberadamente
Postvención	Estrategia o enfoque que se aplica después de que se haya producido una crisis o un acontecimiento traumático. Su objetivo es reducir la posibilidad de que la situación de peligro vuelva a darse, así como el sufrimiento de las personas implicadas
Superviviente	Familiar o persona allegada que ha experimentado la pérdida de un ser querido a causa del suicidio
Sobreviviente	Persona que ha sobrevivido a una tentativa de suicidio propia

1. Documentación y guías sobre el suicidio

A continuación, se comparten diferentes documentos para la prevención de la conducta suicida divididos según la población a la que están principalmente dirigidos:

- Personas en riesgo y/o familiares
 - Profesionales del sector social y sanitario
 - Profesionales del ámbito educativo
 - Profesionales de los medios de comunicación
 - Todo tipo de profesionales y población general
-
- **Guías destinadas a personas con riesgo de manifestar conductas suicidas y/o sus familiares:**

Guía sobre la prevención del suicidio para personas con ideación suicida y familiares. Servicio Andaluz de Salud (2008). <https://consaludmental.org/publicaciones/guiaprevencionsuicidio.pdf>

Guía para familiares. Detección y prevención de la conducta suicida en personas con una enfermedad mental. Servicio Madrileño de Salud (2011). <http://www.madrid.org/bvirtual/bvcm017097.pdf>

Guía de autoayuda. prevención del suicidio. ¿Qué puedo hacer? Servicio Madrileño de Salud (2014). <http://www.madrid.org/bvirtual/bvcm017534.pdf>

Guía informativa para personas usuarias y familiares Prevención del suicidio. Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública. Generalitat Valenciana (2018).

https://www.biziraun.org/sites/default/files/2019-11/prevencion_suicidio-valencia.pdf

- Guías para profesionales del ámbito sanitario y social:

Guía para la detección y prevención de la conducta suicida. dirigida a profesionales sanitarios y facilitadores sociales. Servicio Madrileño De Salud (2016).

<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017859.pdf>

- Guías para profesionales del ámbito educativo

Building Suicide- Safer Schools and Colleges. A guide for teachers and staff. United Kingdom (2015).

<https://www.papyrus-uk.org/wp-content/uploads/2018/08/toolkitfinal.pdf>

Guía para la prevención de la conducta suicida. Servicio Madrileño de Salud (2016).

<http://www.madrid.org/bvirtual/BVCM017853.pdf>

Prevención del suicidio. Guía Informativa para El Ámbito Escolar. *Consellería De Sanitat Universal I Salut Pública. Generalitat Valenciana (2018).*

<http://www.prevenciodelsuicidi.san.gva.es/documents/7217942/7267322/GU%C3%8DA+SUICIDI O+%C3%81MBITO+ESCOLAR.pdf>

Teaching youth suicide awareness and prevention. Lesson plans and worksheets for secondary school teachers. Ireland (2018).

<https://yspi.ie/downloads/YSPI%20Media%20Professionals%20Guidance%202018.pdf>

Guía de actuación ante indicadores de conductas suicidas o autolíticas en el ámbito educativo. Equipo Específico de atención al alumnado con Trastorno Grave de la Conducta de Cáceres (2020).

<https://doi.org/10.5281/zenodo.4120837>

- Guías y recomendaciones para profesionales de los medios de comunicación

Recomendaciones para el tratamiento del suicidio en los medios de comunicación. manual de apoyo para profesionales. Ministerio de Sanidad, Gobierno de España (2020).

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/excelencia/docs/MANUAL_APOYO_MMCC_SUICIDIO_04.pdf

- Recomendaciones para agentes sanitarios, sociales y población general:

The art of conversation. A guide to talking, listening and reducing stigma surrounding suicide.
Scotland (2019). <https://unitedtopreventsuicide.org.uk/TheArtofConversation.pdf>

Bibliografía:

Ansean, A (Dir.). Manual de prevención, intervención y postvención de la conducta suicida. 2ª edición. Fundación Salud Mental España para la prevención de los trastornos mentales y el suicidio 2014.

Dumon, Eva; Portzky, Gwendolyn. Directrices generales para la prevención del suicidio. EUREGENAS 2014. Disponible en <https://www.fsme.es/centro-de-documentaci%C3%B3n-sobre-conducta-suicida/programas-de-prevencion/euregenas/>

E- Learning course on Engaging communities on preventing suicide – <https://accesswho.campusvirtualsp.org/engaging-communities-preventing-suicide>

González González, M.; García-Haro, J. M.; García-Pascual, H. y otros (2021). Hacia un enfoque contextual-existencial del suicidio: recomendaciones para la prevención. *Clínica Contemporánea*, 12(1), Artículo e1. <https://doi.org/10.5093/cc2021a3>

GPC (2020). Grupo de Trabajo de revisión de la Guía de Práctica Clínica de prevención y tratamiento de la conducta suicida 2012. Revisión de la Guía de Práctica Clínica de Prevención y Tratamiento de la Conducta Suicida (2012) del Programa de GPC en el SNS. Ministerio de Sanidad. Avalia-t; 2020. Guías de Práctica Clínica en el SNS.

Organización Mundial de la Salud. Plan de acción integral sobre salud mental 2013-2030. 2022. Disponible en <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240031029>

Organización Panamericana de la Salud. Prevención del Suicidio. Herramientas para la participación comunitaria. 2021. Disponible en [Prevención del suicidio: herramientas para la participación comunitaria \(paho.org\)](#)

Organización Panamericana de la Salud. Vivir la vida. Guía de aplicación para la prevención del suicidio. 2021. [Vivir la vida. Guía de aplicación para la prevención del suicidio en los países \(paho.org\)](#)

Organización Panamericana de la Salud. Prevención del suicidio: un imperativo global. 2014. Disponible en <https://iris.paho.org/handle/10665.2/54141>

Pedreira-Massa, Jose Luis: Conductas suicidas en la adolescencia: Una guía práctica para la intervención y la prevención. *Revista de Psicopatología y Psicología Clínica*, 24, 217-237, 2019.

Salles, Cristina; Ger, Sandra. Las competencias parentales en la familia contemporánea: descripción, promoción y evaluación. *Revista Educación Social n.º 49, 25-47.*

Sociedad Española de Psiquiatría. Libro blanco Depresión y Suicidio 2020. Documento estratégico para la promoción de la Salud Mental. 2020. Disponible en <http://www.sepsiq.org/file/Publicaciones/LibroBlancoDepresionySuicidio2020.pdf>

Soto-Sanz, Victoria; Ivorra-González, David; Pere Castellvi, Jordi Alonso y otros. Revisión sistemática de programas de prevención del suicidio en adolescentes de población comunitaria. *Revista de Psicología Clínica con Niños y Adolescentes. Vol. 6 n.º. 3, 62-75, 2019.*

Vidal, Fernando; Halty, Amaia. La soledad del siglo XXI. Informe España, 91-172. 2020.



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y control de equipos de protección individual y ropa de trabajo y parque del personal de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 728.467,55 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y control de equipos de protección individual (E.P.I) y ropa de trabajo y parque del personal operativo de la jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2023 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 728.467,55 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento y control de equipos de protección individual (E.P.I.) y ropa de trabajo y parque del personal operativo de la jefatura del Cuerpo de Bomberos, mediante tramitación anticipada del expediente, para un periodo de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de abril de 2023 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 728.467,55 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/136.10/227.99 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	201.681,31 euros.
2024	380.668,30 euros.
2025	146.117,94 euros.



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 966.079,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de asistencia clínico-quirúrgica especializada y apoyo al programa de adopción para animales ingresados en el centro de protección animal, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 966.079,17 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de asistencia clínico-quirúrgica especializada y apoyo al programa de adopción para animales ingresados en el Centro de Protección Animal, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el período de ejecución del contrato finaliza el 31 de marzo de 2023, se propone su prórroga constanding para ello la comunicación efectuada por Madrid Salud, con los requisitos previstos en el artículo 29 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prórroga tendrá una duración de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de abril de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 966.079,17 euros, (IVA incluido) a favor de la entidad CENTRO VETERINARIO EUROCAN S.L., con NIF B-82421892, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de asistencia clínico-quirúrgica especializada y apoyo al programa de adopción para animales ingresados en el Centro de Protección Animal, para el periodo comprendido desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Salubridad Pública", o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2023: 214.684,26 euros.
Año 2024: 322.026,39 euros.
Año 2025: 322.026,39 euros.
Año 2026: 107.342,13 euros.

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

12.- Quedar enterada del Decreto de 13 de diciembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 del Director General de Patrimonio Cultural, por los que se declara la emergencia de la tramitación de los procedimientos para la adjudicación de las obras de restauración, del servicio de dirección facultativa y dirección de los trabajos y del servicio de coordinación de seguridad y salud para la intervención por actuación inmediata sobre la Puerta de Alcalá, situada en la plaza de la Independencia.

A la vista del informe técnico que consta en el expediente, la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte ha dictado Decreto de 13 de diciembre de 2022 por el que se declara la emergencia de la tramitación de los procedimientos para la adjudicación de las obras de restauración para la intervención por actuación inmediata sobre la Puerta de Alcalá y del servicio de Dirección Facultativa y Dirección de los trabajos de restauración, según descripción en el documento de ejecución elaborado por el Servicio de Restauración y de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural, dada la situación de peligro inminente para el propio monumento y evitar además el riesgo sobre personas y bienes que pueden representar los daños existentes y su impredecible evolución a corto plazo.

Así mismo el Director General de Patrimonio Cultural ha dictado Resolución de 12 de diciembre de 2022 por la que se declara la emergencia de la tramitación del procedimiento para la adjudicación del servicio de coordinación de seguridad y salud en la restauración para la intervención por Actuación Inmediata sobre la Puerta de Alcalá.

El contrato de obras de restauración ha sido adjudicado a FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS S.A. (A 28414654), por un precio de 2.613.255,79 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.

El contrato de servicios de dirección facultativa y dirección de los trabajos en la restauración ha sido adjudicado a los arquitectos superiores D. (NIF) y D^a. (NIF), por un precio de 369.730,41 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.

El contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud en los trabajos de la restauración ha sido adjudicado a CREA Prevención y Calidad,



S.L (B86198355), por un precio de 16.940,00 (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con las competencias atribuidas en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte (BOCM 22/07/2019), a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno,

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto de 13 de diciembre de 2022 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte por el que se declara la emergencia de la tramitación de los procedimientos para la adjudicación de las obras de restauración para la intervención por actuación inmediata sobre la Puerta de Alcalá y del servicio de Dirección Facultativa y Dirección de los trabajos en la restauración, y de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 del Director General de Patrimonio Cultural por la que se declara la emergencia de la tramitación del procedimiento para la adjudicación del servicio de coordinación de seguridad y salud en la restauración para la intervención por Actuación Inmediata sobre la Puerta de Alcalá.

El contrato de obras de restauración ha sido adjudicado a FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. (A 28414654), por un precio de 2.613.255,79 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.

El contrato de servicios de dirección facultativa y dirección de los trabajos en la restauración ha sido adjudicado a los arquitectos superiores D. (NIF) y D^a. (NIF), por un precio de 369.730,41 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.

El contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud en los trabajos de la restauración ha sido adjudicado a CREA Prevención y Calidad, S.L (B86198355), por un precio de 16.940,00 (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 12 meses.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

13.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo, dirigida a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores para el año 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo, dirigida a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores para el año 2023, mediante tramitación anticipada del expediente.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 2.000.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones de la Agencia para el Empleo de Madrid para el fomento de la contratación de personas desempleadas o demandantes de empleo, dirigida a autónomos y empresas de menos de 250 trabajadores para el año 2023, mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.09/470.00 "Subvenciones a empresas privadas para fomento del empleo" o equivalente del presupuesto municipal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la concesión de la subvención.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

14.- Asignar la denominación de “Jardín Miguel Agüero Ortiz” al espacio renaturalizado situado en el número 114 de la avenida de San Luis. Distrito de Hortaleza.

El acuerdo tiene por objeto asignar la denominación de “Jardín Miguel Agüero Ortiz” al espacio renaturalizado situado en el número 114 de la avenida de San Luis, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, de fecha 21 de septiembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Asignar la denominación de “Jardín Miguel Agüero Ortiz” al espacio renaturalizado situado en el número 114 de la avenida de San Luis, según la propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, de fecha 21 de septiembre de 2022.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar y disponer el gasto de 84.740.723,68 euros, correspondiente a la aportación extraordinaria para gastos corrientes en el ejercicio 2022 al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, destinada a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 84.740.723,68 euros, correspondiente a la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el ejercicio 2022, importe destinado por el Consorcio íntegramente a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en los términos que se indican en el certificado del acuerdo de 2 de noviembre de 2022 de la Comisión Delegada del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid emitido por su Secretario el 3 de noviembre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 84.740.723,68 euros destinados a financiar la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid en el ejercicio 2022, importe destinado por el Consorcio íntegramente a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, en los términos que se indican en el certificado del acuerdo de 2 de noviembre de 2022 de la Comisión Delegada del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes de Madrid emitido por su Secretario el 3 de noviembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/453.01 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

16.- Aprobar el proyecto de reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "María de Molina", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Chamartín.

El objeto del acuerdo es la aprobación del Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 05.04 "María de Molina", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Chamartín.

El expediente fue sometido a información pública, por un período de veinte días, mediante Resolución del Director General de Gestión Urbanística de 13 de julio de 2022, y fue notificada a todos los afectados y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 18 de julio de 2022, número 169, en el diario "La Razón" en su edición de 21 de julio de 2022 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que durante el expresado plazo se pudieran formular alegaciones.

Durante el referido plazo se ha presentado por D. _____, en representación de la Inmobiliaria Isar S.A., propietaria de diversas fincas en el ámbito, una alegación que ha sido desestimada tal como consta en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística emitido el 5 de diciembre de 2022 que obra en el expediente.

El Proyecto de Reparcelación se ajusta a la normativa vigente establecida en los artículos 87 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid y 82 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada durante el trámite de información pública por don _____, en representación de Inmobiliaria Isar S.A., en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Gestión Urbanística de 5 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Reparcelación correspondiente al Área de Planeamiento Remitido 05.04 "María de Molina", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todas las personas interesadas y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en un diario de los de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, por el que se encomienda la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos informativos y de atención radicados en Juntas Municipales de Distrito y autorizar y disponer el gasto plurianual de 820.537,61 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, por el que se encomienda la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda a través de puntos informativos y de atención radicados en Juntas Municipales de Distrito y autorizar y disponer el gasto plurianual de 820.537,61 euros, como aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para la financiación del convenio.

El desarrollo de tales funciones se realizará en los puntos informativos y de orientación dispuestos al efecto por el Ayuntamiento de Madrid en las Juntas Municipales de los Distritos de Ciudad Lineal, Chamartín, Moratalaz y Usera.

Los destinatarios de esta orientación e información serán los ciudadanos de la ciudad de Madrid, que la recibirán de forma gratuita.

La información y orientación a los ciudadanos la desarrollará el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid a través de dos letrados por cada punto informativo y de orientación, con horario de atención al público desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, durante tres días a la semana: lunes, miércoles y viernes, y por un administrativo que desarrollará sus labores, de lunes a viernes, en horario de 8:00 horas a 15:00 horas.

Todas las cuestiones sobre las que habrán de informar y orientar los letrados a los ciudadanos estarán directamente vinculadas al área de la vivienda y versarán sobre cualesquiera normas, actos, procedimientos o ayudas en los que, participando la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Madrid, resulten necesarios o tengan incidencia en solicitudes, actos o procedimientos propios cuya tramitación y resolución resulte de la competencia del Ayuntamiento de Madrid.

El Convenio se perfeccionará con su firma, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Su periodo de vigencia será de cuatro años a contar desde su publicación, salvo que alguna de las partes,



estime resolverlo con anterioridad por razones de interés general. Previa conformidad de las partes y antes de su finalización el Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso por un periodo máximo de cuatro años adicionales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3.k) y 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, por el que se encomienda la realización de funciones de apoyo en la información a los ciudadanos y de orientación jurídica en materia de vivienda, a través de puntos informativos y de atención radicados en Juntas Municipales de Distrito, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 820.537,61 euros (importe no sujeto a IVA, según artículo 7.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), a favor del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, CIF Q2863002H, como aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para la financiación del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/227.06 "Estudios y trabajos técnicos" o equivalente del presupuesto municipal con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	197.895,50 euros
2024	202.644,99 euros
2025	207.508,46 euros
2026	212.488,66 euros

[Volver al índice](#)

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID ENCOMIENDA AL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES DE APOYO EN LA INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS Y DE ORIENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE VIVIENDA A TRAVÉS DE PUNTOS INFORMATIVOS Y DE ATENCIÓN RADICADOS EN JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

En Madrid, a

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D. Mariano Fuentes Sedano, DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO, nombrado por Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, en nombre y representación del Área de Desarrollo Urbano y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el apartado 3º.1.8 del Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

D. Álvaro González López, Concejal Delegado del Área Delegada de Vivienda, nombrado por Decreto de 10 de julio de 2019 del Alcalde.

DE OTRA PARTE,

Don Carlos Marino Arzua, en su condición de DIRECTOR GENERAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACIA DE MADRID, Corporación de Derecho Público con domicilio en la calle Serrano 9-11 de Madrid y CIF Q2863002H, actuando en nombre y representación de este colegio profesional y en ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para la suscripción del presente Convenio y

EXPONEN:

PRIMERO. Que la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (LCREM) establece en su artículo 31 que “el Ayuntamiento de Madrid puede promover toda clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que afecten al interés general de los ciudadanos y no estén expresamente atribuidos a otras administraciones públicas”, pudiendo “llevar a cabo actividades complementarias a las realizadas por esas Administraciones”.

SEGUNDO. Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión extraordinaria (10/2020), de fecha 7 de julio de 2020, adoptó una serie de acuerdos sobre diversas materias a partir de las propuestas formuladas por las Mesas Sectoriales municipales. Entre tales acuerdos destacaba la adopción de determinadas medidas relacionadas con la política de vivienda que el Ayuntamiento de Madrid debería desarrollar en los próximos años.

Que, dentro de esas medidas, la contemplada en el acuerdo MG.GT2.036/044, en concreto, establece como línea de trabajo a seguir por el Ayuntamiento de Madrid la siguiente: “Facilitar el acceso de la población a la información en materia de vivienda, coordinando la información proporcionada por las tres administraciones (nacional, autonómica y municipal). Para ello, se procurará la instalación de puntos informativos en las Juntas Municipales de Distrito. Entre los servicios que se podrían prestar en estos puntos informativos estarían los servicios de orientación jurídica en materia de vivienda”.

TERCERO. Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) establece, sin perjuicio de los derechos generales de las personas (artículo 13) que se relacionan con la Administración, los derechos de cualquier interesado en un procedimiento (artículo 53), entre los que se encuentra el de “obtener información y orientación jurídica acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar” (apartado 1.f) artículo 53), constituyéndose, así, esa obtención de información y de orientación jurídica en un deber de la Administración Pública y en una función que ésta debe desarrollar por imperativo legal.

CUARTO. Que el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, define en su artículo 1 la información administrativa como el “cauce adecuado a través del cual los ciudadanos pueden acceder al conocimiento de sus derechos y obligaciones y a la utilización de los bienes y servicios públicos”, pudiendo ser esta información general o particular.

Que, dentro de lo que esta norma cataloga como información general, su artículo 2, en los mismos términos que el artículo 53.1.f) LPACAP, distingue “la referida a los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que los ciudadanos se propongan realizar”, así como, igualmente, “la referente a la tramitación de procedimientos, a los servicios públicos y

prestaciones” y a la de “cualesquiera otros datos que aquellos tengan necesidad de conocer en sus relaciones con las Administraciones Públicas, en su conjunto, o con alguno de sus ámbitos de actuación”.

Que el artículo 4 del RD 208/1996 establece como funciones de atención al ciudadano, entre otras, las de orientación e información, siendo la finalidad de esta función la de “ofrecer aclaraciones y ayudas de índole práctica que los ciudadanos requieren sobre procedimientos, trámites, requisitos y documentación para los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar o para acceder al disfrute de un servicio público o beneficiarse de una prestación”, precisando que “esta forma de facilitar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos” consistirá en “una simple determinación de conceptos, información de opciones legales o colaboración en la cumplimentación de impresos o solicitudes”.

QUINTO. Que, en fecha 4 de diciembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y el entonces Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (hoy Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, ICAM) suscribieron un Protocolo General de Actuación en el que ambos manifestaban su intención de implantar un “marco general de colaboración estable (...) con el fin de extender y consolidar la cooperación municipal con la Corporación profesional actualmente existente, contribuyendo y aunando sinergias para la promoción y el desarrollo de acciones comunes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y que redunden en interés general de la ciudadanía”, para lo cual “las partes convienen en desarrollar todas aquellas actividades destinadas a cumplir con los objetivos propuestos en el presente acuerdo, comprometiéndose a brindarse la asistencia y colaboración en aquello que resultare necesario” (apartado primero del Protocolo)

Que el Protocolo promueve en su apartado segundo, entre otros objetivos conjuntos a cumplir, los de desarrollar “actividades de promoción y divulgación de la cultura jurídica, proyectos divulgativos, campañas informativas y de sensibilización del cumplimiento normativo, tanto de personas físicas cuanto de jurídicas”, acordar la “cesión gratuita de espacios y dependencias para el desarrollo de fines institucionales”, “promover actividades de formación en materia jurídica al personal del Ayuntamiento y sus organismos dependientes” y “llevar a cabo cualquier otra actividad, proyecto o acción, de interés mutuo y recíproco, que se pueda establecer”.

SEXTO. Que la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales (LCP) establece en su artículo 5.b) como una de las funciones de los Colegios Profesionales la de “ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la

Administración y colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa”.

Que el Real Decreto 135/2021, de 2 marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española (EGAE) establece en su artículo 68.d) como una de las funciones de los Colegios de la Abogacía la de “organizar y gestionar los servicios de asistencia jurídica gratuita y cuantos otros de asistencia y orientación jurídica puedan crearse, especialmente en beneficio de los sectores sociales más desfavorecidos o necesitados de protección”.

SÉPTIMO. Que el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines públicos y privados, siendo la demarcación territorial de su competencia la correspondiente a la Comunidad de Madrid, con la excepción de Alcalá de Henares (artículos 1 y 2 de sus Estatutos). El ICAM se rige por la Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid (LCPCM) conforme al artículo 1 de la misma.

Que como uno de sus fines esenciales (artículos 13 LCPCM y 3 de sus Estatutos) tiene el ICAM el de “colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las leyes”. Entre sus funciones (artículo 4.g), r), s) y t) de sus Estatutos), están las de “organizar y gestionar los servicios de asistencia jurídica gratuita y orientación jurídica”, “promover, organizar y colaborar, dentro de la función social de la Abogacía, actividades o servicios en interés de la sociedad” y “ejercer cuantas iniciativas o acciones sean necesarias o convenientes” para el cumplimiento de sus fines y funciones y “promover la imagen de la profesión desde la perspectiva de sus derechos, deberes y principios, y su inserción en la sociedad española”.

Que el ICAM, en el ejercicio de sus funciones, organiza y gestiona distintos servicios de orientación jurídica dirigidos a los ciudadanos desde el año 1986, tanto en sede judicial como para servicios especializados.

OCTAVO. Que el Ayuntamiento de Madrid, para el cumplimiento del Acuerdo MG.GT2.036/044, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en fecha 7 de julio de 2020, ha dispuesto la reserva de determinados espacios municipales en las Juntas de los Distritos de Ciudad Lineal, Chamartín, Moratalaz y Usera para su utilización como puntos informativos y de orientación jurídica a los ciudadanos de Madrid en materia de vivienda.

NOVENO. Que en el Ayuntamiento de Madrid, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, de 11 de julio de 2019, las competencias en materia de vivienda y rehabilitación y regeneración urbanas están residenciadas en el Área Delegada de Vivienda de la antedicha Área de Gobierno, a la que le corresponde (art. 13º.apdo 2.1) “definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda”.

Que el apartado 1.8 de ese Acuerdo establece como competencia del Delegado del AG Desarrollo Urbano la de *“celebrar convenios con otras Administraciones y Entidades públicas y privadas para el desarrollo y ejecución de las competencias del Área de Gobierno o del Área Delegada”*.

Que la autorización del gasto de la presente encomienda le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid al superar éste (500.000 euros en gastos corrientes) los importes establecidos en los Acuerdos de la Junta de Gobierno de organización y competencias.

DÉCIMO. Que, conforme a la estructura organizativa del ICAM, le corresponde la suscripción del convenio de encomienda de gestión al Director General el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, en ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2019.

UNDÉCIMO.

Que la partida presupuestaria 001/161/15220/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, tal y como figura en la descripción de su concepto, resulta de aplicación a las actividades descritas en este Convenio.

DUODÉCIMO.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), se pueden encomendar actividades de carácter material o técnico a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades.

Que el artículo 11.3 de esta misma Ley establece que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de encomienda de gestión, de conformidad y con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este Convenio la encomienda al ICAM por el Ayuntamiento de Madrid de la gestión de los trabajos correspondientes a las funciones de orientación jurídica y apoyo en la información a los ciudadanos que, en materia de vivienda, se describen en la cláusula segunda. El desarrollo de tales funciones se realizará en los puntos informativos y de orientación dispuestos al efecto por el Ayuntamiento de Madrid en las Juntas de los Distritos de Ciudad Lineal, Chamartín, Moratalaz y Usera y cuya ubicación, descripción y superficie figuran en el Anexo I. Los destinatarios de estas orientación e información serán los ciudadanos de la ciudad de Madrid, que la recibirán de forma gratuita.

En ningún caso se considerará incluido en el objeto del convenio la orientación o asistencia para el ejercicio por los ciudadanos de acciones contra cualesquiera actuaciones municipales, ya sea por vía civil, penal, laboral o contencioso-administrativa, incluidas sus fases previas.

Los actuaciones a realizar por el ICAM no implicarán, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para la actividad objeto del Convenio.

SEGUNDA. Actuaciones del ICAM.

El ICAM deberá gestionar las funciones de orientación e información en los puntos informativos designados en este convenio. A tales efectos el ICAM deberá:

- designar un coordinador con facultades de control, supervisión y dirección de los letrados que realicen tales labores de información y orientación,
- proceder a la asignación de los letrados a los distintos puntos informativos.
- proporcionar un administrativo para las labores de atención de citas previas, información sobre la tramitación de consultas y apoyo administrativo a los letrados asignados por el ICAM.

La información y orientación a los ciudadanos la desarrollará el ICAM a través de dos letrados por cada punto informativo y de orientación, con horario de atención al público desde las 9.00 horas hasta las 14.00 horas, durante tres días a la semana: lunes miércoles y viernes.

Todas las cuestiones sobre las que habrán de informar y orientar los letrados a los ciudadanos estarán directamente vinculadas al área de la vivienda y versarán sobre cualesquiera normas, actos, procedimientos o ayudas en los que, participando la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid o el Ayuntamiento de Madrid, resulten necesarios o tengan incidencia en solicitudes, actos o procedimientos propios cuya tramitación y resolución resulte de la competencia del Ayuntamiento de Madrid.

Los letrados que desarrollen las labores de información y orientación tendrán incompatibilidad para asumir cualesquiera asuntos o realizar cualesquiera actuaciones procesales que provengan o se deriven de las consultas que atiendan en los puntos informativos y de orientación.

El administrativo desarrollará sus labores de lunes a viernes en horario de 8,00 horas a 15,00 horas.

1.- Materias jurídicas:

El ICAM, a través de los letrados asignados por éste, desarrollará labores de información y orientación sobre las siguientes materias jurídicas preferentemente:

- Marco normativo del régimen de la vivienda protegida.
- Comunidades de propietarios y propiedad horizontal.
- Cooperativas y comunidad de bienes en relación con la vivienda.
- Tributación en materia de vivienda.
- Gestión notarial, registral y catastral de la vivienda.
- Derecho sucesorio y régimen matrimonial referido a la materia de vivienda.
- Alquiler, compraventa y donación de viviendas.
- Ayudas para la vivienda y su rehabilitación.
- Actuaciones en materia de ocupación, desahucios y lanzamientos.

2.- Apoyo a funcionarios municipales:

El ICAM, a través de los letrados destinados en cada punto informativo, prestará apoyo en la información y orientación jurídica a los funcionarios destinados en los puestos de atención al ciudadano radicados en cada uno de los puntos informativos, cuando por ellos les sea solicitado y durante el horario de atención al público.

3.- Charlas informativas:

A requerimiento de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, el ICAM se encargará de gestionar charlas informativas dirigidas a los ciudadanos sobre cuestiones relativas a la vivienda en dependencias municipales. Las charlas serán como mínimo de una al trimestre, tendrán una duración también mínima de una hora y se programarán de acuerdo con las necesidades de los ciudadanos en coordinación con los letrados asignados por el ICAM.

4.- Recopilación de datos:

El ICAM, a través de los letrados destinados en cada punto informativo, deberá recopilar los datos que, como consecuencia del desarrollo de esas labores de información y orientación, puedan resultar determinantes para la detección o comprobación de posibles vacíos o defectos legales, normativos o procedimentales en materia de vivienda en el Ayuntamiento de Madrid y trasladárselos a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración mediante una memoria anual.

5.- Elaboración de estadísticas:

El ICAM elaborará, con carácter anual, una estadística sobre las consultas atendidas en las que se recopilen, analicen y midan los siguientes datos:

- volumen mensual de consultas en cada punto informativo;
- tiempo medio de atención de las consultas;
- distribución de las citas previas concedidas (solicitud telefónica u on line);
- grado de personación de los ciudadanos con cita previa en el punto informativo para formular su consulta;
- diferenciación entre ciudadanos atendidos pertenecientes al mismo distrito donde radica el punto informativo y pertenecientes a otros distritos;
- nivel socioeconómico de los ciudadanos atendidos en el caso de que éstos proporcionen dicha información y la misma sea suficiente para su valoración estadística;
- agrupación del contenido de las consultas por materias;
- grado de incidencia de las consultas en la resolución de los procedimientos que en materia de vivienda tramita y gestiona el Ayuntamiento de Madrid.

6.- Información en página web:

El ICAM deberá crear en su página web un espacio en el que se visualizará la existencia del presente convenio y en el que se informará sobre el contenido y condiciones de la actuación del ICAM en los puntos informativos municipales establecidos en las Juntas de Distrito de Ciudad Lineal, Chamartín, Moratalaz y Usera.

TERCERA. Dirección de la gestión.

La gestión de la ejecución de tales actuaciones se canalizará a través de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Área de Delegada de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid.

El Área Delegada de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración:

- Fijará las directrices del desarrollo de las funciones de información y orientación a realizar por el ICAM a través de los letrados asignados por éste a los puntos informativos. Tales directrices no podrán afectar a la libertad e independencia de los letrados que realizan las funciones de orientación.
- Facilitará al ICAM toda la información que éste precise para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

- Autorizará la utilización por el ICAM de los espacios municipales donde radican los puntos informativos y de orientación. Los gastos de conservación y mantenimiento de esos puntos informativos serán de cuenta del Ayuntamiento de Madrid. El ICAM tampoco habrá de constituir garantía alguna.
- Transferirá al ICAM, en los términos de la estipulación octava, las aportaciones financieras que compensen estrictamente los costes en los que éste incurra como consecuencia de las actuaciones que le corresponden en la ejecución del presente convenio.
- Difundirá en su página web el contenido y las condiciones del presente convenio especificando las actuaciones a desarrollar por el ICAM en los puntos informativos establecidos.

QUINTA. Obligaciones ICAM.

Disponer del personal, material y recursos necesarios para realizar las funciones establecidas en la cláusula segunda y proporcionar la información y orientación jurídicas necesarias a través de los medios y de los letrados por él designados.

El personal asignado a la ejecución del convenio constará de un coordinador, que supervisará y organizará la gestión de las labores de información y orientación jurídicas; dos letrados en cada punto informativo y un administrativo.

SEXTA. Protección de datos.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El ICAM y las personas profesionales que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y estará obligado al cumplimiento de las prescripciones de la Ley

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

1. Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
5. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

SÉPTIMA. Grupos de trabajo.

Las partes podrán acordar la formación de Grupos de Trabajo conjuntos para el cumplimiento y desarrollo de los objetivos del convenio, así como para la definición de aquellas acciones concretas que resulten necesario para ello. Tales grupos podrán acordarse en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula novena.

OCTAVA. Presupuesto y financiación.

Las actuaciones objeto del convenio comenzarán tras la entrada en vigor del mismo y su abono se efectuará una vez éstos hayan sido certificados por la Dirección General del ICAM. La certificación de los trabajos realizados y la documentación se entregarán con carácter trimestral ante la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración del Ayuntamiento de Madrid.

Los costes previstos que el Ayuntamiento ha de abonar al ICAM en las cuatro anualidades de duración de la encomienda de gestión ascienden a 820.537,61 € euros y se aplicarán por el Ayuntamiento de Madrid a la partida presupuestaria

001/161/15220/227.06 “Estudios y trabajos técnicos” del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

La cuantía de cada pago, que nunca excederá del reembolso de los costes acreditados no podrá sobrepasar en ningún caso la cuantía máxima anual establecida en el presupuesto.

El desglose del presupuesto es el siguiente:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO
2023	197.895,50 €
2024	202.644,99 €
2025	207.508,46 €
2026	212.488,66 €
TOTAL	820.537,61 €

Los pagos se ingresarán mediante transferencia bancaria a nombre del ICAM, en la cuenta corriente que se indique por el responsable de esta institución, previa presentación de las certificaciones antedichas por la Dirección General.

Los importes que por los trabajos deba abonar el Ayuntamiento al ICAM no están sujetos a IVA conforme al artículo 7. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA). Tales pagos no se efectúan como contraprestación directa y equivalente de la prestación recibida al carecer ésta de onerosidad y consistir el pago únicamente en un reembolso de costes.

NOVENA. Comisión de Seguimiento y Control.

Se crea una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de que se resuelvan los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio de encomienda de gestión. La Comisión de Seguimiento y Control estará constituida por cuatro miembros:

Por el Ayuntamiento de Madrid:

- El Concejal Delegado de Vivienda, que ejercerá de Presidente.
- La Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, que ejercerá de Secretaria de la Comisión.

Por el ICAM;

- La Directora de Servicios a la Ciudadanía
- El Coordinador del Servicio de Orientación Jurídica

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año y, en cualquier caso, cuando una de las partes lo solicite.

A falta de normativa propia aprobada por la Comisión, su funcionamiento se regirá por lo establecido para los órganos colegiados, en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA. Duración, modificación y extinción.

El Convenio de encomienda de gestión se perfeccionará con su firma, debiéndose publicar Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Su periodo de vigencia será de cuatro años a contar desde su publicación, salvo que alguna de las partes, estime resolverlo con anterioridad por razones de interés general.

Previa conformidad de las partes y antes de la finalización del mismo, este Convenio podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso por un periodo máximo de cuatro años adicionales.

El presente Convenio de encomienda de gestión podrá ser modificado de mutuo acuerdo, mediante suscripción del oportuno documento de modificación, que deberá ser suscrito con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo.

Son causas de extinción de extinción del convenio:

- a) El cumplimiento por las partes de las actuaciones que constituyen el objeto del convenio.
- b) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- c) El acuerdo mutuo de las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

- e) Por denuncia de una de las partes.
- f) Por imposibilidad acreditada o sobrevenida del cumplimiento de los compromisos adquiridos por motivos ajenos a la voluntad de las partes.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- h) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en alguna Ley.

La denuncia, si procede, del Convenio no eximirá a las partes del cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de efectos de esa denuncia.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos, que hagan inviable el objeto del Convenio, la Comisión de Seguimiento y Control, antes de resolverlo, determinará la responsabilidad de cada una de las partes.

La extinción del convenio por causa de denuncia o de incumplimiento de una de las parte dará derecho a la otra a la exigencia de la indemnización que corresponda por los daños ocasionados.

Para la fijación del importe de la indemnización se estará al valor del menoscabo económico o de los gastos que de manera efectiva le produzca a la otra parte la no realización o entrega de los trabajos encomendados. Tales menoscabos o gastos deberán ser debidamente probados y acreditados.

UNDÉCIMA Resolución de diferencias de interpretación y cumplimiento.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento y Control.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe y formaliza al amparo de los artículos 11 y 48.9 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), rigiéndose, además de por sus propias cláusulas, en todo lo no previsto y de manera supletoria por lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la LRJSP.

El presente convenio está excluido de la de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.3. No

obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, o a través de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo de este Convenio. En caso de no resolverse por las partes, dicha controversia podrá ser resuelta por los Tribunales competentes del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Así lo suscriben y convienen los comparecientes firmantes del presente documento en el lugar y fecha de su encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Madrid:	Por el ICAM
D. Álvaro González López	D. Carlos Marino Arzua
Concejal Delegado del Área Delegada de Vivienda	Director General del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid
D. Mariano Fuentes Sedano	
Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano	

ANEXO I

ESPACIOS MUNICIPALES ESTABLECIDOS COMO PUNTOS INFORMATIVOS Y DE ORIENTACIÓN JURÍDICA A UTILIZAR POR EL ICAM

1. DISTRITO DE CIUDAD LINEAL.

Espacio de 25 m² en el edificio sede de la Junta de Distrito de Ciudad Lineal, en la Avenida Institución Libre de Enseñanza 16 (antes Hermanos García Noblejas) c/v a la calle Doctor Cirajas.

El edificio figura inscrito en el Inventario de Bienes Municipales con nº de archivo 0001139 como bien de dominio público destinado según su apartado a servicios administrativos.

2. DISTRITO DE CHAMARTÍN

Espacio de 23 m² en el edificio sede de la Junta de Distrito de Chamartín, en la Plaza de Andrés Segovia nº 1 c/v a la calle Príncipe de Vergara nº 142.

El edificio figura inscrito en el Inventario de Bienes Municipales con nº de archivo 299 como bien de dominio público destinado según su apartado a servicios administrativos.

3. DISTRITO DE MORATALAZ

Espacio de 10 m² en el edificio anejo a la sede de la Junta de Distrito de Moratalaz, en la calle Fuente Carrantona nº 10.

El edificio figura inscrito en el Inventario de Bienes Municipales con nº de archivo 200260 como bien de dominio público destinado según su apartado a servicios administrativos.

4. DISTRITO DE USERA

Espacio de 25 m² en la sede de la Junta de Distrito de Usera, en la Avenida de Rafaela Ybarra nº 41.

El edificio figura inscrito en el Inventario de Bienes Municipales con nº de archivo 832 como bien de dominio público destinado según su apartado a servicios administrativos.



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar y disponer el gasto de 2.766.699,34 euros, a favor de Zapata S.A. en concepto de justiprecio correspondiente a la finca que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.766.699,34 euros, incluido el 10 % de bonificación por mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, a favor de Zapata S.A. con NIF A28150589, en concepto de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo, correspondiente a la expropiación solicitada al amparo del artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, de la finca registral número 50.871 del Registro de la Propiedad número 20 de los de Madrid (Referencia catastral 8105902VK4780E0001GR), situada en la avenida de Santa Eugenia número 16 (B) del distrito de Villa de Vallecas, con una superficie de 2.187 m², con destino a Equipamiento Básico (acción 18E007-01) en una superficie de 1.038 m², a Verde Básico (acción 18V006-01) en una superficie de 865 m² y a Vía Pública secundaria sobre la que no incide acción codificada alguna y no se define modo de obtención a aplicar, en una superficie de 284 m².

Existe dotación presupuestaria para la tramitación del presente expediente expropiatorio en las aplicaciones 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo" (Zona Verde y Viario) y 001/160/151.02/681.00 "Adquisición de Suelo Patrimonial" (Equipamiento) del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que, una vez fiscalizado el gasto por la Intervención General, se propone la autorización y disposición del gasto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 2.766.699,34 euros, incluido el 10 % de bonificación por mutuo acuerdo, de conformidad con el artículo 141 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a favor de Zapata S.A. con NIF A28150589, en concepto de justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo, correspondiente a la expropiación solicitada



al amparo del artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, de la finca registral número 50.871 del Registro de la Propiedad número 20 de los de Madrid (Referencia catastral 8105902VK4780E0001GR), situada en la avenida de Santa Eugenia número 16 (B) del distrito de Villa de Vallecas, con una superficie de 2.187 m², con destino a Equipamiento Básico (acción 18E007-01) en una superficie de 1.038 m², a Verde Básico (acción 18V006-01) en una superficie de 865 m² y a Vía Pública secundaria sobre la que no incide acción codificada alguna y no se define modo de obtención a aplicar, en una superficie de 284 m², con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Aplicación presupuestaria 001/160/151.02/600.00 "Adquisición de Suelo" del Presupuesto Municipal de 2022, el importe de 1.453.560,83 euros, por la superficie de 1.149 m² destinada a Zona Verde Básica y Viario.
- Aplicación presupuestaria 001/160/151.02/681.00 "Adquisición de Suelo Patrimonial" del Presupuesto Municipal de 2022, el importe de 1.313.138,51 euros, por la superficie de 1.038 m² destinada a Equipamiento Básico.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

19.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2022 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar necesidades presupuestarias en el presente ejercicio, no previstas en el presupuesto inicial, puestas de manifiesto por los responsables de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con las precitadas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 mediante la transferencia a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la modificación de crédito (MC) que figura como anexo del presente acuerdo, por importe total de 20.112.829,84 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

La citada modificación se financia con baja en las aplicaciones presupuestarias que constan en el documento de solicitud del expediente, correspondientes al subconcepto 227.10 "Servicio de ayuda a domicilio". Estos créditos han sido puestos a disposición de la Dirección General de Presupuestos por diversos gestores.

SEGUNDO.- Facultar a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO****SOLICITUD**Nº EXPEDIENTE: **3100000133**AÑO: **2022**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	310	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		20.112.829,84

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO

20.112.829,84

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	201	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-742.032,00
001	203	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-228.415,96
001	204	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-937.239,53
001	205	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-694.303,85
001	206	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-952.440,09
001	207	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-972.094,96
001	208	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-869.322,91
001	209	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-186.131,83
001	210	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-1.421.611,25
001	211	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-569.676,24
001	212	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-2.255.420,12
001	213	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-2.544.590,67
001	214	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-876.336,53
001	215	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-1.820.011,05
001	216	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-655.724,22
001	217	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-2.219.245,26
001	218	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-143.120,11
001	220	23103	22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		-2.025.113,26

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO

-20.112.829,84

Fecha: 09 de Diciembre de 2022

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

El/La Responsable,

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
 ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/12/2022 14:09:32
 Fecha Firma: 09/12/2022 14:33:07
 CSV : 1BAHCM8AE007J120



Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2022



[Volver al índice](#)

20.- Acuerdo relativo a la tramitación de las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023 fue aprobado inicialmente por Acuerdo de 3 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. De acuerdo con la certificación de la Secretaría de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre de 2022, no existiendo constancia de ninguna alegación al proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023, el proyecto pasó a tener carácter de definitivo, siendo remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Reglamento Orgánico del Pleno.

El plazo de presentación de enmiendas, conforme a lo establecido en el artículo 106.1, en relación con el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, se fijó del 25 de noviembre al 12 de diciembre.

El artículo 115.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que las enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid podrán ser al articulado de las bases de ejecución, a los estados de gastos o a los estados de ingresos.

Del total de enmiendas presentadas tres corresponden a los estados de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, establece que las enmiendas que supongan modificación de ingresos requerirán, para su tramitación, la conformidad de la Junta de Gobierno.

A tal efecto, por la Dirección General de Presupuestos se ha elaborado una memoria de valoración de las enmiendas de ingresos presentadas, en la que se propone la disconformidad a la tramitación en los términos recogidos en la misma.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA



PRIMERO.- No prestar conformidad a la tramitación de las enmiendas presentadas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023 en los términos recogidos en la memoria de valoración que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo, a través de la Secretaría General del Pleno, las enmiendas referidas en el apartado anterior sobre las que no se presta conformidad a efectos de su tramitación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

21.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto Centro de Día Infantil, durante el año 2022 y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.755.003,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto "Centro de Día Infantil", durante el año 2022 que tiene por objetivo principal ofrecer un soporte social y educativo a menores y familias que por su situación de especial dificultad se encuentran con limitaciones en sus funciones parentales y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.755.003,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con Cruz Roja Española, para la realización del proyecto "Centro de Día Infantil", durante el año 2022, que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.755.003,00 euros, a favor de Cruz Roja Española, CIF Q2866001G, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CENTRO DE DIA INFANTIL”, PARA 2022.

DE UNA PARTE, JOSÉ ANIORTE RUEDA, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y

DE OTRA PARTE, D. con DNI , Secretario del Comité Autonómico de la entidad “CRUZ ROJA ESPAÑOLA” en Madrid con NIF Q2866001G en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, el 11 de julio de 2019, bajo el número 3.178 de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 4 de julio de 2019, está facultada entre otras competencias, para planificar, diseñar y coordinar las políticas sectoriales de apoyo a las familias; planificar, diseñar, gestionar, coordinar y evaluar la red de centros y servicios, propios, convenidos y concertados, dirigidos a familias y al bienestar social de la infancia y adolescencia; diseñar, aplicar y evaluar programas y servicios dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar, al fomento del ejercicio positivo de las responsabilidades parentales y a la prevención y tratamiento de las situaciones de crisis familiares; favorecer la calidad de vida y potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia que garanticen el ejercicio de sus derechos; impulsar potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y la adolescencia, facilitar su calidad de vida para evitar su marginación, entre otras.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por importe de 2.755.003,00 euros.

Que la entidad, CRUZ ROJA ESPAÑOLA tiene entre sus objetivos: promover la atención socioeducativa a niños/as y adolescentes en situación de dificultad social e impulsar actuaciones que contribuyan a eliminar los factores de riesgo que originan la marginación y que favorezcan los procesos de integración social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la realización del proyecto “Centro de día infantil” 2022.

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones: favorecer los entornos saludables que ayudan a crecer y desarrollarse a los niños y las niñas de una manera armoniosa, trabajando en red en la comunidad y estimulando la participación social y dar apoyo a las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad en sus funciones de crianza y socialización a lo largo de su ciclo vital, así como dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).

4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.1. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2022 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización, del mismo siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

11. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de dos millones setecientos cincuenta y cinco mil con tres euros, (2.755.003,00 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del programa de “Familia e Infancia” del Presupuesto Municipal para 2022.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, en lo referido al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, se refleja una subvención nominativa destinada a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA por importe de 2.755.003,00 euros

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de Ayuntamiento de Madrid en las actividades y actos que realice la entidad subvencionada, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de CRUZ ROJA ESPAÑOLA, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 15 % del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es> .

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo I todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyecto presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo I al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberá ajustarse al modelo obligatorio incluido en el apartado 7 del Anexo I.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas: 1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, CRUZ ROJA ESPAÑOLA actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta al convenio.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo.

Asimismo, CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 2.755.003,00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I “Proyecto Centro de día infantil”

Anexo II “Acuerdo de encargo de tratamiento”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Fdo.: JOSÉ ANIORTE RUEDA

POR

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

NIF Q2866001G

Fdo.: D.

ANEXO I

PROYECTO CENTRO DE DÍA INFANTIL - 2022

1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Centro de Día Infantil se configura, como un recurso social que atiende, fundamentalmente, las necesidades de los niños y las niñas a través de su participación en las actividades (prevención primaria) trabajando, con carácter más específico, hacia aquellos/as niños y niñas que se puedan encontrar en una situación de riesgo o desprotección (prevención secundaria).

Se favorecen los entornos saludables que ayudan a crecer y desarrollarse a los niños y las niñas de una manera armoniosa, trabajando en red en la comunidad y estimulando la participación social.

Asimismo, se pretende dar apoyo a las familias, especialmente a aquellas que presentan situaciones de vulnerabilidad en sus funciones de crianza y socialización a lo largo de su ciclo vital, así como dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

El Proyecto Centro de Día Infantil se desarrollará en 30 centros de 18 distritos de la ciudad de Madrid: Centro, Arganzuela, Chamartín, Tetuán, Fuencarral, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Vicálvaro, San Blas, Villa de Vallecas, Retiro, Chamberí y Moratalaz.

El Proyecto de Centro de Día Infantil se dirige a niños/as de 3 a 12 años distribuidos/as entre grupos, excepto el CDI de Cañada Real que se dirige a niños y niñas de 5 a 17 años, que conforman unidades de participación independientes:

GRUPOS	EDADES	PLAZAS
Grupo 1	3 a 5 años	10
Grupo 2	6 a 9 años	15
Grupo 3	10 a 12 años	15

2. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tras 25 años de experiencia y trabajo desarrollado con la Infancia, Cruz Roja sigue apostando por continuar adaptando sus actuaciones a las necesidades de la población infantil.

En cuanto a la legislación que fundamenta nuestro trabajo con la Infancia, se tendrá en cuenta el siguiente marco normativo:

Respecto a la **legislación internacional**, destaca la **Convención Internacional de los Derechos del Niño**: firmada en 1989 y ratificada por España un año después, lo que supuso que su articulado se constituyese como cuerpo de ley en las naciones firmantes. En caso de España las diferentes leyes de carácter estatal o autonómico que han reglamentado derechos y garantías para la infancia, siempre hacen mención de este cuerpo jurídico como el inspirador de cualquier normativa aplicada a menores. La Convención ratificada por la práctica totalidad de los países del mundo, establece como principio básico de actuación de cualquier institución pública o privada, el interés superior del menor.

La **normativa estatal** en materia de menores se recoge tanto en la Constitución Española como en las leyes que se enumeran a continuación:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.
- Ley 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores; y su Reglamento desarrollado por Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

- Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.
- Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Código Civil.
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

En cuanto a la **legislación autonómica**, el artículo 148 de la Constitución Española faculta a las Comunidades Autónomas para asumir competencias en materia de asistencia social, y en virtud de ello se desarrollan normativas referentes a la protección de la infancia y de la adolescencia:

- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Decreto 180/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2002 de 18 de diciembre de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2004, de 10 de diciembre de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.
- Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.

- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

A nivel municipal, hacemos referencia al **Plan Local de Infancia y Adolescencia de 2020 a 2023** del Ayuntamiento de Madrid cuya línea maestra es facilitar que todos los/as niños/as y adolescentes, cualquiera que sea su realidad personal y familiar, puedan acceder en condiciones de igualdad a los servicios y recursos que ponemos a su disposición la ciudad de Madrid. Y también que puedan participar y poner su grano de arena a la hora de definir el presente y el futuro de la ciudad, del que ellos y ellas, en pocos años, serán los principales protagonistas. Sus líneas estratégicas son:

1. Participación de la Infancia y Adolescencia.
2. Atención e intervención social dirigida a la infancia la adolescencia y sus familias.
3. Familia, educación y sociedad.
4. Estilo de vida saludable; salud, ocio, cultura y deporte.
5. Entorno urbano, seguro y saludable.
6. Evaluación continua.

Para Cruz Roja Española sigue siendo prioritario dar respuesta a las necesidades de los/as niños/as destinatarios/as de este proyecto.

Durante el año 2021 se ha trabajado con 1.009 niños/as que presentaban los siguientes indicadores:

Área escolar:

El 21.73% (220) reciben apoyo escolar en su centro educativo.

El 13.83 % (140) son niños/as con necesidades educativas especiales diagnosticadas.

El 12.94% (131) de los niños y las niñas participantes en el proyecto durante el año 2021, han tenido adaptaciones curriculares en sus centros escolares.

En el área personal y de convivencia:

El 34.28 % (347) de los y las participantes tiene dificultades para asumir límites y normas de convivencia.

El 24.20% (245) tiene problemas comportamentales (agresividad, impulsividad, etc.).

El 57.11% (578) tienen dificultades con la gestión de las emociones (tanto por no poder expresarlas como por falta de control en su expresión).

El 33.79% (342) de los/as niños/as han vivido separaciones de sus progenitores conflictivas o traumáticas o rupturas con otras personas adultas significativas para ellos/as.

El 14.62% (148) han vivido un proceso migratorio. En el área de la salud:

El 17.19 % (174) de los niños y las niñas tiene malos hábitos alimenticios, observable en los momentos de la merienda o en comentarios realizados por ellos/as en el transcurso de las actividades o manifestado por algunos/as responsables familiares en las entrevistas establecidas.

El 10.77% (109) tiene falta de hábitos de higiene, en ocasiones derivados de una falta de rutinas establecidas en el ámbito familiar o en otros casos por dificultades vinculadas a dificultades económicas para asumir la compra de productos específicos como productos para la eliminación de piojos, etc.

El 14.22% (144) presenta notables muestras de cansancio derivadas de pautas inadecuadas de sueño, que provoca que los/as niños/as acudan excesivamente cansados/as al colegio y a CDI lo que favorece una reducción en la motivación y rendimiento de estos/as participantes.

El 11.85% (120) viste con ropa en malas condiciones o inadecuada en relación a las condiciones meteorológicas.

La gran mayoría de las familias presentan una situación económica precaria derivada de situaciones de desempleo prolongado, inestabilidad laboral o precarias condiciones laborales. Los efectos de la pandemia han acrecentado en muchos casos estas situaciones, con familias que se han visto abocadas a ERTES o que han dejado de obtener ingresos por la desaparición de algunos servicios que prestaban sin contratos.

Estas dificultades en el ámbito laboral han provocado una necesidad de ayudas y/o prestaciones sociales para asegurar la cobertura de las necesidades básicas tanto de ellas como de sus hijos/as.

Los indicadores recogidos con relación a las características de las familias durante el 2021 son los siguientes:

El 29.94% (298) de los/as niños/as pertenecen a familias que mantienen relaciones conflictivas en los domicilios; conflictos entre los/as progenitores/as, violencia de género, relaciones conflictivas entre miembros de las familias, etc.

El 52.47% (531) de los/as participantes crecen con familias con escasas habilidades parentales; deficiencias en la comunicación, establecimiento de normas y límites, falta de habilidades en el cuidado de sus hijos/as, etc.

El 53.35% (540) de los/as niños/as pertenecen a familias con pocas capacidades y dificultades para el desempeño de la labor educativa.

El 8% (81) de los/as participantes viven en un entorno familiar en el que existen sospechas de consumo o abuso de sustancias.

Al analizar las características del entorno y la vivienda nos encontramos con:

Un 27.56% (279), residen en viviendas compartidas, mientras un 3.35% (34) de niños/as residen en infraviviendas; el 5.03% (51) niños y niñas habitan en viviendas ocupadas; y un 5.33% (54) de los/as participantes y sus familias se encuentran en situación de desahucio o lanzamiento de viviendas.

El contexto actual fragiliza la situación de las familias que ya se encontraban en situación de vulnerabilidad y coloca en riesgo a niños y niñas que antes podrían vivir en contextos socioeconómicos seguros y normalizados o no. Las familias en situación de pobreza están priorizando necesidades básicas, como el pago de gastos relacionados con el hogar y la alimentación, quedando en segundo lugar las necesidades relacionadas con el vínculo afectivo y necesidades específicas de los niños y las niñas.

En el entorno de cada familia se ven implicados diferentes agentes comunitarios que pueden cubrir las necesidades descritas: Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Centros Educativos, Asociaciones, centros culturales y deportivos, etc.... Nuestra labor se basa en un trabajo de colaboración en red con los mencionados agentes desde donde dirigir nuestra intervención a objetivos compartidos, complementando acciones y coordinándonos desde un Plan de Caso Familiar.

3. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

El proyecto atenderá de forma directa a 1144 niños y niñas de la ciudad de Madrid, de entre 3 y 12 años excepto en el caso del CDI de Cañada Real que trabaja con niños, niñas, adolescentes y jóvenes de entre 3 y 17 años y a sus familias como beneficiarias indirectas.

Los/as participantes de Centro de Día Infantil, serán un máximo de 40 niños/as por centro con las siguientes características:

- Falta de habilidades sociales y personales.
- Dificultades en el ámbito educativo.
- Estar en situación de riesgo de exclusión.
- Niños/as con situaciones de desestructuración familiar graves: a cargo de referentes familiares no preparados, por diversas circunstancias, para abordar la tarea educativa.
- Se valorará, del número total de plazas, que al menos dos de ellas se reservarán a niños/as que tengan necesidades educativas especiales (N.E.E). En estos casos se aportará informe de evaluación del Equipo de Atención Temprana o del Equipo de

Orientación Educativa y Psicopedagógica, en el que deberían constar sus características y necesidades de apoyo. Estas plazas pueden ser ocupadas tanto por niños/as derivados/as por el colegio donde se desarrolla la actividad, como por niños/as que sean derivados/as por servicios sociales. Dichas incorporaciones no podrán suponer una atención individualizada más allá de la ya contemplada en el Proyecto.

La incorporación de más de dos niños/as con NEE por centro, será valorada por Cruz Roja, con el objeto de hacer prevalecer el interés grupal sobre el individual. Cuando se de esta circunstancia la incorporación deberá ser una decisión compartida y consensuada con Servicios Sociales.

En el caso de la incorporación de los/as niños/as al proyecto, se establecerá un periodo de “adaptación”. Se tratará de un periodo de observación, (la duración la establecerá el equipo técnico en función del perfil, pero nunca será mayor a un mes), en el que se valorará, por un lado, la integración del/a participante en el grupo y por otro su adaptación a las rutinas diarias del recurso. La familia será conocedora de este periodo y a su término se decidirá, junto con servicios sociales, si efectivamente se trata de un recurso adecuado y beneficioso para dicho/a niño/a o de lo contrario, deberá ser derivado a un recurso más especializado.

Algunas de las variables a tener en cuenta cuando se incorpora un/a niño/a al recurso son las siguientes:

- Edad del/a niño/a según la disposición de plazas en el grupo. Es necesario que la distribución por edades esté lo más compensada posible, y que los diferentes grupos se configuren con un número de niños y niñas suficiente como para formar una unidad independiente dentro de la estructura del Centro de Día Infantil. Se definirá como requisito idóneo que el grupo de 3 a 5 años no supere un máximo de 10 participantes y que los dos grupos restantes estén formados por un máximo de 15 participantes cada uno. No obstante, será posible flexibilizar el número de niños/as por grupo en función de los espacios disponibles y las características de los/as participantes atendidos/as.
- Centro escolar de procedencia, teniendo en cuenta si ya existe recogida de otros/as niños/as en el mismo, la cercanía del centro escolar al Centro de Día Infantil.
- El perfil del/a niño/a descrito en la derivación (nivel de conflictividad, características psicosociales, físicas, comportamiento en su entorno, etc.) de forma que su incorporación al grupo sea lo más adecuada posible.
- Participación de hermanos/as en el recurso.

4. LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto Centro de Día Infantil, se realizará en 30 centros diferentes, distribuidos en 18 distritos de Madrid, en las siguientes localizaciones.

DISTRITO / Teléfono del centro	UBICACIÓN ACTIVIDAD
HORTALEZA 678 78 10 36	C/ Carrión de los Condes, 73 - Centro Santiago Apóstol C.P – 28033
CHAMARTIN 607 62 27 10	Centro Nicolás Salmerón - C/Pradillo Nº 2 CP - 28002
FUENCARRAL 678 78 10 28 91 734 33 20	Casa de los niños - C/ Hospitalet de Llobregat,2 CP - 28034
RETIRO 696 80 74 04	CEIP Ciudad de Roma - C/Juan de Esplandiú, 2 CP - 28007
ARGANZUELA 672 48 07 10	CEIP Legado Crespo - Paseo de las Acacias, 2 (Enero a junio) CP – 28005 CEIP Menéndez Pelayo C/ Méndez Álvaro, 16 (Sept-Dic) CP - 28045
CARABANCHEL 607 37 56 82	CEIP Perú C/ Baleares,18 CP - 28019
CARABANCHEL II 696 80 74 13	CEIP Capitán Cortés - C/Monseñor Óscar Romero, 17 CP - 28025
SAN BLAS 678 78 10 17 91 741 82 46	C.P. La Alameda C/Las Musas, 9 CP - 28022
SAN BLAS II 696 80 73 58	CEIP República de Chile C/Castillo de Uclés, 28 CP – 28037
CIUDAD LINEAL 696 80 73 41	CEIP Gandhi C/ Gandhi, 10. CP. -28017 Madrid.
VICALVARO 667 17 03 06	CEIP Alfonso X C/Fuente de San Pedro, 6 CP - 28032 Madrid
MORATALAZ 696 80 72 45	CEIP Fontarrón. C. de Arroyo de Fontarrón, 24, CP. - 28030 Madrid
LATINA 661 59 01 19	Centro de Servicios Sociales Los Yébenes. C/ Los Yébenes, 241 bis CP - 28047
LATINA II 696 80 74 03	CEIP Bolivia - C/ Villaválente, 29 CP -28011
LATINA III 678 41 09 30	CEIP Jovellanos - C/ Monroy, 34 B CP -28044
TETUAN 607 31 92 14	Centro Social Comunitario “Josefa Amar” -C/ Matilde Landa, 30 CP - 28029
TETUAN II 696 80 73 95	CEIP Federico Rubio - Avda. Doctor Federico Rubio y Gali,53 CP - 28039

DISTRITO / Teléfono del centro	UBICACIÓN ACTIVIDAD
TETUAN III 663 33 91 78	Centro de Cruz Roja Calle Infanta Mercedes, 26 CP - 28020
CHAMBERÍ 696 80 7 109	CEIP Fernando El Católico. C/ Fernando el Católico, 16 CP - 28015
CENTRO 661 59 01 14 91 429 75 25	Centro de Cruz Roja C/Pozas, 14 CP - 28004
CENTRO II 696 80 74 39	CEIP Vázquez de Mella C/Bailen, 18 CP - 28005
USERA 600 59 28 46	CEIP Marcelo Usera C/ Perales de Tajuña, 1 28026 Madrid
USERA II 696 80 73 30	CEIP Ciudad de Jaén C/Madre Rosa Blanco, 3 CP - 28026
PUENTE DE VALLECAS 678 78 10 31	CEIP García Morente Ronda del Sur, 229 CP - 28053
PUENTE DE VALLECAS II 696 80 74 35	CEIP Javier de Miguel C/Puerto de Viñamala,3 CP – 28018
VILLA DE VALLECAS 696 80 72 57	CEIP María de Villota - Calle de Enrique García Álvarez, 11, CP- 28031
CAÑADA 678.41.10.82	C/ Camino Viejo a la fábrica de Eulogio, s/n. Sector 6 - Cañada Real
VILLAVERDE 678 78 10 39	Colegio P. Navas de Tolosa C/ Benimament, 109 - "San Cristóbal de los Ángeles" CP- 28021.
VILLAVERDE II 696 80 73 03	CEIP Cristóbal Colón - Carretera de Carabanchel a Villaverde, 109. CP -28041.
VILLAVERDE III 661 23 48 38	CEIP El Espinillo C/Unanimidad, 1 CP – 28041

El horario de intervención directa con los/as niños y niñas participantes es de 16 a 20 horas entre los meses de octubre y mayo, ajustando el horario de inicio en los meses de septiembre y junio a la finalización de la jornada lectiva (entre las 14h. y las 15h.) para favorecer las recogidas en los centros escolares siempre consensuado con las familias de los/as participantes y con los servicios sociales distritales y educación. Los equipos de trabajo se incorporarán a los centros a las 15.45 para poder preparar la actividad de la tarde y tras la actividad directa con los participantes, permanecen en los centros hasta las 20, 45, utilizando ese tiempo para evaluar la tarde, solventar incidencias, atender a familias, etc.

5. OBJETIVOS

El proyecto de Centro de Día Infantil está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del ayuntamiento de Madrid, dentro de la Línea de Subvención 1; Parentalidad y desarrollo positivo de la Infancia y Juventud.

Siendo uno de sus objetivos estratégicos Promover la autonomía de los jóvenes y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y asegurar su protección, apoyando a las familias en la crianza y educación de sus hijos.

Con los siguientes objetivos específicos:

- Objetivo específico 1: Promover acciones que faciliten y favorezcan la convivencia familiar, la asunción de funciones parentales positivas y el adecuado desarrollo de los y las menores.
- Objetivo específico 2: Prevenir la exclusión social de menores a través de servicios y actividades socioeducativas y psicoterapéutica.

El objetivo general del proyecto Centro de Día Infantil es:

- Favorecer el desarrollo personal y social de los/as niños/as, proporcionando un espacio socioeducativo donde se fomenten actitudes y valores positivos.

Con los siguientes objetivos específicos:

1. Prevenir y reducir situaciones de riesgo social leve o moderado mediante el diseño y la ejecución de itinerarios socioeducativos individualizados y la realización de actividades adaptadas a las diversas realidades de los/as niños/as.
2. Favorecer en el ámbito familiar la continuidad de los objetivos educativos implementados con las/os niñas/os en el centro.
3. Contribuir a la conciliación de la vida profesional y familiar creando un espacio de atención a los/as niños/as y a sus familias fuera del horario escolar.

OBJETIVO 1	Realizar planes personalizados de intervención para los niños y las niñas participantes en el proyecto							Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 1.1	Realizar 10080 horas de actividades socioeducativas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de horas realizadas en días no lectivos, según el total horas programadas								
	NUMERO	SUMATORIO Expresa el número de horas destinadas a las horas de actividad en días no lectivos, con los niños y las niñas inscritos/as en los centros de día	1160	-	-	10%	finalizar el convenio	Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil
Indicador 2	Número de horas de apoyo educativo								
	NUMERO	SUMATORIO Sumatorio de horas dedicadas al apoyo/refuerzo escolar con los niños y niñas de los 30 centros	3340	-	-	7.5%	finalizar el convenio	Cuadrantes de actividad mensual por centro realizados por la entidad	Equipo técnico de cada centro de día infantil
Indicador 3	Número de horas de actividades de ocio tiempo libre para trabajar los distintos bloques de contenidos								
	NUMERO	SUMATORIO Sumatorio de horas dedicadas al ocio y tiempo libre para trabajar los diferentes bloques temáticos del proyecto con los niños y niñas de los 30 centros.	5580	-	-	7.5%	finalizar el convenio	Cuadrantes de actividad mensual por centro realizados por la entidad	Equipo técnico de cada centro de día infantil
ACTIVIDAD 1.2	Realización de informes de seguimiento sobre los niños/as participantes en el proyecto								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	Porcentaje de niños y niñas atendidos/as que cumplen todos los objetivos del proyecto								
	PORCENTAJE	Número de niños y niñas que cumplen totalmente los objetivos divididos por el número de participantes, multiplicado por 100.	Como mínimo el 60%	-	-	5%	finalizar el convenio	Fichas de seguimiento individual de cada participante realizadas por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Creación de espacios con las familias de los niños/as participantes en el proyecto en los que se refuercen los objetivos educativos del proyecto							Ponderación: 15 %	
ACTIVIDAD 2.1	Entrevistas de seguimiento y actividades con familias								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 5	Número de entrevistas de seguimiento realizadas con las familias participantes en el proyecto (Mínimo 2 por participante)								
	NUMERO	SUMA Sumatorio de las entrevistas con las familias de los niños y niñas de los 30 centros de día infantiles	2288 entrevistas			5%	Al finalizar el convenio	Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil
Indicador 6	Número de actividades (lúdicas, formativas...) llevadas a cabo con las familias de los niños y las niñas de centros de día								
	NUMERO	SUMA Sumatorio de las actividades (lúdicas, formativas...) llevadas a cabo con las familias de los niños y niñas de los 30 centros de día.	58 actividades	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil
ACTIVIDAD 2.2	Realizar cuestionarios de satisfacción a las familias de los niños/as participantes en los centros de día								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	de Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 7	Puntuación media de satisfacción con el proyecto. (Escala 0 a 10).								
	NUMERO	SUMA Puntuación media de los cuestionarios realizados a las familias de los participantes de los 30 centros	7.5	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Cuestionarios de satisfacción realizados a las familias de los/as participantes por el ayuntamiento	Equipo técnico de cada centro de día infantil
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 3	Crear un espacio de atención a niños/as fuera del horario escolar atendiendo a 1144 participantes y sus familias							Ponderación: 55 %	
ACTIVIDAD 3.1	Inscripción e incorporación de los niños y las niñas a los 30 CDIs								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8	Número de niños y niñas atendidos en el año 2022								
	NUMERO	Sumatorio anual de los niños y niñas inscritos en los CDIs	1144	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Listados de asistencia mensuales por centro de la entidad. Informe mensual de datos generales del proyecto	Equipo técnico de cada centro de día infantil Equipo de gestión y coordinación del proyecto
Indicador 9	Actividad de los centros de día infantil durante los días lectivos del calendario escolar. (178 días)								

	PORCENTAJE	Sumatorio anual de los días de actividad de todos los centros dividido entre el sumatorio anual de los días lectivos de todos los centros por 100	95%	-	-	25%	Al finalizar el convenio	Listados de asistencia mensuales por centro de la entidad	Equipo técnico de cada centro de día infantil
ACTIVIDAD 3.2	Cobertura de necesidades; recogidas en los centros escolares y meriendas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 10	Proporcionar un servicio de meriendas a todos los niños y las niñas durante la actividad presencial de los centros de día								
	NUMERO	SUMA	178	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Listados de asistencia mensuales por centro de la entidad. Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil
Indicador 11	Proporcionar servicio de transporte desde el centro escolar al CDI a los/as niños/as que lo precisen								
	PORCENTAJE	SUMA	60	-	-	15%	Al finalizar el convenio	Informes de seguimiento de actividad mensual por centro realizados por la entidad.	Equipo técnico de cada centro de día infantil
		Expresa el número de espacios en los cuales los/as técnicos/as y voluntarios/as de CRE recogen a participantes en el recurso y los trasladan a la ubicación del CDI tras la finalización del horario escolar							
ACTIVIDAD 3.3	Realizar cuestionarios de satisfacción a los niños/as participantes en los centros de día. (Escala 1 - 4)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 12	Puntuación media de satisfacción con el proyecto								
	MEDIA	Puntuación media de los cuestionarios realizados a los participantes de 30 centros de día.	2.8	-	-	5%	Al finalizar el convenio	Cuestionarios de satisfacción por grupos de edad realizados por el ayuntamiento de Madrid	Equipo técnico de cada centro de día infantil

6. ACTIVIDADES

A continuación, se exponen los diferentes bloques temáticos sobre los que se basará la planificación de contenidos y actividades del proyecto de Centro de Día Infantil. La selección de dichos contenidos se realizará en función de las necesidades de los grupos y se adaptarán a los objetivos planteados para cada uno de ellos.

BLOQUES TEMÁTICOS	ACTIVIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Inteligencia Inter-Intrapersonal - Educación para la Salud - Educación para el Medio Ambiente Ocio y Tiempo Libre Animación a la Lectura - Apoyo escolar Nuevas Tecnologías Educación Artística Actividades Deportivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Manualidades - Actividades Temáticas - Apoyo Escolar - Deportes individuales, colectivos, tradicionales... - Asamblea Rincón de la Lectura Excursiones - C.O.P.I.A - Expresión musical, artística, visual... - Acampadas
METODOLOGIA	
<ul style="list-style-type: none"> - Juegos (de conocimiento, de presentación, cooperativos, de confianza, de comunicación...) Talleres y dinámicas de grupo. - Asamblea, foros de debate Rincón de la Lectura Danzas y canciones - Video-Forum Aplicaciones informáticas Dramatización - Juego libre - Excursiones y salidas 	

ACTIVIDADES

Apoyo y refuerzo escolar

El apoyo escolar se realizará de lunes a jueves y consistirá tanto en la realización de los deberes como en el refuerzo de aquellos contenidos en los que los/as participantes presenten más dificultades, ambas facetas orientadas por la información recogida en las entrevistas con los/as tutores/as de los centros educativos a los que asisten los/as niños/as y a través de la utilización de la agenda escolar como herramienta de comunicación con el centro escolar. Además, se hará uso de una metodología lúdica mediante juegos educativos que estimulen las capacidades cognitivas de los/as niños/as. En caso de necesidad, se ampliará el tiempo destinado a la realización de los deberes escolares facilitando que los/as niños/as los finalicen en el horario del centro.

Actividad temática

Se trabajarán los siguientes bloques temáticos y los respectivos contenidos:

Inteligencia Inter – Intrapersonal:

- Educación para la convivencia, cooperación y no violencia.
- Entrenamiento en el uso de habilidades sociales.
- Desarrollo de competencias personales de autoconocimiento y autoestima.

Educación para la salud:

- Prevención de accidentes tanto en el ámbito doméstico como la educación vial.
- Hábitos saludables: alimentación, higiene, práctica deportiva, salud emocional.

Educación Medio ambiente:

- Conocimiento del entorno natural y urbano.
- Sensibilización y fomento de actitudes de cuidado y respeto al medio.
- Desarrollo sostenible.

Ocio y tiempo libre:

- Ocio saludable, alternativas de ocio, gestión del tiempo libre.
- Gustos e intereses, creatividad.
- Conocimiento y disfrute de los recursos de ocio del entorno.
- Excursiones y salidas.
- Participación infantil.

Animación a la lectura:

- Aproximación a la lectura, comprensión de textos, lectura comprensiva.
- Expresión escrita y oral.
- Conocimiento y uso de las bibliotecas del distrito.

Nuevas tecnologías:

- Programas informáticos, acceso a internet y búsqueda de información.
- Uso de pantallas.
- Redes sociales y consumo responsable.

Educación artística:

- Acercamiento a las artes plásticas, música, teatro, cine, etc., a través de creaciones propias y de visitas a espacios arte.
- Desarrollo de la creatividad artística.

Actividades deportivas:

- Habilidades motrices, coordinación, esfuerzo, etc.
- Juegos populares, tradicionales, culturales y alternativos.
- Deportes individuales y grupales.

Actividades con familias:

La intervención con los/as participantes y sus familias se inicia con la entrevista inicial, individual con ellas, en la que se explica el funcionamiento del centro y se establecen los objetivos a trabajar. Trimestralmente se revisarán dichos objetivos.

Además, se mantendrán contactos a las entradas y salidas y seguimiento telefónico siempre que sea necesario sirviendo como soporte psicosocial y educativo a las personas adultas de referencia de los niños y las niñas en relación a sus capacidades de crianza y educación, y a sus problemas sociales que pueden afectar a los niños y las niñas.

Durante el curso se realizarán reuniones grupales para tratar aspectos del funcionamiento del centro: horarios de entrada, salidas y excursiones, horarios de verano, etc.

También, a lo largo del año se realizarán al menos dos actividades conjuntas con las/os niñas/os y sus familias.

A través de las conversaciones mantenidas con las familias o las necesidades detectadas por los equipos de trabajo de los centros, podrían realizarse actividades con el objetivo de mejorar las capacidades de las personas adultas de referencia de los/as niños/as a través de espacios de formación con el fin de fomentar estrategias educativas y de crianza que mejoren sus capacidades para disminuir las situaciones de desprotección y riesgo socioeducativo. Estas sesiones/talleres podrán ser realizadas por el personal de los centros o contar con el apoyo de otros departamentos/proyectos de Cruz Roja siempre en coordinación con los servicios sociales distritales y el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento.

SERVICIOS

Recogidas en centros escolares

Para los/as niños/as inscritos en las actividades de Centro de Día se podrá facilitar, en los casos en que sea necesario y no exista ninguna figura adulta que pueda recoger al/a niño/a del colegio, la recogida de los/as niños/as en los Centros Educativos. Este servicio se consensuará con Servicios Sociales fomentando la implicación de las familias, atendiendo a los recursos de los que estas dispongan. El servicio podrá ser revisable en función de la evolución de la situación familiar.

Las recogidas podrán realizarse tanto por personal técnico como voluntario.

Se valora contar con dos personas en el Centro de cara a la apertura de los recursos (a las 16:00 horas), ya que el momento de la llegada de los/as participantes es uno de los momentos en los que se concentran diferentes variables: llamadas de familias avisando de que sus hijos/as no acudirán ese día, familias que utilizan el momento de dejar a sus hijos/as en el recurso para comentar alguna información con el/la técnico que le recibe, retrasos en las salidas de algún colegio, niños/as que intentan transmitir informaciones a los/as técnicos/as, resolución de posibles incidencias ya sea en el propio centro o en otros colegios en los que se hacen recogidas, etc.

Además, se debe tener en cuenta que en la mayoría de los Centros que están ubicados en Centros Educativos, se incorporarán los/as niños/as correspondientes a las plazas (14) acordadas con el Departamento de Educación.

Los criterios a tener en cuenta en el servicio de recogidas son los siguientes:

- Se contará con 5 personas, para realizar el servicio de recogidas, entre las que se contabilizará a las personas responsables de la apertura del centro.
- En las recogidas de los Centros Educativos distintos al propio Centro de Día, se establecerá una ratio de recogidas de 1 persona por cada 4 niños/as.
- La duración del recorrido desde el centro educativo hasta el Centro de Día Infantil no deberá superar los 20 minutos. En aquellas recogidas que excepcionalmente se encuentren a mayor distancia de los centros, se valorará el uso de transporte público.
- Las familias de los/as niños/as informarán a la dirección de los centros educativos, con el fin de posibilitar la recogida de sus hijos/as por el personal voluntario/ técnico de Cruz Roja. Así mismo, los/as técnicos/as de los centros informarán de estas circunstancias a la dirección del centro escolar.

En el CDI ubicado en Cañada Real, se realizará una ruta en autobús por diversos puntos de la zona para recoger y devolver a los participantes a sus casas, facilitando la participación de los niños y las niñas en el centro.

Merienda y aseo

La merienda diaria consistirá en un menú equilibrado que incluya fruta, cereales, bocadillos, galletas, zumos de frutas y productos lácteos como leche o yogures, acordado con el área de salud de Cruz Roja. Se potenciará el trabajo de los contenidos relativos tanto a la *Educación para la Salud* (hábitos básicos de higiene, diversidad de alimentos saludables, etc.), como *al Medio Ambiente*, separando para reciclar los desechos generados en la merienda, y tratando de lograr que los/as niños/as extrapolaran estos hábitos a su vida fuera del centro. Se trabajará además la autonomía de los/as participantes a la hora de preparar, en función de su edad, su merienda, merendar solos/as y recoger sus utensilios (vaso, plato, cuchara...). Durante la merienda los/as educadores/as supervisarán la merienda y harán seguimiento para que todos merienden adecuadamente. Se tendrá especial cuidado para el control de alergias e intolerancias alimenticias que serán recogidas en el momento de la inscripción de cada participante.

Después de la merienda, todos los niños y las niñas se lavarán los dientes con sus cepillos. Se fomentará su autonomía con el objetivo de que interioricen estas rutinas y las apliquen también en sus casas. Cada participante dispondrá de un cepillo de dientes que se cambiará trimestralmente o antes si es preciso.

Organización y funcionamiento.

La actividad de los Centros de Día Infantiles coincide con el comienzo de las clases en los centros educativos en enero, las fechas de apertura, así como de cierre del recurso se establecerán según el calendario escolar de los Centros Educativos.

La actividad de los centros se adaptará a las diferentes situaciones que puedan plantearse, pudiendo realizarse de forma, presencial, online o telemática. Se flexibilizará de tal manera que pueda dar respuesta a las necesidades de los/as participantes respetando las directrices de las autoridades competentes.

El horario de intervención de los Centros de Día se flexibilizará para seguir dando un servicio que favorezca la intervención que se está realizando con las familias, así como a las necesidades de conciliación de las mismas. Así pues, en los períodos de jornada escolar reducida (junio y septiembre) se ajustará el horario de inicio de los centros a la finalización de la jornada lectiva (entre las 14h. y las 15h.) para favorecer las recogidas en los centros escolares siempre consensuado con las familias de los/as participantes y con los servicios sociales distritales y educación.

De este modo se da respuesta a las demandas que han planteado las familias en los últimos años, ya que los horarios reducidos de jornada escolar en estos meses les dificultarían el poder recoger a los/as niños/as de los colegios y acercarlos a los Centros de Día si no se adelantaran los horarios de comienzo y se realizaran recogidas.

Organización de la actividad diaria.

El horario ordinario de las actividades será de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 horas.

La estructura de la actividad diaria del Centro de Día Infantil está formada por tres grupos simultáneos en el tiempo correspondientes a tres grupos de edad, funcionando cada uno de éstos de manera autónoma con respecto al resto. Los grupos 2 y 3 realizarán mínimo una hora de apoyo escolar todas las tardes de lunes a jueves menos las vísperas de festivos y otra actividad socioeducativa con una duración de una hora con la que se trabajaran los bloques temáticos establecidos en el proyecto. El grupo 1 realizará al menos una actividad socioeducativa con duración entre 1 hora y hora y media en la que se trabajaran los bloques temáticos establecidos en el proyecto.

Actividades especiales realizadas en días no lectivos y vacacionales.

El proyecto de Centro de Día Infantil contempla actividades especiales orientadas a la realización de actividades de ocio y tiempo libre con los/as participantes inscritos/as en el proyecto fomentando el conocimiento y disfrute de alternativas de ocio saludable además de servir como refuerzo a los objetivos educativos trabajados en el recurso. Para ello realizaremos actividades de ocio y tiempo libre con los niños y las niñas en periodos no lectivos (fines de semana y días no lectivos del calendario escolar) acercando a los/as participantes a alternativas de ocio que por su situación les es más difícil poder acceder; tales como acampadas, parque de atracciones, salidas con familias, etc.

Se tendrá en cuenta la compatibilidad con el calendario de actividad de los Centros Abiertos que promueve el Ayuntamiento de Madrid.

7. ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

En el actual sistema económico, el principal medio de acceso a la obtención de ingresos es el trabajo remunerado, que es además la vía directa de acceso al sistema de protección social como derecho, y determina también el acceso al sistema financiero y de crédito. Por lo tanto; el empleo es el medio más importante para generar renta y lograr un nivel suficiente de bienestar.

La trayectoria laboral de mujeres y de hombres es diferente, ya que viene marcada por el género. Las mujeres asumen fundamentalmente el trabajo de cuidados y reproductivo, que es un trabajo no reconocido socialmente, por tanto, no es remunerado, o si se remunera se hace en una cuantía inferior, siendo imprescindible para la vida. Esta situación implica una menor participación y menor permanencia en el mercado laboral y en peores condiciones. En consecuencia, las mujeres perciben menos ingresos y menores salarios, tienen menor capacidad adquisitiva y padecen mayor precariedad, siendo mayor el riesgo de pobreza y exclusión social, tal y como muestran los datos.

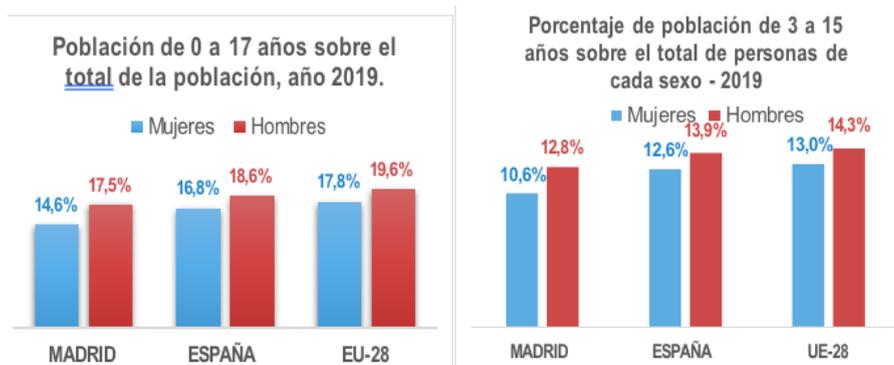
Según la ECV (Encuesta de Condiciones de Vida) del año 2019, el riesgo de pobreza en mujeres se mantiene en 24,4% y el de los hombres disminuye al 20,8%. Aumentando la brecha de -3 puntos a -3,6 puntos respecto a los años anteriores.

En el año 2019, en la ciudad de Madrid, hay más mujeres y hombres con carencia material severa. Aumentando considerablemente el porcentaje de mujeres a un 5,4% e igualándose con el porcentaje de hombres. Aumentando la brecha de 1,1 puntos a 0 puntos. Es decir, se iguala a la baja, más mujeres y hombres tienen una carencia material severa.

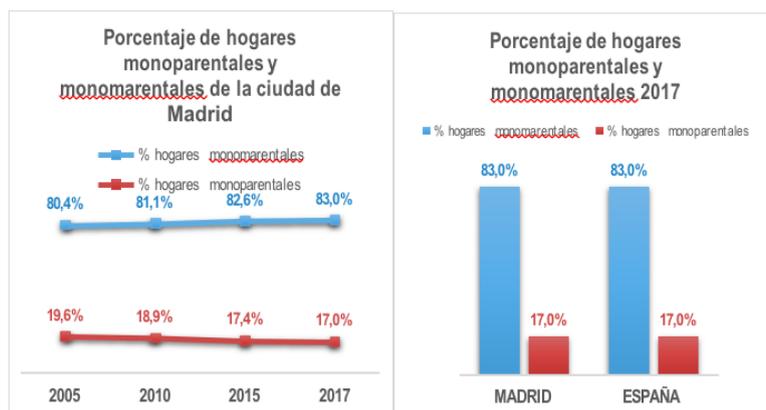
Aumenta el porcentaje de hogares formados por mujeres con baja intensidad de trabajo a un 7,0% y el de los hombres a 6,9%. Disminuye la brecha de -0,4 a -0,1 puntos, pero aumenta considerablemente el número de hogares formados por mujeres y hombres con baja intensidad de trabajo.

Por último, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social en hogares de una persona adulta con uno o más hijos/as dependientes es de 41.5%. Este tipo de hogares, están encabezados mayoritariamente por mujeres. Muestra que muchas mujeres que encabezan solas, hogares con hijos/as a cargo, son más vulnerables y sufren más riesgo de ser pobres.

En el 2019, según Datos poblacionales a partir de Estadística del Padrón Continuo, INE, padrones municipales de habitantes y datos de Eurostat. Datos de maternidad a partir de Boletín Estadístico de partos, INE y Eurostat. Datos de hogares a partir de Encuesta Continua de Hogares., INE, en la ciudad de Madrid, nos encontramos en la ciudad de Madrid una población infantil con las siguientes características:



Según la encuesta de Continua de Hogares (España), más del 80% de los hogares en la ciudad de Madrid son monoparentales.



El índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid es del 0.842 en el año 2019, respecto al 0.830 de todo el país.

Como institución, la familia desempeña un papel económico, social e incluso político, imprescindible para la cohesión y sostenibilidad social. Lleva a cabo una función educativa clave para la configuración de una sociedad equilibrada y desempeña una función de solidaridad entre personas y generaciones, contribuyendo al bienestar afectivo, sanitario, educativo y económico de todos sus miembros.

Las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia, especialmente las referidas a la limitación de movimientos y el confinamiento domiciliario, han supuesto para las familias enormes retos.

Entre otros efectos, la educación se ha visto interrumpida, las estructuras de protección a la infancia se han visto alteradas y sus familias pueden verse sometidas a importantes cargas a nivel sanitario o económico. El cierre de los centros educativos y universidades fue una de las primeras medidas que se implementaron ante la emergencia sanitaria. En este contexto, el aprendizaje y el desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes se ve interrumpido y las circunstancias socioeconómicas de las familias y los hogares son más relevantes para dar continuidad a la educación. En los casos más vulnerables, las tasas de abandono escolar podrían aumentar, agravando la desigualdad.

Más allá de las condiciones materiales, en la situación actual, dada la alarma y la incertidumbre, los niños, las niñas y adolescentes pueden además experimentar mayores niveles de ansiedad, miedo y preocupación. De acuerdo con el Informe "Salud mental e infancia en el escenario de la COVID-19" elaborado por UNICEF, publicado en junio de 2020, ya en el año 2017, 1 de cada 100 menores de edad en España tenía un problema de salud mental. Además, los niños y las niñas de entornos sociales más desfavorecidos tienen peor salud mental en lo relacionado con "síntomas emocionales", siendo aún más grave esta situación para la población infantil nacida fuera de España, que presentan mayor riesgo que los/as niños/as autóctonos/as en casi todas las dimensiones de la salud mental y

en ambos sexos. Según expertos/as en Psiquiatría y Psicología Clínica de la Infancia y de la Adolescencia, 1 de cada 4 niños/as que han sufrido aislamiento por COVID-19 ha presentado síntomas depresivos y/o ansiedad.

La generalización del teletrabajo en los sectores en los que éste es posible y de la educación online, ha hecho que el ámbito laboral, educativo y familiar/ocio convivan en el mismo espacio, lo cual ha tenido efectos negativos sobre la salud mental de las familias y en cuanto a conciliación y corresponsabilidad, que ha afectado, en mayor medida a las mujeres.

La corresponsabilidad o el reparto de responsabilidades se define como “la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, permitiendo a sus miembros el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva entre ambos sexos”.

Los estudios sobre los efectos del Covid-19 en la conciliación indican que las mujeres han seguido asumiendo las tareas domésticas y de cuidados durante la pandemia, aunque se observa una mayor disposición por parte de los hombres a la hora de realizar este tipo de tareas, lo cual supone una oportunidad para favorecer un modelo de reparto de tareas domésticas y de cuidados más equitativo entre mujeres y hombres.

La familia, fundamentalmente a través de las mujeres, ejerce responsabilidades en el cuidado de sus miembros dependientes, la educación y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, así como en el impulso en la transición a la vida adulta de las personas jóvenes.

Los datos de estudios e investigaciones demuestran que la familia continúa actuando como principal amortiguador de los efectos que se derivan en situaciones de dificultad económica, social, sanitaria y educativa complementando el papel que desempeñan las políticas públicas.

La vulnerabilidad diferencial de la infancia y la adolescencia se explica en base a dos motivos fundamentales: en primer lugar, se trata de etapas fundamentales en el desarrollo y en la construcción de la personalidad, con lo que las situaciones adversas y la privación, sea ésta material, afectiva, sociocultural... comporta riesgos importantes y, en segundo lugar, los niños, las niñas y adolescentes dependen de las personas adultas en este proceso de desarrollo.

La infancia y la adolescencia presentan unas necesidades para alcanzar la autonomía, la integración y la participación social. Estas necesidades están nucleadas en torno a los cuidados, la educación y la socialización, cuya cobertura garantiza un desarrollo integral de la persona. Los contextos sociales y familiares en que los niños y las niñas viven tienen, por ello, una incidencia decisiva en su desarrollo. Cuando estas necesidades no pueden satisfacerse, se incrementa el riesgo de pobreza y exclusión, pudiéndose verse afectadas condiciones básicas del desarrollo, como la salud física y mental. La restricción que supone en su desarrollo sienta las bases de su propia exclusión, también en la vida adulta.

Apoyar a la familia constituye un instrumento educativo e instrumental importante para luchar contra la pobreza, la exclusión social y educativa, promover la igualdad entre los géneros, promover habilidades de gestión de la salud y la enfermedad y los estilos de vida saludables, la solidaridad intergeneracional, así como para prevenir la violencia y potenciar una cultura para la paz.

Actualmente en nuestro país, los datos sociológicos muestran una familia diversa en su estructura, nuclearizada, con un valor más emocional que económico. Se ha producido un alargamiento del periodo de educación y crianza y un envejecimiento poblacional creciente derivado del efecto combinado de la baja natalidad y del incremento de la esperanza de vida. Aparecen nuevos conceptos: emancipación precaria, alargamiento de la parentalidad.

En este contexto, los factores sociales que están condicionando en mayor medida a la capacidad de las familias para sus responsabilidades son los siguientes:

- La diversidad de culturas en nuestra sociedad.
- La necesidad de redefinir los roles de género dentro de la familia para conciliar mejor la vida familiar, laboral y personal, así como la existencia de horarios laborales muy extensos y las dificultades para supervisar y acompañar a los niños y las niñas.
- La irrupción masiva de los medios audiovisuales y las Tecnologías de la Relación y la Comunicación Social (TRYCS, -anteriormente llamadas TIC-) en el escenario familiar.
- La mayor sensibilidad hacia las situaciones de desprotección de la Infancia y de violencia de género.
- Las necesidades de apoyo a las familias en riesgo psicosocial y de aquellas con miembros con diversidad funcional o dependientes.

Por otra parte, hay que tener presente que el concepto de familia es dinámico, ya que va cambiando con el paso del tiempo a medida que avanza su ciclo vital (pasamos de ser hijos hijas a ser pareja, de ser pareja a ser padres/madres, de ser padres/madres a ser hijos/as que cuidan a los/as padres/madres, de ser padres/madres a ser abuelos/as, etc.) (Rodrigo, Máiquez y Martín, 2009).

Se necesitan comunidades sensibles y bien cohesionadas que ayuden a fortalecer a los sistemas familiares donde crece nuestra Infancia. Por tanto, todos los padres, las madres, las familias acogedoras, adoptantes, abuelas/os, educadores/as..., requieren de apoyos para desarrollar adecuadamente sus responsabilidades.

Más de dos millones de niños y niñas, según datos referidos por el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil, en España viven en hogares con ingresos bajo el umbral de la pobreza. Del mismo modo, casi 700.000 niños y niñas viven en hogares en situación de pobreza severa.

Los datos más recientes de la EPA, referentes al cuarto trimestre de 2020, indican que el total de

hogares sin ingresos es muy superior al de antes de la crisis sanitaria. Previsiblemente estos datos serán aún más preocupantes a medida que conozcamos los efectos reales que ha tenido la pandemia sobre el empleo y la pobreza.

Ya en 2019, la Encuesta de Condiciones de Vida arrojaba datos preocupantes en cuanto al riesgo de pobreza entre la población infantil y la juventud. De acuerdo con los datos, el 27,4% de los y las menores de 18 años se encuentran en situación de riesgo de pobreza.

En la Comunidad de Madrid, según datos de 2018, la tasa AROPE de la población menor de 18 años representaba el 23,9% y un 6,30% de los y las menores de 18 años vivían en hogares con privación material severa (UNICEF, 2018).

Varios estudios indican que los hogares en los que viven niños, niñas y adolescentes tienen tasas más altas de exclusión que los hogares solo con adultos/as, y que además cuentan con un 25% más de privación material severa (Seguimiento del Indicador de Pobreza y Exclusión Social en España. 2008-2018. EAPN.) Y es precisamente en este contexto en el que se agudizan las dificultades para afrontar la situación excepcional a consecuencia del coronavirus.

Todo ello pone de manifiesto la urgencia de crear iniciativas que erradiquen esta lacra social que ofrezca oportunidades a los niños, las niñas y jóvenes mediante el firme compromiso de los agentes políticos, económicos y sociales.

En la cumbre contra la pobreza infantil, celebrada en diciembre de 2018, se realizaron reflexiones desde el tercer sector, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y oportunidades vitales de los niños, las niñas y adolescentes.

Principalmente se señaló la legitimación de los cuidados como un asunto público que afecta a toda la sociedad, teniendo en cuenta que los niños, las niñas y adolescentes de ahora serán las personas adultas del futuro, y que las principales problemáticas que impiden el cuidado de dicho sector de la población, es por cuestiones de falta de tiempo, dinero e integración en el tejido social. Del mismo modo se señaló la falta de corresponsabilidad por parte de todas las personas integrantes del núcleo familiar, recayendo mayoritariamente siempre en las mujeres. También se hizo especial hincapié en la importancia del fomento de la educación sustituyendo la idea de un modelo de “refuerzo educativo” por un modelo de “educación inclusiva”.

En los últimos años se ha producido el desarrollo de Programas de Intervención Familiar como alternativa de actuación en los casos de desprotección infantil. Estos se basan en que el mejor contexto para el desarrollo del niño y de la niña es la familia, a ser posible la de origen, y que muchos padres y madres generadoras de situaciones de riesgo en los niños y las niñas - desatenciones y/o malos tratos infantiles-, pueden llegar a cumplir adecuadamente sus funciones como padre y madre y mantener una relación más o menos adecuada con sus hijos e hijas si se les proporciona soporte para resolver sus problemas y disponer de las ayudas necesarias.

Estos programas surgen con el objetivo de hacer frente a la vulnerabilidad que viven los niños y las niñas, que se encuentran en etapas fundamentales en el desarrollo y en la construcción de la personalidad adulta. La privación (material, afectiva, sociocultural, educativa), comporta riesgos importantes en el proceso y se acentúa porque se trata de una etapa marcada por la dependencia de las personas adultas.

Cuando no pueden satisfacerse en la forma adecuada las necesidades para alcanzar la autonomía, la integración y la participación social, nucleadas en torno a los cuidados, la educación y la socialización, se incrementa el riesgo de exclusión en la vida adulta. Otra área manifiesta de exclusión y que repercute en su mantenimiento es la brecha digital, fruto del difícil acceso a nuevas tecnologías debido a su situación socioeconómica.

Las acciones del “Proyecto Centro de Día Infantil” se encuentran en línea con la “Estrategia de inclusión social de la Comunidad de Madrid 2016-2021” presentada por la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, siendo el bienestar de la población infantil y la calidad del entorno familiar uno de sus objetivos principales.

Concretamente, este proyecto se alinea con el Objetivo 6. Política de protección y desarrollo de la familia y el Objetivo 7. Política de promoción y atención a la infancia, incluidos dentro del Eje Políticas inclusivas, que pretenden mejorar la calidad de vida y el bienestar de las familias y de los niños y las niñas de la Comunidad de Madrid y prestar apoyo a las familias más vulnerables.

Así, se dará apoyo a las familias a través de estrategias educativas y de crianza que permitan cubrir las necesidades educativas, sanitarias, etc. de sus hijos e hijas, y, por otra parte, se favorecerá la conciliación laboral y familiar, a través de actividades para los niños y las niñas en horario extraescolar que, además, favorezcan su desarrollo emocional, social y educativo.

Con todo ello, se pretende mejorar el bienestar de las familias y de sus hijos e hijas, favoreciendo un contexto de crecimiento y desarrollo adecuado, priorizando la familia de origen y dándole el apoyo que necesitan para ejercer su función parental y marental. Además, con todo ello, el proyecto se alinea también el Objetivo 12. Lucha contra la pobreza Infantil, incluida dentro del Eje 2. Refuerzo de los servicios sociales y medidas de apoyo a las personas excluidas. En los últimos años se ha venido produciendo un amplio desarrollo de los Programas de Intervención Familiar como alternativa de actuación en los casos de desprotección infantil.

Algunos datos importantes que se considera necesario destacar, obtenidos del panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid.

Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social N. ESPAÑOLA (>16 años)	21,30%
Edad media de la población DE 0 A 14 AÑOS. TOTAL CIUDAD	12,80%

Población en etapa educativa (De 3 a 16 años, 16 noincluidos, - 2020) TOTAL CIUDAD	14,00%
Hogares monoparentales: una mujer adulta con uno o más menores TOTAL CIUDAD	2,00%
Hogares monoparentales: un hombre adulto con uno omás menores. TOTAL CIUDAD	0,40%
Familias atendidas por el Equipo de Trabajo con Menores y Familia (ETMF) TOTAL CIUDAD	7883
Demandas de intervención en los Centros de Atención a la Infancia (CAI). TOTAL CIUDA	2285
Menores atendidos por el Servicio de Ayuda a domicilio a Menores y Familias (SAD) TOTAL CIUDAD	1356

Datos sobre la población por distritos:

DISTRITOS	POBLACION POR DISTRITOS				
	POBLACION DISTRITO	HOMBRES	MUJERES	Edad media de la población DE 0 A 14 AÑOS	Población en etapa educativa (De 3 a 16 años, 16 no incluidos, - 2020)
CENTRO	142033	50,90%	49,10%	7,00%	7,7%
ARGANZUELA	154992	46,70%	53,30%	11,30%	12,30%
RETIRO	119092	45,50%	54,60%	11,30%	12,50%
CHAMARTIN	146336	45%	55%	12,70%	13,90%
TETUAN	160615	45,50%	54,50%	10,70%	11,60%
CHAMBERI	139391	42,20%	55,80%	9,90%	10,80%
FUENCARRAL – EL PARDO	248684	47,10%	52,90%	16,70%	18%
LATINA	241144	46,30%	53,70%	11,20%	12,30%
CARABANCHEL	259757	46,60%	53,40%	13,20%	14,60%
USERA	143087	47,20%	52,80%	13,80%	15,20%
PUENTE DE VALLECAS	240067	47,40%	52,60%	12,60%	13,80%
MORATALAZ	94203	45,50%	54,50%	10,50%	11,70%
CIUDAD LINEAL	217816	45,50%	54,50%	11,30%	12,60%
HORTALEZA	193910	47,40%	52,60%	16,40%	17,60%
VILLAVERDE	155450	47,80%	52,20%	14,90%	16,20%
VILLA DE VALLECAS	115175	48,50%	51,50%	17,90%	18,90%
VICALVARO	75732	48,40%	51,60%	16%	17,60%
SAN BLAS - CANILLEJAS	160951	47,30%	52,70%	13,30%	15%

Datos sobre tipo de hogar por distritos.

DISTRITOS	TIPO DE HOGAR	
	Hogares monoparentales: una mujer adulta con uno o más menores	Hogares monoparentales: un hombre adulto con uno o más menores
CENTRO	2%	0,40%
ARGANZUELA	1,70%	0,30%
RETIRO	1,50%	0,40%
CHAMARTIN	1,50%	0,40%
TETUAN	1,50%	0,30%
CHAMBERI	1,40%	0,30%
FUENCARRAL - EL PARDO	2,70%	0,70%
LATINA	1,70%	0,30%
CARABANCHEL	2,10%	0,30%

USERA	2,20%	0,30%
PUENTE DE VALLECAS	2,10%	0,30%
MORATALAZ	1,90%	0,30%
CIUDAD LINEAL	1,90%	0,40%
HORTALEZA	2,70%	0,70%
VILLAVERDE	2,40%	0,40%
VILLA DE VALLECAS	3,20%	0,70%
VICALVARO	2,80%	0,50%
SAN BLAS - CANILLEJAS	2,40%	0,40%

Datos sobre educación por distritos.

DISTRITOS	EDUCACIÓN			
	Población en etapas educativas TOTAL NIÑOS		Población en etapas educativas TOTAL NIÑAS	
	Infantil (3 a 5 años)	Primaria (6 a 11 años)	Infantil (3 a 5 años)	Primaria (6 a 11 años)
CENTRO	18,30%	36,70%	19,00%	36,60%
ARGANZUELA	19,60%	34,60%	18,80%	35,60%
RETIRO	18,80%	37,50%	19,50%	37,90%
CHAMARTIN	20,01%	36,70%	19,90%	37,30%
TETUAN	19,20%	37,10%	19,90%	35,60%
CHAMBERI	19,70%	36,10%	18,30%	37,20%
FUENCARRAL – EL PARDO	19,80%	41,10%	20,03%	40%
LATINA	18,10%	38,20%	17,80%	38,80%
CARABANCHEL	18,10%	39,30%	17,60%	39,30%
USERA	17,60%	38,30%	18%	38,80%
PUENTE DE VALLECAS	17,90%	38%	18,90%	37,20%
MORATALAZ	17,80%	37,60%	17,70%	37,50%
CIUDAD LINEAL	18,70%	37,60%	18,80%	37,40%
HORTALEZA	19%	40%	19,90%	39,30%
VILLAVERDE	17,70%	39,30%	17,50%	39,10%
VILLA DE VALLECAS	21,50%	39,20%	20,90%	39,70%
VICALVARO	15,50%	42%	14,90%	41,50%
SAN BLAS - CANILLEJAS	17%	37,50%	16,30%	41,60%

Datos sobre el índice de vulnerabilidad por distritos

DISTRITOS	VULNERABILIDAD	
	INDICE DE VULNERABILIDAD TERRITORIAL	
	Índice de vulnerabilidad territorial	Posición en el ranking de distritos y/o barrios de vulnerabilidad territorial
CENTRO	0,0076	11
ARGANZUELA	0,0067	13
RETIRO	0,0059	20
CHAMARTIN	0,0058	21
TETUAN	0,008	8
CHAMBERI	0,006	17
FUENCARRAL - EL PARDO	0,0064	15
LATINA	0,0086	5
CARABANCHEL	0,0096	4
USERA	0,0101	3
PUENTE DE VALLECAS	0,011	1
MORATALAZ	0,0079	9
CIUDAD LINEAL	0,0072	12
HORTALEZA	0,0066	14
VILLAVERDE	0,0102	2
VILLA DE VALLECAS	0,0088	6
VICALVARO	0,0081	10
SAN BLAS - CANILLEJAS	0,0083	7

Datos de Servicios sociales por distritos.

DISTRITOS	SERVICIOS SOCIALES		
	MENORES Y FAMILIAS		
	Familias atendidas por el Equipo de Trabajo con Menores y Familia (ETMF)	Demandas de intervención en los Centros de Atención a la Infancia (CAI)	Menores atendidos por el Servicio de Ayuda a domicilio a Menores y Familias (SAD)
CENTRO	4,80%	3,50%	4,10%
ARGANZUELA	2,70%	2,30%	1,90%
RETIRO	2,50%	2,10%	0,40%
CHAMARTIN	1,90%	1,80%	1,90%
TETUAN	6,50%	6,10%	6,90%
CHAMBERI	3,20%	2,60%	5,20%
FUENCARRAL - EL PARDO	3,90%	5,70%	5,20%
LATINA	14,20%	10,10%	14,20%

CARABANCHEL	10,90%	10,80%	8,90%
USERA	4,40%	7,10%	3,50%
PUENTE DE VALLECAS	12,70%	12,50%	4,80%
MORATALAZ	2,70%	3,10%	2,50%
CIUDAD LINEAL	4,40%	4,80%	5,50%
HORTALEZA	4,70%	3,20%	7,60%
VILLAVERDE	4%	7,40%	4,40%
VILLA DE VALLECAS	3,50%	2,30%	3,80%
VICALVARO	3%	2,40%	3,80%
SAN BLAS - CANILLEJAS	3,50%	6,40%	3,40%

Durante el año 2021, en el proyecto CDI atendió a 1073 participantes, de ellos 563 han sido niños y 510 niñas, correspondientes a 208 familias nucleares, 446 familias monomarentales, 21 familias monoparentales, 14 familias multinucleares, 60 familias extensas y 16 familias acogedoras (tanto biológicas como no biológicas).

En sintonía con el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales del ayuntamiento de Madrid, el proyecto Centro de Día Infantil, se enfocará en realizar:

- Acciones coeducativas dirigidas específicamente a los y las niños y niñas que conforman la población beneficiaria del proyecto con el objetivo de fomentar valores y actitudes igualitarios y prevenir la violencia de género.

Se realizará mínimo una actividad al mes en cada uno de los CDI, identificada en los cuadrantes de actividades de cada centro en color morado.

- Acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad.

Se realizará mínimo una actividad al mes en cada uno de los CDI, identificada en los cuadrantes de actividades de cada centro en color morado.

Para valorar el impacto de género de este proyecto utilizaremos:

Índice de feminidad

Índice de feminización del proyecto centro de día infantil.

Fórmula de cálculo: Número de niñas que participan en el proyecto entre el número de niños que participan en el proyecto por 100.

Resultado esperado: Mínimo un 85%

Índice de distribución

Porcentaje de familias monoparentales beneficiarias del proyecto sobre el total de familias participantes.

Forma de cálculo: Número de familias monoparentales que participan en el proyecto dividido entre el número total de familias participantes en el proyecto multiplicado por 100

Resultado esperado: Mínimo un 55%.

8. RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

La **ubicación y espacio** en el que se desarrolla el Proyecto del Centro de Día Infantil supone el cumplimiento de unos requisitos mínimos, previos a su implantación, determinados por las características del proyecto, lo que supone la disponibilidad de espacios adecuados para el funcionamiento de 3 grupos simultáneos en el tiempo.

Es necesario tener en cuenta las dimensiones de los espacios, contando con salas de al menos capacidad para 15 niños/as.

Por ello, los espacios en los que tiene lugar la intervención con los grupos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Espacios que cuenten con luz natural, ventilación adecuada, y elementos básicos de seguridad e higiene que permitan la intervención con niños/as.
- La posibilidad de autonomía en el espacio permitiendo su identificación con el proyecto y el grupo de participantes a través de su decoración, libre disposición de los materiales, equipamientos, etc.
- Que los centros dispongan de las correspondientes autorizaciones administrativas para desarrollar las actividades propias del proyecto.

En cuanto a la disponibilidad de espacios se refiere, y al contar con tres grupos simultáneos de intervención:

- Las diferentes aulas de intervención deberán ser independientes pero ubicadas en el mismo centro o edificio, preferentemente en planta baja.
- Disponibilidad de sanitarios adecuados dentro del mismo Centro y cercanos a las aulas de intervención.
- Las aulas o espacios mínimos de intervención para el trabajo con los grupos son:
 - Espacio 1: Comedor (con fregadero, armario despensero y agua caliente).
 - Espacio 2: Aula para desarrollar actividad y apoyo escolar de un grupo.

- Espacio 3: Aula para desarrollar actividad y apoyo escolar otro grupo.
- Espacio 4: Sala de pequeños/as.

Por último, destacar que sería adecuado disponer en el centro de varios ordenadores con conexión a Internet. Las nuevas tecnologías, son ya una importante metodología de trabajo para desarrollar diversos contenidos como la alfabetización, la educación en valores, recursos de ocio y tiempo libre, etc.

Esto se produce principalmente, en el bloque de apoyo escolar, donde cada vez son más los casos en los que se exige la utilización de un ordenador con acceso a internet para poder acceder a las plataformas o enlaces facilitados por los colegios para la realización de las tareas escolares.

De los 30 centros de día, 3 de ellos, estarán ubicados en espacios propios de Cruz Roja:

- CDI Centro I. Espacio Pozas, 14
- CDI Tetuán III. Edificio Infanta Mercedes
- CDI Cañada. Antigua Fábrica de muebles. C/ Camino Viejo a la fábrica de Eulogio, s/n. Sector 6 - Cañada Real

Los 27 centros restantes, estarán ubicados en espacios municipales, acordados con los distritos donde se realiza la actividad, fundamentalmente colegios públicos.

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Coordinador Cañada Real. Titulación Universitaria Superior Licenciatura o Grado con Master o Doctorado.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación del equipo de trabajo. ✓ Establecimiento de las líneas de actuación común para todos los Centros de Día Infantil. ✓ Reuniones de seguimiento con la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, así como con los Servicios Sociales distritales. ✓ Coordinación y elaboración de materiales y documentos necesarios para la mejora continua del proyecto. ✓ Elaboración y entrega documentación que permita la evaluación del proyecto. ✓ Seguimiento económico. ✓ Supervisión de la gestión del material inventariable y/o fungible para el desarrollo de las actividades. ✓ Seguimiento de campamento urbano de verano durante el mes de julio. 	29,87%
3	Técnicos/as CDI Cañada Real. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación del equipo de voluntarios/as. ✓ Realización de la programación de 	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
	(Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	actividades y contenidos junto con el equipo de voluntarios/as. ✓ Elaboración de los cuadrantes de recogidas de los/as niños/as. ✓ Evaluación y seguimiento del recurso. ✓ Elaboración de la documentación: ✓ Informes mensuales, Programación y Memoria Final. ✓ Participación en las reuniones de coordinación del equipo de trabajo del Proyecto del Centro de Día Infantil. ✓ Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades diarias. ✓ Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades realizadas en días no lectivos ✓ Coordinación con los Servicios municipales de Atención Social Primaria y Departamento de Educación del Distrito. ✓ Entrevistas de seguimiento con las familias de los/as niños/as. ✓ Entrevistas con los/as tutores/as escolares. ✓ Coordinaciones con otros/as profesionales de referencia (educadores/as y trabajadores/as sociales, ...) que también estén interviniendo con los casos. ✓ Realización de documentación relacionada con las actividades: programación de actividades, petición de material... ✓ Elaboración, desarrollo y seguimiento de campamento urbano de verano durante el mes de julio. ✓ Orientaciones a las familias de Cañada en el proceso de escolarización.	
29	Técnicos/as 38,5 horas de los CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	✓ Coordinación del equipo de voluntarios/as. ✓ Realización de la programación de actividades y contenidos junto con el equipo de voluntarios/as.	100%
29	Técnicos/as 30 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales.	✓ Elaboración de los cuadrantes de recogidas de los/as niños/as de los Centros Educativos. ✓ Evaluación y seguimiento del recurso. ✓ Elaboración de la documentación: ✓ Informes mensuales, Programación y Memoria Final.	100%
35	Técnicos/as 25 horas CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente del	✓ Participación en las reuniones de coordinación del equipo de trabajo del	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
	Área Social. Animadores/as Socioculturales o Integradores/as Sociales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proyecto del Centro de Día Infantil. ✓ Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades diarias. 	
1	Sustitución técnico/a 25 horas.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño, desarrollo y evaluación de las actividades realizadas en días no lectivos. 	100%
1	Sustitución técnico/a 30 horas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño, elaboración y evaluación de planes de intervención individual de los/as participantes. 	30 horas/ 300 días año
1	Sustitución técnico/a 38,5 horas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de informes de seguimiento individual de cada uno/a de los/as participantes. ✓ Coordinación con los Servicios municipales de Atención Social Primaria y Departamento de Educación del Distrito. ✓ Entrevistas de seguimiento con las familias de los/as niños/as. ✓ Entrevistas con los/as tutores/as escolares. ✓ Coordinaciones con otros/as profesionales de referencia (educadores/as y trabajadores/as sociales, ...) que también estén interviniendo con los casos. ✓ Realización de documentación relacionada con las actividades: programación de actividades, petición de material... ✓ Orientación a las familias de los/as participantes en aspectos relativos al bienestar de sus hijos/as (hábitos y rutinas, límites y normas, apoyo en gestiones de la vida diaria; tarjetas sanitarias, escolarización, etc.) ✓ Estas funciones serán repartidas entre el equipo técnico, en función de la carga horaria de cada uno/a de los/as técnicos y de las necesidades de cada Centro. 	38,5 horas/ 300 díasaño
2	Supervisores CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación del equipo de trabajo. ✓ Establecimiento de las líneas de actuación común para todos los Centros de Día Infantil. ✓ Seguimiento de los distritos. ✓ Reuniones de seguimiento con la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, así como con los Servicios Sociales distritales. 	100%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación y elaboración de materiales y documentos necesarios para la mejora continua del proyecto. ✓ Elaboración y entrega documentación que permita la evaluación del proyecto. 	
1	Coordinadora Proyecto CDI. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajadores/as Sociales, Educadores/as sociales, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento económico ✓ Mantenimiento del sistema de Certificación de Calidad AENOR ISO 9001:2008. ✓ Supervisión de la gestión del material inventariable y/o fungible para el desarrollo de las actividades en cada uno de los Centros de Día Infantil. ✓ Seguimiento de los Centros de Día Infantiles. 	100%
1	Administrativa CDI. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento económico del proyecto. ✓ Seguimiento de pedidos para la actividad. Facturas. ✓ Gestión empresas de limpieza y catering. ✓ Apoyo a los centros de CDI en las gestiones económicas relativas a la actividad. ✓ Seguimiento de la justificación económica del proyecto. 	100%
PERSONAL GASTOS INDIRECTOS			
1	Administrativa Punto de atención Cañada Real. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguimiento de la justificación económica. Apoyo a las gestiones económicas administrativas 	20%
2	Auxiliar servicios generales. Formación profesional básica y/o reglada ocupacional y/o experiencia laboral asimilable	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc. 	14.19%
4	Auxiliar servicios generales. Formación profesional básica y/o reglada ocupacional y/o experiencia laboral asimilable.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc. 	14.28%
1	Administrativo/a departamento Económicos - Contabilidad. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contabilización de facturas y conciliaciones de nóminas 	25%
1	Supervisor/a auxiliares. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado del Área Social. (Trabajador/a Social, Educador/a Social, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Organización trabajo de los/as auxiliares. Organización de las salas de actividad, control de acceso, apertura y cierre de las instalaciones, etc. 	14.28%
1	Administrativo/a Departamento Económico - Contabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contabilización de facturas y conciliaciones de nóminas 	20%

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
	Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente	✓	
1	Administrativo/a departamento Económicos-Justificación. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente.	✓ Justificación convenio.	39%
1	Administrativo/a departamento Económicos - Tesorería. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente	✓ Pago proveedores, nóminas y seguros sociales.	25%
1	Coordinadora control presupuestario y financiero. Licenciatura, grado con master o doctorado	✓ Control presupuesto, elaboración documentos del convenio, modificaciones presupuestarias, imputaciones y modificación del personal en SAP	22%
1	Técnico RRHH. Titulación Universitaria Diplomatura o Grado	✓ Portal del empleado. selecciones y contrataciones de personal, asignación personal SAP	8,73%
1	Administrativo RRHH. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente	✓ Portal del empleado, asignación personal SAP, ...	25%
1	Técnico Informático. Formación Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente	✓ Puesta a punto equipos informáticos, software y resolución de incidencias	25%
1	Servicios generales / Compras. Licenciatura, grado con máster o doctorado	✓ Compras, gestión con proveedores, etc.	22,38%
1	Servicios generales/ Mantenimiento. Profesional de Segundo Grado o Superior o Equivalente	✓ Mantenimiento, incidencias, etc	25%
N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
450	Monitor/a de talleres. Formación obligatoria; Formación para la intervención en Centro de Día infantil	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participar en la programación y evaluación de los contenidos y actividades. ✓ Desarrollar y evaluar las actividades diariamente. Recoger a los/as niños/as de los Centros Educativos para acompañarlos al Centro de Día Infantil. ✓ Asistir a los cursos formativos adecuados a su participación en el proyecto. ✓ Participar en los encuentros de voluntarios/as del proyecto de Centro de Día Infantil. 	Desde 5 horas a la semana

RECURSOS MATERIALES

Material deportivo	Balones de diferentes tipos (futbol, baloncesto, voleibol...), cuerdas, aros, pelotas, conos, zancos, material para juegos tradicionales (petanca, bolos, canicas ...), material para juegos alternativos (paracaídas, indiacas, ...), aros, zancos, etc.
Juegos y juguetes simbólico	Coches, muñecas, muñecos articulados, materiales para construcciones, maletines profesiones (peluquería, herramientas, médico...), comiditas y utensilios de comida, set de construcciones, etc.
Juegos de mesa	Juegos de mesa y puzzles, diferenciado para las edades de los participantes del proyecto.
Material talleres y actividades	Platos y vasos desechables, temperas, pinceles, pintura de dedos, cartulinas, diferentes papeles para manualidades, cuentas, hilo, lana, chapas, imanes, arcilla, pasta de modelar, temperas, acuarelas, etc.
Material higiénico-sanitario	Cepillos de dientes, mascarillas, portamascarillas, crema hidratante, braguitas desechables, pasta de dientes, gel hidroalcohólico, termómetros sin contacto, toallitas limpiadoras, productos higiénicos femeninos, tiritas...
Material de oficina	folios, grapadoras, bolígrafos, tintas impresoras, archivadores, carpetas para documentación, sobres, subrayadores, lápices, dymo y recambios, clics, chinchetas, post-it, etc.
Material de papelería	Cuadernos, lápices, pinturas, rotuladores, cartulinas, gomas, reglas, estuches, compas, bandejas para materiales, etc.
Libros	Libros para niños/as adaptados a las edades de los/as participantes. Libros de apoyo al estudio; diccionarios (castellano inglés). Libros de juegos y pasatiempos. Comics.
Transportes	Autobús ruta Cañada (todos los días de actividad; ida y vuelta), autobuses para excursiones, billetes transportes público para las recogidas en los centros escolares y excursiones.
Material limpieza	Escobas, recogedores, bayetas, estropajos, fregaplatos, papel higiénico, papel seca manos, cubo, fregona, Sanytol (desinfectante similar), bolsas de basura, etc.
Otros	Copias de llaves, tinta, impresoras, platos, vasos y cuencos reutilizables (para las meriendas), USB de conexión a internet, candados, teléfonos móviles de contacto de los centros, altavoces portátiles, etc.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	ACTIVIDAD.	297.171,58 €		205.291,01 €	502.462,59 €
	MANTENIMIENTO Y OTROS GASTOS			94.249,47 €	94.249,47 €
	PAPELERIA			6.783,29 €	6.783,29 €
	VOLUNTARIADO			12.720 €	12.720 €
	LIMPIEZA			161.818,55 €	161.818,55 €
	PERSONAL DIRECTO	2.323.865,57 €		730.333,43 €	3.054.199,00 €
Total Gastos estructurales o Indirectos		133.965,85 €		0,00 €	133.965,85 €
Amortizaciones				14.910,62 €	14.910,62 €
Total gastos		2.755.003 €		1.226.106,37 €	3.981.109,37 €

No existe cofinanciación.

Desglose de actividad:

PARTIDA	SUBPARTIDA	FINANCIACION PROPIA	CUANTIA AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL
ACTIVIDAD	GASTOS DE ASITENCIA SOCIAL - FARMACIA	8.682,00 €	0,00 €	8.682,00 €
	GASTOS DE ASISTENCIA SOCIA - GASTOS DE VIAJE	27.112,26 €	50.000,00 €	77.112,26 €
	GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL - MANUTENCIÓN	50.000,00 €	247.171,58 €	297.171,58 €
	GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL - OTROS	119.496,75 €	0,00 €	119.496,75 €
TOTAL GENERAL		205.291,01 €	297.171,58 €	502.462,59 €

Importe y porcentaje de Subcontrataciones financiado con la subvención:

	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE LA SUBVENCIÓN
GASTOS DE ASISTENCIA SOCIA - GASTOS DE VIAJE		
SAMAR TOURIST BUS, S.A.	50.000	1.81%

	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE LA SUBVENCIÓN
GASTOS DE ASISTENCIA SOCIAL - MANUTENCIÓN		
ALIMENTACION Y RESTAURACION A CENTROS DE ENSEÑANZA ARCE, S.L.U.	2327,6	0,08%
ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, S.L.U.	5539,35	0,2%
COCINAS CENTRALES, S.A.	12539,56	0,45%
COMEDORES BLANCO, S.L.	16026,75	0,58%
GESTION DE COLECTIVIDADES Y SERVICIOS MAYRIT ,S.L.	134309,26	4,87%
HOTAZA COLECTIVIDADES, S.L.	3780	0,14%
LA MADRIGALEÑA, S.A	14993,56	0,54%
MAIZONADA S.L.	6390	0,23%
PARGA Y LOPEZ, S.L.	12810,78	0,46%
SECOE S.L.	8474,84	0,31%
SERUNION, S.A.U.	7576,58	0,28%
SODEXO IBERIA, S.A	5541,25	0,2%
HOSTUR COLECTIVIDADES	4576	0,17%
MERCADONA S.A	12286,05	0,45%
	247171,58	8,96%

Desglose partida de personal directo:

TIPO	CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS	NÚMERO HORAS CONTRATO	DÍAS TRABAJO AL AÑO	% ASIGNACIÓN	Nº PERSONAS ASIGNADAS A CUANTÍA AYTO	% ASIGNACIÓN CUANTÍA AYTO	Nº PERSONAS ASIGNADAS A FINANCIACIÓN PROPIA	% ASIGNACIÓN FINANCIACIÓN PROPIA	FINANCIACIÓN PROPIA	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL
DIRECTO	SUSTITUCIÓN TECN. 25 H CDI	1	25,00	365	100,00%	1	0,00%	1	100,00%	18.396,21 €	0,00 €	18.396,21 €
	SUSTITUCIÓN TECNICO DE 38,5 H.CDI	1	38,50	300	100,00%	0	0,00%	1	100,00%	25.954,47 €	0,00 €	25.954,47 €
	SUSTITUCION TECNICO CDI 30 HORAS	1	30,00	300	100,00%	0	0,00%	1	100,00%	18.144,20 €	0,00 €	18.144,20 €
	TEC. 30 H CDI	30	30,00	365	100,00%	27	100,00%	3	100,00%	72.900,01 €	725.543,74 €	798.443,75 €
	ADMINISTRATIVA CDI	1	38,50	365	100,00%	1	100,00%	0	0,00%	0,00 €	35.153,78 €	35.153,78 €
	TECN. 25 H CDI	34	25,00	365	100,00%	26	1 PERSONA AL 90,11% (0,89% EN FEPP)	9	9 PERSONAS AL 100% EN AYTO)	158.299,59 €	539.181,57 €	697.481,16 €
	TECNICO 38,5H CDI	29	38,50	365	100,00%	24	23 PERSONAS AL 100% 1 PERSONA AL 70,03% (29,97% EN FEPP)	6	5 PERSONAS AL 100% 1 PERSONA AL 29,97% (70,03% EN FEPP)	249.722,99 €	934.583,93 €	1.184.306,92 €
	RESPONSABLE ACTIVIDAD 38,5H	1	38,50	365	100,00%	0	0,00%	1	100,00%	48.402,38 €	0,00 €	48.402,38 €
	RESPONSABLE ACTIVIDAD 38,5H	1	38,50	365	100,00%	0	0,00%	1	29,87%	16.225,46 €	0,00 €	16.225,46 €
	SUPERVISORIA 38,5H	2	38,50	365	100,00%	0	0,00%	2	100,00%	96.984,03 €	0,00 €	96.984,03 €
	TECNICO CDI CAÑADA REAL	3	35,00	365	100,00%	3	AYTO Y 24,21% FEPP PERSONA 2: 80% EN AYTO Y 20% EN FEPP PERSONA 3: 80% EN AYTO Y 20% EN FEPP	3	24,21% FEPP PERSONA 2: 80% EN AYTO Y 20% EN FEPP PERSONA 3: 80% EN AYTO Y 20% EN FEPP	24.304,09 €	89.402,55 €	113.706,64 €
	Total DIRECTO									790.333,43 €	2.323.865,57 €	3.054.199,00 €

El detalle de los costes indirectos es el siguiente:

TIPO	CATEGORÍA	Nº DE PERSONAS	NÚMERO HORAS CONTRATO	DÍAS TRABAJO AL AÑO	% ASIGNACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL
INDIRECTO	ADMINISTRATIVA PUNTO DE ATENCIÓN CAÑADA REAL	1	35,00	365	20,00%	0,00 €	7.263,13 €	7.263,13 €
	ADMINISTRATIVO/A DEPART ECONOMICO CONTABILIDAD	1	38,50	365	20,00%	0,00 €	5.570,05 €	5.570,05 €
	ADMINISTRATIVO/A DEPART ECONOMICO CONTABILIDAD	1	38,50	365	25,00%	0,00 €	10.527,27 €	10.527,27 €
	ADMINISTRATIVO/A DEPART ECONOMICO JUSTIFICACIONES	1	38,50	365	39,00%	0,00 €	11.014,46 €	11.014,46 €
	AUXILIAR SERV. GENERALES	3	35,00	365	14,28%	0,00 €	11.328,40 €	11.328,40 €
	AUXILIAR SERV. GENERALES	2	35,00	365	14,19%	0,00 €	8.279,84 €	8.279,84 €
	AUXILIAR SERV. GENERALES	1	40,00	365	14,28%	0,00 €	4.201,40 €	4.201,40 €
	SUPERVISORIA AUX	1	38,50	365	14,28%	0,00 €	8.809,57 €	8.809,57 €
	ADMINISTRATIVA TESORERIA	1	38,50	365	25,00%	0,00 €	7.967,92 €	7.967,92 €
	COORDINADORA CONTROL PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO	1	38,50	365	22,00%	0,00 €	10.383,40 €	10.383,40 €
	PERSONAL DE RRHH	1	38,50	365	8,73%	0,00 €	3.206,77 €	3.206,77 €
	PERSONAL DE RRHH	1	38,50	365	25,00%	0,00 €	11.373,79 €	11.373,79 €
	SISTEMAS DE LA INFORMACION	1	38,50	365	25,00%	0,00 €	9.092,69 €	9.092,69 €
	SERVICIOS GENERALES/COMPRAS	1	38,50	365	22,38%	0,00 €	13.940,56 €	13.940,56 €
	SERVICIOS GENERALES/MANTENIMIENTO	1	38,50	365	25,00%	0,00 €	11.006,60 €	11.006,60 €
Total INDIRECTO						0,00 €	133.965,85 €	133.965,85 €

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se establecerán diferentes áreas de evaluación, en función de a quién va dirigida (al grupo, al individuo, al funcionamiento de los centros...) y de la temporalidad que enmarque dicha evaluación (diaria, mensual, anual...).

Evaluación y seguimiento por parte de los Centros de día infantiles.

Teniendo en cuenta la **programación anual** realizada por cada centro ajustada tanto a las características de sus participantes como a las del espacio donde estemos ubicados, dicho documento se enviará a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia a finales del mes de octubre.

Igualmente se pasará un **Listado de Asistencia** que refleje los/as niños/as que han acudido, y en el caso de los/as que no hayan asistido, si la familia había avisado o no previamente.

Tal y como se ha comentado anteriormente, el proyecto tiene como objetivo intervenir con 1144 niños y niñas residentes en el municipio de Madrid, por lo que cada centro elaborará un listado de asistencias mensual correspondiente a los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre,

excepto en el caso del CDI de Cañada Real que será de los periodos de enero a julio y de septiembre a diciembre, en ellos estarán recogidos: nombre y apellidos, edad, sexo, nacionalidad, tipo de familia, quien los ha derivado y grupo en el que participan. Por lo tanto, se entregarán 301 listados de asistencia. Estos listados se enviarán antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

De este modo contaremos con los siguientes sistemas de evaluación:

Evaluación de la actividad grupal diaria:

En cada uno de los Centros, diariamente, el/la responsable de la actividad de cada uno de los grupos realizará una evaluación de la intervención llevada a cabo durante la tarde.

Para dejar constancia escrita se utilizará una **Ficha de Evaluación Diaria**. En esta evaluación se valorará cada uno de los momentos de intervención de ese día con el grupo.

En primer lugar, se valorará a todo el grupo en los siguientes aspectos:

- La recogida en Centro escolares: número de recogidas realizadas, comportamiento de los/as niños/as, posibles incidencias.
- Juego Libre: comportamiento grupal, uso y cuidado del material, autonomía e integración de los/as niños/as, observaciones destacables de algún/a participante, posibles incidencias.
- Merienda: comportamiento, consecución de las pautas de higiene, adquisición de rutinas, tiempo dedicado, incidencias.

A continuación, se valorará los siguientes aspectos de la actividad separados para cada uno de los grupos de edad:

- Apoyo Escolar: clima adecuado para el estudio, finalización de las tareas, autonomía, adquisición de hábitos de estudio...
- Actividades dirigidas: bloque temático y contenidos trabajados con la actividad, comportamiento del grupo, motivación y participación de los/as niños/as, grado de satisfacción de éstos/as, incidencias.

Las valoraciones contendrán aspectos evaluables a nivel cuantitativo y otros solamente a nivel cualitativo.

Por lo tanto, se realizará una hoja de evaluación por grupo de cada uno de los días que se desarrolle actividad con los/as participantes.

Seguimiento individual de cada participante a lo largo del curso:

Para favorecer el seguimiento y evaluación de los objetivos individuales de los/as niños/as se

elaborarán **Informes de Seguimiento Individuales**, al menos en dos periodos del curso (julio y diciembre), en el mes de junio se entregarán los correspondientes a los/as participantes de los meses de enero a junio y en el mes de diciembre los de aquellos/as participantes que se han incorporado en los meses de septiembre a diciembre, que se entregarán a Servicios Sociales o Educación según corresponda. Estos informes también se presentarán cuando los centros sean convocados a participar en los Equipos de Trabajo del Menor y la Familia (ETMF), así como en las Comisiones de Apoyo Familiar (CAF) a las que sean convocados.

Estos informes contemplarán una parte cuantitativa en la que se valorarán los siguientes aspectos:

- Participación en el recurso.
- Aspectos relacionados con la familia: puntualidad en la recogida del/a niño/a, comunicación...
- Comportamiento de los/as niños/as en el centro: cumplimiento de normas, capacidad de resolución de conflictos, respeto a educadores/as y compañeros/as, habilidades sociales y de comunicación, autonomía en situaciones cotidianas del centro, adquisición de hábitos de higiene, etc.
- Apoyo escolar: adquisición de hábitos de estudio, mejora del rendimiento escolar, etc. Dicho Informe cuenta también con una valoración cualitativa en la que se redactará de manera más específica aspectos concretos de la evolución individual del/a niño/a.

Todos los niños y las niñas que hayan participado en el proyecto contarán con al menos un informe de seguimiento individual, por lo tanto, se entregaran al menos 1144 informes.

Evaluación de la evolución de los centros:

Mensualmente, se hará llegar a la persona de referencia del proyecto en Servicios Sociales y de Educación del distrito, un **Informe de Seguimiento** de cada uno de los Centros.

Este Informe recoge los siguientes aspectos:

- Evolución grupal. En este apartado se recogerá la configuración grupal, altas y bajas, contenidos trabajados durante el mes en cada uno de los grupos, valoración de las actividades especiales o extraordinarias realizadas, etc.
- Incidencias registradas durante el mes; adaptaciones horarias acordadas con las familias, casos especiales a tener en cuenta (participantes con Necesidades Educativas Especiales, propuestas para ETMF, etc.).
- Trabajo con familias, registrando la tipología familiar, las actividades y/o reuniones llevadas a cabo durante ese mes...
- Reuniones mantenidas con: Servicios Sociales; Sección de Educación; ETMF, centros

educativos; otros/as profesionales (CAI, Educadores/as Sociales, Agentes Tutores...); Voluntarios/as del proyecto...

- Espacios e Infraestructuras. En este apartado se recogerán aspectos relacionados con la limpieza del centro, el mobiliario, incidencias, etc.

Cada centro, consiguientemente, enviará a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia, 10 informes mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre, exceptuando julio y agosto, antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos.

Al finalizar el curso escolar (meses de mayo y junio) se pasará a cada uno/a de los/as participantes y de las familias un **Cuestionario de Satisfacción** que nos sirva para valorar también la calidad del servicio que se les ha proporcionado a lo largo del año.

En el caso de los cuestionarios de los/as niñas/os se valorará la satisfacción de los siguientes aspectos: merienda, talleres, materiales, excursiones, apoyo escolar, etc. Tendrán una escala de 1 a 4 y se espera poder recoger la información de al menos el 50% de los/as participantes.

Los cuestionarios dirigidos a familias recogerán los siguientes aspectos a valorar: la acogida recibida en la incorporación al recurso, la atención recibida, la comunicación con los/as educadores/as y monitores/as, la posible evolución de sus hijos/as, etc. Tendrán una escala del 1 al 10 y se espera recoger la información de al menos el 40% de las familias participantes.

En el mes de diciembre cada Centro realizará una **Memoria anual**, con los datos cuantitativos de la actividad del centro en ese año natural. En el mes de julio se elaborará una **Memoria del curso**, para valorar tanto de manera cuantitativa como cualitativa, el desarrollo de cada uno de los centros. Para ello, cada centro tendrá en cuenta su propia programación anual para valorar la consecución de los objetivos programados. Dichos documentos se enviarán los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

Mensualmente se elaborará un **cuadrante de actividades** por cada grupo donde estarán recogidas las actividades realizadas en el mes, programadas según los bloques temáticos del proyecto. Generándose por lo tanto 900 cuadrantes de actividad, en una situación de actividad normalizada en la que se cuente con tres grupos por centro. Dicho documento se enviará a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos.

Anualmente cada uno de los centros irá rellenando un documento con el fin de realizar una descripción más exhaustiva y detallada de los/as participantes del proyecto CDI y sus familias, midiendo de una serie de **indicadores de riesgo**.

La información sobre esos indicadores se recoge por cuatro vías:

- Hoja de derivación al recurso. (Fundamentalmente las derivaciones de Servicios

Sociales).

- Observación directa por los/as técnicos/as del proyecto.
- Entrevistas con las familias participantes
- Coordinaciones con otros/as profesionales; trabajadores/as sociales de zona, educadores/as sociales, centros educativos, etc.

Indicadores

Área escolar:

- Niños/as con NEE (Diagnosticados): La familia del niño/a aporta un informe médico cuando se incorpora al centro.
- Niños/as con indicios de NEE (no diagnosticados). Dos posibilidades de recogida de información: por observación de conductas y comportamientos por parte de los/as técnicos de CDI o por coordinaciones con los centros educativos.
- Niños/as escolarizados/as con adaptaciones curriculares; En las coordinaciones con los centros educativos los/as tutores de los/as participantes verbalizan que los/as niños/as tienen adaptaciones curriculares.
- Niños/as que reciben apoyo escolar en su centro educativo dentro del horario escolar (Niños/as que participan en desdobles de grupo o que salen de sus clases en horario normal para recibir apoyo en algunas asignaturas). Esta información se recibe en las coordinaciones con los/as tutores/as escolares.

Área personal y de convivencia:

- Dificultades para asumir límites y normas sociales básicas de convivencia: esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Niños/as con problemas comportamentales (agresividad, impulsividad, etc.): esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Dificultades con la gestión de las emociones (tanto por no poder expresarlas como por falta de control en su expresión): esta información se recoge a través de observación directa y a través de las entrevistas con la familia.
- Niños/as que han sufrido un proceso migratorio: Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia. Aquí están contemplados los/as niños/as que han llegado al país en el año en curso.
- Relaciones conflictivas en el domicilio (conflictos entre los/as progenitores, violencia de género, etc.). Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en

la entrevista con la familia.

- Separaciones de sus progenitores conflictivas o traumáticas o rupturas con otras personas adultas significativas para el/la participante. Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia.
- Familias monoparentales sin red de apoyo: Esta información se recoge a través de la entrevista con la familia. Este dato no se corresponde con las derivaciones, ya que se valora que las familias no tengan apoyos por parte de familiares, amigos o similares. Se puede utilizar también la autorización para recoger a las/os participantes por otras personas.
- Familias con escasas habilidades parentales (deficiencias de comunicación en el establecimiento de normas y límites, etc.). Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia, además de la observación directa en las entradas y salidas del recurso.
- Familias con pocas capacidades y dificultades para el desempeño de la labor educativa de los/as niños/as). Esta información se recoge en las entrevistas con familias, ya que hace referencia a aquellas familias que, por su nivel educativo, no pueden ayudar a sus hijos/as a realizar y comprender las tareas escolares.

Área de salud:

- Malos hábitos alimenticios: Esta información se recoge tanto en la entrevista con la familia como en la observación directa en la merienda como en las salidas en las que los/as participantes llevan comida, desayuno, almuerzo, etc.
- Niños/as en cuyo entorno familiar existen sospechas de consumo o abuso de sustancias: Esta información se recoge tanto en la derivación del/a participante como en la entrevista con la familia, así como en coordinaciones con otros/as profesionales: educadores/as sociales, etc.
- Falta de hábitos de higiene: Esta información se recoge en la observación directa además de en las coordinaciones con los centros educativos.
- Pautas inadecuadas de sueño y notables muestras de cansancio. Esta información se recoge en la observación directa además de en las coordinaciones con los centros educativos.
- Ropa en malas condiciones y/o inadecuada a las condiciones meteorológicas. Esta información se recoge en la observación directa.

Área Vivienda y entorno

- Niños/as residentes en infraviviendas: Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.

- Niños/as residentes en viviendas compartidas. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as residentes en viviendas “ocupadas”: Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as en situación de desahucio o lanzamiento de vivienda. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.

Área participación en otros recursos:

- Niños/as con intervención en CAI. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as con servicio de educación social. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.
- Niños/as con intervención en salud mental. Esta información se recoge en la derivación de los/as participantes, las entrevistas con familias y en las coordinaciones con otros/as profesionales.

Familias demandantes de ropa, alimentos, suministros, alquiler, libros, transporte a CDI, otros.

Se recogen las demandas de las familias de los/as participantes. La gestión de estas demandas es la siguiente: Se les ha pedido a las familias que se lo comuniquen a su trabajador/a social de zona, a su vez los/as técnicos/as lo han transmitido a los/as técnicos/as de seguimiento de Servicios Sociales. Siempre bajo la autorización de Servicios Sociales, estos casos se derivarán a los/as trabajadores/as sociales de Cruz Roja, recibiendo respuesta aquellos que cumplieran los requisitos para recibir alguna de ellas. La valoración de estas ayudas se ha realizado por personal externo al recurso.

Los resultados de esta medición de indicadores aparecerán en las memorias anuales que realiza cada uno de los centros, en la descripción del perfil de los/as participantes del centro.

Para hacer un seguimiento eficaz de todos los procesos, así como de la evolución de los centros y de los/as niños/as, el proyecto establece una serie de coordinaciones tanto a nivel interno como a nivel externo:

Coordinación Interna de Cruz Roja:

Seguimiento de los Centros de Día: A través de reuniones del equipo de gestión y coordinación del proyecto, con los equipos técnicos de los Centros de Día Infantil, con el fin de establecer estrategias de seguimiento y evaluación relativas a los niveles de participación, los contenidos

trabajados, las actividades realizadas, las coordinaciones establecidas, la participación comunitaria, el análisis de las posibles incidencias y dificultades.... Éstas tendrán como mínimo una periodicidad trimestral.

Seguimiento Técnico: Se establecerán reuniones de equipo en las que, junto con los/as referentes de cada distrito, se analizarán variables comunes a todos los Centros de Día Infantiles y al funcionamiento general del proyecto. Éstas tendrán una periodicidad mensual.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe mensual que envía cada uno de los centros mensualmente a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos, así como en las memorias de cada uno de los centros.

Visitas de seguimiento al funcionamiento de los centros: Se realizarán visitas de seguimiento a los centros de día infantiles por parte del equipo de gestión y coordinación, en las que se supervisará la organización y desarrollo de la actividad de los centros.

Reuniones de coordinación con otros proyectos / departamentos de Cruz Roja. Se desarrollarán todas aquellas reuniones que se consideren necesarias con otros proyectos y departamentos de la institución con los que poder realizar actividades, derivar a los/as participantes o a sus familias buscando una mejora continua a su situación y/o necesidades.

Coordinaciones externas con otros/as profesionales: centros educativos, Servicios Sociales u otras entidades:

El equipo técnico de Cruz Roja de cada centro mantendrá contacto con los/as profesionales que hayan derivado los casos, con el fin de realizar el seguimiento de los mismos.

Siempre que sean convocados, podrán participar en ETMF, CAF, para aportar información relativa a participantes del Centro de Día Infantil. Igualmente se mantendrán coordinaciones con otros/as agentes que estén trabajando de manera paralela con las familias (CAI, Educadoras/es Sociales, Salud Mental, etc...)

Se mantendrán **coordinaciones con los/as tutores/as escolares o profesores/as** para conocer las necesidades académicas, así como posibles dificultades que detecten en el entorno escolar. Esto permitirá establecer un punto de partida para el trabajo en el área escolar que se vaya a hacer en el Centro. Además, se podrán coordinar y establecer estrategias comunes para trabajar en la misma línea con los niños y las niñas.

Se tratará de mantener al menos dos coordinaciones, de manera general con todos/as los/as participantes de los grupos 2 y 3, y ocasionalmente cuando el equipo técnico lo valore como necesario con los del grupo 1. La segunda coordinación se hará a través de una carta/informe, salvo que se considere necesario por alguna de las partes que sea también presencial.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe mensual que envía cada uno de los centros mensualmente a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos, así como en la memoria de cada uno de los centros.

Se realizará una **reunión de evaluación del servicio**, a la que se convocará a la/s persona/s de referencia en los Servicios Sociales distritales, al/a técnico/a de educación del distrito, director/adel colegio en el caso de que estén ubicados en uno, al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia y al equipo de gestión y coordinación del proyecto de centro de día infantil. Esta reunión aparecerá recogida en el informe mensual que realiza y envía cada uno de los centros y en sus memorias.

Evaluación y seguimiento por parte del equipo de gestión y coordinación de los Centros de Día.

El equipo de gestión y coordinación del proyecto se encargará de velar por el correcto funcionamiento de los centros realizando seguimiento a los centros tanto en cuanto a la elaboración de la documentación a entregar como en la actividad que desarrollan.

Se realizarán por un lado reuniones de coordinación internas:

Seguimiento de los Centros de Día: A través de reuniones con los equipos técnicos de los Centros de Día Infantil, con el fin de establecer estrategias de seguimiento y evaluación relativas a los niveles de participación, los contenidos trabajados, las actividades realizadas, las coordinaciones establecidas, la participación comunitaria, el análisis de las posibles incidencias y dificultades.... Estas tendrán como mínimo una periodicidad trimestral.

Seguimiento Técnico: Se establecerán reuniones de equipo en las que, junto con los equipos de cada distrito, se analizarán variables comunes a todos los Centros de Día Infantiles y al funcionamiento general del proyecto. Éstas tendrán una periodicidad mensual.

Estas coordinaciones aparecerán recogidas en el informe mensual que envía cada uno de los centros mensualmente a los Servicios Sociales y educación distritales y al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos, en las memorias de cada uno de los centros y en la memoria general del proyecto.

Visitas de seguimiento al funcionamiento de los centros: Se realizarán visitas de seguimiento a los centros de día infantiles, en las que se supervisará la organización y desarrollo de la actividad de los centros.

Coordinación con otros proyectos/departamentos de Cruz Roja: Con el fin de mejorar y complementar las actividades y servicios ofrecidos en el proyecto, se realizarán tantas reuniones, coordinación y colaboración con otros proyectos y departamentos como se

consideren necesario.

Coordinaciones externas:

Reuniones de coordinación y seguimiento con las personas que el Área de Gobierno de Familias, Educación y Juventud designe con el objetivo de realizar seguimiento de la evolución del convenio, así como propuestas de mejora, resolución de posibles incidencias, etc.

Se realizarán tantas reuniones como sea necesario, intentando mantener al menos dos al año.

Reunión de evaluación del servicio, a la que se convocará a la/s persona/s de referencia en los Servicios Sociales distritales, al/a técnico/a de educación del distrito, director/a del colegio en el caso de que estén ubicados en uno, al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia y al equipo de gestión y coordinación del proyecto de centro de día infantil. Esta reunión aparecerá recogida en el informe mensual que realiza y envía cada uno de los centros y en las memorias de los centros y en las memorias generales del proyecto.

Para el correcto seguimiento de los indicadores del convenio se elaborarán los siguientes documentos:

Datos de participación mensual, donde estarán recogidos los/as participantes mensuales que ha tenido el proyecto, separados por centro y distrito, estando recogido además edad, sexo, nacionalidad, tipo de familia, quién los ha derivado, bajas que se han producido y la media de asistencia y porcentaje de ocupación. Por lo tanto, se entregarán 11 informes de participación, estos se enviarán antes del 9 del mes siguiente al que corresponden los datos al departamento de prevención del riesgo social en la infancia y adolescencia.

Memoria de curso escolar, en ella se recogerán datos globales de todos los centros correspondientes a los meses de septiembre a junio, organización de los centros, áreas, líneas y estrategias de intervención, trabajo realizado con las familias, actividades en día lectivos, coordinaciones realizadas, evaluación, conclusiones y propuestas de mejora.

Este documento se entregará el mes de septiembre.

Memoria anual del proyecto, recogiendo los datos generales de todos los centros, evaluación de los objetivos del convenio, datos y perfil de los/as participantes, estructura y organización de las actividades realizadas por los centros, coordinaciones y evaluación de los indicadores del convenio.

Este documento se entregará antes del 31 de marzo del año siguiente a la finalización del convenio.

ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA que suscribe un Convenio de Subvención con el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2022, y el personal a su servicio en la prestación del Programa del Convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Invariabilidad del Acuerdo de Encargo de Tratamiento

- a) Las partes se comprometen a no modificar las cláusulas.
- b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un contrato más amplio las cláusulas contractuales tipo ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre

que no contradigan, directa o indirectamente, las cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Interpretación

- a) Cuando en las presentes cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679 se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento.
- b) Las cláusulas deberán leerse e interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) No se podrán realizar interpretaciones de las cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Jerarquía

En caso de contradicción entre las cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse este acuerdo de encargo, prevalecerán las presentes cláusulas.

Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2022.

El programa de la entidad mantiene coordinación permanente con la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud del Ayuntamiento a través del Departamento de Prevención del Riesgo Social en la Infancia y Adolescencia.

El tratamiento consistirá en la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción y cualquier otro que en el desarrollo del servicio fuese necesario.

Concreción de los tratamientos a realizar: (Marcar)

- ✓ Recogida
- ✓ Registro
- ✓ Estructuración
- ✓ Modificación
- ✓ Conservación
- ✓ Extracción
- ✓ Consulta
- ✓ Comunicación por transmisión
- ✓ Difusión
- ✓ Interconexión
- ✓ Cotejo
- ✓ Limitación
- ✓ Supresión
- ✓ Destrucción

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud pone a disposición de CRUZ ROJA ESPAÑOLA encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2022 datos de carácter:

- Identificativos

- Personales

correspondiente a la actividad de tratamiento PREVENCIÓN DEL RIESGO SOCIAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el período de vigencia del convenio a suscribir y surtirá efectos a partir de su firma.

Una vez finalice el presente convenio entre el Ayuntamiento y la entidad beneficiaria, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obligan a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) El encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas.

El encargado informará inmediatamente al responsable si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1.º El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2.º Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3.º En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u

organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, del RGPD, la documentación de garantías adecuadas. La obligación de realizar transferencias internacionales teniendo en cuenta las nuevas CCT para transferencias internacionales

4.º Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- e) Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional solo podrá realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevará a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679. Informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE)

2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo..

f) Subcontratación:

No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- g) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este convenio de subvención nominativa, y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del convenio.

La entidad deberá formar e informar a su personal e las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la realización del convenio suscrito, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La entidad y su personal, durante la realización del programa por el que suscriben convenio con el Ayuntamiento de Madrid, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrolle su trabajo.

- h) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados al desarrollo del proyecto objeto de convenio de subvención.

Dicho compromiso afecta tanto a CRUZ ROJA ESPAÑOLA como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid

se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- i) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- j) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- k) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 1.º Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - 2.º Limitación del tratamiento
 - 3.º Portabilidad de datos
 - 4.º A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dgfie@madrid.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

l) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

m) Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado colaborará con el responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los

artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679 teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga el encargado.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el responsable, el encargado ayudará al responsable en lo siguiente.

a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 deberá figurar en la notificación del responsable, que debe incluir como mínimo:

- 1) La naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
- 2) Las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;
- 3) Las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se

disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida al interesado la violación de la seguridad de los datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado, este lo notificará al responsable sin dilación indebida una vez que el encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados);

b) Los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;

c) Sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se

disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

- n) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- o) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- p) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- q) Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.
- r) Así mismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- s) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
 - 1.º Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - 2.º Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - 3.º Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - 4.º Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, el encargado deberá informar al responsable, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

- t) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

- El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;
- Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;
- Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

- u) Propiedad de los datos

Todos los datos personales que se traten o elaboren por CRUZ ROJA ESPAÑOLA, como consecuencia del desarrollo de PROYECTO CENTRO DE DIA INFANTIL 2022, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

En la medida que la entidad aporta equipos informáticos para el desarrollo del programa objeto de suscripción de convenio con el Ayuntamiento de Madrid, una vez finalizadas las tareas, la entidad previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la actividad, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que

garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.

Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

v) Destino de los datos al finalizar el Convenio.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

w) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

x) Las partes pondrán a disposición de la autoridad de control, a instancia de esta, la información que solicite en cumplimiento de las presentes cláusulas y, en particular, los resultados de las auditorías.

y) El incumplimiento de las cláusulas y resolución del contrato

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el responsable podrá ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el contrato. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas por cualquier motivo.

- El responsable estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando:

- 1) el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas en un

plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

2) el encargado incumpla de manera sustancial o persistente las presentes cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679.

3) el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo de encargo el Reglamento (UE) 2016/679.

- El encargado estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula 7.1, letra b), el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

1-. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación segunda de este documento.

2-. Realizar las consultas previas que corresponda.

3-. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.

4-. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1-. El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo

el presente contrato. En estos casos, el encargado del tratamiento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

2.- El encargado del tratamiento indemnizará al responsable del tratamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

3.- A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. El encargado del tratamiento, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

7. CONTROLES Y AUDITORÍA

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado del tratamiento del presente contrato. por su parte, el encargado deberá facilitar al responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

8. NOTIFICACIONES

1.- Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

2.- Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

9. CLÁUSULAS GENERALES

1.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente Contrato, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.

2.- La relación jurídica que se constituye entre las partes en materia de protección de datos se rige por este contrato, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto,

ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.

3.- Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este contrato es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.

4.- El presente contrato y las relaciones entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o contrato de trabajo entre las partes.

5.- Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

10. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



[Volver al índice](#)

22.- Rectificar los errores materiales advertidos en el anexo I del convenio de subvención nominativa con la entidad ACCEM, para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2022, autorizado por Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Por Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se autorizó el convenio de subvención nominativa con la entidad ACCEM para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2022 y se autorizó y dispuso el gasto correspondiente de 1.292.100,00 euros.

Con posterioridad a la adopción de dicho acuerdo, se ha detectado un error material en el Anexo I del convenio, donde se recoge el Proyecto Técnico "Programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid".

El error afecta al apartado 8 del Anexo I del Convenio, relativo a "Recurso, Presupuestos y Financiación", y más en concreto, al apartado "Recursos humanos", donde se incluye una tabla (páginas 50 a 54 del Acuerdo) en la que por error se han omitido seis profesionales.

Del mismo modo, existe un error en la página 59 del acuerdo, que afecta al número de profesionales dedicados al proyecto.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales advertidos en el anexo I del Convenio de subvención nominativa con la entidad ACCEM para el desarrollo del programa de intervención sociocomunitaria con familias



inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, año 2022, autorizado por Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el siguiente sentido:

Uno.- En la tabla que figura entre las páginas 50 a 54, incluir los profesionales que a continuación se relacionan, para el desarrollo de las funciones vinculadas al proyecto:

- 1 Técnico Responsable Justificaciones, con un 50 % de dedicación al proyecto.
- 1 Técnico Recursos Humanos, con un 40 % de dedicación al proyecto.
- 1 Técnico Contable, con un 40% de dedicación al proyecto.
- 1 Administrativo revisión, con un 40% de dedicación al proyecto.
- 1 Técnico superior PRL, con un 40% de dedicación al proyecto.
- 1 Técnico Recursos Humanos, con un 37 % de dedicación al proyecto.

Dos.- En la página 59:

·Donde dice:

“El personal adscrito directamente al Programa de Intervención Sociocomunitaria con Familias Inmigrantes estará conformado por 24 trabajadores (...)”

·Debe decir:

“El personal adscrito directamente al Programa de Intervención Sociocomunitaria con Familias Inmigrantes estará conformado por 30 trabajadores (...)”.

SEGUNDO.- Adjuntar como anexo al acuerdo el texto del Convenio de Subvención Nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Entidad ACCEM para la realización del “Programa de Intervención Sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigidos a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid, 2022, una vez incorporadas las citadas rectificaciones.

[Volver al índice](#)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA ENTIDAD ACCEM PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA CON FAMILIAS INMIGRANTES DIRIGIDO A FAMILIAS INMIGRANTES EXTRANJERAS DEL MUNICIPIO DE MADRID” 2022.

DE UNA PARTE, JOSÉ ANIORTE RUEDA, Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y

DE OTRA PARTE, , con DNI, en representación de ACCEM, con NIF: G-79963237, en calidad de apoderado, en virtud de poder especial otorgado ante el Notario de Madrid, D. Pedro Garrido Chamorro, el 18 de enero de 2021, con número de protocolo sesenta y cuatro (64).

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Inclusión Social, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 4 de julio de 2019, está facultada entre otras competencias, para favorecer la inclusión a personas en situación de exclusión social o en situación de riesgo de la misma a través de la prestación de diferentes servicios y recursos y su posterior seguimiento.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prevén la concesión de una subvención nominativa a la entidad ACCEM por importe de 1.292.100 euros.

Que la entidad, ACCEM tiene entre sus objetivos garantizar la atención específica a personas en situación de pobreza y exclusión social o en otras situaciones de especial vulnerabilidad a través de programas de prevención de la exclusión social.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la entidad ACCEM, para contribuir a la prevención y erradicación de los procesos de exclusión social (sinhogarismo, chabolismo, personas que carecen de recursos económicos para el pago del alquiler y la cobertura de necesidades básicas...) de las familias o personas de origen extranjero residentes en la ciudad de Madrid, a través de un programa de actuación que contemplará la acogida, cobertura de necesidades básicas, así como el acceso a un proceso de intervención social integral orientado a favorecer la incorporación efectiva en la sociedad de acogida de las personas o familias atendidas, prevista en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, para el 2022, por un importe de 1. 292.100 euros.

El proyecto, detallado en el Anexo I del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Contribuir a la prevención y erradicación de los procesos de exclusión social de las familias atendidas a través de la provisión y gestión, óptima, eficaz y eficiente, de las plazas de acogida disponibles.
- Favorecer la inserción sociolaboral a través de la cobertura de las necesidades en materia de movilidad y/o trámites administrativos.
- Proporcionar a las personas acogidas habilidades sociales y competencias comunicativas para el acceso al mercado laboral a través de talleres.
- Dotar a las personas de habilidades sociales que les permitan adaptarse a la realidad de la sociedad de acogida, fomentando la autonomía e integración en la comunidad, así como las competencias marentales y parentales, la convivencia cultural, el ocio saludable y la igualdad de género.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos,

- aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
 3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
 5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.1. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2023.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2022, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2022.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y

control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

11. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de un millón doscientos noventa y dos mil cien euros, (1.292.100 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.07/489.01”, del Programa de “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro” del Programa “Inclusión Social” del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, en lo referido al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, se refleja una subvención nominativa destinada a la entidad ACCEM por importe de 1.292.100 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social.

La entidad ACCEM deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará en el centro de acogida, quedando exceptuados de esta obligación los pisos de acogida, se colocará en lugar visible un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo I relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la entidad ACCEM, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 7,80 por ciento del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro

electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo I, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyecto presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo I al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberá ajustarse al modelo obligatorio incluido en el apartado 7 del Anexo I.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas: 1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo I del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo I al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de

Ejecución del Presupuesto de 2022, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las

cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Para dar cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la entidad ACCEM actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta a este convenio.

ACCEN va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Madrid, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo II.

Asimismo, la entidad ACCEM deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 600.00 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, ACCEM deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo I “Proyecto Técnico”

Anexo II “Acuerdo de Encargo de Tratamiento”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR
ACCSEM

Fdo.: JOSÉ ANIORTE RUEDA

Fdo.:

ANEXO I

PROYECTO TÉCNICO “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA CON FAMILIAS INMIGRANTES, DIRIGIDO A FAMILIAS INMIGRANTES EXTRANJERAS DEL MUNICIPIO DE MADRID”

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Programa de Intervención Sociocomunitaria con Familias Inmigrantes, dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid pretende contribuir a la prevención y erradicación de los procesos de exclusión social (sinhogarismo, chabolismo, personas que carecen de recursos económicos para el pago del alquiler y la cobertura de necesidades básicas...) de las familias o personas de origen extranjero residentes en la ciudad de Madrid, a través de un programa de actuación que contemplará la acogida, cobertura de necesidades básicas, así como el acceso a un proceso de intervención social integral orientado a favorecer la incorporación efectiva en la sociedad de acogida de las personas o familias atendidas.

En base a ello, el programa se implementará desde el **1 de enero al 31 de diciembre de 2022** en los **siguientes dispositivos**, cuya localización se especificará en el apartado correspondiente:

- Centro San Roque, con capacidad máxima para la acogida de 30 plazas familiares, correspondientes a 120 plazas individuales.
- 5 pisos de autonomía, ubicados en el contexto comunitario, con capacidad para 30 plazas individuales, en su conjunto.

Con respecto al **colectivo de atención**, en el marco del programa se atenderá a familias inmigrantes de cualquier nacionalidad extranjera en situación de grave riesgo de exclusión social, residentes en el municipio de Madrid y con los criterios de preferencia para el acceso que se definen en el apartado 3., del presente anexo.

Asimismo, con el objeto de optimizar y hacer más eficiente la gestión de las plazas de acogida, también podrán acceder al programa personas adultas sin cargas familiares que se ajusten al perfil definido para las familias, así como a los criterios de preferencia para el acceso que se definen en el apartado 3., del presente anexo.

Así pues y partiendo de estas características básicas, en el contexto del programa se establecerán como actuaciones capitales la **acogida y cobertura de necesidades básicas, así como el acompañamiento profesional** durante toda la estancia de las personas atendidas.

Desde este prisma, todas las acciones que se desarrollarán en el mismo estarán estructuradas en torno a las **dos modalidades de acogida** establecidas y habilitadas a tal efecto:

- **Acogida en el Centro San Roque**, como dispositivo específico del programa orientado a las familias y personas atendidas que requieran de un proceso de intervención continuado y más extenso.

- **Acogida en pisos de autonomía**, dirigido a personas o familias que cuenten con habilidades para residir en un entorno comunitario normalizado y que precisen de estrategias de intervención menos extensas y de media intensidad.

Ambas modalidades de acogida se organizarán en diferentes servicios y prestaciones, en función de cada modalidad de acogida (Centro o pisos) y que se describen detalladamente en el apartado 6.- del presente anexo, contemplando, asimismo, las siguientes **dimensiones de intervención**:

- **Dimensión Individual y familiar**, a través de acciones enfocadas a la valoración, acompañamiento y seguimiento individualizado y familiar de las personas atendidas.
- **Dimensión Grupal**, en base a la implementación de actividades de carácter socioeducativo, así como de ocio y tiempo libre.
- **Dimensión Comunitaria**, mediante actuaciones de vinculación a los recursos comunitarios y conocimiento del entorno comunitario en el que se ubican los dispositivos de acogida.

Asimismo, en el programa se desarrollarán acciones relacionadas con **la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres**, así como el empoderamiento de la mujer en el marco de la unidad familiar, mediante acciones directas y transversales.

Finalmente conviene destacar que, todas las actuaciones definidas para el programa estarán condicionadas por el **Plan de Contingencia COVID-19** vigente y que sea establecido por Accem para el Centro San Roque y los pisos de autonomía y que contemplará todas las pautas, recomendaciones y medidas de contención para la adecuada protección de la salud frente a la exposición al COVID 19, en base a las normas dictadas por las autoridades sanitarias competentes.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Con el objeto de identificar y fundamentar adecuadamente la necesidad de dar continuidad al programa, se hace necesario efectuar una contextualización del mismo, de su evolución histórica, así como una aproximación a los colectivos prioritarios de atención y a las situaciones de vulnerabilidad social a las que se enfrentan.

2.1. Contextualización

Teniendo en cuenta que el Programa se enmarca dentro de las actuaciones que el Ayuntamiento de Madrid desarrolla con población inmigrante en situación de vulnerabilidad social, así como de la importante trayectoria histórica del mismo, cuyos antecedentes se remontan a la implementación del **Proyecto ACUMA**, en el año 1999; se evidencia la necesidad de identificar, con carácter introductorio y a modo de resumen, una serie de factores que confieren a la entidad colaboradora en su ejecución, Accem, un profundo **conocimiento, capacidad técnica y de gestión del mismo**.

En este sentido, alguno de estos elementos, que se desarrollarán más exhaustivamente a lo largo del presente documento y que justifican, per se, la **necesidad de continuar implementando el servicio**, son:

- La especialización y el conocimiento en relación a los colectivos y perfiles de atención prioritaria del programa, poniéndolos en relación con la evolución del contexto socioeconómico de la ciudad de Madrid, así como del fenómeno de la inmigración. Desde este enfoque y sin perder la seña de identidad inicial del programa, como es la atención prioritaria a familias pertenecientes a minorías étnicas del Este de Europa, se ha ido produciendo una apertura hacia otros perfiles que se encuentran en situación de vulnerabilidad (familias inmigrantes no pertenecientes a minorías étnicas, familias de origen extranjero en las que alguno de sus miembros es español de origen o nacionalizado y personas adultas sin cargas familiares).
- La adecuación, por parte de los profesionales de la entidad, de la metodología de intervención a la realidad de las personas atendidas en el marco del servicio, realizando, todas aquellas adaptaciones e innovaciones metodológicas teniendo siempre en cuenta los procesos de cambio y autonomía de la persona o familia.
- La capacidad de adaptación del equipamiento y de los profesionales de Accem a diferentes escenarios surgidos en la ciudad de Madrid en los últimos años, especialmente en aquellas situaciones de emergencia social, familiar o colectiva que se han ido produciendo, entre los que destacan los desalojos chabolistas o de infraviviendas y la intervención presencial realizada durante el estado de alarma producido por la crisis sanitaria por la Covid-19, desarrollando actuaciones flexibles, adecuadas y encaminadas al restablecimiento de la situación de crisis.
- Las relaciones asertivas, colaborativas y sinérgicas desarrolladas, con otros agentes, en estos años de implementación de la actuación. En este sentido, la participación en diferentes, espacios de relación y coordinación, ha incidido, de manera sustancial, en el desarrollo un trabajo en Red con las personas atendidas, dotando de integralidad a los procesos de intervención y permitiendo acciones de transferencia del conocimiento e intercambio de buenas prácticas.
- El catálogo de servicios complementarios que Accem pone a disposición del programa, a través de las derivaciones que se consideren oportunas: Información y orientación (vivienda, salud, educación, trámites administrativos...); Orientación laboral y formación para el empleo; Acogida (personas sin hogar, mujeres, Refugiados/as, población inmigrante); Atención y asistencia jurídica (todas las áreas de Extranjería y Asilo); Atención psicológica y Mediación.
- La experiencia de la entidad en el desarrollo de Programas/Proyectos y servicios de acogida e intervención con el colectivo de personas inmigrantes, así como específicos para Minorías Étnicas procedentes del Este de Europa.
- Un equipo interdisciplinar y plurilingüe, con una formación continua y experiencia en trabajo con minorías étnicas, población inmigrante, personas refugiadas y colectivos en

situación de vulnerabilidad social. Estos factores tienen una incidencia directa en la calidad de la atención proporcionada a las personas acogidas en el marco del mismo.

2.2. Aproximación descriptiva y cuantitativa a los colectivos de intervención

El Programa de Intervención Sociocomunitaria con Familias Inmigrantes atiende a familias inmigrantes de cualquier nacionalidad extranjera en situación de grave riesgo de exclusión social, aunque continúa siendo también un programa de referencia para familias pertenecientes a minorías étnicas del Este.

Alguno de los factores o indicadores de riesgo más comunes, que pueden afectar a las personas o familias inmigrantes, con independencia de su pertenencia o no a una minoría étnica, son:

a. Riesgo de pobreza y exclusión social

Según el 11º informe “El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2020” de EAPN, la tasa AROPE del año 2020 aumenta levemente para las personas españolas en un 0,9 % respecto a la tasa AROPE del año 2019 y con mayor intensidad en aquellas personas de nacionalidad extranjera no pertenece a la Unión Europea, registrándose un aumento de la tasa AROPE del 2020 en comparación con el año anterior de un 3,9 %. La tasa AROPE del año 2020 para las personas extranjeras de la Unión Europea se sitúa en el 58,1 % del total de la población (47.332.614 personas). Asimismo, en el informe anteriormente citado, se refleja que en aquellas personas extranjeras que provienen de algún país de la Unión Europea, la tasa disminuye en 2,9 puntos porcentuales y se sitúa en el 43 % del total de la población.

En relación a los conceptos pobreza - como privación de necesidades humanas básicas -y exclusión social -como fenómeno multidimensional que implica la desconexión de la persona con la sociedad y la privación de los derechos sociales y de ciudadanía-, conviene destacar que la tasa de riesgo y/o exclusión social del año 2020 de la Comunidad de Madrid (indicador AROPE) se sitúa en un 20,9 %, que supone un dato creciente de un 1,9 % respecto al indicador AROPE del año 2019. El indicador AROPE del año 2020, es decir el 20,9%, equivale a 1.408.777 personas sobre el total de la población de la Comunidad de Madrid, siendo el total de 6.747.068 personas.

b. Exclusión residencial

Otro concepto relacionado con la exclusión social, es el de exclusión residencial, situación que afecta a las personas atendidas en el programa y que produce alteraciones significativas en las condiciones de vida de las personas y hogares afectados, agravando la situación de exclusión social, exponiéndose así a una discriminación en su acceso a la vivienda.

Asimismo, muchas personas o familias inmigrantes tienen dificultades para acceder al mercado libre de vivienda, debido a las condiciones que éste les impone (elevado precio del alquiler, justificación de ingresos, avales bancarios...) a lo que hay que añadir que, en ocasiones, se les exigen más requisitos que a la población autóctona o sólo pueden acceder a viviendas circunscritas a determinados barrios. Esto provoca una mayor segregación espacial, fomentando la concentración en entornos donde las viviendas son más económicas porque cuentan con peores condiciones de habitabilidad, déficit de comunicaciones y servicios.

c. Estrés aculturativo

El proceso migratorio, conlleva, en sí mismo, estrés social (estrés post-migratorio), que tiene importantes implicaciones psicológicas, sociosanitarias y socioeconómicas y, muchas veces, lleva aparejado un proceso de desestructuración familiar que constituye un factor de riesgo importante para la población migrante. En este sentido, junto al proceso migratorio hay otros factores asociados a su situación que afectan negativamente a la salud psicológica: precariedad económica, mayor riesgo de vulnerabilidad y/o exclusión social, ausencia de redes sociales y/o familiares y la vivencia de experiencias negativas durante el proceso migratorio.

d. Acceso a recursos

Otro elemento de riesgo que afecta en mayor medida a las personas o familias inmigrantes, está relacionado con las dificultades de acceso a recursos, así como, con el desconocimiento del sistema de protección del país de acogida.

Algunas de las barreras de acceso a los recursos pueden derivarse de:

- Situaciones de irregularidad administrativa
- Dificultades idiomáticas
- Diferente concepción cultural sobre su situación y la necesidad de acceder a recursos para mejorar la situación vital
- El aislamiento y la invisibilidad de las necesidades y derechos que pueden sufrir el colectivo.
- Las condiciones de precariedad económica y laboral, así como la desigualdad.
- El desarraigo y percepción personal o grupal de rechazo.

Todos los factores descritos **se agravan especialmente** en el caso de **familias monomarentales o monoparentales**, así como **personas solas** que carecen de redes de apoyo.

Partiendo de la base de que, las minorías étnicas del Este de Europa continúan siendo uno de los colectivos de acceso prioritario al programa, se hace necesario identificar algunas de las situaciones, rasgos y necesidades más comunes de esta población, siempre partiendo de la premisa de cada persona y familia es única y requiere, por tanto, un abordaje individualizado de su proceso.

Así pues, en base a la experiencia de la entidad Accem en la intervención con el colectivo, se puede establecer una **serie de características específicas** que condicionan el proceso migratorio y la posterior integración en el país de acogida del colectivo:

- La migración romá es fundamentalmente familiar, desde el momento en el que se inicia el proceso y el proyecto migratorio. En cambio, otros colectivos de migrantes, suelen ejercer un proyecto individual, al menos en un primer momento, siendo mucho más tardía la posible reagrupación familiar.
- La mujer romá se constituye como un perfil específico de vulnerabilidad, que puede verse afectado por fenómenos de triple discriminación (por ser migrante, por ser gitana

y por ser mujer) que requieren de un abordaje específico. En el espacio de la vida pública, las mujeres desempeñan, en muchas ocasiones, actividades de mendicidad para acceder a recursos económico. Por otra parte, en lo que respecta a la esfera privada, a la mujer se le asigna un papel fundamental en relación a las tareas domésticas, la atención y cuidado de los menores y de los adultos enfermos, ...Estos factores, tienen como consecuencia que las mujeres presenten un mayor nivel de analfabetismo y dificultad de acceso al mercado laboral.

e. Aproximación cuantitativa al colectivo de intervención

Dentro de la tipología y características fundamentales que se han proporcionado, en relación a los colectivos sujeto de intervención en el Programa, hay que hacer una mención especial a los datos generales de atención en el mismo, prestando especial atención al número de familias atendidas a lo largo de toda la trayectoria histórica de ejecución de las actuaciones, así como en el último año de ejecución del Programa (2021).

Así pues, **desde 1999** (año en que comienza la ejecución del Proyecto ACUMA, como equipamiento precursor de las actuaciones implementadas actualmente en el marco del Programa), **hasta el año 2021**, se ha atendido a **2.874 familias diferentes** (datos correspondientes a la entidad Accem).

Por otra parte, en relación al **último año de ejecución del Programa (2021)** se ha atendido, en el total de dispositivos que conforman el equipamiento del Programa (Centros de Acogida, Pisos de Autonomía y seguimiento en Comunidad), un total de **81 familias y 275 personas**, con un grado de ocupación que se aproxima al **100%**.

Finalmente, en relación a **la nacionalidad de los/as participantes en el Programa**, en el año 2021, se ha atendido a personas de **29 nacionalidades** diferentes, así como personas que, si bien tienen un origen, procedencia o ascendencia extranjera, **son españolas o nacionalizadas españolas**. Dentro de las nacionalidades acogidas, destacan en primer lugar las personas nacionales de Marruecos, Perú y Rumanía.

2.3. Justificación de la necesidad del Programa

El contexto económico de los últimos años ha afectado a la población en general y, en particular, a aquellos colectivos que, como es el caso de las familias inmigrantes o de procedencia extranjera, se encuentran especialmente desprotegidas.

A través del trabajo desarrollado por Accem, durante más de dos décadas de ejecución del programa, se ha detectado y evidenciado la necesidad de continuar implementando actuaciones de acogida; información, orientación y asesoramiento; atención; mediación intercultural; formación; intervención y acompañamiento profesional, a las familias y personas inmigrantes, con el objeto de contribuir a la promoción de sus procesos de incorporación social y laboral.

Es preciso destacar la importancia del contexto actual sanitario, económico y social que se está atravesando, como todas sus consecuencias, en la población actual y en los colectivos más vulnerables socialmente, siendo más acusadas en la población con recursos limitados.

Por otra parte, debe destacarse también que según 11.º informe “El estado de la pobreza. Seguimiento del indicador de pobreza y exclusión social en España 2008-2020” de EAPN, la tasa AROPE correspondiente al año 2020 alcanza un 26,4 % de la población española lo que supone que 12,5 millones de personas están en riesgo de pobreza y/o exclusión social. La tasa AROPE 2020 se mantiene, todavía, en 2,6 puntos porcentuales por encima de la registrada antes de la anterior crisis económica que data de 2008, lo que se traduce en 1,6 millones más de personas en AROPE.

Siguiendo la previsión de los análisis de la tasa AROPE, parecía que desde 2014 al 2019 iba consolidarse un proceso de reducción de la tasa que, sin embargo, en el 2020 se ha roto. Dicho incremento de la tasa AROPE viene dado por el extraordinario aumento del número de personas en Privación Material Severa causado por la llegada de la pandemia de la covid-19.

En este sentido y en base al análisis realizado, así como a la experiencia de trabajo de la entidad en relación al Programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes, se constata, por tanto, la necesidad de dar continuidad a los dispositivos y recursos que configuran el mismo, con el objeto de favorecer procesos de incorporación social y laboral, desde una perspectiva realista y operativa, dotando a las familias y personas atendidas de estrategias que incida en la mejora de su autonomía y su situación vital.

Así pues y teniendo en cuenta la contextualización, la trayectoria histórica del Programa y las características básicas del colectivo de intervención; la implementación de una actuación de estas características, que incorporará, asimismo, un enfoque integrado y transversal de género e igualdad de oportunidades, se **justifica, entre otras cuestiones por:**

- El importante número de necesidades y demandas de intervención profesional que pueden ser cubiertas en el marco del programa, lo que contribuye a la mejora, cualitativa y cuantitativa, de la atención proporcionada al colectivo de familias y personas inmigrantes en la ciudad de Madrid.
- La respuesta específica y diversificada que, a través de este equipamiento, se proporcionará a un colectivo especialmente vulnerable, como es el de las familias y personas inmigrantes, facilitando la cobertura de necesidades básicas, atención, apoyo y acompañamiento profesional, en aquellas situaciones en las que no poder acceder a una alternativa habitacional y a procesos estables de intervención podría suponer un grave riesgo para el empeoramiento de la situación de su exclusión social y residencial.
- El hecho de que, desde los recursos habilitados, se desarrollen estrategias diferenciadas en función de la etapa del proceso en la que sitúa la persona o familia, lo cual incide en la mejora del abordaje del colectivo de atención, así como la posibilidad que ofrecen los recursos del programa para la implementación de nuevas estrategias de intervención y la puesta en marcha de innovaciones metodológicas y técnicas en la atención de las personas usuarias.
- La puesta en marcha de un Servicio que amplía, en suma, la Red de Atención a familias y personas inmigrantes de la ciudad de Madrid y, por extensión, la Red Pública de

Servicios Sociales de dicha ciudad, facilitando la configuración de una estructura operativa diversificada y heterogénea, capaz de dar respuesta a todas las demandas de atención que se generan.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

3.1. Participantes

En el programa se habilitarán **150 plazas de acogida** (120 en el Centro de Acogida San Roque y 30 en los pisos) destinadas preferentemente para familias, sin ninguna limitación específica en relación a las franjas de edad, ya que ello dependerá de cada composición familiar.

Todas las personas atendidas serán **beneficiarias directas** de las actuaciones definidas en el programa.

3.2. Características y criterios de selección de las personas participantes

El programa se dirige a familias inmigrantes de cualquier nacionalidad extranjera, residentes en la ciudad de Madrid y que se encuentren en situación de grave riesgo de exclusión social y de vulnerabilidad o exclusión habitacional, así como que carezcan de redes de apoyo y cuenten con escasos recursos económicos para su sustento.

Desde este enfoque, **los criterios de preferencia para el acceso al programa** serán los siguientes:

- Tendrán prioridad de acceso aquellas familias pertenecientes a Minorías étnicas del Este de Europa, partiendo de la base de que el programa continuará siendo la actuación de referencia este colectivo.
- Podrán acceder al programa, asimismo, familias inmigrantes o de origen extranjero que, no perteneciendo a ninguna minoría étnica, cumplan con el perfil indicado anteriormente.
- Como norma general y en aquellas situaciones en las que la demanda existente supere la dotación de plazas del equipamiento, se priorizará el acceso a familias con menores a cargo y, especialmente en este supuesto, a familias monomarentales o monoparentales. No obstante, en función de dicha demanda y disponibilidad de plazas, el acceso al programa y todos sus servicios podrá extenderse a otras composiciones familiares, siempre que se cumplan los requisitos anteriores:
 - Familias nucleares (con ascendientes), familias con hijos mayores de edad y parejas sin hijos.
 - Familias mixtas, donde alguna de las personas integrantes de la unidad familiar sea española de origen o nacionalizada española, cuando su situación de vulnerabilidad se vea provocada o agravada por el origen extranjero de sus miembros.

Finalmente, conviene destacar que, con el objeto de optimizar y hacer más eficiente la gestión de las plazas de acogida, podrán acceder al programa **personas solas sin cargas familiares** que

se ajusten al perfil definido para las familias, aunque, como se indicaba anteriormente, las familias tendrán prioridad de acceso en relación a las personas solas.

Al no tratarse de un recurso especializado, no serán beneficiarias del programa, aquellas personas y/o familias que se encuentren en las siguientes **situaciones**:

- Casos de violencia de género.
- Alcoholismo o drogodependencia sin tratamiento o que dificulte de manera sustancial la convivencia e intervención social
- Trastornos de salud mental que impidan la intervención social
- Discapacidad y/o enfermedad que no permita la suficiente autonomía personal.

No obstante, **excepcionalmente, podrán tener acceso al programa**, personas que pertenezcan a alguno de los colectivos anteriormente citados cuando presenten informes sociales procedentes de instituciones acreditadas que avalen su ingreso en el mismo.

3.3. Condiciones generales de acceso, permanencia y participación en el programa

La admisión al programa vendrá determinada por la disponibilidad de plazas en el Centro San Roque o en los Pisos de Autonomía y por la adecuación del perfil de la persona al objeto del mismo, en base a los criterios de preferencia indicados en el apartado anterior.

La petición de acceso podrá efectuarse por parte de los servicios sociales de referencia de la persona o familia y de otras asociaciones y entidades de carácter social, mediante envío de un informe social de derivación a la responsable del programa.

Posteriormente y con aquellas familias o personas que vayan a acceder al mismo, el personal de Trabajo Social realizará una entrevista previa, para informar, orientar y establecer las condiciones básicas de acogida.

El tiempo de estancia en el programa **será de un máximo de 12 meses**, entre las dos modalidades de acogida definidas para el programa (Centro San Roque y pisos de autonomía).

No obstante, dicho tiempo de permanencia, así como las condiciones de su participación en las diferentes modalidades de acogida, se determinará **conforme a los siguientes criterios**:

- Compromiso y aprovechamiento del proceso de intervención, situación familiar y grado de consecución de los objetivos planteados en el Plan de Intervención Social (DIS).
- Cumplimiento de la Normativa de Régimen Interior.
- Cumplimiento del Decálogo de Derechos y Deberes del usuario de Centros de Servicios Sociales y/o Servicios de Acción Social reconocidos en la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El programa se dirigirá a personas residentes en la ciudad de Madrid, **con independencia del distrito o barrio de procedencia.**

La atención y acogida de las personas atendidas se desarrollará en las siguientes **localizaciones:**

Este centro está ubicado en terrenos de titularidad municipal, cedidos por adscripción temporal a la entidad ACCEM para el desarrollo del proyecto. San Roque está situado en la Carretera Fuencarral a Hortaleza número 4 (distrito de Fuencarral-El Pardo) y cuenta con capacidad máxima de acogida para 30 plazas familiares correspondientes a 120 plazas individuales.

- Pisos de autonomía del programa, arrendados por la entidad gestora en el mercado libre de vivienda y ubicados en:
 - Piso de Autonomía nº 1, situado en la Avda. Rafaela Ybarra nº 72, 2º Izquierda, puerta A, Madrid, 28026 (distrito Usera). Capacidad máxima 7 plazas.
 - Piso de Autonomía nº 2, situado en la Calle Unanimidad, nº 14 planta 4ª puerta 4, Madrid, 28041 (distrito Villaverde). Capacidad máxima 6 plazas.
 - Piso de autonomía nº 3, situado en la Calle Generosidad, nº 30, portal A, piso 1º A, Madrid, 28041 (distrito Villaverde). Capacidad máxima 6 plazas.
 - Piso de autonomía nº 4, situado en la Calle Ricardo Ortiz, nº 39, piso 2º B, Madrid, 28017 (distrito Ciudad Lineal). Capacidad máxima 5 plazas.
 - Piso de autonomía nº 5, situado en la Calle Luis de Hoyos Sainz, nº 180, piso 8º A, Madrid, 28030 (distrito Moratalaz). Capacidad máxima 6 plazas.

Con respecto al **horario**, el Centro de Acogida permanecerá abierto las 24 horas del día y todos los días del año.

Por su parte, el horario de funcionamiento de estas viviendas será de 24 horas/día, todos los días del año. La atención del personal profesional que presta atención en los pisos de autonomía se realizará de 9:00 a 22:00 horas, garantizando, en cualquier caso, el apoyo a aquellas situaciones de urgencia y emergencia, así como a cualquier otra incidencia significativa que pudiera surgir las 24 horas día y todos los días del año.

5.- OBJETIVOS

En conformidad con la **línea de subvención 3 del Plan estratégico de subvenciones** del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social 2022-2024, el programa se desarrollará en base a los siguientes objetivos:

Objetivo General alineado con el Plan estratégico de subvenciones:

- Apoyar a las familias o personas solas en riesgo o exclusión social.

Objetivos Específicos alineados con el Plan estratégico de subvenciones:

- Apoyar a las personas solas y a las familias inmigrantes en situación de dificultad social, a través de actuaciones que faciliten su integración social.
- Proporcionar acogida residencial adecuada y cobertura de las necesidades básicas por un periodo determinado a personas/familias con menores en situación de emergencia o con alta vulnerabilidad solicitantes de asilo, personas acogidas en régimen de protección temporal en España y personas migrantes en situación de alta vulnerabilidad, que estén fuera del sistema de protección a personas refugiadas.

En concreto, los objetivos diseñados para el programa, serán:

Objetivo general del programa:

(O.G.1) Contribuir a la prevención y erradicación de los procesos de exclusión social (sinhogarismo, chabolismo, personas que carecen de recursos económicos para el pago del alquiler y la cobertura de necesidades básicas...) de las familias o personas de origen extranjero residentes en la ciudad de Madrid, a través de un programa de actuación que, incorporando un enfoque integrado y transversal de género e igualdad de oportunidades, posibilite, tanto la cobertura de necesidades básicas, como el acceso a una intervención social integral que favorezca su incorporación efectiva en la sociedad de acogida.

Objetivos operativos del programa:

(O.E.1) Contribuir a la prevención y erradicación de los procesos de exclusión social de las familias atendidas a través de la provisión y gestión, óptima, eficaz y eficiente, de las plazas de acogida disponibles.

(O.E.2) Favorecer la inserción sociolaboral a través de la cobertura de las necesidades en materia de movilidad y/o trámites administrativos.

(O.E.3) Proporcionar a las personas acogidas habilidades sociales y competencias comunicativas para el acceso al mercado laboral a través de talleres.

(O.E.4) Dotar a las personas de habilidades sociales que les permitan adaptarse a la realidad de la sociedad de acogida, fomentando la autonomía e integración en la comunidad, así como las competencias parentales y parentales, la convivencia cultural, el ocio saludable y la igualdad de género.

La especial dificultad de este Programa hace que en los resultados esperados en cada persona intervengan multitud de factores (rechazo social, situación del mercado laboral...) que no están bajo el control de la entidad ni reflejan el trabajo realizado por su equipo técnico ni los logros obtenidos con las personas atendidas. El mantenimiento del centro y de los pisos de acogida implica que en la gestión del presupuesto se darán una serie de gastos fijos (personal, suministros...), independientemente del número de familias o personas sin responsabilidades familiares que, efectivamente, sean acogidas. Por estos motivos, para evaluar los resultados de la parte mensurable de este Programa se utilizarán, fundamentalmente, indicadores de actividad y resultado que, además, garantizan que la entidad ha realizado las acciones para las cuales ha obtenido la subvención, según se especifica en el Anexo al presente Convenio. Pero teniendo en cuenta lo expuesto, se considera que los objetivos cuantificables suponen el 90% del coste total del Programa, siendo **1.162.890 euros**, el importe máximo a reintegrar por el no cumplimiento de los resultados esperados. El 10% restante se corresponde con los elementos intangibles propios de los procesos de intervención que se desarrollan con las personas usuarias del Programa, las cuales, por su perfil, muchas de ellos personas sin hogar o personas con un alto nivel de vulnerabilidad, rechazan los recursos de atención y requieren de procesos complejos de intervención que no siempre resulta fácil definir con antelación. Por el supone ciertas dificultades añadidas que requieren de un cierto margen de error.

Indicadores y metas:

Por su parte, los **objetivos operativos** definidos para el programa serán los siguientes:

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Contribuir a la prevención y erradicación de los procesos de exclusión social de las familias atendidas a través de la provisión y gestión, óptima, eficaz y eficiente, de las plazas de acogida disponibles							Ponderación:	40%
ACTIVIDAD 1.1	Acogida en el Centro de acogida San Roque								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Porcentaje de ocupación de las plazas del Centro de acogida San Roque								
	Porcentaje	Media aritmética	65%	60% Aprox.	40% Aprox.	20%	Anual	Informe anual: Contrato social de acogida	Responsable del programa
ACTIVIDAD 1.2	Acogida en pisos de autonomía del Programa								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2	Porcentaje de ocupación en pisos de autonomía								
	Porcentaje	Media aritmética	70%	60% Aprox.	40% Aprox.	10%	Anual	Informe anual: Contrato social de acogida	Responsable del programa
ACTIVIDAD 1.3	Diseño de Intervención social (DIS)								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 3	Porcentaje de familias que salen del Programa para acceder a vivienda normalizada en comunidad								

	Porcentaje	Sumatorio	30%			10%	Anual	Informe anual: Plan de intervención	Responsable del programa
--	------------	-----------	-----	--	--	-----	-------	--	--------------------------

Nota:

Con respecto a las actividades 1.1 y 1.2, teniendo en cuenta que el programa acoge familias que se encuentran en situación de grave riesgo de exclusión social o exclusión habitacional- con independencia de su género y cuyas composiciones son muy diversas- y no se dispone de un número de plazas previamente fijadas, establecidas o reservadas especialmente para mujeres y hombres, se ha establecido un porcentaje de participantes que responde a una simple estimación, desagregada por género, basada en el número de personas acogidas en años anteriores de ejecución del programa, que se contempla en la horquilla paritaria de 60/40%. El cumplimiento o no de dicha estimación, al final del periodo de ejecución 2022, no afectará, en ningún caso, a la fórmula de cálculo del indicador, así como al cumplimiento del mismo.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 2	Favorecer la inserción sociolaboral a través de la cobertura de las necesidades en materia de movilidad y/o trámites administrativos							Ponderación:	15%
ACTIVIDAD 2.1.	Ayudas económicas del Programa que favorecen la inserción sociolaboral								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Porcentaje de hombres acogidos que han recibido ayudas para transporte y/o trámites administrativos								
	Porcentaje	Sumatorio	60%			7,5%	Anual	Informe anual: Recibís de las ayudas	Responsable del programa
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 2	Porcentaje de mujeres acogidas que han recibido ayudas para transporte y/o trámites administrativos								
	Porcentaje	Sumatorio	60%			7,5%	Anual	Informe anual: Recibís de las ayudas	Responsable del programa

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Proporcionar a las personas acogidas habilidades sociales y competencias comunicativas para el acceso al mercado laboral a través de talleres							Ponderación:	15%
ACTIVIDAD 3.1	Talleres para la adquisición de habilidades sociales y competencias comunicativas para el acceso al mercado laboral								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de horas de talleres realizados destinados a la adquisición de habilidades sociales y competencias comunicativas para el acceso al mercado laboral								
	Número	Sumatorio	150			15%	Anual	Informe anual: Listados de asistencia	Responsable del programa

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 4	Dotar a las personas de habilidades sociales que les permitan adaptarse a la realidad de la sociedad de acogida, fomentando la autonomía e integración en la comunidad, así como las competencias marentales y parentales, la convivencia cultural, el ocio saludable y la igualdad de género							Ponderación: 30%	
ACTIVIDAD 4.1	Talleres para fomentar la autonomía e integración en la comunidad, así como las competencias marentales y parentales, la convivencia cultural, el ocio saludable y la igualdad de género								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de horas de talleres destinados a fomentar la autonomía e integración en la comunidad, así como las competencias marentales y parentales, la convivencia cultural, el ocio saludable y la igualdad de género								
	Número	Sumatorio	300			30%	Anual	Informe anual: Listados de asistencia	Responsable del programa

Las Fuentes de Verificación se detallan en el apartado **b.1. Cuadro de indicadores y metas del programa** (pagina 47 del presente Anexo).

Nota:

- Las bases del cálculo para los indicadores se ajustarán a las posibles circunstancias excepcionales (de naturaleza logística, legal, técnica, personal o situaciones sobrevenidas) siempre que éstas queden debidamente fundamentadas.
- Con respecto al Objetivo 1, no computarán como plazas disponibles a efectos de medir el grado de ocupación y por el tiempo de la reserva o el de la imposibilidad de su uso, las plazas que temporalmente se encuentren inhabilitadas por reformas, actuaciones de mejora y acondicionamiento, infestación por vectores, averías o cualquier otro suceso ajeno a la gestión de la entidad.
- No se computarán las plazas bloqueadas, entendiéndose por tales aquellas plazas de un módulo que no estén ocupadas porque la familia alojada en el mismo presenta un número menor de miembros (total capacidad módulo 4 plazas disponibles), con el fin de respetar la convivencia de cada unidad familiar en espacios tan reducidos, evitando la presencia de personas ajenas al núcleo familiar. Asimismo, las familias más extensas pueden ocupar varios módulos (algunos comunicados entres sí), sin llegar a completar la totalidad de las plazas, quedando alguna igualmente bloqueada.
- Dado que es un programa destinado a acoger preferentemente a familias y es imposible prever el número de miembros que integrarán cada una de ellas y como se distribuirán en las infraestructuras del proyecto, el grado de ocupación a efectos del cálculo de los indicadores será el siguiente:
 - Indicador asociado a la actividad 1.1: se calculará sobre el número de módulos de vivienda, esto es, sobre 30 módulos.
 - Indicador asociado a la actividad 1.2: se calculará sobre el número de habitaciones que integren el conjunto de los pisos de autonomía, contabilizándose como ocupadas las

habitaciones en las cuales habite, al menos, una persona. El denominador de la fórmula será igual al sumatorio de las habitaciones existentes en los pisos de autonomía diariamente.

6.- ACTIVIDADES

6.1. Acogida en el Centro San Roque. Actividad 1.1.

El Centro San Roque se habilita como un dispositivo específico del programa orientado a garantizar la acogida, manutención, apoyo y acompañamiento profesional de las familias y personas atendidas que requieren de un proceso de intervención continuado y más extenso.

a. Proceso de admisión y acogida en Centro San Roque

El personal del programa que desarrolle el proceso de admisión y primera acogida de las personas que accedan a este recurso, desarrollará las siguientes actuaciones:

- Asignar y acompañar, a la familia o persona, a su módulo de vivienda, cocina y aseo.
- Proporcionar información básica sobre el funcionamiento del centro: derechos y deberes, normas de régimen interno, horarios, servicios y prestaciones, así como programación de actividades grupales y otros aspectos de interés.
- Orientar e informar sobre otros servicios y prestaciones del centro.
- Dar respuesta a cualquier demanda de información, explícita o implícita, formulada por la persona o familia.

Los documentos que se emplearán en la acogida serán los siguientes:

- Contrato social y reglamento interno que recogerá los derechos y deberes como persona usuaria.
- Autorización de protección de datos e imagen.
- Autorización de datos de mensajería instantánea.
- Entrega y firma de listado de alimentos y productos de higiene de primera necesidad.
- Entrega y firma de artículos entregados, en el módulo destinado a vivienda y utensilios para cocinas.
- Decálogo de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales y/o Servicios de Acción Social, informando de la gratuidad de los servicios que se ofrecen en el centro.
- Protocolo de actuación en caso de emergencia.

b. Prestaciones, servicios de intervención profesional y otros servicios de apoyo

En el contexto de este recurso, como dispositivo de acogida de personas o familias que carecen de otra alternativa habitacional y que precisan de apoyo más extenso en su proceso, se proporcionarán, entre otras, las prestaciones básicas de alojamiento y de manutención e higiene, estas últimas valoradas a través de un baremo específico y en base a la situación de cada unidad familiar, así como del número de miembros de la misma.

Además, se articularán un conjunto de servicios de atención profesional, al objeto de facilitar acompañamiento e intervención social, socioeducativa y mediadora a las personas atendidas.

Estos servicios, proporcionados por el **personal técnico del centro**, tendrán por objeto mejorar la calidad de la atención proporcionada en el Programa, facilitando apoyo profesional y la atención de otra serie de demandas que vayan más allá de la cobertura de las necesidades básicas.

Así pues, la intervención en el Centro San Roque, se estructurará en varios servicios de atención interrelacionadas entre sí, con el objeto de realizar una intervención integral e integrada y que tenga en cuenta las diferencias de género y la promoción de la igualdad de oportunidades, con cada una de las familias o personas acogidas. Las principales actividades enmarcadas en cada servicio serán las siguientes:

b.1. Servicio de atención social

En este servicio, proporcionado por el personal de Trabajo Social, se desarrollarán actuaciones encaminadas a:

- Valorar a la unidad familiar o persona, en relación a su posible incorporación al centro San Roque.
- Supervisar y coordinar el proceso de evaluación multidimensional de la familia o persona.
- Elaborar el diseño de Intervención Social (DIS) que contendrá el itinerario individualizado que se desarrollará, en consenso con las personas acogidas. Dicho diseño se abordará con todas las familias o personas que permanezcan alojadas en el Centro San Roque y durante su primer mes de estancia.
- Supervisar, en calidad de profesionales de referencia, la implementación del DIS, con el apoyo del conjunto de personal del centro.

Alguna de las actividades individuales específicas, que se desarrollarán desde este servicio, serán las siguientes:

- Coordinar acciones con los/as trabajadores/as sociales de referencia de Servicios Sociales de Atención Primaria, sobre el ingreso de la persona o unidad familiar derivada o, en su defecto, sobre la negativa para acceder al recurso.
- Realizar la primera entrevista en profundidad con la unidad familiar o persona, para llevar a cabo una evaluación preliminar de la situación de la misma en los diferentes ámbitos: social, sanitario, jurídico, cuidado de menores, situación laboral.
- Elaborar la Historia Social de la persona o unidad familiar.

- Redactar el DIS previamente consensuado, formalizando el plan de intervención a través de firma por ambas partes (profesional de referencia y familia o persona).
- Implementar entrevistas periódicas de seguimiento y evaluar la ejecución del itinerario de intervención, así como detectar nuevas necesidades.
- Reformular, en aquellos casos en los que se valore adecuado, los objetivos y actuaciones recogidas en el DIS. En estos supuestos se suscribirá, con la familia o persona, un Anexo al Plan de Intervención.
- Realizar el acompañamiento social o el acceso de la familia o persona a diferentes recursos de bienestar social, así como orientar y asesorar en la tramitación y gestión de prestaciones sociales y económicas.
- Elaborar informes sociales de derivación a Servicios Sociales de Atención Primaria u otros recursos y entidades sociales, además de realizar informes de seguimiento de las familias acogidas.
- Realizar un seguimiento de las listas de espera y de las derivaciones recibidas y realizadas a otros recursos.
- Desarrollar coordinaciones, presenciales, telefónicas y vía mail, con otros agentes intervinientes en relación a la situación de la familia o persona.
- Registrar todas las actuaciones implementadas en el proceso de intervención: entrevistas con las personas participantes, entrega de ayudas económicas, coordinación con otras entidades-organismos, derivaciones internas y externas, observaciones técnicas en relación a la atención proporcionada, incidencias.
- Registrar, en la aplicación informática E-Gorrion, datos de las personas acogidas: altas y bajas de personas, así como, prestaciones gestionadas.

Conviene destacar finalmente que, en relación al empadronamiento y dentro de las actuaciones enmarcadas en esta área, se ofrecerá la posibilidad, a las personas acogidas, de ser empadronadas en el centro, previa autorización de los organismos competentes y de la coordinación del Programa. En aquellos casos a los que se proceda a empadronar a la familia o persona en el Centro San Roque, se emitirá informe social de solicitud de primera cita/atención en el Centro de Servicios Sociales del Distrito Fuencarral-El Pardo.

La familia podrá optar a empadronarse en el Centro San Roque en los dos primeros meses para así garantizar un adecuado seguimiento por parte de Servicios sociales de atención primaria. En el caso de familias con menores a cargo, acogidas en el Centro San Roque y sin padrón en los mismos, el Programa informará a Servicios Sociales de Fuencarral- El Pardo, de la presencia de la unidad familiar en el recurso.

b.2. Servicio de mediación intercultural y convivencia

En relación a este servicio, conviene destacar que a cada familia o persona atendida se le asignará un/a técnico/a especializado/a en Mediación Intercultural, como profesional de referencia en este ámbito.

En este servicio se desarrollarán actuaciones encaminadas a:

- Comprender, acercar y conocer los valores y pautas de la cultura española, así como, la forma de organización de la sociedad de acogida.
- Diseñar un proceso de acompañamiento profesional e intervención, en función de su situación, circunstancias y capacidades, promoviendo su integración y fomentando su autonomía.
- Promover el establecimiento de relaciones de convivencia dentro del marco comunitario y desarrollar habilidades, hábitos y conductas eficaces.
- Fomentar valores y actitudes basado en el respeto, la participación y la solidaridad.
- Generar estrategias para la prevención y resolución de conflictos de manera positiva.
- Firma del contrato social y reglamento interno junto al servicio de atención social o responsable del Centro, así como asignar a las familias los módulos destinados a vivienda, cocina y aseo.
- Registrar en la aplicación informática E-Gorrion datos de carácter personal, administrativo, familiar, sanitario..., así como, prestaciones gestionadas por el Centro.
- Proporcionar las ayudas básicas del Programa (manutención, aseo e higiene, transporte y medicación...)
- Realizar aquellos acompañamientos que se consideren adecuados para realizar gestiones y otros trámites administrativos.
- Reforzar las acciones de atención socioeducativa destinadas a las competencias parentales, la adquisición de normas y hábitos sociales, al igual que prevalecer en la enseñanza de cuidados infantiles básicos y adquisición de hábitos de higiene.
- Realizar traducciones e interpretaciones con aquellas personas que no dominen adecuadamente el idioma del país de acogida.

Asimismo, en este servicio también se desarrollan actuaciones de atención y seguimiento sanitario de las personas atendidas encaminadas a:

- Promover el acceso al sistema sanitario y apoyar en la tramitación de las tarjetas sanitarias.

- Impulsar procesos de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, planificación familiar y cuidado de los/as menores
- Realizar una valoración inicial de las familias o personas acogidas en relación a su situación sanitaria y facilitar información acerca del Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid.
- Gestionar las demandas sanitarias y derivación a los recursos correspondientes, de atención primaria, especializada o en situaciones de urgencia/emergencia.
- Apoyar en la gestión de citas médicas y coordinar con los recursos de salud (Centros de Salud, Hospitales y Centros Municipales de Salud), actuaciones en materia de salud y seguimiento de casos derivados.

b.3. Servicio de atención socioeducativa a menores en edad escolar (de 3 a 16 años)

En este servicio, proporcionado por personal técnico especializado en Mediación Intercultural y Atención Socioeducativa, se desarrollarán actuaciones encaminadas a:

- Favorecer los procesos de escolarización, en recursos educativos formales, de los/as menores que se encuentren en edad escolar obligatoria y estén acogidos/as en el centro.
- Favorecer la conciliación familiar y el acceso a la escuela a través de la dotación de un servicio de ruta escolar.
- Facilitar el acceso a determinadas becas y ayudas para la escolarización.
- Desarrollar procesos de apoyo y refuerzo educativo, en aquellos casos en los que se valore adecuado, a través de derivaciones a entidades públicas o privadas.
- Potenciar la implicación de las madres y padres en la escuela y en el proceso socioeducativo de su hijas e hijos.
- Desarrollar un trabajo en Red con aquellos recursos con competencias en el ámbito educativo, así como, con otros servicios implicados en la educación de las y los menores (Servicios Sociales, recursos de educación no formal e informal, rutas escolares...)
- Comunicar las altas y bajas en el caso de aquellos/as alumnos/as que acudan a un centro educativo con ruta escolar (CEIP Jorge Guillén, CEIP Breogán y CEIP Camilo José Cela), cumplimentando un listado mensual para dichos recursos.
- Registrar todas las actuaciones implementadas en el proceso de intervención, tanto en la aplicación informática E-Gorrion como en otros registros de apoyo.

Alguna de las actividades individuales y familiares específicas, que se desarrollarán desde este servicio, serán las siguientes:

- Realizar una valoración inicial sobre la situación socioeducativa de los/as menores.
- Diseñar un proceso de acompañamiento profesional en este ámbito, enmarcado en el DIS de cada familia.
- Realizar entrevistas individualizadas consensuadas con las familias y desarrollar un seguimiento socioeducativo individualizado.
- Fomentar el vínculo entre las familias y los recursos educativos, impulsando, entre otras acciones, espacios de tutoría (cuando el/la menor acceder al centro, al finalizar el curso escolar...).
- Informar y orientar a la familia sobre el proceso educativo de los/as menores y acompañarla, si procede, en espacios de tutoría con el personal educativo.
- Implementar actuaciones de coordinación con los centros educativos (contacto telefónico, seguimientos...), así como, con otros recursos socioeducativos y de educación no formal e informal.
- Informar y asesorar sobre los trámites de escolarización, acompañar, si se precisa, en los procesos de escolarización y en la recopilación y cumplimentación de la documentación necesaria para acceder a los centros educativos.
- Apoyar a las familias para solicitud de ayudas de libros, becas de comedor y adaptaciones por necesidades educativas espaciales.
- Promover la participación de las familias, en los recursos comunitarios de la zona: apoyo escolar, ocio y tiempo libre inclusivo, asociaciones, entre otros.

En relación al desarrollo de actividades grupales, que se desarrollarán desde este servicio, serán las siguientes:

- Diseñar e implementar una Escuela dirigida a padres y madres, en colaboración con el equipo de mediación, que propicie el fomento del diálogo y el intercambio de experiencias entre las diferentes familias, proporcionándoles un espacio de reflexión que atienda a sus necesidades y demandas en relación a la educación de sus hijos e hijas.
- Realizar apoyo escolar a los niños y niñas para la realización de las tareas escolares, con la supervisión de las educadoras/es.
- Desarrollar talleres educativos y técnicas de estudio, atendiendo a los diferentes grupos de edad: educación en valores, higiene y alimentación, coeducación, entre otros.

b.4. Servicio de orientación laboral

En este servicio, proporcionado por personal técnico especializado en Mediación Intercultural y Sociolaboral, se desarrollarán con las personas adultas en edad laboral acogidas, actuaciones encaminadas a:

- Promover procesos de capacitación sociolaboral, que tengan por objeto desarrollar habilidades y competencias socio-profesionales.
- Motivar y acompañar a las personas acogidas en las acciones de búsqueda y mantenimiento del empleo.
- Impulsar actuaciones de carácter pre-laboral, con aquellas personas que lleven más tiempo excluidas del mercado laboral formal o que cuenten con un menor nivel de empleabilidad.
- Informar sobre acciones formativa de capacitación laboral a todas las personas acogidas.

Alguna de las actividades individuales específicas, que se desarrollarán desde este servicio, serán las siguientes:

- Realizar un diagnóstico, de empleabilidad de la persona, en base a su cualificación, experiencia y expectativas, con el objeto de ajustarlas a la realidad y definir conjuntamente el itinerario de inserción laboral.
- Fomentar estrategias para el desarrollo de habilidades pre-laborales y laborales, para mejorar su empleabilidad.
- Estar en continua búsqueda de formación para ofrecer información sobre los recursos de capacitación a todos los perfiles acogidos.
- Ampliar la red de apoyo orientada a la búsqueda de empleo, con la participación en redes y foros.
- Llevar a cabo una mediación laboral con el fin de resolver posibles conflictos y/o prevenirlos en el ámbito laboral
- Realizar actividades de Coaching laboral a nivel individual y grupal.
- Dotación de herramientas para una búsqueda autónoma de empleo (acceso a ofertas de trabajo, apoyo en la elaboración de currículum vitae y cartas de presentación, envío de candidaturas por correo electrónico, inscripción a portales de empleo, preparación de entrevistas de selección...).
- Informar sobre las ofertas de empleo actualizadas diariamente, adaptados a los perfiles acogidos dentro del Programa.

- Llevar a cabo actuaciones conjuntas con dispositivos de empleo a través de una coordinación constante. Coordinación con diferentes entidades dedicadas a la inserción en el ámbito laboral para favorecer e implementar actuaciones conjuntas.
- Acompañar en procesos de selección y efectuar un seguimiento de los procesos de búsqueda activa de empleo.
- Derivar a entidades cuyas acciones sean demandadas previamente por la persona usuaria y coordinar acciones con otras entidades y recursos formativos y de empleo.
- Apoyar en la gestión y tramitación de la documentación necesaria para acceder al empleo o a recursos de formación.
- Ofrecer ayudas económicas para la capacitación y formación laboral.
- Orientar sobre la homologación de títulos obtenidos en el país de origen, así como de los trámites y gestiones para la consecución de los mismos.
- Contactar con el tejido empresarial para favorecer procesos de intermediación entre las personas acogidas y el mercado.
- Registrar todas las actuaciones implementadas, tanto en la aplicación informática E-Gorrion como en otros registros de apoyo.

b.5. Servicios de apoyo

Además de las prestaciones y servicios técnicos descritos y con el objeto de facilitar una acogida de calidad a las personas atendidas en el Centro San Roque, se facilitarán los siguientes servicios de apoyo:

- **Servicio de seguridad**, como servicio conformado por auxiliares de control de accesos/vigilancia para el centro y cuyo objeto será garantizar el orden y la seguridad de las personas usuarias, así como de las instalaciones y equipamientos que conforman el dispositivo.

Este servicio se proporcionará por personal externo subcontratado y contará con un auxiliar de control de accesos, en horario de 23:00 a 7:00 horas, de lunes a domingo.

- **Servicio de lavandería**, que contará con varias lavadoras puestas a disposición de las personas atendidas, así como con turnos de utilización en horario de lunes a domingo en los horarios establecidos.
- **Servicio de limpieza**, como servicio subcontratado cuyo objetivo general será apoyar en la limpieza y desinfección diaria del conjunto de instalaciones para la adecuada conservación de las mismas, como de las zonas comunes. Se prestará este servicio en el Centro San Roque en un horario de 9:00 a 12:00 horas de lunes a domingo.

- **Servicio de mantenimiento, compartido con los pisos de autonomía del programa y** que se encargará del mantenimiento integral, la conservación y reparación del centro y, obras de mantenimiento, así como el acondicionamiento y adecuación del centro, de lunes a domingo, según necesidad.

Por causas sobrevenidas de fuerza mayor, estos servicios de apoyo podrán reforzarse para cubrir las necesidades del centro, así como de los pisos de autonomía del programa.

Finalmente, y con respecto al cronograma de desarrollo de esta actuación, las plazas de acogida del Centro San Roque y todos los servicios y prestaciones asociadas que se han descrito, **se habilitarán durante todo el año de ejecución del programa.**

Por su parte, el proceso de admisión y acogida al Centro San Roque definido **se realizará el primer día del ingreso**, según disponibilidad de plazas libres y en función de la adecuación del perfil de la familia o persona al objeto del programa.

6.2. Acogida en pisos de autonomía del programa. Actividad 1.2.

Los pisos de autonomía del programa, arrendados por la entidad gestora Accem en diferentes puntos de la ciudad de Madrid y situados en el entorno comunitario, se habilitan como un dispositivo específico del programa cuyo objeto fundamental es lograr la autonomía personal y económica necesaria para la plena incorporación en la sociedad de acogida de aquellas personas o familias que continúen precisando de apoyo económico, así como acompañamiento profesional para afianzar su proceso de incorporación social.

Concretamente, este dispositivo se dirige a personas o familias que:

- Previamente hayan estado alojadas en el Centro San Roque, cuente con ingresos económicos, así como con habilidades para residir en un entorno comunitario normalizado y que precisan continuar con su proceso de intervención en esta modalidad de alojamiento.
- Sean de nuevo ingreso en el programa y cuyo diagnóstico evidencie que esta modalidad de acogida es la más adecuada dado el grado de habilidades y recursos que ya posee la persona o familia.

El Programa cuenta con 5 pisos de autonomía con capacidad de entre 5 y 7 plazas individuales. La totalidad de las plazas asciende a 30 plazas individuales. Cada piso cuenta con mobiliario y equipamiento básico.

a. Proceso de admisión y acogida en los pisos de autonomía

El personal del programa que desarrolle el proceso de admisión y acogida en estos dispositivos del programa desarrollará las siguientes actuaciones:

- Asignar y acompañar, a la familia o persona a la habitación correspondiente dentro del piso, así como proceder a la explicación de espacios comunes de convivencia.

- Proporcionar información básica sobre el funcionamiento del piso: derechos y deberes, normas de régimen interno, horarios, servicios y prestaciones, así como programación de actividades grupales y otros aspectos de interés.
- Orientar e informar sobre otros servicios y prestaciones del piso.
- Dar respuesta a cualquier demanda de información, explícita o implícita, formulada por la persona o familia.

En pisos, también se procederá a la firma de la siguiente documentación:

- Contrato social y reglamento interno que recogerá los derechos y deberes como persona usuaria.
- Entrega y firma de listado de alimentos y productos de higiene de primera necesidad, si procede.
- Decálogo de Derechos y Deberes de las personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales y/o Servicios de Acción Social, informando de la gratuidad de los servicios que se ofrecen en el piso.
- Protocolo de actuación en caso de emergencia.

b. Prestaciones, servicios de intervención profesional y otros servicios de apoyo

En el contexto de este dispositivo orientado a personas familias o personas que hayan adquirido o presenten habilidades necesarias para vivir en un entorno normalizado, además de cierto nivel de autonomía personal, se proporcionarán, entre otras, las prestaciones básicas de alojamiento y de manutención e higiene, estas últimas valoradas a través de un baremo específico y en base a la situación de cada unidad familiar, así como del número de miembros de la misma.

Además, en el contexto de estos recursos de acogida se articulará servicio de atención profesional, proporcionados por personal técnico del Programa y que tendrá por objeto facilitando la necesaria atención y apoyo profesional a las personas o familias acogidas en estos dispositivos y en el que también se trabajará, de forma transversal e igual que sucedía en el caso del Centro San Roque, con un enfoque integrado y transversal de género e igualdad de oportunidades en todas las actuaciones desarrolladas con cada una de las familias o personas acogidas.

En este sentido, la denominación y las principales actividades enmarcadas en este servicio de atención profesional, serán:

b.1. Servicio de integración y seguimiento en los pisos de autonomía

La intervención profesional se desarrollará por el personal técnico especializado del programa que se designe y englobará un conjunto de actuaciones de apoyo y acompañamiento profesional, a través de los siguientes ámbitos:

- **Orientación laboral:** proporcionando seguimiento en la búsqueda y mantenimiento del empleo, información y orientación sobre talleres ocupacionales y de capacitación profesional, apoyo para la gestión de trámites de documentación, sesiones de orientación laboral, acciones de formación pre-laboral, así como actividades de mediación laboral con empresas y personas empleadoras.
- **Orientación en la vivienda:** facilitando pautas de comunicación para una buena convivencia en la comunidad de vecinos, apoyo y acompañamiento para la salida a una vivienda normalizada en el mercado privado de vivienda (por ejemplo: información, acompañamiento y orientación en relación a trámites administrativos y formalización de contratos de alquiler; información, acompañamiento y orientación sobre el mercado de la vivienda; apoyo en trámites para solicitud de vivienda de protección pública), así como acciones de mediación vecinal y comunitaria.
- **Ámbito socioeducativo:** continuando, en función de las necesidades detectadas, el proceso de acompañamiento y seguimiento escolar de los/as menores a través de reuniones con los centros escolares, apoyo a las madres o padres, asesoramiento en los trámites de escolarización e información sobre becas y ayudas escolares.
- **Dinamización comunitaria:** favoreciendo el acceso a recursos comunitarios, la promoción sociocultural y la participación de las familias en la vida comunitaria, así como en el marco de las redes formales o informales de su entorno próximo.

Desde este prisma, el personal del programa realizará visitas periódicas a los pisos y entrevistas de seguimiento de manera semanal, así como impartirá acciones, individuales y grupales, encaminadas a mejorar el proceso de autonomía de la familia o persona, enfocadas al mantenimiento de las instalaciones y la adecuada convivencia en la comunidad de vecinos.

Asimismo, conviene destacar que desde el programa también se facilitará apoyo y acompañamiento, en función de su necesidad y por el tiempo mínimo indispensable, a aquellas personas o familias que vayan a pasar a residir en **pisos o habitaciones en comunidad del mercado privado de vivienda y arrendados por las propias familias**.

Dichas actuaciones de apoyo contemplarán, desde la valoración de concesión de ayudas económicas del programa para el pago de fianza y alquiler -según criterios de baremación de ayudas económicas- hasta actuaciones enfocadas a apoyar la elección del barrio o municipio en el que la familia iniciará este proceso de acceso a vivienda normalizada, en base a criterios tales como el precio de la vivienda, existencia de redes sociales de apoyo, acceso recursos educativos para los/as menores a cargo, posibilidades de incorporación laboral o mantenimiento del empleo en la ubicación, así como otros factores que contribuyan a la plena inserción en la sociedad.

Además, y con carácter posterior al acceso a la vivienda en comunidad, también se promoverán, en caso necesario, actuaciones para mantener la vivienda y reforzar el proceso de plena incorporación social en el contexto en esta etapa.

Finalmente, y con respecto al cronograma de desarrollo de esta actuación, las plazas de acogida de los pisos de autonomía del programa y todos los servicios y prestaciones asociadas que se han descrito, **se habilitarán durante todo el año de ejecución del programa.**

Por su parte, el proceso de admisión y acogida definido para los pisos de autonomía **se realizará el primer día del ingreso**, según disponibilidad de plazas libres y en función de la adecuación del perfil de la familia o persona al objeto del programa.

b.2. Servicios de apoyo

Además de las prestaciones y servicios técnicos descritos y con el objeto de facilitar una acogida de calidad a las personas atendidas en los pisos de autonomía del Programa, se facilitarán los siguientes servicios de apoyo:

- **Servicio de mantenimiento, compartido con el Centro San Roque** y que se encargará del mantenimiento integral, la conservación y reparación de los pisos, así como el acondicionamiento y adecuación de las viviendas, de lunes a domingo, según necesidad.

6.3. Diseño de Intervención Social. Actividad 1.3.

El diseño de Intervención Social (DIS) es la herramienta del programa que va a pivotar todas las actuaciones de apoyo y acompañamiento profesional que se desarrollen en el mismo.

En este sentido, el proceso de intervención que se diseñará desde los recursos de acogida del programa y, en consenso con la familia o persona, contribuirá a favorecer el acceso a una alternativa habitacional normalizada, la promoción de la autonomía, así como la incorporación social, laboral y comunitaria.

Así pues, todas las acciones de acompañamiento y mediación desarrolladas por los diferentes servicios habilitados en los recursos de acogida del programa van a estar enmarcadas en dicho diseño y tendrán por objeto mejorar la situación de las personas acogidas.

Desde este prisma, el DIS se estructurará en las siguientes **fases**:

a. Diagnóstico de la situación

Contemplará, a través de las pertinentes entrevistas, una valoración interdisciplinar y multidimensional, realizada con la participación de la persona o familia y de los diferentes perfiles profesionales adscritos al Programa, en relación a:

- Situación económica y administrativa, así como de otros aspectos de carácter social.
- Redes sociales de apoyo, tipología (redes formales o informales, estables o puntuales...) y si están relacionadas con situaciones riesgo (violencia de género, violencia intrafamiliar, relaciones tóxicas) o pueden actuar como factor de protección.

- Habilidades básicas, sociales, de convivencia y para la vida autónoma, así como alternativas habitacionales más adaptadas a la situación, características y expectativas de la familia o persona.
- Competencias, intereses y expectativas formativas y de acceso al mercado laboral.
- Situación de salud de la familia o persona, así como de sus hábitos de autocuidado.
- Participación en el ámbito comunitario y dinámicas de ocio y estructuración del tiempo libre.
- Cualquier otro ámbito de interés.

b. Itinerario individualizado de intervención

La etapa posterior al Diagnóstico implicará la elaboración del contenido del DIS en sí, es decir, del itinerario individualizado de Intervención, en consenso con las personas acogidas.

El personal adscrito al Servicio de Atención Social del Programa coordinará el diseño de dicho itinerario, así como la supervisión de las actuaciones contenidas en el mismo, con el apoyo del conjunto del personal del programa.

Este itinerario será flexible, comprenderá aquellos objetivos y actividades que se vayan a implementar para mejorar la situación de la familia o persona y se adaptará a la situación de cada familia o persona, al momento del proceso en el que se encuentra, así como a los diferentes tiempos y ritmos de intervención.

Las actuaciones a desarrollar se organizarán en los siguientes ámbitos, lo cual no implica que se deban incorporar acciones en todos ellos, ya que dicha cuestión dependerá de cada situación:

- Ámbito familiar/redes de apoyo (relación con el núcleo familiar, relación con otros familiares, relación con otras personas o redes de apoyo).
- Vivienda (acceso o mantenimiento a otras alternativas habitacionales).
- Formación, Educación y Empleo (formación pre-laboral y ocupacional, habilidades para el acceso al empleo, motivación para la inserción socio-laboral...).
- Salud y autocuidados (contención de factores de riesgo, salud física y psicológica, prevención y promoción de la salud...).
- Ámbito social (normalización administrativa, prestaciones económicas, necesidades de atención social).
- Ámbito socioeducativo (actividades de la vida diaria, habilidades básicas, sociales y convivenciales).
- Ámbito sociocomunitario y de ocio y tiempo libre (relación con redes secundarias de apoyo, relación con el entorno, participación comunitaria, conocimiento y acceso a recursos sociocomunitarios: públicos/ privados, ocio inclusivo, actividades de ocio y tiempo libre positiva).
- Cualquier otro ámbito de interés para mejorar la situación de la persona.

En relación a los objetivos del itinerario y al tiempo de consecución de los mismos, se partirá de las siguientes premisas:

- Los objetivos establecidos serán alcanzables y verificables.
- Las actuaciones contempladas estarán orientadas a la consecución de los objetivos.
- Los tiempos serán flexibles y estarán adaptados a la situación concreta de la familia o persona.

El itinerario contemplará y garantizará, para aquellas familias o personas que así lo precisen, la derivación y/o la continuidad de procesos de intervención en otros recursos.

Conviene destacar, asimismo, que el Itinerario Individualizado de Intervención incorporará un enfoque de género, partiendo de la base de que las mujeres presentan procesos, trayectorias y patrones de vulnerabilidad social diferentes a los hombres y que están condicionados por el género. En este sentido, se deberá prestar atención, en función de cada caso, a las necesidades específicas de las mujeres, a los aspectos emocionales, al refuerzo de la autoestima y a la deconstrucción de la auto atribución de fracaso y culpa por la situación de exclusión social y residencial.

Tanto el Diagnóstico, como el posterior Itinerario de Intervención, deberán entenderse como herramientas vivas y revisables durante el proceso de intervención.

c. Seguimiento y evaluación del Itinerario individualizado de intervención

El Itinerario de intervención, como herramienta flexible y dinámica, precisará de un seguimiento periódico conjunto, entre la persona y el personal del programa. El objetivo de este seguimiento será valorar el cumplimiento de los objetivos establecidos, y:

- Evaluar los avances en el proceso, así como aquellas actuaciones y medidas que deban mantenerse o sobre las que se deba incidir.
- Valorar las dificultades que tiene la persona o familia en el cumplimiento de determinadas actuaciones establecidas en el mismo, con el objeto de adoptar un rol facilitador en el proceso y apoyar el desarrollo de actuaciones alternativas más adaptadas.

Con respecto al cronograma de esta actuación, el Diseño de Intervención Social (DIS) se abordará con las familias o personas acogidas durante su **primer mes de estancia en el programa**.

Por su parte, los procesos de intervención establecidos en los DIS se implementarán **durante todos los meses de ejecución del programa y con la temporalidad que sea necesaria para cada persona o familia**.

Finalmente, las acciones de seguimiento del DIS asociadas se **planificarán mensualmente**.

6.4. Ayudas económicas del Programa. Actividad 2.1.

Las ayudas económicas del Programa, como instrumento complementario y de apoyo al proceso de mejora de las personas o familias atendidas, estarán destinadas a favorecer la inserción

sociolaboral. No obstante, el Programa también contemplará ayudas para satisfacer la cobertura de necesidades básicas de la vida diaria, así como cualquier otro tipo de ayuda para la mejora de la situación de la familia o persona.

Serán valoradas, por parte del personal del Servicio de Atención Social, a través de un baremo de criterios y cuantificación de las ayudas del Programa que será configurado a tal efecto, aplicable con carácter mensual y que se registrará por la situación de cada unidad familiar.

Además de la entrega de ayudas de transporte, para tramitación de documentación y/o para la realización de trámites administrativos, todas ellas orientadas a la consecución del objetivo operativo 3 y de sus metas asociadas, en el marco del programa también se facilitará apoyo económico para dar cobertura a los gastos destinados a manutención (kit de alimentación e higiene), medicación, actividades socioeducativas, pago de escuelas infantiles y material escolar y cualquier otra que se valore necesaria para la cobertura de las necesidades de la vida diaria.

Asimismo, y con carácter excepcional, podrán facilitarse ayudas destinadas a costear traslados a otros municipios de España y viajes internacionales (retorno al país de origen o con destino a otros países en los que se evidencie que las familias tienen mejores oportunidades para desarrollar su proceso vital). Asimismo, se podrán costear viajes fuera del municipio de Madrid, con destinos nacionales o internacionales, cuando estos estén justificados por razón de trámites necesarios para resolver su situación administrativa en España o para atender deberes inexcusables (por ejemplo, juicios...).

Finalmente conviene destacar que, al estar el Programa orientado a promover la autonomía de las personas o familias en su proceso y generar mecanismos para que sean capaces de encontrar aquellas alternativas habitacionales más idóneas para solventar su situación, en cualquier momento del proceso se podrán **facilitar ayudas económicas para facilitar la accesibilidad a una vivienda normalizada u a otro alternativa habitacional**, siempre que estén suficientemente motivadas desde el punto de vista técnico, tales como como pago de fianza o alquiler, así como pago de pensiones, hostales o similar, en el caso que se precise necesario.

Con respecto al cronograma de esta actuación, estas ayudas se entregarán mensualmente, en base a un **Baremo de criterios y cuantificación de ayudas** que se registrará por la situación de cada unidad familiar, así como durante todos los meses de ejecución del programa, todo ello en función de las necesidades detectadas en las personas acogidas.

6.5. Talleres para la adquisición de habilidades sociales y competencias comunicativas para el acceso al mercado laboral. Actividad 3.1.

Partiendo de la premisa de que el empleo es uno de los principales factores de inclusión social, así como del propio objeto del programa y del perfil de las personas atendidos en el marco del mismo, la implementación de estos talleres grupales se entiende como una actuación básica para reforzar la atención individual que tendrá por objeto impulsar la mejora de competencias personales básicas para el acceso al empleo y que son requeridas para desenvolverse adecuadamente en contextos de trabajo normalizados.

Estos talleres se **focalizarán**, fundamentalmente, en el impulso habilidades y competencias socio-profesionales orientadas al acceso al empleo, la promoción de la capacitación laboral y en el acompañamiento en las acciones de búsqueda de empleo.

Desde este enfoque, se implementarán por el **personal adscrito al servicio de orientación laboral** del programa, sin perjuicio de que, desde otros servicios, como el de mediación intercultural y convivencia, también puedan impulsarse acciones que incidan de forma transversal en la mejora de las oportunidades para el acceso al mercado laboral, tales como talleres de habilidades sociales básicas, aprendizaje del idioma castellano, ...

Se desarrollarán en el **Centro San Roque o en los pisos de autonomía del programa**, según proceda.

Por su parte, la **metodología** será activa y participativa, tratando de motivar e implicar a las personas participantes y aprovechar los conocimientos que, de por sí, poseen las mismas.

Así pues, se combinará la exposición de ideas y contenidos básicos, siempre adaptados a las necesidades de las personas participantes, con la generación de espacios en los que se comparta, dialogue y construya el conocimiento de forma grupal y con la participación activa de las propias personas.

Asimismo, en función de la actividad, también se podrán apoyar la mismas con el desarrollo técnicas de role playing, el uso de herramientas tecnológicas, materiales audiovisuales, así como con cualquier otro instrumento que se considere de interés.

Algunos ejemplos de actividades que podrán desarrollarse en esta línea son: actitud frente a la búsqueda de empleo, habilidades sociales enfocado al acceso al mercado laboral, taller “Marca personal y técnica “Elevador Pitch”, ...

Con respecto al **cronograma** de esta actuación, estos talleres se desarrollarán en base a una planificación mensual y durante los meses de ejecución del programa, exceptuando el mes de agosto.

6.6. Talleres para fomentar la autonomía e integración en la comunidad, así como las competencias marentales y parentales, la convivencia cultural, el ocio saludable y la igualdad de género. Actividad 4.1.

Teniendo en cuenta el propio objeto del programa y el perfil de las personas atendidos en el mismo, el desarrollo de estos talleres grupales también se entiende como una actuación básica para reforzar la atención individual **que tendrá por objeto**, entre otras cuestiones, facilitar estrategias que contribuyan a la mejora de los procesos de autonomía de las familias o personas, promover la mejora de la capacitación en el ejercicio de competencias marentales y parentales, incidir en la recuperación y desarrollo de habilidades de convivencia y para la vida diaria, fomentar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, de forma activa, participativa y respetuosa con diversidad e impulsar acciones de educación para la vida y ocio saludable.

Asimismo, de forma específica y por su importancia como elementos de abordaje transversal en el programa, se implementarán talleres orientados a promover el **acceso a viviendas normalizadas**, así como para impulsar la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**.

En esta línea, se implementarán por el personal adscrito a los **servicios de mediación intercultural y convivencia y de atención socioeducativa a menores en edad escolar** (de 3 a 16 años), sin perjuicio de que también puedan impulsarse acciones de este tipo por otros profesionales del programa.

Se desarrollarán en el **Centro San Roque o en los pisos de autonomía del programa**, según proceda.

Teniendo en cuenta que estas acciones grupales se encaminarán a la recuperación y desarrollo de hábitos, habilidades y conductas, pero siempre partiendo de la inteligencia cultural que tienen todas las personas participantes y de la experiencia vital que les acompañe, la **metodología** también será activa y participativa, tratando de motivar e implicar a las personas participantes y combinando la exposición de ideas y contenidos básicos, siempre adaptados a las necesidades de las personas participantes, con la generación de espacios reflexión y de convivencia, confianza, distensión, diálogo y comprensión entre todas las personas participantes, al objeto de construir el conocimiento de forma grupal y con la participación activa de las propias personas.

En este sentido, los talleres abordarán, en función de cada temática, diversos aspectos presentes en la vida cotidiana de las personas participantes, facilitando así el intercambio de ideas y la participación proactiva.

Asimismo, en función de la actividad, también se podrán apoyar la mismas con el desarrollo técnicas de role playing, el uso de herramientas tecnológicas, materiales audiovisuales, así como con cualquier otro instrumento que se considere de interés.

Algunos ejemplos de actividades que podrán desarrollarse en esta línea son: habilidades de autonomía personal y social, Escuela de Madres y Padres, actividades de convivencia intercultural, Cinefórum, juegos infantiles, búsqueda de vivienda, talleres con motivo del “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer” o del “Día internacional de la mujer”, ...

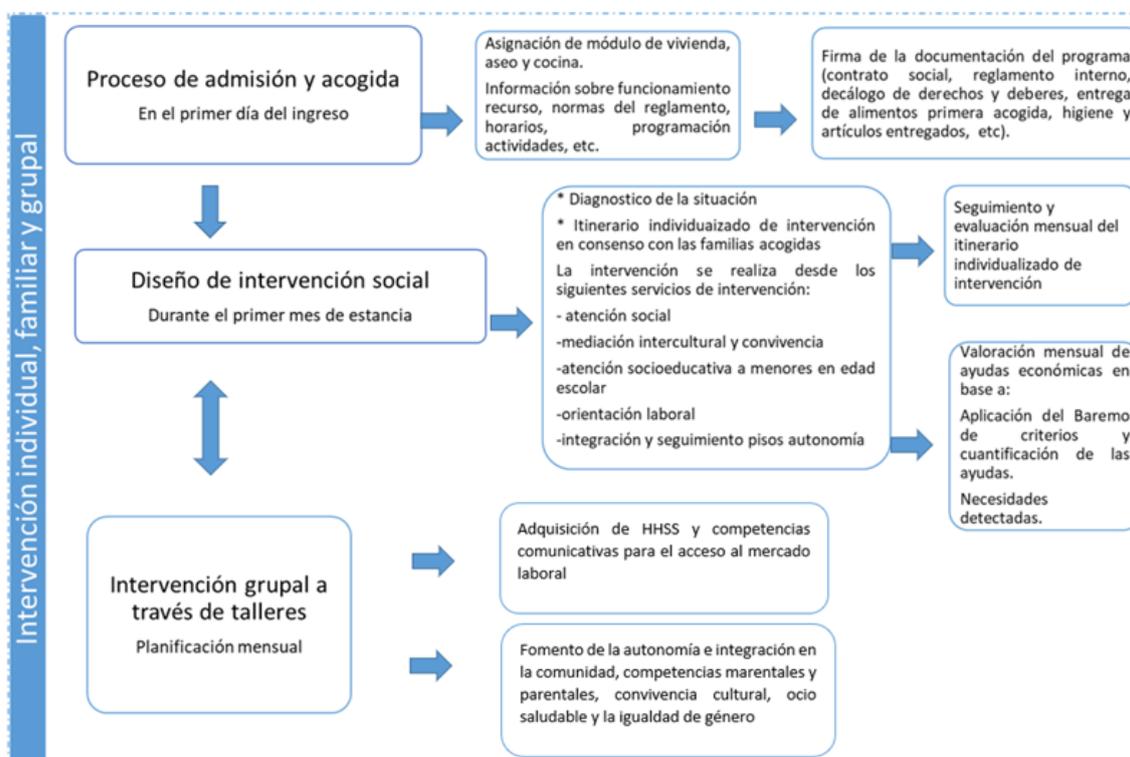
6.7. Cronograma de las actividades

A continuación, se detallan el cronograma de implementación de las actividades que se realizan en el programa a lo largo de la ejecución del año 2022 y que se han descrito previamente:

ACTUACIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
(A.1.1) Acogida en el Centro de acogida San Roque	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

ACTUACIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
(A.1.2) Acogida en pisos de autonomía del Programa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
(A.1.3) Diseño de Intervención social (DIS)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
(A.2.1) Ayudas económicas del Programa que favorecen la inserción sociolaboral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
(A.3.1) Talleres destinados a la adquisición de habilidades sociales y competencias comunicativas para el acceso al mercado laboral que dan cobertura de las necesidades en materia de movilidad y/o trámites administrativos.	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X
(A.4.1.) Talleres para fomentar la autonomía e integración en la comunidad, así como las competencias parentales y parentales, la convivencia cultural, el ocio saludable y la igualdad de género.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

En base a las actividades descritas, la intervención en el programa para cada persona/ familia se realizará en las siguientes fases y de acuerdo al **diagrama** que figura a continuación:



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

7.1. Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

En el marco del proyecto, se parte de la premisa de la situación de desventaja que presentan las mujeres en relación a los hombres y que se extiende tanto al plano doméstico, como a las diferentes esferas del espacio público.

Así pues y según se recoge en el Sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid, si bien la situación de desventaja de las mujeres ha ido mejorando progresivamente desde el año 2005, ha empeorado en los tres últimos años, de tal forma índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid se sitúa en el 0,83 en el año 2019.

Por su parte, del Informe Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid, año 2019, se puede extraer que la Educación es el único ámbito donde hay una situación favorable hacia las mujeres -con un índice de 1,188-, en contraposición a todos los demás ámbitos analizados: Trabajo remunerado, con un índice de 0,837; Ingresos con 0,762; Toma de decisiones con 0,665 y; Trabajo no remunerado, con 0,660.

Con respecto a otros variables, como la relativa al empleo y acceso a trabajos de mayor cualificación, el Sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid recoge, tomando como

referencia otras fuentes documentales, tales como la Encuesta de Población Activa y la Encuesta Europea de Fuerza de Trabajo (LFS), que la brecha de actividad de la ciudad de Madrid en 2019 es de 9 puntos, inferior a la de España y Europa (y que se sitúa en 11), pero bastante significativa, en cualquier caso.

En relación a las ocupaciones y tomando como referencia dos ejemplos muy demostrativos a tal efecto, las mujeres ocupan el 68% de los puestos de trabajo elementales y no cualificados, frente al 37% de cargos de Dirección General y gerencia.

Otro dato de interés, por su impacto en el programa, es el porcentaje de hogares monomarentales en la ciudad de Madrid, es decir formados por mujeres progenitoras solas con hijos, que se sitúa en el 83% en el año 2019, según se recoge en el Sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid y tomando como referencia datos de la Encuesta Continua de Hogares del INE.

Asimismo, y por su importancia e impacto en el programa, el porcentaje de mujeres en riesgo de pobreza y/o exclusión social en la ciudad de Madrid, en el año 2019, se sitúa en el 26,7%, frente al 24% de hombres.

Por otro lado, el Informe Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid sitúa el porcentaje de hogares configurados por mujeres, como sustentador principal, y que presentan ingresos por unidad de consumo inferior al 60% de la mediana (nacional), en un 24,44% en el año 2019, frente al 20,80% de los hogares configurados por hombres, como sustentador principal.

En relación a todos estos datos, conviene destacar que, en el caso de las mujeres atendidas en programa, estas desigualdades de género generalmente van a verse incrementadas por la interseccionalidad con otras variables que también generan una serie de factores de vulnerabilidad asociados, como el caso de la pertenecer al colectivo de personas migrantes.

En este sentido, según la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), en su documento sobre política de igualdad de género 2015-2019, las mujeres y los hombres que migran de sus países representan porcentajes prácticamente equivalentes, siendo la feminización de la inmigración uno de las transformaciones sociales más evidentes de los últimos años.

En relación a este fenómeno, el Consejo Económico y Social en su informe 02|2019 “La inmigración en España” señala la prevalencia de estereotipos de la mujer inmigrante, vinculadas al papel de cuidadora y a la maternidad o asociada a una imagen de pobreza o abandono de sus hijos, por el hecho de migrar en búsqueda de nuevas oportunidades. Al mismo tiempo, indica la precariedad de la situación de la mujer en un mercado de trabajo poco cualificado, desprotegido y relacionado en los sectores de cuidado y limpieza, desembocando dicha situación en una vulnerabilidad económica y social que dificulta o impide una integración social satisfactoria.

Además, en una sociedad donde el patriarcado continúa siendo la forma de organización mayoritaria, las mujeres migrantes sufren la presión personal de mantener los valores y

tradiciones de su comunidad -de protección, de cuidadora que se limita al ámbito doméstico- y que prevalecen sobre sus deseos, expectativas, necesidades y, en suma, sobre su integridad personal.

Cabe destacar en relación a este aspecto y, en base a la experiencia de la entidad en la atención a mujeres migrantes que, debido a los patrones culturales y al rol asignado las mujeres migrantes, especialmente en el caso de aquellas procedentes de en países no occidentales, se observa un choque cultural desde la perspectiva de género en el país de acogida, evidenciándose, en muchos supuestos, conductas prejuiciosas y comportamientos discriminatorios por parte de los hombres que integran la unidad familiar, lo que requiere de un trabajo en el que se incorporen tanto la perspectiva de género, como la interculturalidad.

7.2. Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

En el contexto del programa se implementarán acciones enmarcadas en las **siguientes tipologías de actuación:**

a) **Acciones coeducativas** que estarán dirigidas, específicamente, a las niñas y los niños que formen parte de las unidades familiares atendidas en el marco del programa y que tendrán por objeto fundamental fomentar valores y actitudes igualitarios, tales como: la realización de talleres educando hacia la igualdad.

b) **Acciones de sensibilización** dirigidas a la todas las personas acogidas en el programa y tendrán como fin promover la concienciación sobre las desigualdades existentes entre mujeres y hombres e impulsar la implicación social de las personas participantes a favor de la igualdad, tales como: la realización de talleres con motivo de la conmemoración de días de especial significación, como puede ser el Día Internacional de la Mujer.

c) **Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias** del programa para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones de vida, para la toma de decisiones, así como para asumir el protagonismo en su propio proceso e historia de vida, tales como: talleres de empoderamiento de la mujer.

d) **Acciones que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad de los hombres en el trabajo de cuidados**, mediante desarrollo de actividades que, de forma transversal, estarán orientadas a fomentar la implicación de los hombres beneficiarios del programa en la asunción de competencias parentales de cuidado de las niñas y los niños a cargo y domésticas, tales como: la realización de talleres de la escuela de madres y padres.

7.3. Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

Indicador	Meta	Tipo de indicador
-----------	------	-------------------

Porcentaje de mujeres participantes en formaciones dirigidas a la capacitación laboral en relación a las personas participantes en estas formaciones.	55%	Índice de distribución
Porcentaje de hombres progenitores participantes en talleres dirigidos a competencias parentales y parentales sobre el total de hombres progenitores beneficiarios del programa.	25%	Índice de concentración

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

El proyecto cuenta con el Centro San Roque y 5 pisos de autonomía, arrendados por la entidad gestora Accem, en diferentes puntos de la ciudad de Madrid. La actividad se desarrolla tanto en el Centro San Roque, como en los pisos de autonomía.

El Centro San Roque está situado en la Carretera de Fuencarral a Hortaleza número 4 (distrito de Fuencarral El Pardo) y cuenta con una capacidad máxima de acogida para 30 plazas familiares correspondientes a 120 plazas individuales.

El dispositivo cuenta con una infraestructura compuesta por: módulos habitacionales, cocinas comunitarias, baños comunitarios, aulas para desarrollar procesos de apoyo y refuerzo educativo con los/as menores, aulas para la formación de personas adultas, espacios para el personal técnico, lavandería y almacenes, así como, un módulo para el Servicio de Conserjería-Vigilancia nocturna.

Cada uno de los módulos destinados a vivienda tiene capacidad para acoger a un máximo de 4 personas. Algunos de estos módulos estarán diseñados de tal forma que puedan comunicarse entre sí, con el objeto de poder acoger a familias con más de 4 miembros (módulos dobles). Por este motivo y con independencia de que el centro se encuentre ocupado al 100%, el número de familias acogidas podrá ser menor que el número máximo de unidades familiares disponibles.

El Centro San Roque dispone de personal técnico las 24 horas del día. En este sentido, el recurso está indicado para la atención de aquellas familias o personas que requieran de un proceso de intervención continuado.

Finalmente conviene destacar que, si procede y por indicación del Departamento de Convivencia e Integración se podrá reservar plazas, para poder dar respuesta a situaciones detectadas a través de otras intervenciones municipales: emergencia social, desalojos en asentamientos, y otros casos de especial necesidad.

Los 5 pisos de autonomía cuentan con capacidad de entre 5 y 7 plazas individuales y la totalidad de las plazas asciende a 30 plazas individuales. Cada piso cuenta con mobiliario y equipamiento básico y están ubicados en las siguientes direcciones:

- Piso de Autonomía nº 1, situado en la Avda. Rafaela Ybarra nº 72, 2º Izquierda, puerta A, Madrid, 28026 (distrito Usera). Capacidad máxima 7 plazas.
- Piso de Autonomía nº 2, situado en la Calle Unanimidad, nº 14 planta 4ª puerta 4, Madrid, 28041 (distrito Villaverde). Capacidad máxima 6 plazas.
- Piso de autonomía nº 3, situado en la Calle Generosidad, nº 30, portal A, piso 1º A, Madrid, 28041 (distrito Villaverde). Capacidad máxima 6 plazas.
- Piso de autonomía nº 4, situado en la Calle Ricardo Ortiz, nº 39, piso 2º B, Madrid, 28017 (distrito Ciudad Lineal). Capacidad máxima 5 plazas.
- Piso de autonomía nº 5, situado en la Calle Luis de Hoyos Sainz, nº 180, piso 8º A, Madrid, 28030 (distrito Moratalaz). Capacidad máxima 6 plazas.

Recursos humanos:

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Responsable de Programa	Coordinación y seguimiento del programa, así como de la gestión administrativa, equipo técnico e infraestructuras. Elaboración de memorias semestrales, anuales e informes de seguimiento. Coordinación a nivel institucional (visitas, difusión...)	100%

1	Responsable territorial de Accem Comunidad de Madrid	<p>Coordinación y seguimiento del programa a nivel global. Las funciones desarrolladas son las siguientes:</p> <p>Reuniones semanales de seguimiento y supervisión con la Coordinadora de proyecto (seguimiento del equipo técnico y valoración del proceso de las unidades familiares de los centros y pisos tutelados, y de autonomía). Reuniones institucionales con Jefe de Servicio y Director General y/o Delegado de Área. Supervisión del presupuesto económico del programa. Participación puntual en reuniones con los equipos técnicos en la resolución de conflictos. Asesoramiento en el diseño del programa y en la evaluación del mismo (memorias semestrales y anuales).</p>	16 %
1	Adjunto/a responsable territorial de Accem Comunidad de Madrid	<p>Coordinación y seguimiento del programa a nivel global. Las funciones desarrolladas son las siguientes:</p> <p>Reuniones semanales de seguimiento y supervisión con la Coordinadora de proyecto (seguimiento del equipo técnico y valoración del proceso de las unidades</p>	27,5 %

		<p>familiares de los centros y pisos tutelados, y de autonomía). Reuniones institucionales con Jefe de Servicio y Director General y/o Delegado de Área.</p> <p>Supervisión del presupuesto económico del programa. Participación puntual en reuniones con los equipos técnicos en la resolución de conflictos.</p> <p>Asesoramiento en el diseño del programa y en la evaluación del mismo (memorias semestrales y anuales).</p>	
1	Responsable de Centro	Supervisión del itinerario socioeducativo de cada familia y, mensualmente, el cumplimiento de los objetivos marcados. Coordinación del equipo técnico y revisión del funcionamiento interno del centro.	100%
1	Intendente/a administrativo	Realización de labores de intendencia, encargándose de realizar gestiones de abastecimiento del Centro San Roque y los pisos de autonomía. Apoyar en labores de control, seguimiento y justificación de las partidas económicas, así como, realizar la coordinación en todo lo relacionado con los suministros, reparaciones e instalaciones del Centro y Pisos de autonomía.	100%

2	Trabajadoras/es sociales, uno/a en horario de mañana y uno/a en horario de tarde	Supervisión del DIS y el seguimiento de cada unidad familiar. Elaboración mensual de registros por indicadores de las intervenciones realizadas. Coordinación y seguimiento de los casos con otros recursos o entidades. Complimentación de herramientas propias de su profesión (Informes Sociales, Historias Sociales...).	100%
3	Técnicos/as especializados/as en mediación intercultural, en horario diurno	Acompañamiento y seguimiento socioeducativo de cada familia, actuando como profesionales de referencia en la vida diaria del Centro San Roque. Desarrollo de intervenciones individuales y grupales con las personas usuarias, planificación de talleres y realización de actividades. Acompañamiento y apoyo en tramitación administrativa y seguimiento sanitario de las personas usuarias.	100%
4	Técnicos/as especializados/as en mediación intercultural en turno nocturno, fines de semana y festivos.	Conocimiento exhaustivo de todas las unidades familiares y supervisión de la realización de los turnos de limpieza del Centro San Roque. Desarrollo y facilitación de la convivencia, actuando como profesionales de referencia en la vida diaria del Centro San Roque.	100%

2	Técnicos/as especializados/as en mediación intercultural y atención socioeducativa	Realización de trámites de escolarización y becas, acompañamiento y seguimiento educativo, potenciar la implicación de los padres en los procesos socioeducativos de sus hijas e hijos y planificación y realización de actividades con los/as menores (apoyo/refuerzo escolar, actividades ocio y tiempo libre, talleres...).	100%
1	Técnico/a especializado/a en mediación intercultural y sociolaboral	Apoyar a las familias en tareas que mejoren su acceso al empleo, promover procesos de capacitación sociolaboral y desarrollo de habilidades y competencias socio-profesionales y fomentar los procesos de búsqueda de empleo desde el Centro San Roque. Planificación y realización de talleres ocupacionales y de capacitación profesional con el objeto de incrementar las posibilidades de acceso al empleo, además de trabajar hacia la resolución de conflictos y desarrollar labores de mediación. Elaboración de registros mensuales con los indicadores de las intervenciones realizadas.	100%
3	Técnicos/a especializado/a en mediación intercultural para realizar sustituciones del personal durante los períodos vacacionales y festivos.	Desarrollo y facilitación de la convivencia, actuando como profesionales de referencia en la vida diaria del Centro San Roque, además de supervisar la realización de los turnos de limpieza.	100%

1	Responsable del servicio de integración y seguimiento en los pisos de autonomía y de comunidad.	Supervisión mensual del itinerario socioeducativo de cada familia y supervisión del cumplimiento de los objetivos marcados. Coordinación del equipo técnico de integración y seguimiento en los pisos de autonomía y de comunidad y revisión del funcionamiento interno de los pisos de autonomía.	100%
3	Técnicos/as especializados/as en mediación intercultural en los pisos de autonomía y de comunidad.	Ofrecer información, orientación y acompañamiento en la búsqueda activa de vivienda, así como planificación e impartición de talleres y actividades para mejorar la convivencia en la comunidad. Asesoramiento y acompañamiento en la gestión de los trámites necesarios para maximizar la plena autonomía de la unidad familiar. Elaboración mensual de registros con los indicadores de las intervenciones realizadas.	100%
1	Técnico Responsable Justificaciones	Revisión general de todos los gastos de actividad que se realizarán para la ejecución del Programa, así como revisión de la contabilización y justificación en las cuentas específicas asignadas al mismo. Tareas de interlocución, específicas en el ámbito de justificación del Programa, con el personal técnico asignado por parte de la administración financiadora.	50%

1	Técnico Recursos Humanos	Control del personal directo y de todas las incidencias laborales del mismo.	40%
1	Técnico Contable	Gestión de todos los gastos de actividad que se realizarán para la ejecución del Programa, así como contabilización y justificación de las cuentas específicas asignadas al mismo.	40%
1	Administrativo revisión	Revisión de todos los gastos de actividad que se realizarán para la ejecución del Programa.	40%
1	Técnico superior PRL	Acciones de prevención de riesgos laborales, tanto del personal asignado al Programa como de las instalaciones correspondientes al centro "San Roque" y pisos de acogida asociados al mismo.	40%
1	Técnico Recursos Humanos	Control del personal directo y de todas las incidencias laborales del mismo.	37%
N de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
No aplica			

Financiación:

El **personal de apoyo subcontractado** es el siguiente que a continuación se detalla:

Servicio de seguridad o auxiliares de portería/vigilancia para el Centro San Roque:

Este servicio subcontractado, contará con un auxiliar de control de accesos, en horario de 23:00 a 7:00 horas, de lunes a domingo. El coste presupuestado de este servicio es de 34.042,24€.

Genero

Por causas sobrevenidas de fuerza mayor, se reforzará dicho servicio para cubrir otras franjas horarias según las necesidades de los dispositivos, tanto en control de accesos como en vigilancia.

Servicio de mantenimiento integral para infraestructuras, viviendas, espacios comunes, zonas abiertas, sistema eléctrico y fontanería:

Este servicio se encarga del mantenimiento de las instalaciones del Centro San Roque (revisión de instalaciones eléctricas, revisión de calderas y operaciones básicas de mantenimiento ...), la conservación y reparación, así como de las obras de mantenimiento, acondicionamiento y adecuación del centro, de lunes a domingo, según necesidad. En los pisos de autonomía, se realizarán tareas de conservación y mantenimiento, revisión de instalaciones eléctricas, operaciones básicas de mantenimiento (revisión y mantenimiento de calderas, instalación de barreras protectoras anticaídas en altura, etc.) de lunes a domingo, según necesidad. El coste e presupuestado de este servicio es de 44.200,00 €.

Servicio de limpieza en el Centro San Roque:

Este servicio subcontratado, tiene el objetivo general de apoyar en la limpieza y desinfección diaria del conjunto de instalaciones para la adecuada conservación de las mismas, como de las zonas comunes. Se prestará este servicio por parte de un trabajador de limpieza en el Centro San Roque en un horario de 3 horas de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. El coste presupuestado de este servicio es de 22.784,00 €.

Presupuesto:

CONCEPTO	COSTE TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	901.346,12 €
1 responsable del Programa (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	47.239,70 €
Coordinación y seguimiento del Programa a nivel global (1 responsable territorial con imputación 16% al Programa y 1 Adjunta responsable territorial de Accem Comunidad de Madrid con imputación 27,50% al Programa)	24.326,80 €
1 responsable de Centro (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	39.679,10 €
1 intendente/a administrativo (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	32.587,69 €
1 trabajador/a social en horario de mañana (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	37.921,31 €
1 trabajador/a social en horario de tarde (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	34.215,44 €

3 técnicos/as especializados/as en mediación intercultural, en horario diurno (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	116.086,82 €
2 técnicos/as especializados/as en mediación intercultural, en turno nocturno (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	72.118,49 €
2 técnicos/as especializados/as en mediación intercultural, en turno de fines de semana y festivos (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	96.708,62 €
2 técnicos/as especializados/as en mediación intercultural y atención socioeducativa (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	70.097,97€
1 técnico/a especializado/a en mediación intercultural y sociolaboral (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	35.414,40 €
3 trabajadores para cubrir periodo vacacional (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	24.822,28 €
1 responsable del servicio de integración y seguimiento en pisos de autonomía y en comunidad (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	42.924,57 €
3 técnicos/as especializados/as en mediación intercultural en Servicio de integración y seguimiento en pisos de autonomía y en comunidad (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	115.610,67 €
1 técnico/a Responsable de Justificaciones, con tareas de gestión y administración (con imputación del 50% al Programa).	16.276,12 €
1 técnico/a de Recursos Humanos, con tareas de gestión y administración (con imputación del 40% al Programa).	16.461,51€
1 técnico/a Contable, con tareas de gestión y administración (con imputación del 40% al Programa).	11.238,03 €
1 administrativo/a revisión, con tareas de gestión y administración (con imputación del 40% al Programa).	11.253,45 €
1 técnico/a superior PRL, con tareas de gestión y administración (con imputación del 40% al Programa).	12.529,75 €
1 técnico/a Recursos Humanos, con tareas de gestión y administración (con imputación del 37% al Programa).	11.168,80 €

Personal susceptible de cubrir IT (jornada completa, 37,5 horas semanales, con imputación del 100% al Programa)	32.664,60 €
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL	
Dietas de transporte a trabajadores, para acompañamientos y gestiones con las personas usuarias, para coordinación con otros agentes sociales externos, coordinación e intervención dentro de la propia entidad y costes puntuales de transporte, como taxi, parking, etc.	3.906,07 €
ALQUILER Y GASTOS RELACIONADOS	
Alquiler de los pisos autonomía que forman parte del Programa y los gastos relacionados a estos (gastos derivados de los servicios inmobiliarios para el alquiler de los pisos de autonomía adscritos al programa y variaciones anuales del IPC).	
Alquiler en régimen de renting de un vehículo con la finalidad de cubrir necesidades del Programa (traslados de pertenencias de usuarios que causen baja en el Programa, entrega de alimentación y de productos de higiene, limpieza etc., a usuarios de los pisos y gestiones referentes a ayudas de abonos, tarjetas transporte, actividades, etc.)	51.192,49 €
Alquiler de los pisos autonomía y gastos relacionados gastos derivados de los servicios inmobiliarios para el alquiler de los pisos de autonomía y variaciones anuales del IPC	46.275,61 €
Alquiler en régimen de renting de un vehículo	4.916,88 €
MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSERVACIÓN, OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO SAN ROQUE Y PISOS DE AUTONOMÍA, SUMINISTROS DE LOS PISOS DE AUTONOMÍA, SEGUROS, SEGURIDAD, LIMPIEZA, Y OTROS GASTOS (instalación y mantenimiento de sistemas contra incendios, combustible para producción de agua caliente sanitaria, calefacción y generador eléctrico del Centro San Roque, gasoil vehículo renting, desinfección y salubridad).	172.322,62 €
Mantenimiento, reparaciones y conservación del Centro San Roque y pisos de autonomía	44.200,00 €
Instalaciones y mantenimiento en sistemas de protección contra incendios	800,00 €
Combustible para dar servicio de agua caliente sanitaria, calefacción y generador eléctrico del Centro San Roque	44.593,36 €
Gasoil vehículo régimen de renting	876,64 €

Obras de acondicionamiento y adecuación	3.000,00€
Desinfección y salubridad	4.186,25 €
Electricidad, gas, agua y recibos de comunidad de los pisos de autonomía	14.350,00€
Seguros	3.490,13 €
Servicio de seguridad	34.042,24 €
Servicio de limpieza	22.784,00 €
ARRENDAMIENTO	14.354,26 €
Arrendamiento de los productos necesarios para la implementación del Programa (equipo informático, de telefonía y comunicaciones, electrodomésticos y electrónica, mobiliario y otros recursos).	8.572,26 €
Arrendamiento de generadores eléctricos y grupo electrógenos.	5.782,00 €
GASTOS DIVERSOS	46.723,50 €
Material de oficina y reprografía	3.838,44 €
Material de limpieza e higiene y material de primeros auxilios	18.500,00€
Menaje (ropa de cama, fundas anti chinches, vajilla, cubertería, etc.) y ferretería	9.500,00 €
Gastos de gestión de recogida de alimentos del Banco Alimentos y otros productos donados por asociaciones y empresas	3.484,80 €
Otros gastos (teléfonos y comunicaciones, tramites documentales, tasas administrativas, licencias de apertura, etc.)	5.200,26€
Material sanitario	1.200,00€
Gastos financieros	5.000,00€
ACTIVIDADES Y AYUDAS USUARIOS/AS	102.254,94 €
Alimentación	37.000,00 €
Medicamentos y seguros médicos, gafas, productos ortopédicos y tratamientos bucodentales	1.200,00 €
Transporte (Abonos y billetes de transporte)	30.004,94 €
Ayudas de integración a pisos de comunidad (fianza, alquiler de vivienda y/o ayuda en especie)	17.000,00 €
Ayudas vinculadas a la educación (material escolar, libros texto y uniformes, vestimenta, comedor escolar, seguros escolares, guarderías externas y formación) y otras ayudas de análoga naturaleza	12.350,00 €
Ayudas trámites administrativos (DNI, NIE, pasaporte, tarjeta de residencia...)	700,00 €

Otras ayudas de integración (transporte nacional e internacional, pago de pensiones habitacionales)	1.000,00 €
Talleres y actividades, salidas culturales, deportivas y de ocio	3.000,00 €
IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	1.292.100,00 €

Desarrollo del presupuesto:

GASTOS CORRIENTES

Se han considerado como costes directos aquellos derivados de:

- Personal.
- Dietas y desplazamiento del personal.
- Alquiler y gastos relacionados.
- Mantenimiento, obras de mantenimiento, reparación y conservación, suministros de los pisos de autonomía, seguros, seguridad, limpieza y otros gastos.
- Arrendamiento.
- Gastos diversos.
- Actividades y ayudas usuarios/as.

1. PERSONAL

Esta partida incluye los costes necesarios para la contratación del personal que se precisa para la gestión del centro y pisos de autonomía en función de las necesidades de estos.

El personal adscrito directamente al Programa de Intervención Sociocomunitaria con Familias Inmigrantes estará conformado por 30 trabajadores, con diferentes perfiles profesionales de acuerdo con la distribución establecida en el presupuesto anteriormente descrito.

Se incluye a la responsable territorial y a el/la adjunto/a responsable territorial como personal adscrito, que se encargarán de la coordinación y el seguimiento del Programa a nivel global. Las funciones desarrolladas son las siguientes:

- Reuniones semanales de seguimiento y supervisión con la Coordinadora de proyecto (seguimiento del equipo técnico y valoración del proceso de las unidades familiares de los centros y pisos tutelados, y de autonomía).
- Reuniones institucionales con Jefe de Servicio y Director General y/o Delegado de Área.
- Supervisión del presupuesto económico del programa.
- Participación puntual en reuniones con los equipos técnicos en la resolución de conflictos.
- Asesoramiento en el diseño del programa y en la evaluación del mismo (memorias semestrales y anuales).

En esta partida, también se contempla una reserva presupuestaria para sustituciones por bajas laborales, sustituciones por periodo vacacional, las suspensiones del contrato con reserva del

puesto de trabajo, y otras situaciones de análoga naturaleza, con el objeto de dar una cobertura adecuada al Programa, así como las indemnizaciones por finalización de contrato. Las bajas por incapacidad temporal están incluidas dentro de cada puesto de trabajo.

Dichos gastos son relativos a las siguientes situaciones:

- Sustituciones de bajas laborales por incapacidad temporal derivadas de enfermedad o accidentes de trabajo.
- Sustituciones para dar una cobertura adecuada al Programa.
- Pago de indemnizaciones por finalización de contrato establecidos por la ley.
- Sustituciones por periodo vacacional.
- Así como las suspensiones del contrato con reserva del puesto de trabajo.

Estos gastos son necesarios para dar una cobertura adecuada al Programa, además de responder a razones de carácter técnico, para poder hacer frente a las necesidades de personal y cumplir con la ejecución del Programa.

2. DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS DEL PERSONAL

La cuantía total de esta partida incluye los costes necesarios en concepto de dietas de transporte a trabajadores, para acompañamientos y gestiones con las personas usuarias (a citas médicas, gestiones administrativas, apoyo en búsqueda de empleo y vivienda, formación etc.), coordinación con otros agentes sociales externos, coordinación e intervención dentro de la propia entidad en los distintos dispositivos, y costes puntuales de transporte (taxi, parking etc.) para el adecuado desarrollo del Programa.

3. ALQUILER Y GASTOS RELACIONADOS

El gasto presupuestado se destina a los costes en concepto de alquiler de los pisos autonomía que forman parte del Programa y los gastos relacionados a estos (gastos derivados de los servicios inmobiliarios para el alquiler de los pisos de autonomía adscritos al programa).

También se incluye el coste de alquiler en régimen de renting del vehículo marca Citroën Berlingo Multispace Live Edit BlueHDi 74KW(100CV combi) con matrícula 5385 KKJ destinado a tareas directamente relacionadas con el Programa, así como , todos los gastos relacionados con dicho vehículo (gastos de suministro de combustible, reparaciones y seguros correspondientes).

El alquiler de un vehículo en renting tiene la finalidad de cubrir necesidades del Programa, como pueden ser:

- Traslados de pertenencias de los usuarios que causan alta o baja del programa.
- Entrega de alimentos y otro tipo de productos (higiene, limpieza...) a los usuarios que están en los pisos y que por ciertas dificultades no pueden acudir al Centro San Roque para recogerlos.
- Gestiones relacionadas con ayudas de abonos, tarjetas transportes, y con las actividades diarias de los usuarios.

4. **MANTENIMIENTO, REPARACION Y CONSERVACIÓN, OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO SAN ROQUE Y PISOS DE AUTONOMÍA, SUMINISTROS DE LOS PISOS DE AUTONOMÍA, SEGUROS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA Y OTROS GASTOS** (instalación y mantenimiento de sistemas contra incendios, combustible para producción de agua caliente sanitaria, calefacción y generador eléctrico del Centro San Roque, gasoil vehículo renting, desinfección y salubridad).

La cuantía total de esta partida está dirigida al mantenimiento, reparación y conservación, obras de acondicionamiento y adecuación del Centro San Roque y pisos de autonomía, instalaciones y mantenimiento en sistemas de protección contra incendios, combustible para producción de ACS (agua caliente sanitaria) y calefacción a todas las instalaciones del Centro San Roque, gasoil para el vehículo en régimen renting, desinfección y salubridad, suministros(electricidad, gas, agua) y gastos de comunidad de los pisos de autonomía del programa, seguros, servicio de seguridad y servicio de limpieza.

Asimismo, también se contempla en la partida una previsión del coste, por un periodo máximo de cuatro meses, relativo al combustible necesario para garantizar el funcionamiento de un generador eléctrico, destinado a abastecer al Centro San Roque, con el objeto de poder dar respuesta a puntuales averías del suministro eléctrico que se produzcan en el marco de la ejecución del convenio y que tengan naturaleza urgente.

En cualquier caso y en relación a los gastos que se refieren al mantenimiento, reparación, conservación y obras de acondicionamiento y adecuación de los elementos del inmovilizado, se entenderán como tales las obras de reparación simple (aquellas que se lleven a cabo para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales, siempre que no afecten a su estructura) y las obras de conservación y mantenimiento (aquellas que tengan por objeto enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por su uso natural).

Los costes anteriormente citados se desarrollan a continuación:

- ***Mantenimiento, reparación y conservación del Centro San Roque y pisos de autonomía***
En este ítem se incorporan los gastos necesarios para mantener, reparar y conservar, de forma adecuada, la infraestructura, entre ellos:

La conservación y mantenimiento habitual de las instalaciones del Centro San Roque (revisión de instalaciones eléctricas, revisión de calderas y operaciones básicas de mantenimiento ...), incluyendo una previsión de aquellas reparaciones que puedan surgir a lo largo de la vigencia del convenio.

La conservación y mantenimiento habitual de las instalaciones de los pisos de autonomía del Programa, revisión de instalaciones eléctricas, operaciones básicas de mantenimiento (revisión y mantenimiento de calderas, instalación de barreras protectoras anticaídas en altura, etc.), y por el deterioro de las instalaciones.

- ***Instalaciones y mantenimiento en sistemas de protección contra incendios***

Este ítem recoge los gastos necesarios para realizar la instalación, revisión y mantenimiento de los extintores del Centro San Roque y pisos de autonomía del Programa.

- ***Combustible para dar servicio de agua caliente sanitaria, calefacción y generador eléctrico del Centro San Roque***

Se incorporan, en este concepto de gasto, aquellos relacionados con el coste de combustible para dar servicio de agua caliente sanitaria, así como para el abastecimiento de cinco calderas que dan calefacción a los módulos que componen el Centro San Roque.

Asimismo, y como se indicaba anteriormente, también se contempla en la partida una previsión del coste, por un periodo máximo de cuatro meses, relativo al combustible necesario para garantizar el funcionamiento de un generador eléctrico, destinado a abastecer al Centro San Roque, con el objeto de poder dar respuesta a puntuales averías del suministro eléctrico que se produzcan en el marco de la ejecución del convenio y que tengan naturaleza urgente.

No se incluye en este concepto, el suministro eléctrico y el suministro de agua.

- ***Gasoil vehículo***

Recoge el gasto destinado al uso del vehículo de alquiler en régimen de renting, descrito en la partida “Alquileres y Gastos relacionados”.

- ***Obras de acondicionamiento y adecuación***

Se incorporan en este concepto los gastos necesarios para la realización, en caso de necesidad y para el buen funcionamiento de los recursos de acogida del programa, de obras de acondicionamiento y adecuación relativas a las instalaciones y las zonas comunes del Centro San Roque, así como también aquellas relacionadas con pisos de autonomía.

- ***Desinfección y salubridad***

En este ítem se incluyen los gastos necesarios para la contratación de servicios externos de desinsectación, desratización y control de plagas en el Centro San Roque y el control de vectores y fumigación en caso de chinches en los pisos de autonomía, así como, los gastos previstos para cumplir con la normativa vigente en materia sanitaria y de seguridad.

- ***Electricidad, gas, agua y recibos de comunidad de los pisos de autonomía***

Este ítem recoge los gastos referentes al pago de los suministros (electricidad, gas, agua) y gastos de comunidad de los pisos de autonomía.

- ***Seguros***

Recoge los gastos para los diferentes tipos de seguros necesarios para cumplir con la legislación vigente (responsabilidad civil, seguros de hogar, etc)

- ***Servicio de seguridad***

Incluye los gastos necesarios para la subcontratación del servicio de auxiliares de control de accesos/vigilancia en el Centro San Roque, para garantizar el orden y la seguridad de las personas usuarias, así como de las instalaciones y equipamientos que conforman el dispositivo.

Para dicho servicio subcontratado, se contará con un auxiliar de control de accesos, en horario de 23:00 a 7:00 horas, de lunes a domingo. Por causas sobrevenidas de fuerza mayor, se reforzará dicho servicio para cubrir otras franjas horarias según las necesidades de los dispositivos, tanto en control de accesos como en vigilancia.

- **Servicio de limpieza**

Este ítem incluye los costes necesarios para la subcontratación del servicio externo de limpieza, cuyo objetivo general es apoyar en la limpieza y desinfección diaria del conjunto de instalaciones para la adecuada conservación de las mismas, como de las zonas comunes. Se prestará este servicio en el Centro San Roque en un horario de 3 horas de 9:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo.

5. ARRENDAMIENTO

En este ítem se contemplan aquellos gastos necesarios que tienen por objeto el arrendamiento de los productos necesarios para la implementación del Programa, así como de las prestaciones y servicios habilitados en el marco del mismo, siendo estos gastos los siguientes:

- Reposición de equipamientos informáticos, de telefonía y comunicaciones (ordenadores de sobremesa, portátiles, impresoras, teléfonos móviles, discos duros de memoria, destructora de papel y documentos, módem USB, ...);
- Reposición de electrodomésticos y electrónica (televisores, altavoces, lavadoras, hornillos, secadoras, aires acondicionados, ventiladores, batidoras, microondas, frigoríficos, arcón congelador, vaporetas, aspiradoras, plancha);
- Reposición de mobiliario y otros recursos necesarios para la prestación de los servicios del centro (estanterías para la habilitación de los almacenes y de escritorio, cunas, colchones, mesas, sillas, armarios de cocina, mesas de oficina, armarios, literas, cajoneras, archivadores, encimeras de cocina, sillas de oficina, sofás, somieres, percheros, cortinas y/o estores, vinilos decorativos, desfibrilador, termos ...).

Dichas reposiciones se realizarán a través del arrendamiento de los mismos. La entidad podrá usar esta modalidad con el fin de reponer equipamiento por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta el final de la incidencia o la ejecución o arrendamiento de algún producto nuevo que se detecte que haya necesidad.

Además, se cuenta con una previsión para el arrendamiento de un generador eléctrico en el Centro San Roque, por un periodo máximo de cuatro meses, en caso de una posible avería eléctrica, para garantizar los suministros básicos.

6. GASTOS DIVERSOS

La partida incluye todos aquellos productos necesarios para el abastecimiento del Centro San Roque y pisos de autonomía, material de oficina y reprografía, material de limpieza, productos de aseo e higiene y material de primeros auxilios, productos de menaje (ropa de cama, fundas

anti chinches, vajilla, cubertería, etc.) y ferretería, así como los demás conceptos que a continuación se detallan:

- Gastos de transporte y recogida de alimentos y otros productos donados por diversas asociaciones y empresas (Banco de Alimentos, Lidl, etc.).
- Material sanitario como mascarillas, guantes, gel hidroalcohólico, gafas protectoras, batas, pantallas faciales, mamparas, etc.
- Otros gastos (teléfonos y comunicaciones, conexión a internet, tramites documentales de los dispositivos, gastos de envío y transporte) y otros gastos de análoga naturaleza.

De igual forma, en la partida se incorporan los gastos financieros derivados de la ejecución del programa hasta que se produzca el ingreso de la cuantía relativa al convenio que se concede, dado que el cobro del mismo no se realiza de forma anticipada.

7. ACTIVIDADES Y AYUDAS A PERSONAS USUARIAS

En esta partida se incluye una previsión de las ayudas directas a las personas usuarias, acogidas tanto en el Centro San Roque como en los pisos de autonomía. Dichas ayudas se entregarán a las personas usuarias en función de la puntuación obtenida a través del "Baremo de Criterios y Cuantificación de las Ayudas" del Programa.

En este sentido se valora la concesión de dichas ayudas en concepto de alimentación, higiene, vestimenta, medicamentos y seguros médicos, gafas, productos ortopédicos y tratamientos bucodentales, transporte (abonos y billetes de transporte), ayudas de integración a pisos de comunidad (fianza, alquiler de vivienda y/o ayudas en especie) y ayudas destinadas a la educación (material escolar, libros de texto y uniformes, vestimenta, comedor escolar, seguro escolares, guarderías externas y cursos de formación).

Se establece la posibilidad de conceder ayudas económicas, puntuales o periódicas para la tramitación de documentos (DNI, NIE, pasaporte, tarjeta de residencia...), transporte de las personas usuarias (incluyendo desplazamientos nacionales e internacionales, si procede, por retorno al lugar de origen o procedencia), así como de ayudas para el pago de pensiones habitacionales.

Además, se incluyen los gastos para la realización de talleres y actividades de los diferentes servicios de intervención profesional que integran el Programa, salidas culturales, deportivas y de ocio, seguros, etc.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Con el objeto de establecer estándares de calidad y procesos de mejora continua que incidan en la óptima gestión del programa y de las personas atendidas en el marco del mismo, se utilizarán las herramientas de evaluación y seguimiento del servicio que se describen a continuación:

- Herramientas de evaluación remitidas al organismo financiador

a.1. Cuadro de indicadores y metas del programa

la recogida y análisis de los **indicadores y metas del programa**, establecidas y definidas en el **apartado 5-., del presente anexo**, representará la principal fuente de evaluación de los resultados obtenidos en la ejecución del programa **en comparación con las metas esperadas** y que están asociadas a cada uno de los objetivos operativos definidos para el servicio.

El cuadro de indicadores y metas se remitirá al organismo financiador **con carácter anual**.

Las **principales fuentes de verificación** de este cuadro de indicadores y metas serán las siguientes, en función de las diferentes actividades definidas para el programa:

- **Actividad 1.1 Acogida en el Centro de acogida San Roque:**
 - Contrato social de acogida en este recurso.
- **Actividad 1.2. Acogida en pisos de autonomía del Programa:**
 - Contrato social de acogida en este dispositivo.
- **Actividad 1.3. Diseño de Intervención social (DIS):**
 - Plan de Intervención elaborado para cada persona o familia.
- **Actividad 2.1. Ayudas económicas del Programa que favorecen la inserción sociolaboral:**
 - Recibís de las ayudas firmado por las personas o familias beneficiarias.
- **Actividad 3.1. Talleres para la adquisición de habilidades sociales y competencias comunicativas para el acceso al mercado laboral:**
 - Listados de asistencia.
- **Actividad 4.1. Talleres para fomentar la autonomía e integración en la comunidad, así como las competencias parentales y parentales, la convivencia cultural, el ocio saludable y la igualdad de género;**
 - Listados de asistencia.

Los datos aportados por estas fuentes de verificación se recogerán en un **informe anual**, como **principal herramienta de verificación** de los resultados obtenidos en el programa, y que se remitirá al organismo financiador.

Asimismo, cualquiera de las fuentes de verificación citadas podrá ser supervisada por el personal municipal designado a tal efecto por el Ayuntamiento de Madrid, previa entrega de las mismas a solicitud del Departamento de Convivencia e Integración.

a.2. Informes de ejecución y memorias relativas a la ejecución del programa

La elaboración de informes y memorias, servirá también como guía, pauta y fuente de verificación principal para el proceso de evaluación en relación a la ejecución del programa.

Durante el periodo de ejecución del programa se elaborarán, para su entrega al Ayuntamiento de Madrid, un informe **mensual**, un informe **semestral de seguimiento** y una **memoria final** del programa, sin perjuicio de elaborar cuantas herramientas se precisen, con cualquier otra información solicitada por la administración municipal y que se considere de interés para evaluar las acciones implementadas.

La **persona responsable** de todas estas herramientas de evaluación que se han descrito, será la Responsable del Programa, bajo la supervisión de las personas Responsables de Accem Comunidad de Madrid.

b. Herramientas de apoyo al proceso de evaluación

b.1. Sistema de Gestión de Calidad de Accem

Accem cuenta con un **Sistema de Gestión de Calidad (SGC en adelante)** que ha sido evaluado y certificado en cuanto a cumplimiento de los requisitos de la norma **ISO UNE ISO 9001:2015**. Certificado nº ES10/9125.

El SGC de Accem cuenta con un **Manual de Calidad de Accem**, así como con **10 Procedimientos Generales (PG)**:

- PG-01: Control de la Documentación y de los Formatos y Registros.
- PG-02: Revisión del Sistema de Gestión de Calidad.
- PG-03: Gestión de la Formación y Competencias.
- PG-04: Gestión de compras y evaluación de proveedores.
- PG-05: Evaluación de la Satisfacción del Cliente, en distintos idiomas (español, inglés, chino, francés, árabe, rumano, ucraniano, farsi y portugués).
- PG-06: Auditorías Internas.
- PG-07: Tratamiento de No Conformidades y Reclamaciones.
- PG-08: Acciones correctivas y reclamaciones.
- PG-09: Control de la Prestación del servicio.
- PG-10: Diseño y Desarrollo de Programas.

Cada Procedimiento lleva asociado una **ficha informativa, un diagrama de flujo y unos Formatos (F-PG)** para poder llevar a cabo los registros correspondientes.

El SGC se **pondrá a disposición del programa** con el objeto de facilitar la evaluación de **determinados aspectos y procesos** de capital importancia para su adecuado desarrollo. **Por ejemplo**, algunos de los F-PG que podrán ser aplicados serán:

- Las **encuestas de evaluación de satisfacción del Cliente-persona usuaria**, que tendrán por objeto valorar la satisfacción de las personas participantes con respecto a la atención recibida en el programa, así como identificar sus propuestas y/o acciones de mejora en la ejecución del mismo.
- La **Pauta de Control de la Prestación del servicio**, que permitirá, a la persona que coordine el programa, el seguimiento y supervisión -global y periódico- de las diferentes

fases de ejecución de la actuación, asegurando que se alcanzan los objetivos establecidos y que se cumplen las acciones diseñadas.

Estos Procedimientos Generales del SGC de Accem, **se aplicarán de forma continua y según necesidad.**

ANEXO II

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad ACCEM suscribe un Convenio de Subvención con el Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo del “Programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid”, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Dirección General de Inclusión Social, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28, apartados 3 y 4 del Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Invariabilidad del Acuerdo de Encargo de Tratamiento

- a) Las partes se comprometen a no modificar las cláusulas.
- b) Esto no es óbice para que las partes incluyan en un contrato más amplio las cláusulas contractuales tipo ni para que añadan otras cláusulas o garantías adicionales siempre que

no contradigan, directa o indirectamente, las cláusulas ni perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Interpretación.

- a) Cuando en las presentes cláusulas se utilizan términos definidos en el Reglamento (UE) 2016/679 se entiende que tienen el mismo significado que en el Reglamento.
- b) Las cláusulas deberán leerse e interpretarse, con arreglo a las disposiciones del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) No se podrán realizar interpretaciones de las cláusulas que entren en conflicto con los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 o que perjudiquen los derechos o libertades fundamentales de los interesados.

Jerarquía.

En caso de contradicción entre las cláusulas y las disposiciones de acuerdos conexos entre las partes que estuvieren en vigor en el momento en que se pactare o comenzare a aplicarse este acuerdo de encargo, prevalecerán las presentes cláusulas.

Las partes deberán poder demostrar el cumplimiento de las cláusulas del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad ACCEM, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Inclusión Social, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el “Programa de intervención sociocomunitaria con familias inmigrantes dirigido a familias inmigrantes extranjeras del municipio de Madrid”, 2022. Este convenio tiene como objeto contribuir a la prevención y erradicación de los procesos de exclusión social (sinhogarismo, chabolismo, personas que carecen de recursos económicos para el pago del alquiler y la cobertura de necesidades básicas...) de las familias o personas de origen extranjero residentes en la ciudad de Madrid, a través de un programa de actuación que contemplará la acogida, cobertura de necesidades básicas, así como el

acceso a un proceso de intervención social integral orientado a favorecer la incorporación efectiva en la sociedad de acogida de las personas o familias acogidas.

El tratamiento consistirá en la coordinación externa del programa con los distintos servicios y profesionales para, a través de una acción integral, evitar duplicidades en la intervención con las personas inmigrantes en situación de extrema vulnerabilidad o en régimen de protección temporal en España, se coordinará principalmente con los servicios de emergencia social, los servicios municipales y con todos aquellos dispositivos, programa y/o recursos públicos o de la iniciativa social.

Para ello los tratamientos a realizar consisten en: la recogida, registro, estructuración, modificación, conservación, extracción, consulta, comunicación por transmisión, difusión, interconexión, cotejo, limitación, supresión, destrucción y cualquier otro que en el desarrollo del servicio fuese necesario. El programa de la entidad mantiene coordinación permanente con la Dirección General de Inclusión Social del Ayuntamiento a través del Departamento de Convivencia e Integración.

Concretamente, los tratamientos a realizar serán los siguientes:

- Recogida
- Registro
- Estructuración
- Modificación
- Conservación
- Extracción
- Consulta

- Comunicación por transmisión
- Difusión
- Interconexión
- Cotejo
- Limitación
- Supresión
- Destrucción
- Conservación
- Comunicación
- Otros, los que en el desarrollo del servicio fuesen necesarios

SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, la Dirección General de Inclusión Social, pone a disposición de la entidad ACCEM, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Categoría de datos personales correspondiente a la actividad de tratamiento Acogida y Alojamiento para inmigrantes y solicitantes de Protección Internacional:

- Identificativos
- Personales
- Sociales
- Académicos y Profesionales
- Empleo
- Especialmente Protegidos

Dado que el referido tratamiento afecta a datos personales de la categoría denominada Datos Sensibles, el encargado aplicara las restricciones específicas y/o garantías adicionales.

TERCERA: DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una vigencia comprendida entre la fecha de la firma de la suscripción del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

No obstante, la actividad derivada del cumplimiento objeto de este encargo podrá ser llevada a cabo con anterioridad a la formalización del convenio, siempre que esté debidamente justificado y se haya realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, que se corresponde con el periodo de ejecución del programa.

Una vez finalice el convenio entre el Ayuntamiento y la entidad ACCEM, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1.- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

2.- El encargado tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado. En tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público. El responsable también

podrá dar instrucciones ulteriores en cualquier momento del período de tratamiento de los datos personales. Dichas instrucciones deberán estar siempre documentadas

El encargado informará inmediatamente al responsable si las instrucciones dadas por el responsable infringen, a juicio del encargado, el Reglamento (UE) 2016/679, o las disposiciones aplicables del Derecho de la Unión o de los Estados miembros en materia de protección de datos.

3.- Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:

- El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

La obligación de realizar transferencias internacionales teniendo en cuenta las nuevas CCT para transferencias internacionales.

- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad. A modo de ejemplo se citan las siguientes:
 - Medidas de seudonimización y cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 - Medidas para la identificación y autorización del usuario.
 - Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
 - Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
 - Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
 - Medidas para garantizar el registro de incidentes.
 - Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
 - Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
 - Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
 - Medidas para garantizar la minimización de datos.
 - Medidas para garantizar la calidad de los datos.
 - Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
 - Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
 - Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

4.- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben

comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

5.- Transferencias internacionales.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional solo podrá realizarse siguiendo instrucciones documentadas del responsable o en virtud de una exigencia expresa del Derecho de la Unión o del Estado miembro al que esté sujeto el encargado; se llevará a cabo de conformidad con el capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679. Informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El responsable se aviene a que, cuando el encargado recurra a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable) y dichas actividades conlleven una transferencia de datos personales en el sentido del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679, el encargado y el subencargado puedan garantizar el cumplimiento del capítulo V del Reglamento (UE) 2016/679 utilizando cláusulas contractuales tipo adoptadas por la Comisión, con arreglo al artículo 46, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/679, siempre que se cumplan las condiciones para la utilización de dichas cláusulas contractuales tipo.

6.- Subcontratación:

- a) AUTORIZACIÓN PREVIA ESPECÍFICA: El encargado solo podrá subcontratar a un subencargado las operaciones de tratamiento que realice por cuenta del responsable en virtud de las presentes cláusulas con la autorización previa específica por escrito del responsable. El encargado presentará la solicitud de autorización específica al menos [Especificar periodo de tiempo] antes de la contratación del subencargado de que se trate, junto con la información necesaria para que el responsable pueda resolver la solicitud.
- b) Cuando el encargado contrate a un subencargado para llevar a cabo actividades de tratamiento específicas (por cuenta del responsable), lo hará por medio de un contrato que imponga al subencargado, en esencia, las mismas obligaciones en materia de protección de datos que las impuestas al encargado en virtud de las presentes cláusulas. El encargado se asegurará de que el subencargado cumpla las obligaciones a las que esté sujeto en virtud de las presentes cláusulas y del Reglamento (UE) 2016/679.
- c) El encargado proporcionará al responsable, a instancia de este, una copia del contrato con el subencargado y de cualquier modificación posterior del mismo. En la medida en que sea necesario para proteger secretos comerciales u otro tipo de información

- confidencial, como datos personales, el encargado podrá expurgar el texto del contrato antes de compartir la copia.
- d) El encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del cumplimiento de las obligaciones que imponga al subencargado su contrato con el encargado. El encargado notificará al responsable los incumplimientos por parte del subencargado de las obligaciones que le atribuya dicho contrato.
 - e) El encargado pactará con el subencargado una cláusula de tercero beneficiario en virtud de la cual, en caso de que el encargado desaparezca de facto, cese de existir jurídicamente o sea insolvente, el responsable tendrá derecho a rescindir el contrato del subencargado y ordenar a este que suprima o devuelva los datos personales.
 - f) En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, debe especificarse también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

7.-Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente acuerdo de encargo, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este acuerdo de encargo de tratamiento y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

La entidad adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal, durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

8.- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. (Si existe

una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.)

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente acuerdo de encargo de tratamiento.

Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

9.- Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

10.- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

11.- Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dginclusion-social@madrid.es y/o dinmigración@madrid.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

12.- Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La

redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

13.- Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos

En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el encargado colaborará con el responsable y le ayudará a cumplir las obligaciones que le atribuyen los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) 2016/679 teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga el encargado.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el responsable

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en relación con los datos tratados por el responsable, el encargado ayudará al responsable en lo siguiente.

a) Notificar la violación de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control competentes sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, una vez tenga constancia de ella, si procede (a menos que sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas).

b) Recabar la información siguiente, que, de conformidad con el artículo 33, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/679 deberá figurar en la notificación del responsable, que debe incluir como mínimo:

- 1) La naturaleza de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados;
- 2) Las consecuencias probables de la violación de la seguridad de los datos personales;
- 3) Las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

c) Cumplir, con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) 2016/679, la obligación de comunicar sin dilación indebida al interesado la violación de la seguridad de los

datos personales cuando sea probable que la violación de la seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado

En caso de violación de la seguridad de datos personales tratados por el encargado, este lo notificará al responsable sin dilación indebida una vez que el encargado tenga constancia de ella. Dicha notificación deberá incluir como mínimo:

- a) Una descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad (inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados y de registros de datos afectados);
- b) Los datos de un punto de contacto en el que pueda obtenerse más información sobre la violación de la seguridad de los datos personales;
- c) Sus consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Cuando y en la medida en que no se pueda proporcionar toda la información al mismo tiempo, en la notificación inicial se proporcionará la información de que se disponga en ese momento y, a medida que se vaya recabando, la información adicional se irá proporcionando sin dilación indebida.

Además, se deberá tener en cuenta los datos que exige la Agencia Española de Protección de Datos para cumplimentar el formulario ante la notificación de una brecha de seguridad.

14.- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

15.- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

16.- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

17.- Asistir al responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas

en los artículos 32 a 36 del Reglamento (UE) 2016/679, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

18.- Así mismo informará inmediatamente al responsable del tratamiento si una instrucción infringe el Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

19.- Implantar las medidas de seguridad siguientes:

Las medidas de seguridad siguientes, de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por la entidad beneficiaria del convenio de subvención normativa que desarrolla el Proyecto.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso. Medidas para la identificación y autorización del usuario.
- e) Medidas para la protección de los datos durante la transmisión.
- f) Medidas para la protección de los datos durante el almacenamiento.
- g) Medidas para garantizar la seguridad física de los lugares en los que se tratan los datos personales.
- h) Medidas para garantizar el registro de incidentes,
- i) Medidas para garantizar la configuración del sistema, en especial la configuración por defecto.
- j) Medidas de gobernanza y gestión de la informática y la seguridad informática internas.
- k) Medidas para la certificación/garantía de procesos y productos.
- l) Medidas para garantizar la minimización de datos.
- m) Medidas para garantizar la calidad de los datos.
- n) Medidas para garantizar una retención limitada de los datos.
- o) Medidas para garantizar la responsabilidad proactiva.
- p) Medidas para permitir la portabilidad de los datos y garantizar la supresión.

La entidad ACCEM, al igual que su personal, se someterán a las normas de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los

responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos

Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente convenio, la entidad beneficiaria y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará a la entidad beneficiaria para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para la entidad y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier

medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

La entidad ACCEM se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del convenio tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

20.-Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

El delegado de protección de datos debe designarse cuando:

- a) El tratamiento lo lleve a cabo una autoridad o un organismo público, excepto los tribunales que actúen en ejercicio de su función judicial;
- b) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en operaciones de tratamiento que, en razón de su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de interesados a gran escala;
- c) Las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos personales y de datos relativos a condenas e infracciones penales.

21.-Propiedad de los datos

Todos los datos personales que se traten o elaboren por la entidad beneficiaria como consecuencia de la prestación del convenio, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

En la medida que el adjudicatario aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación

posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

22.-Destino de los datos

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

23.-El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello,

24.- Las partes pondrán a disposición de la autoridad de control, a instancia de esta, la información que solicite en cumplimiento de las presentes cláusulas y, en particular, los resultados de las auditorías.

25.-Incumplimiento de las cláusulas y resolución del contrato

- a) Sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, en caso de que el encargado del tratamiento incumpla las obligaciones que le atribuyen las presentes cláusulas, el responsable podrá ordenar al encargado que suspenda el tratamiento de datos personales hasta que este vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas, o resolver el contrato. El encargado informará con presteza al responsable en caso de que no pueda dar cumplimiento a las presentes cláusulas por cualquier motivo.
- b) El responsable estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando:
 - 1) el tratamiento de datos personales por parte del encargado haya sido suspendido por el responsable con arreglo a la letra a) y no se vuelva a dar cumplimiento a las presentes cláusulas en un plazo razonable y, en cualquier caso, en un plazo de un mes a contar desde la suspensión;

- 2) el encargado incumpla de manera sustancial o persistente las presentes cláusulas o las obligaciones que le atribuye el Reglamento (UE) 2016/679.
 - 3) el encargado incumpla una resolución vinculante de un órgano jurisdiccional competente o de las autoridades de control competentes en relación con las obligaciones que les atribuye el presente acuerdo de encargo el Reglamento (UE) 2016/679.
- c) El encargado estará facultado para resolver el contrato en lo que se refiera al tratamiento de datos personales en virtud de las presentes cláusulas cuando, tras haber informado al responsable de que sus instrucciones infringen los requisitos jurídicos exigidos por la cláusula 7.1, letra b), el responsable insiste en que se sigan dichas instrucciones.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- 1-. Entregar al encargado los datos a los que se refiere la estipulación segunda de este documento.
- 2-. Realizar las consultas previas que corresponda.
- 3-. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por parte del encargado.
- 4-. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

- 1-. El encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo el

presente contrato. En estos casos, el encargado del tratamiento responderá de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

2.- El encargado del tratamiento indemnizará al responsable del tratamiento por los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudieran resultar del incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

3.- A título enunciativo, y no limitativo, dicha indemnización incluirá los daños morales e imagen, costes publicitarios o de cualquier otra índole que pudieran resultar para su reparación. El encargado del tratamiento, asimismo, deberá responder de cualquier indemnización que a resultas de su incumplimiento tuviera que satisfacer a terceros.

SÉPTIMA: CONTROLES Y AUDITORÍA

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del encargado del tratamiento del presente contrato. por su parte, el encargado deberá facilitar al responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

OCTAVA: NOTIFICACIONES

1.- Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

2.- Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

NOVENA: CLÁUSULAS GENERALES

1.- La no exigencia por cualquiera de las partes de cualquiera de sus derechos, de conformidad con el presente Contrato, no se considerará que constituye una renuncia a dichos derechos en el futuro.

2.- La relación jurídica que se constituye entre las partes en materia de protección de datos se rige por este contrato, siendo el único válido existente entre las partes y sustituye

a cualquier tipo de acuerdo o compromiso anterior acerca del mismo objeto, ya sea escrito o verbal, y sólo podrá ser modificado por un acuerdo firmado por ambas partes.

3.- Si se llegara a demostrar que alguna de las estipulaciones contenidas en este contrato es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquélla.

4.- El presente contrato y las relaciones entre el responsable del tratamiento y el encargado del tratamiento no constituyen en ningún caso sociedad, empresa conjunta, agencia o contrato de trabajo entre las partes.

5.- Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo a efectos informativos, y no afectarán, calificarán o ampliarán la interpretación de este Contrato.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

23.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del entorno de la plaza de Olavide, del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras, y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.508.237,98 euros. Distrito de Chamberí.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del entorno de la plaza de Olavide, en el Distrito de Chamberí, del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE AZVI, S.A.U. - LICUAS S.A. denominada abreviadamente UTE Madrid Centro, con un plazo de ejecución de 16 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 5.508.237,98 euros, IVA incluido.

Este contrato basado está cofinanciado por el mecanismo de recuperación y resiliencia, en los términos de lo dispuesto al efecto en la Resolución definitiva de 20 de mayo de 2022 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reurbanización del entorno de la plaza de Olavide, en el Distrito de Chamberí, del lote 1 del Acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), con un plazo de ejecución de 16 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 5.508.237,98 euros, IVA incluido, a favor de la UTE AZVI, S.A.U./LICUAS, S.A denominada abreviadamente UTE Madrid Centro, con NIF U-02863132, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.60/619.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- | | |
|--------|---------------------|
| - 2022 | 0,00 euros. |
| - 2023 | 3.989.063,54 euros. |
| - 2024 | 1.519.174,44 euros. |

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

24.- Autorizar y disponer el gasto de 5.646.663,44 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1: Servicios de interconexión de datos, acceso a la red pública de voz fija, acceso a internet y otros servicios relacionados, del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 5.646.663,44 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 1: Servicios de interconexión de datos, acceso a la red pública de voz fija, acceso a internet y otros servicios relacionados, del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 5.646.663,44 euros, IVA incluido, a favor de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., A82018474, correspondiente a la prórroga del lote 1: Servicios de interconexión de datos, acceso a la red pública de voz fija, acceso a internet y otros servicios relacionados, del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/222.00 o equivalente del Presupuesto municipal, para la anualidad 2023.



SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Autorizar y disponer el gasto de 952.534,39 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2: Servicios de voz y datos móviles, del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 952.534,39 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2: Servicios de voz y datos móviles, del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de la prórroga abarca desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 952.534,39 euros, IVA incluido, a favor de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A., A78923125, correspondiente a la prórroga del lote 2: Servicios de voz y datos móviles, del contrato mixto de servicios de telecomunicaciones y de suministro de instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, desde el 1 de marzo al 31 de octubre de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/222.00 o equivalente del Presupuesto municipal, para la anualidad 2023.

SEGUNDO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Crear la nueva base de datos de normativa municipal "Cibelex" e implantar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) en las normas municipales.

El Gobierno municipal constituido tras las elecciones de 26 de mayo de 2019 se planteó como uno de sus objetivos prioritarios la mejora de la calidad del ordenamiento jurídico municipal, en el convencimiento de que un ordenamiento más claro, sistemático y coherente es condición indispensable para el éxito de las políticas públicas que se pretendan implementar.

El hilo conductor de este proceso de mejora de la calidad normativa fue el Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa, aprobado por la Junta de Gobierno en febrero de 2020. En ejecución de este Plan, se ha desarrollado un intenso trabajo de análisis y estudio en los últimos tres años, que se ha plasmado en diversos instrumentos, acuerdos, directrices y en las propias disposiciones normativas que se han ido tramitando a lo largo del mandato.

Debe destacarse en este proceso la intensa labor de colaboración que se ha desplegado entre las diferentes áreas de gobierno municipales y la Coordinación General de la Alcaldía, muchas veces plasmada en el órgano de cooperación creado para esta finalidad, el Comité de Política Regulatoria, pero también a través de grupos de trabajo informales y actividades formativas.

El resultado más visible de todo este proceso ha sido la derogación de 38 normas municipales, cuya permanencia en el ordenamiento inducía a confusión, sin aportar beneficios para sus destinatarios, pasando el ordenamiento jurídico municipal de 123 ordenanzas y reglamentos a las actuales 85.

El acuerdo que hoy adopta la Junta de Gobierno profundiza en estas medidas, incorporando el instrumento que va a permitir que toda esta labor de mejora de la calidad normativa sea visible y fácilmente consultable desde un único lugar, mediante la creación de Cibelex la nueva base de datos de normativa municipal, que contiene un registro ordenado, sistemático y completo de toda la información sobre las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones del Ayuntamiento de Madrid.

En efecto, uno de los objetivos del Plan de Gobernanza y Simplificación Normativa se centra en incrementar la publicidad y transparencia del ordenamiento jurídico municipal. Este objetivo se vincula con el mejor cumplimiento de las disposiciones municipales, que se ve reforzado cuando se facilita el conocimiento de las normas y su contenido por sus destinatarios.



Cibelex se configura como un espacio temático abierto a ciudadanos, empresas y empleados públicos que permite consultar el contenido de todas las normas municipales, sus afectaciones, versiones y jurisprudencia; la documentación generada durante el procedimiento de elaboración de cada norma; y la información sobre los procedimientos y trámites previstos en cada una de las normas municipales, pudiendo accederse desde cada norma a los distintos formularios o impresos de solicitud.

A su vez incorpora importantes novedades destinadas a mejorar su usabilidad, optimizar los resultados de las búsquedas y ampliar la información que se muestra de cada norma.

Cibelex se mantendrá permanentemente actualizada, recogiendo las modificaciones legales que se vayan produciendo en el futuro en todas las normas municipales e incorporará los informes de evaluación de cada norma según se vayan emitiendo, conforme a lo previsto en las directrices y en la guía metodológica sobre la evaluación normativa, aprobadas por la Junta de Gobierno mediante acuerdos de 3 de mayo de 2018 y 9 de diciembre de 2021.

Por otra parte, Cibelex incorpora el código ELI (European Legislation Identifier) a la normativa municipal. El ELI es un estándar europeo de identificación y descripción de la normativa publicada en los diarios y las bases de datos oficiales promovido por la Unión Europea, que permite acceder online a la legislación en un formato normalizado y facilitar el acceso, el intercambio y la interconexión de la información jurídica publicada en los sistemas de información jurídica nacionales y europeos, para poner en marcha una red de información legal, disponible como conjunto de datos abiertos y susceptibles de reutilización.

Madrid es el segundo Ayuntamiento de la Unión Europea que implementa este sistema de identificación, ofreciendo toda su normativa para que pueda ser indexada y reutilizada por los sistemas de información legal de las Administraciones públicas españolas y europeas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Coordinadora General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Crear la nueva base de datos de normativa municipal "Cibelex", en la que se recogerá de forma ordenada, sistemática y completa toda la información sobre las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones del Ayuntamiento de Madrid.



SEGUNDO.- Implantar el Identificador Europeo de Legislación (ELI) en la normativa municipal recogida en Cibelex, conforme a lo previsto en Especificación Técnica para la Implementación del ELI en España, aprobada por la Comisión Sectorial de Administración Electrónica el 24 de febrero de 2022.

TERCERO.- Cibelex estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 34.1 m) y u) de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, de 26 de febrero de 2019 y se mantendrá permanentemente actualizada.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para dictar las resoluciones que sean necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

QUINTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

SEXTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)